

II CUERPO

199

ARCHIVADO

LEGAJO Nº

FOJAS

Nº ORDEN ARCHIVO

Año 1964



Expediente Nº 56.903

JUZGADO FEDERAL

DE

1ª INSTANCIA Nº DE Sección

Provincia de Salta

SECRETARÍA EN LO PENAL

JUICIO: " CONTRABANDO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS, HOMICIDIO
Y CONSPIRACION PARA LA REBELION"

POR

ACTOR: P. FISCAL

DEMANDADO: ANTONIO MANUEL PAUL Y OTROS

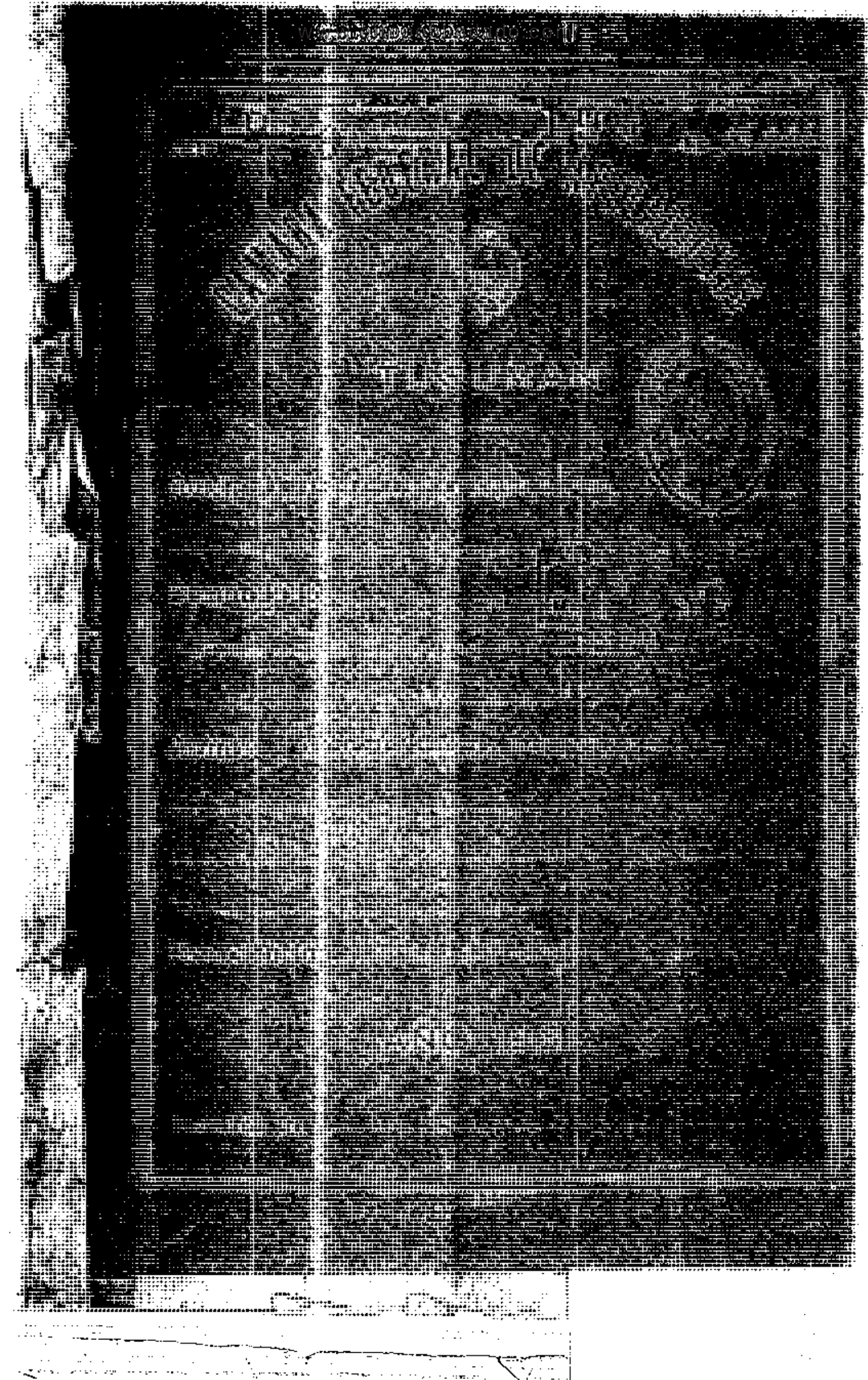
FISCAL

DEFENSOR

JUEZ Dr.

SECRETARÍA Nº

Iniciado el de de 19



ARMERIA NACIONAL
ADRON N°20 "ORAN"

www.eltiempo.com.ar



SEGUNDO CUERPO

SUMARIO 10/64

SERVICIO POLICIAL

NUMERO N° 150/64

ASOCIACION ILICITA e INTIMIDACION PUBLICA, Artículo 210 y 212 apartado 1° inciso "b" del CODIGO PENAL - DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD de la NACION, artículo 18 apartado 1° y 3°, 22 y 38 apartado 2° DECRETO LEY 788/63. - CONTRABANDO DE ARMAS, MUNICIONES y EXPLOSIVOS, Artículos 187 y 189 inciso "f" LEY DE ADUANA (T.O. 1962) - HOMICIDIO CALIFICADO y CONSPIRACION PARA LA REBELION, Artículo 233 del CODIGO PENAL.

EXMA

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES-TUCUMAN

DEPARTAMENTO "ORAN" (SALTA) - AÑOS - 1963/64.

GUERRILLEROS

FEDERICO EVARISTO MENDEZ (Tte FEDERICO) - JUA HECTOR JOUVE (Tte EL CORDOBES) - RAUL MOISES DAVILA (a) Alberto o "EL Cubano" - LAZARO HENRY LERNER (a) "EL Serrano" - AGUSTIN ENRIQUE BOLLINI ROCA - FEDERICO RAMON FRONTINI (a) "Grillo" - OSCAR del HOYO - ALBERTO MOISES KORN (a) "EL Teno" - MIGUEL ANGEL COLINA - JORGE WENCESLAO PAUL (a) "Tucu tucu" - FERNANDO ALVAREZ (a) Nacho - CARLOS HUMBERTO BANDONI (a) Carlitos .-

CIVILES

SAMUEL KICZKOSVKI - CARLOS FRANCISCO SANCHEZ - MARIA DE LOS ANGELES Viuda de CANTARERO - DELFO OSCAR REY - SALVADOR MARIA del CARRIL - JESUS MANUEL MORENO - SANTIAGO GARRIDO - FRANCO EUFEMI - NORA GLADYS LEWIS de EUFEMI - HONORIO CABANA - REYNALDO RUIZ .-

DUCTOR:

Comandante: Don Joaquín Sáez

ARIO:

Suboficial Principal: Don Ernesto

uevo

cuatro

le iba a

uno que

ta al te

nal, dijo

-IBOT

le estado

no se

cia en el

escribe,

aida /

lo di

poli-

se quises

noo-

foou

GUERRILLEROS MUERTOS

Fusilados: "PUPÍ"

CESAR BERNARDO GROSVOLD (a) "NARDO"

Por Hambre: CESAR CARNOVALI
MARCOS SZLACHTER
DIEGO MAGLIANO

En Accidente: ANTONIO MANUEL PAUL

En Tiroteo: CAPITAN "HERMES"
JORGE

GENDARME MUERTO
JUAN ADOLFO ROMERO

Civil: PASCUAL BAILON VAZQUEZ

PRINCIPALES MIEMBROS DEL E.G.P. - PROFUGOS -

- 1) Cte. SEGUNDO (JORGE RICARDO MASETTI)
- 2) Tte. LAUREANO (a) "EL Pelado"
- 3) Dr: AGUSTIN FRANCISCO CANELLO
- 4) Tte: EMILIO JOUVE (a) "Omar", "José", o "El Gordo"
- 5) RICARDO DOHORTY
- 6) Guerrillero: ARIEL ALEJANDRO MAUDET
- 7) Guerrillero: FABIAN (a) "EL Médico"
- 8) Guerrillero, desertor: "PIRINCHO"
- 9) Guerrillero, desertor: "El Correntino"
- 10) Guerrillero: "Atilio"
- 11) CLARA ZENTNER (a) "Poroto"



I N D I C E

FOLIOS	NOMBRES	CARACTER DE LA DILIGENCIA
201		Fotografías de EMILIO JOUVE (prófugo), RO- LLINI ROCA, MARIA de CANTARERO, OSCAR REY, SANCHEZ, GARRIDO, DEL CARRIL y KICZCOVSKY, quienes mantenían contacto directo con los/ guerrilleros.
202	202v. CARLOS F. SANCHEZ	Ampliación declaración indagatoria.
203	203v. AGUSTIN E. COLLINI	Ampliación declaración indagatoria.
204	MARIA MORALES	Ampliación declaración indagatoria.
204v.	SANTIAGO GARRIDO	Ampliación declaración indagatoria.
205	Instrucción	Diligencia dejando constancia haber solici- tado a Comandos y Unidades C.E. y Delegacio- nes Pol. Fed y Prov. detención de EMILIO JOUVE.
206 a 207	Sarg Alf J. GOMEZ	Declaración testifical.
208 a 208 v.	SAMUEL KICZCOVSKY	Ampliación declaración indagatoria.
209	Instrucción	Constancia Agr Salta ha puesto en vigencia/ la Orden de Operaciones N° 21.
209v.	Instrucción	Comisiona a personal.
210		Nota remitida Cámara Federal Apelaciones a/ Instrucción sumario n° 10/64.
211 a 211v.	Sarg Ay F. ALASME	Declaración testifical.
212 a 212v.	PLO ORTIZ	Declaración testifical.
213	DELFINO OSCAR REY	Ampliación declaración indagatoria.
213v.	Instrucción	Comisiona a personal a efectos allanar domi- cilio de LINO SALVA - Sarmiento 147 - CRAN.
214 a 214v.	Sarg E. AVALOS	Declaración testimonial
215		Acta labrada con motivo allanamiento realiza- do en domicilio de LINO SALVA.
216 a 217	LINO SALVA	Declaración testifical.
218 a 218v.	2do Cte C. HORRATO	Declaración testifical.
219		Nota N° 220 remitida por Cámara Federal de/ Apelaciones de la ciudad de Tucumán.
219v.	Instrucción	Constancia recepción de Tribunal intervi- niente Expte letra E N° 12/64 con actuados/ correspondientes al allanamiento domicilio/ de FERNANDO ALVAREZ.
220		Copia de un apunte existente en el Block // anotador secuestrado en casa de F. ALVAREZ.
221		Nota N° 242 remitida por Cámara Federal de/ Apelaciones de la ciudad de Tucumán.
221v.	Instrucción	Comisiona a Sarg SURBAN para que se trasla- de a paraje San Ignacio a efectuar investi- gaciones relacionadas con guerrilleros.
222 a 222v.	Sarg lro J. ROMERO	Declaración testifical.
223	Instrucción	Constancia haber informado a Tribunal inter- viniente resultado investigación de guerri- llero disperso informada por Sarg lro ROMERO.
223	Instrucción	Constancia haberse dirigido Radiotelegrafía- camente a Cámara Apelaciones invitando a // un miembro para pasar vista armamento y ma- terial secuestrado a guerrilleros.
223	Instrucción	Constancia Agr "Tala" comisionó Grupo N° 1/ patrullar zona Sta Maria, Playa Ancha y Se- fránias de La Mesada.
224	LAZARO E. LERNER	Ampliación declaración indagatoria.

////-

FOJAS	NOMBRES	CARACTER DE LA DILIGENCIA
224v.	ALFREDO CAMPOS	Ampliación declaración indagatoria.
225	Instrucción	Diligencias dejando constancia haber sol-
		citado por intermedio Agr Salta-CDG 1384
		se recabe de Policía de Córdoba la indagatoria
		dualización del guerrillero llamado JONGE.
226 a 227	Sarg V. SUBIAN	Declaración testifical.
228 a 228v.	1er Alf A. GARAY	Declaración testifical.
229		Nota N° 245 remitida por Cámara Federal de
		Apelaciones de Tucumán a Instruc Sum 10/24/64
229 v.	Instrucción	Diligencias dejando constancia.
230 a 231	LORENZO ROJAS	Declaración testifical.
231v.	Instrucción	Diligencias dejando constancias y constan-
		cia solicitud Tribunal interviniente pró-/
		rroga para término actuaciones.
232 a 232v.	INOCENCIO CAMACHO	Declaración testifical.
233	Instrucción	Constancias relacionadas a SALVADOR M. DEL/
234		CARRIL como vinculado con el grupo "Tacuara"
		Sobre contiene dos cartas dactilografiadas
		dirigidas por MARCELO COVIAL al detenido /
		SALVADOR MARIA DEL CARRIL.
235 a 236	SALVADOR M. DEL CARRIL	Declaración indagatoria (ampliación).
237	Instrucción	Solicita se diligencie interrogatorio en /
238		la persona de GENTRUDIS MAROCCO de D'ANGELO.
		Interrogatorio a diligenciar en la persona
		de la señora GENTRUDIS MAROCCO de D'ANGELO.
239 a 241		Diligencias labradas por Instrucción con /
		asiento en la 7ma Agr Salta.
242 a 243	JULIO P.V. LLAGRAN	Declaración testifical.
243v.	Instrucción	Diligencia relacionada con informe a Tribu
244		nal interviniente sobre conocimiento obten-
		nido del vehículo que aprovisionaba a los/
		guerrilleros y en el que viajaba Z. JOUVE.
		Radiotelegrama de Agr Salta con Profijo //
		Oficial y firmado por RAUL MENDEZ, Secreta
		rio Policía Federal Delegación Salta.
245 a 245v.	DELFO OSCAR REY	Ampliación declaración indagatoria.
245v.	Instrucción	Diligencias dejando constancias.
246 a 247	JOSE ANTONIO QUIROZ	Declaración testifical.
247	Instrucción	Constancia agregación cartas dirigidas a /
248		FEDERICO FRONTINI por padre del mismo.
		Sobre conteniendo cartas dactilografiadas/
		dirigidas a FEDERICO FRONTINI por padre y/
		novia del mismo.
249 a 250	FEDERICO R. FRONTINI	Ampliación declaración indagatoria.
250v.	Instrucción	Constancia diligencias efectuadas por ra-
		diotelegramas CDG 1563 y 1564/64.
251 a 253	1er Alf F. SOGA	Declaración testifical.
253v.	Instrucción	Diligencias constancia efectuadas por radio
254	Instrucción	telegramas CDG 1565, 1571 y 1591/64.
		Croquis todas las actuaciones de guerrille
		ros con el itinerario de diversas patrullas.
255 a 255v.	GUILLERMO ALANIS	Declaración testifical.
256 a 258	PEDRO CASTAÑO	Declaración testifical.
259	AGUSTIN A. BOLLINI	Ampliación declaración indagatoria.
259v.	Instrucción	Diligencia comisionando personal efectos //
		trasladarse zona Flaya Ancha a realizar in
		vestigaciones relacionadas a guerrilleros.

FOJAS

NOMBRES

CARACTER DE LA DILIGENCIA

260		Radiotelegrama PCA.159 de SERINFOR relacionado con datos personales de RAUL M. SUEYRO.
261		Radiotelegrama CD 1269 de CORALSEG informando viaje Jefe DIPA efectos prestar declaración sumario N° 10/64.
262		Radiotelegrama CD 1945 de AGRUSAL informando arribo Jefe I.P.A. entrevistar Instructor Sumario N° 10/64.
263 a 264	JOSE DIAZ GAIAN	Declaración testifical.
265 a 266v	VICTOR E. FERNANDEZ	Ampliación declaración indagatoria.
267 a 268	ALFREDO CAMPOS	Ampliación declaración indagatoria.
268v. 269v	Instrucción	Consideraciones y resolución.
269	Instrucción	Constancia que por CDG 1599 se informó al Tribunal intervinientes y demás autoridades la liberación supeditada a la causa VICTOR E. FERNANDEZ y ALFREDO CAMPOS.
269v	Instrucción	Diligencia constancias hechas por CDG 1593 y 1594 a Tribunal interviniente y Agrupación / Salta respectivamente.
270 a 271	Sarg lro LENCINAS J.	Declaración testifical.
271 a 271v	Instrucción	Constancia recepción detenido incommunicado / PEDRO GUARI APAZA.
272 a 273v	PEDRO GUARI APAZA	Declaración indagatoria.
273v	Instrucción	Constancia hacer comparecer a Subalf JUAN A. DOMINGUEZ a efectos de dar cuenta de una comisión.
274 a 275	Subalf J. DOMINGUEZ	Declaración testifical.
275v	Instrucción	Certifica recepción detenidos PAUL, COLINA, KORN y MENDEZ, además del llamado REYNALDO RUIZ.
276		Nómina armamento, material y elementos secuestrados a guerrilleros por patrulla día 15 Abr. X
277		Fotografías armas automáticas secuestradas a guerrilleros el día 15 Abr 64.
278		Fotografías guerrilleros, armas, equipo, mercadería y dinero secuestrado día 15 Abr 64.
279 a 281	JORGE W. PAUL	Declaración indagatoria.
282 a 283v	MIGUEL A. COLINA	Declaración indagatoria.
284 a 287v	ALBERTO M. KORN	Declaración indagatoria.
288 a 292v	FEDERICO MENDEZ	Declaración indagatoria.
293 a 295	REYNALDO RUIZ	Declaración indagatoria.
295	Instrucción	Constancia diligencia: CDG 1650, 1651, 1675/ y 1685/64.
295v	Instrucción	Constancia agregación certificado médico de los detenidos GUARI APAZA, RUIZ, PAUL, COLINA, MENDEZ y KORN.
296	Instrucción	Solicita revisión médica a detenidos.
297		Nota remitida por Cámara Federal Apelaciones a Instructor Sumario N° 10/64.
297v	Instrucción	Solicita prórroga para terminación actuación.
298 a 299	Alf J. L. GOMEZ	Declaración testifical.
299 a 299v	Instrucción	Constancia recepción detenidos incommunicados. JUAN HECTOR JOUVE y CARLOS H. BARDONI.
300		Nómina armamento, material y elementos secuestrados por patrulla día 16 Abril 1964. X

1111-

/////-

FOJAS	NOMBRE	CARACTER DE LA DELICENCIA
301		Fotografía de los guerrilleros JUAN HECTOR JOUVE y CARLOS R. BANDONI detenidos por la patrulla al mando del 1er Alf J.L. GOMEZ, armas, municiones, equipo y dinero secuestrado.
302		Sobre que contiene cuatro cartas manuscritas dirigidas a JUAN H. JOUVE, dos de ellas por su novia "Forota" CLARA ZENTNER y nota su novia.
303	Instrucción	Solicita revisión médica a los detenidos JUAN H. JOUVE y CARLOS HUMBERTO BANDONI.
303v.	Instrucción	Constancia haber solicitado por CDG 1727 / al Tribunal interviniente el secuestro del vehículo de propiedad de ALBERTO M. KORN.
304 a 307	JUAN HECTOR JOUVE	Declaración indagatoria.
308 a 310v.	CARLOS H. BANDONI	Declaración indagatoria.
311	Instrucción	Solicita Tribunal interviniente la detención de CLARA ZENTNER, FRANCO EUFAMI y NO-RA LEVI de EUFAMI por pertenecer al E.G.P.
311	Instrucción	Constancia recepción fotocopia de la carta de los rebeldes del E.G.P. firmada por el Comandante Segundo.
312		Fotocopia de una carta firmada por el Comandante Segundo y publicada en el periódico "Compañero" de fecha 9 de Julio de 1963.
313	Instrucción	Constancia levantar incomunicación de PEDRO GUARÍ APAZA y hace tomar conocimiento de dicha resolución al mismo.
313v.	Instrucción	Constancia haber sido informada sobre muerte Gend ROMERO y traslado a lugar hecho.
314 a 315v.	2do Cte C. HONORATO	Declaración testifical.
316		Nómina armamento, material y elementos secuestrados por patrulla 2do Cte HONORATO.
317	Instrucción	Designa Perito Médico al doctor PASCUAL F. ASENSIO.
317v. 318v.	Instrucción	Constancia haberse constituido en el paraje "Obraje MARTINEZ" continuando actuación.
319		Croquis del desmonte - Obraje MARTINEZ.
320	Instrucción	Constancia de peritaje cadáver PASCUAL B. VAZQUEZ; entrega del mismo al encargado del Obraje señor ISASMENDI.
320	Instrucción	Resuelve trasladar los cadáveres de los guerrilleros JORGE y FERNES al asiento de la Unidad para su reconocimiento y posterior entrega a la Municipalidad Local.
321 a 322	PABLO H. REDIA	Declaración testifical.
323	Instrucción	Constancia traslado Instrucción al "Banal".
323	Instrucción	Constancia hacer entrega cadáver Gend JUAN A. ROMERO a Jefe Unidad.
323v.	Instrucción	Constancia recepción detenido HONORIO CABANA detenido por 2do cte CESAR HONORATO.
324 a 325	ENRIQUE VALDIVIEZO	Declaración testifical.
326 a 327v.	Sarg. 1ro J. ROMERO	Declaración testifical.
328 a 329v.	Gend ALFONSO PORTILLO	Declaración testifical.

/////-

////-

FOJAS	NOMBRES	CARACTER DE LA DILIGENCIA
330 a 331v.	Gend LUIS ROCAS	Declaración testifical.
332.	Instrucción	Resuelve trasladarse a su asiento natural.
332.	Instrucción	Designa Perito Técnico para que establezca las causas de la falla del arma del Gend JUAN ADOLFO ROMERO.
332v.	Instrucción	Constancia haber informado al Tribunal interviniente sobre la muerte del Gend ROMERO, de los guerrilleros HERMES y JORGE y del capataz PASCUAL BAILON VAZQUEZ.
332v.	Instrucción	Constancia agregación croquis del Río Las Piedras y 11 fotografías de las cuatro personas que resultaron muertas, elementos secuestrados en los ranchos del Obraje MARTINEZ.
333		Croquis zona Río Las Piedras.
334		Fotografía forma que fué bajado hasta Obraje MARTINEZ el cadáver del Gend A. ROMERO.
334		Fotografías ranchos Obraje MARTINEZ donde fué muerto capataz VAZQUEZ por HERMES.
335		Fotografías guerrilleros JORGE y HERMES (muertos) y armamento, munición y equipo y dólares secuestrados al Capitán HERMES y guerrillero JORGE. Corresponde patrulla Alf. CARAY.
336		Fotografías notas gráficas de la acción contraguerrillas.
337		Fotografía Gend JUAN A. ROMERO, Carabina automática M2. 30 mm con la cual fué muerto por el capitán HERMES y patrulla Gendarmería conduciendo por el Río Piedras a los detenidos Teniente "El Cordobés" y guerrillero BANDONI.
338 a 338v.		Informe médico sobre muerte Gend JUAN ROMERO extendida por el doctor PASCUAL F. ASENSIO.
339 a 339v.		Informe médico sobre muerte capataz BAILON VAZQUEZ extendida por el doctor P. ASENSIO.
340 a 340v.		Informe médico sobre muerte Capitán guerrillero HERMES extendida por doctor P. ASENSIO.
341 a 341v.		Informe médico sobre muerte guerrillero JORGE extendida por el doctor PASCUAL ASENSIO.
342		Nota del 16 Abr 64 dirigida por Cámara Federal Apelación a Instructor sumario N° 10/64.
343 a 344v.	FREDERICO M. MENDEZ	Ampliación declaración indagatoria.
345 a 345v.	ALBERTO M. KORN	Ampliación declaración indagatoria.
346 a 346v.	MIGUEL ANGEL COLINA	Ampliación declaración indagatoria.
347 a 347v.	JORGE W. PAUL	Ampliación declaración indagatoria.
348 a 348v.	REYNALDO REIZ	Ampliación declaración indagatoria.
349 a 350v.	HONORIO CASANA	Declaración indagatoria.
350v.	Instrucción	Constancia haber informado por CDG 1766 a Tribunal interviniente sobre la detención e incomunicación de HONORIO CASANA. Misma comunicación el levantamiento e incomunicación de REIZ, PAUL, COLINA, KORN y MENDEZ, y mismo constancia de que los cadáveres de los guerrilleros JORGE y HERMES fueron entregados a la Municipalidad local.
351	Sarg CEFAR O ALMIRON	Informe Perito Técnico Armero a que fué designado por Instrucción.

////-

////-

FOJAS	NOMBRES	CARACTER DE LA DILIGENCIA.
352 a 352v.	Sarg Ay D. ZIMDRON	Declaración testifical.
353		Nota de fecha 20 Abr '64 dirigida por Cámara Federal Apelación al Instruc. Sum. 10/64.
353v.	Instrucción	Constancia de haberse efectuado una reunión con Jefe de Gendarmería en virtud de tenerse que iniciar nuevas operaciones de contraguerrillas.
354		Memorandum originado por Jefe Unidad poniendo en conocimiento haber procedido al secuestro en los calabozos Guard de una radio receptor y una esquila, adjuntando fotografías de las mismas.
355		Fotografías de la radio receptor marca / AKKORD secuestrada al detenido CARLOS F. SANCHEZ en el interior del calabozo.
356		Fotografías de la radio AKKORD secuestrada y de la escritura encontrada en el recinto de los calabozos.
357 a 357v.	Instrucción	Consideraciones y resuelve la incomunicación de todos los detenidos involucrados en la presente causa.
358	Instrucción	Constancia de haber informado por CDC // 1801 al Tribunal interviniente sobre la incomunicación de todos los detenidos.
358 a 358v.	Instrucción	Diligencia dejando constancia sobre medidas tomadas por la Jefatura de Unidad.
359 a 360v.	JUAN HECTOR JOVE	Ampliación declaración indagatoria.
360v.	Instrucción	Constancia hacer comparecer al detenido CARLOS H. BANCONE a quien se le hace conocer que se ha dispuesto interrogar su comunicación.
361	Instrucción	Constancia haber recepcionado de la Ec / de Subof Córdoba radiotelegrama ES 1150/ en el que comunica que el llamado CESAR / GROSVALD no ha sido habido.
362 a 363	Alf. HUGO B. MEDINA	Declaración testifical.
363	Instrucción	Constancia que por CDC 1962 se ha informado a Tribunal interviniente el secuestro munición efectuado por Alf. MEDINA.
364		Nómina material, secuestrado por la comisión al mando del Alf. MEDINA el 7 Abr 64.
365		Nota dirigida por Instrucción sumario N° 10/64 al Cte Crl de Seguridad solicitando verificación firma y pericia.
366		Certificación en blanco fechada 23 Dic / 63 firmada por el Dr. MARCELO BORMIDA, Director Interino Dpto de Ciencias Arqueol.
367 a 368	Sarg IZA R. ABRAHAM	Declaración testifical.
369 a 369v.	FEDERICO B. MENDEZ	Ampliación declaración indagatoria.
369v.	Instrucción	Constancia que por prescripción médica han sido internados en la Enfermería los detenidos PAUL y COLINA, estado salud malos.
369	Instrucción	Constancia recepción CD 2420 de Agr Salta con transcripción denuncia de abogados de CARLOS FRANCISCO SANCHEZ.

////-

FOLIOS	NOMBRES	CARACTER DE LA DELIGENCIA
370 a 370v. Instrucción		Solicita a médico Unidad se practique examen médico a detenidos.
371 Instrucción		Constancia recepción CD 2421 y 2426 donde el Tribunal interviniente y Agr Salta comunican la detención de FRANCO EUPAMI y NORA LEVI de EUPAMI.
371 a 371v. Instrucción		Diligencias dejando constancia diversas medidas adoptadas.
372 Instrucción		Memorandum "S" N° 2/64 originado por Jefe // Unidad comunicando a Instructor sumario 10/64 la recepción de comunicaciones radiotelegráficas relacionadas a actividades guerrilleros.
372v. Instrucción		Constancia levantamiento incomunicación a // detenidos y poniéndolos a disposición Cámara Federal Apelaciones de Tucumán.
373 Instrucción		Constancia hacer comparecer a detenidos incoados en sumario 10/64 haciéndoles saber que // se ha procedido al levantamiento incomunicación.
373v. Instrucción		Hace comparecer al detenido PEDRO GUARI APAZA y le hacer saber el levantamiento de su // incomunicación.
373v. Instrucción		Resuelve el traslado de detenidos a la Cárcel de Salta por falta de espacio en los calabozos del Cuartel.
374 Instrucción		Constancia traslado de detenidos a la Cárcel de Salta.
375 a 375v.		Testimonio de defunción N° 104 extendido por Registro Civil ORAN por fallecimiento capitán guerrillero RIVERES.
376 a 376v.		Testimonio de defunción N° 105 extendido por Registro Civil ORAN por fallecimiento del // guerrillero JORGE.
377 a 378 MARIO HERNANDEZ		Declaración testifical.
379 a 379v.		Nota N° 329 de fecha 27 Abr 64 dirigida por // Cámara Federal Apelaciones a Instructor sumario N° 10/64.
379v. Instrucción		Constancia que por radiotelegrama CDG 2039 se informó al Tribunal interviniente que la detenida MARIA A. MORALES ha sido alojada en el // Buen Pastor de la ciudad de Salta.
380 a 381 LUCIANO LONDEZ		Declaración testifical.
381 Instrucción		Procede agregar Testimonio de Defunción de // PASCUAL B. VAZQUEZ extendido por Registro Civil de Yuto (Jujuy).
381v. Instrucción		Deja constancia haber informado por CDG 2070 el traslado de CARLOS F. SANCHEZ a la Cárcel // de Salta.
382		Testimonio de Defunción de PASCUAL B. VAZQUEZ.
383		Papel Sellado N° 2390 - Constancia otorgada // por Municipalidad Yuto (Jujuy) de haber inhumado en cementerio de la localidad el cadáver de PASCUAL BAILON VAZQUEZ.
383v. Instrucción		Constancia recepción procedentes de Córdoba a los detenidos FRANCO EUPAMI y NORA LEVIN DE EUPAMI y una camioneta rastrojero de M. KORN.

1111-

FOJAS	NOMBRES	CARACTER DE LA DILIGENCIA
384		Nómina de los elementos secuestrados miembros del E.C.P. en la ciudad de Córdoba. Radiotelegrama GD 1715 de DIPOL relacionados antecedentes de SAMUEL KICZKOVSKY.
385		Constancia de Municipalidad ORAN sobre ubicación en que se encuentran enterrados los guerrilleros HERMES y JORGE.
386 y 387		Constancias y resolución solicitar Tribunal interviniente nueva prórroga para la terminación sumario.
388	Instrucción	Declaración indagatoria.
389 a 391	FRANCO EUFEMI	Constancia haber solicitado Tribunal interviniente nueva prórroga para la terminación sumario.
391	Instrucción	Declaración indagatoria.
392 a 394	NORA LEVIN DE EUFEMI	Solicita se practique revisión médica a/ detenidos FRANCO EUFEMI y NORA L. de EUFEMI. Nota N° 331 fecha 28 Abr 64 dirigida por Cámara Federal Apelaciones a instructor sumario N° 10/64.
395	Instrucción	Constancia de comunicaciones radiotelegráficas y solicitud detención de CLARA ZENTNER (a) "Porota".
396		Ampliación declaración indagatoria.
396y.	Instrucción.	Nota N° 339 de fecha 30 Abr 64 dirigida // por Cámara Federal Apelaciones a Instructor Sumario N° 10/64.
397 a 397v.	ALBERTO MOISES KORN	Declaración testifical.
398		Declaración testifical.
399 a 399v.	JULIO P. VILLAGRAN	
400 a 400v.	INOCENCIO CAMACHO	

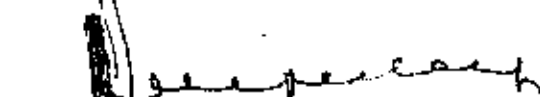


AMPLIACION DECLARACION INDAGATORIA DE: CARLOS FRANCISCO SANCHEZ, L.B. /

Nº 7.213.055.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Pro-
vincia de Salta, República Argentina, a los veintiun días del mes de //
Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, //
se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona detenida quien
impuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus declaraciones in-
dagatorias obrantes en autos y habiendo prestado su conformidad para el
acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no produ- //
cían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo
doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, //
dijo llamarse CARLOS FRANCISCO SANCHEZ, y poseer las referencias perso-
nales suministradas oportunamente obrantes en estos actuados. PREGUNTA-
DO: Exhibido que le es la fotografía de EMILIO JOUBE, manifestó que co-
rresponde a la persona que conoce como JOSE, quien lo viera en esta ciu-
dad a mediados del mes de Febrero del corriente año de parte de KICZ- //
COVSKY, para anticiparle la existencia de un movimiento guerrillero de
tipo subversivo. Que en tal oportunidad JOSE o JOUBE, que de antemano //
no lo conocía, se presentó a su escribanía, manifestándole que venía de
parte de KICZCOVSKY y que quería hablar con el declarante. Que en esta //
oportunidad, a clara, JOSE hizo su presentación verbal sin ninguna esque-
la, que para hablar comodamente fueron a la confitería puesto que el de-
clarante tiene empleados en la escribanía, lugar donde JOSE le conversó
sobre la gestación de un movimiento de tipo revolucionario a que hizo //
referencias, solicitándole su adhesión al mismo. Que para hablar más //
concretamente de éste asunto, convinieron entrevistarse en la ciudad de
Salta. Que así lo hicieron días después realizando la primera entrevista
en el momento a Quemes de que habló en su declaración anterior y //
en la cual JOSE fue acompañado por BOLLEI. Que en esta oportunidad fue
cuando el declarante aceptó ingresar al movimiento de mención, no por //
influencia de KICZCOVSKY ni voluntad extraña, sino por propia convic- //
ción unido a ciertos factores psicológicos que ejercían influencia en su
ánimo. Que con respecto a KICZCOVSKY lo considera una persona honesta y //
de mera relación amistosa con el declarante. PREGUNTADO: Si en la segun-
////

///- da entrevista que mantuvo con JOSE o EMILIO JOSE, KICZOWSKY le
envió una revista titulada "Pasado y Presente", pidiéndole ayuda para
editar la misma, DIJO: que no y que al respecto se remite a su declara-
ción anterior, ratificando que en ^{la} oportunidad "KICHE" le envió una es-
quela con JOSE donde le hacía pedir dinero sin expresar cantidad, por
encontrarse en estrecha situación económica, enviándole con el menciona-
do JOSE la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional. PREGUNTADO: Si la per-
sona con la cual fue confrontado anoche en esta oficina de nombre SAMUEL
KICZOWSKY es la misma que conoce desde hace diez años con el sobrenom-
bre de "KICHE" y que sirvió de mediador para que lo entrevistara JOSE,/
DIJO: que si. PREGUNTADO: Si sabe que "KICHE" es también amigo del doc-
tor ROBAN COLINA de Salta, DIJO: que si. PREGUNTADO: Si tiene algo más/
que agregar, quitar o encender a lo expresado, DIJO: que no. Acto segui-
se le comunica que la presente ampliación en nada altera su anterior si-
tuación, continuando como detenido comunicado a disposición de la Ins-
trucción en la presente causa en que interviene la Excelentísima Cáma-
ra de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de lo que se da por notifi-
cado y previa íntegra lectura que por si de la presente hizo, se ratifi-
có de todo su contenido firmando al pie con la Instrucción que Certifi-
ca. Entre líneas: /s/, Vale, Constata.


CARLOS FRANCISCO SANCHEZ
Detenido-Comunicado




ERNESTO C. BARRIOS
Subof. Pr. - Secretario



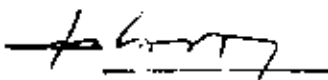
ri

AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: AGUSTIN ENRIQUE BOLLINI ROCA.-

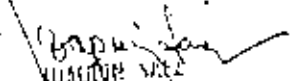
En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once y veinte horas, se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona detenida la que dispuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus anteriores declaraciones indagatorias obrantes en autos, y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio/ como su negativo no produjeran presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimiento en lo Criminal, dijo LLAMARSE AGUSTIN ENRIQUE BOLLINI ROCA, y poseer las demás circunstancias personales obrantes en sus anteriores declaraciones de figuración en éstos actuados. PREGUNTADO: Exhibido que le es la fotografía correspondiente a ENILIO JOURE, también conocido por JOSE, DIJO: Que es la persona integrante del movimiento que el declarante conoce con el nombre de OMAR. PREGUNTADO: Para que exprese los contactos que tuvo juntamente con OMAR, JOSE o ENILIO JOURE, DIJO: Que como ya lo expresó en sus anteriores declaraciones, con el nombrado viajó desde Salta hasta Colonia Santa Rosa juntamente con HENRY, EL CORRUPTO y el doctor CANELLO que manejaba la camioneta, en su primer viaje para incorporarse al campamento guerrillero. Que posteriormente y habiendo reemplazado el declarante a CANELLO en el manejo de la camioneta, JOURE, OMAR o JOSE se alojó dos o tres días en la misma pieza que el declarante ocupaba en el Residencial España, aproximadamente entre el quince y veinte de Febrero del año en curso. Que con el mismo OMAR o JOURE realizó las entrevistas con el escribano SANCHEZ, SALVADOR DEL CARRIL, y el viaje efectuado con el llamado LORENO hasta el rancho de SANTIAGO GARRIBO. PREGUNTADO: Si cuando reemplazó a CANELLO, éste subió al campamento guerrillero, DIJO: Que no lo sabe, por cuanto CANELLO le entregó la camioneta en la ciudad de Salta ignorando el lugar hacia donde viajó. PREGUNTADO: Si el doctor CANELLO también se hospedaba en el Residencial España, DIJO: Que lo ignora, pero el nombrado fue el que le indicó el citado alojamiento. PREGUNTADO: Si tiene al-//

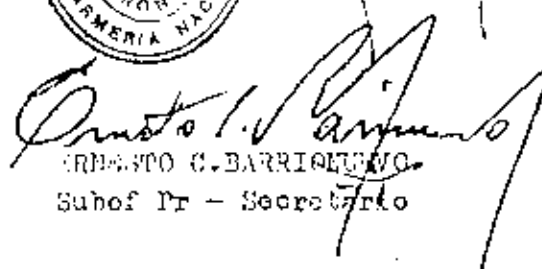
////

///-go más que agregar, quitar o emendar a lo expresado, DISE: Que n
Acto seguido se le hace saber que continúa detenido con carácter de co-
municado a disposición de esta Instrucción en la causa que se le hizo co-
nocer en sus anteriores declaraciones y en la cual interviene la Excelen-
tísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de lo que se dá /
por notificado y leído que hubo la presente se ratificó y firmó al pié //
por ante la Instrucción que Certifico. Entre líneas: /el rancho/, Vale.


AGUSTIN ENRIQUE MOLINI ROCA
Detenido comunicado.




ERNESTO C. BARRIOS
Comandante Instruccion


ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario





AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: MARIA DE LOS ANGELES MORALES /
Viuda de CANTARERO.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los vientos días del mes de /
Marzo del año milnovecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete /
horas, se hizo comparecer a una persona detenida la que impuestade que
se le iba a recibir ampliación de sus anteriores declaraciones indaga-
toria obrantes en autos, y habiendo prestado su conformidad para el ac-
to, se le previno que tanto su silencio como su negativa no produjeran/
presunción en su contra. Siendo interrogada al tenor del artículo dos-
cientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal mani-
festó llamarse MARIA DE LOS ANGELES MORALES Viuda de CANTARERO y poseer
las circunstancias personales que suministrara oportunamente obrantes /
en éstos autos. PREGUNTADO: Si la fotografía que se le exhibe perte-
neciente a EMILIO JOURNE, es la misma persona a quien conoce por el nom-/
bre de JOSE, y se presentara a su domicilio en las circunstancias que/
expresa en sus anteriores declaraciones, enviada por el escribano SAN-
CHEZ, DIJO: Que si, que es la misma persona a la que conoce por el nom-
bre de JOSE y que la relata en sus anteriores declaraciones. Que apre-
cia que en la actualidad el citado JOSE está un poco más gordo y con /
peinado más tirante del que lo muestra la fotografía y que ahora sabe/
se llama EMILIO JOURNE. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, qui-
tar o enmendar a lo expresado, DIJO: Que no. Acto seguido se le notifi-
ca que esta ampliación de su declaración en nada varía su anterior si-
tuación, que continúa detenida en carácter de comunicada a disposición
de la Instrucción en la causa que se le hizo conocer en sus anteriores
declaraciones y en la cual interviene la Excelentísima Cámara de Apela-
ciones en lo Federal de Tucumán, de lo que se dá por notificada y leí-
da que hubo la presente se ratificó y firmó al pie para constancia por
ante la Instrucción que Certifico.-----

Maria de los Angeles Morales
MARIA DE LOS ANGELES M. Vda. de CANTARERO
Detenida - Comunicada

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

José María Sáez
JOSE MARIA SAEZ
Comandante - Instructor

A-MPLIACION DECLARACION INDAGATORIA DE: SANTIAGO GARRIDO.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, siendo las diecisiete y treinta horas del día veintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, se hizo comparecer a una persona detenida la que impuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus declaraciones indagatorias obrantes / en autos, y habiendo prestado su conformidad para el acto se le previno / que tanto su silencio como su negativa no producía presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo llamarse SANTIAGO GARRIDO y poseer los datos personales suministrados oportunamente obrantes en estos autos. PREGUNTADO: Si la fotografía que en este acto se le exhibe y pertenece a EMILIO JOURN, es la misma persona que acompaña / da por JESUS MORENO, lo entrevistara en su casa y le dejara el paquete // conteniendo las "cartas" al campesino firmadas por el Comandante Segundo, de acuerdo a lo que expresa en sus anteriores declaraciones, DIJO: Que / sí, que la fotografía que se le exhibe pertenece a la misma persona que lo entrevistara en compañía de JESUS MORENO y le dejara las cartas mencionadas en las circunstancias narradas en sus declaraciones. PREGUNTA- / DO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, DI- / JO: Que no. Acto seguido se lo hace saber que continúa detenido con carácter de comunicado a disposición de ésta Instrucción en la causa que / se le hizo conocer en sus anteriores declaraciones y en la cual interviene la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de lo que se da por notificado y leído que hubo por sí día presente, se ratificó en todo su contenido firmando al pie para constancia por ante la Instrucción que Certifica.-----

Santiago Garrido
SANTIAGO GARRIDO
Detenido-Comunicado

Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof. Pr. - Secretario

José María Sáez
JOSE MARIA SAEZ
Fiscal



Salta, 21 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia /
que por CGA 1260/64, ha solicitado a los Comandos y Unidades de Gendarmería Nacional, como así a las Delegaciones de la Policía Federal y a las /
Policías Provinciales, la detención de ENILIO JOUVE, alias "Omar" o "José" /
L.B. N° 6.545.000, aportando todos los datos personales que de él se co- /
nocen y personas con las cuales estaba relacionado en su carácter de órga- /
no de enlace del A.G.P. entre el Comandante SAGUERO en la montaña y demás /
miembros de la organización en las Provincias de Salta, Jujuy y Córdoba. /
Asimismo por exp. N° 3/64, del 16, se solicitó a la Agrupación /
"Salta" el diligenciamiento de un interrogatorio testifical en la persona /
de la señora GERTHILIS MARINO de D'ANGELO, propietaria del residencial Es- /
paña de Salta, a los efectos reconocer la fotografía de ENILIO JOUVE alias /
"Omar" o "José", las veces que se hospedó en su hotel y la relación del /
mismo con el doctor AGUSTIN FRANCISCO GABELLO y con el doctor POLARINI durante /
su estadía en el mismo. Conste.

Ernesto L. Carrasco
ERNESTO L. CARRASCO, VO
Subof. Pr. - Secretario

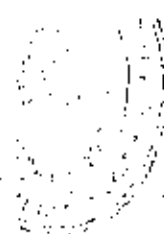


Jorge Saez
JORGE SAEZ
Comandante - Instructor

Salta, 21 de marzo de 1964.

En la fecha, horas 13.45, encontrándose presente el ler /
Alférez B. JUAN M. J. SAGUERO, de comiso de una comisión de 6 días, la Ins- /
trucción Resuelve: hacerlo comprender seguidamente y recibir su informe /
como declaración testifical. Conste.

Ernesto L. Carrasco
ERNESTO L. CARRASCO, VO
Subof. Pr. - Secretario



Jorge Saez
JORGE SAEZ
Comandante - Instructor



REPÚBLICA ARGENTINA
GUARDIA NACIONAL

Declaración del Testigo Por Alférez JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, L.E. N° 5.243.732. - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - - Departamento de Orán - - -

- - - - - Provincia de Salta - - - - -

República Argentina, siendo las catorce - - - - - horas del día veintidos - - - - -

del mes de Marzo - - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro - /

compareció ante esta Instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JOSÉ LUIS GONZÁLEZ - /

- - - - - de nacionalidad argentina - - /

de profesión Gendarme (Primer Alférez) - - - - - de estado civil casado - - /

- - - - - de sexo masculino - - - - - años de edad, con - - - - - /

- - - - - de residencia en el país, que sí - - - - - sabe leer y escribir y domiciliado en

el cuartel del Escuadrón Veinte Orán de Gendarmería Nacional, Orán (Salta).

Preguntado si conoce a los partes intervinientes en la presente causa, las que /
se le nombran, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expi-

casadas, dijo que: que no las conoce, que las vio por primera vez, no compren-

diéndolo para con las mismas las generales de referencia. - - - - -

- - - - -

- - - - -

- - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día dieciséis a horas dieci- /
seis y veinte, en un camión y con veintitres hombres, salió de la Guardia
de Prevención, comisionado por el Jefe del Escuadrón Orán, con la misión /
de alcanzar el valle Morado o Soledad por las márgenes del río Santa Rosa,
en procura de la ubicación de posibles campamentos de guerrilleros ubicados
en dicha zona, así como la detención de los mismos y el secuestro de sus /
armamentos y materiales. Que con tiempo lluvioso avanzó por la ruta treinta
y cuatro ciento diez kilómetros hasta el puente río San Lorenzo en la proxi-
midades de Ledesma (Jujuy), donde pernoctó. Que el día diecisiete conti- /

//////

///- nuó el avance de un camino secundario que costó al río San Lorenzo hasta alcanzar el punto llamado Aguas Negras, donde hubo que dejar el vehículo por terminarse el camino que permitía su transitabilidad. que continuaron la marcha a pie, en forma dificultosa debido a la pendiente del cerro que se ascendía, lo pantanoso del camino debido a las lluvias caídas por cuenta continúa lloviendo y a la carga del equipo y armamento que // portaban. que a las cuatro horas de ascenso tuvo que dejar dos de sus hombres imposibilitados físicamente de continuar. que a horas veinte y treinta arribaron a la zona de las Cañas a mil setecientos siete metros de altura donde pernoctaron. que el día dieciocho continuó la marcha con solo quince hombres, por cuenta cinco tuvo que dejarlos en abar de las Cañas / por estar físicamente agotados, un todo que día avanzaron en descenso, / llegando a horas dieciséis y cuarenta hasta el paraje San Francisco, donde se pernoctó. que todo el día diecinueve se continuó la marcha por una senda ascendente, estrecha y desmenuzada hacia impresionantes precipicios, llegándose a Pampichuela a horas diecisiete después de haber sorteado toda clase de fuerzas y sacrificios y cuando alcanzaron una altura aproximada de mil ochocientos metros. que el día veinte del corriente, después de surtir de algunos víveres en la pequeña población de Pampichuela, el // grupo continuó la marcha en procura del Valle Morado o Soledad distante treinta kilómetros aproximadamente. que la zona es angosta pero bien conservada y únicamente se ven huellas de animales salvajes que con los únicos que se utilizan en dicha zona montes para transitar. que alcanzaron el citado valle cuando eran las diecisiete horas, pudiendo apreciar que se trata de una hondonada grande donde hay pastos de los llamados de veranada. que allí conversaron con el poblador ALFONSO CHATAIN de la zona de Santa Bárbara, lugar ubicado más arriba y que marchaba con una re- cua de burros, quien le sirvió de baquero para recorrer el lugar. que se lo encontraron ranchos sin gente que atienden los animales de estas veranadas. que en el lugar ni durante todo el trayecto encontró huellas de // guerrilleros ni rastros de los mismos. que el día veintiuno con el paraje nal completamente agotado, prácticamente descalzo y las ropas a la miseria inició el descenso, logrando efectuar un avance mas o menos rápido debido a que venían en descenso y ya sin cargas de víveres, alcanzando esa misma noche el altura de las Cañas y sin tocar Pampichuela que había queda-

//



do en dirección opuesta y fue la causa de su demora y pérdida de esfuerzos para llegar a Valle Morado. Que en abra Las Cañas recogió el personal allí dejado, haciendo lo mismo quince kilómetros mas abajo donde / habían quedado los dos primeros hombres agotados. Que tomado el camión / llegaron a esta el día veintidos a horas trece, o sea en la fecha. Que de / ja constancia que el personal para poder bajar de Valle Morado a la abra / de Las Cañas debió alquilar por un mil pesos cuatro mulas para transpor- / tar el equipo individual, excepto el armamento que siempre lo portó con- / sigo. Que asimismo el personal de su grupo debió adquirir de su bolsillo / la cantidad de cincuenta litros de nafta para el camión a los fines de / poder volver al asiento de la Unidad. Que estando en averiguaciones en / Pampichuela, un agente de policía a cargo del Destacamento de dicha loca- / lidad, como único personal, le comentó que en el mes de Julio del año / próximo pasado, una señora viuda que se domicilia en Santa Bárbara había / manifestado a los pobladores del lugar (Santa Bárbara), que en una ope- / runidad tres individuos con barba crecida y de uniforme, al parecer sol- / dados, con armas y con las ropas y calzado rotoso, le llegaron a la casa / pidiéndole alimentos y ropas civiles. Que la mujer se asustó y huyó con / sus hijos y al regresar, los desconocidos ya no estaban notando la falta / de gallinas y víveres. Que esta versión no la pudo comprobar debido al / tiempo transcurrido y al carácter cerrado de los pobladores, coyas des- / cendientes de indígenas, de espíritu mezquino y desconfiados. Que es /// / cuanto tiene que informar. Con lo que se da por terminado el acto y pre- / via íntegra lectura que por sí de la presente dió su ratificó y firmó al / pió para constancia por ante la Instrucción. - - - - -

JOSE LUIS GOMEZ
ler Alf-Comisionado



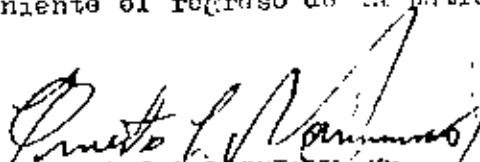
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

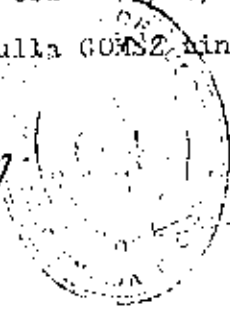
ERNESTO C. MARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

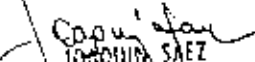


///- mún de la JVA/ORCH (Salta), 22 de marzo de 1964.

Fecha, siendo horas 17.50, la Instrucción Resuelve: hacer comparecer al detenido incomunicado SAIGOL KIC/KOVSKY y recibirle ampliación de su declaración indagatoria. Asimismo la Instrucción deja constancia que por CDG 1279/64, se informó al Tribunal interviniente el regreso de la patrulla GOM32 sin novedad. Conste. - - - - -


ERNESTO C. PARRICELLI
Subof. Tr. - Secretario




JOAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instructor





AMPLIACION DECLARACION INDAGATORIA DE: SAMUEL KICZKOVSKY. - - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo horas dieciocho se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona detenida quien impuesta de que se le iba a recibir ampliación de su anterior declaración indagatoria obrante en autos y habiendo prestado su conformidad / para el acto se le previno que tanto su silencio como su negativa no / producía pronunciamiento en su contra. Siendo interrogado al tenor del Artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó llamarse SAMUEL KICZKOVSKY y poseer los datos personales suministrados oportunamente obrantes en autos actuados. PREGUNTADO: quien es el propietario de la clínica donde trabaja y que relación tiene con el mismo, DIJO: Que el propietario es el profesor GREGORIO HERMAN, al que lo une una relación de trabajo y un afecto personal por // cuanto lo considera su maestro como psiquiatra. PREGUNTADO: Para que exprese quién edita "Pasado y Presente" y tendencia de la citada revista, DIJO: Que se trata de una revista legal que se consigue en todas / las librerías del país. Que tiene su director responsable cuyo nombre / figura en la propia revista, que se edita en la ciudad de Córdoba. Que / es una revista de polémica de cuestiones filosóficas y culturales. PREGUNTADO: Como la Instrucción no tiene ningún ejemplar, exprese si lo / conoce el nombre del editor responsable, DIJO: Que es el señor ANIBAL / ARCONDO. PREGUNTADO: Que relación tiene con la citada revista, ya que / en su anterior declaración expresó que al escribano SANCHEZ le había / pedido una ayuda económica para la misma, DIJO: Que como la revista se financia a base de suscriptores, el declarante que es colaborador de / la misma con la publicación de notas y comentarios de su especialidad, efectúa suscripciones. Que la revista es trimestral y lleva ya publicado el número tres. PREGUNTADO: Que vinculación tiene con EMILIO JOUBERT, y cual es la última oportunidad que lo vió, DIJO: Que al respecto se / ratifica de lo expresado en su anterior declaración. PREGUNTADO: Si // tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, DIJO: Que

///

///-no. Acto seguido se le hace saber que ésta Instrucción ha resuelto
levantar la incomunicación que pesaba sobre su persona por considerar //
que no existen causas para prolongar la misma, y que continúa con carác-
ter de detenido comunicado a disposición de esta Instrucción la que oportu-
namente se le hará saber sobre su situación en definitiva, sobre la //
causa que se le ha hecho conocer en su declaración anterior y en que in-
terviene la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán.
Con lo que se da por terminado el acto y leído que hubo la presente de //
por sí, se notifica de su situación y firma al pie con la Instrucción pa-
ra constancia.-----

Samuel Kiczgowsky
SAMUEL KICZGOWSKY
Detenido-Comunicado



Jaquín Sáez
JAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instrucción

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R.de la HVA .ORAN (Salta), 22 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia, que
por CDG 1282/64, se informó al Tribunal interviniente, que se ha levan-
tado la incomunicación al detenido SAMUEL KICZGOWSKY, el que continúa //
con carácter de comunicado a disposición de la Instrucción. Conste.- -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Jaquín Sáez
JAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instrucción



món de la NVA-ORAN (Salta), 22 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia por la presente diligencia, que a los fines de coordinar los esfuerzos para la ubicación, aprehensión y desmantelamiento de los posibles campamentos con guerrilleros dispersos ubicados en la jurisdicción, la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, a partir de la fecha ha puesto en vigencia la Orden de Operaciones número Dos (Nº 2), la que constituye una agrupación contraguerrillas con Comando en la localidad de Santa Rosa con el nombre de "Agrupación Tala" formada por un grupo Comando, cuatro grupos de tiradores de diez hombres cada uno y un puesto de sanidad, la que tiene instalada una radioc estación para comunicarse con Salta y Orán. Que la integran cinco oficiales del cuerpo de comando, un oficial médico y cincuenta Suboficiales y gendarmes del Regimiento Orán. Conste.-----

Ernesto C. Barriomunoz
ERNESTO C. BARRIOMUNOZ,
Subof Pr - Secretario

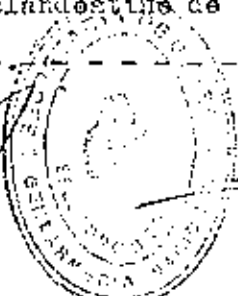


Gaspar...
GASPAR...
Comando...

S.R. de la NVA/ORAN (Salta), 23 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción Resuelve: comisionar al Sarg Ay OSVALDO ADASIN, para que con personal a sus órdenes se traslade hasta el paraje "Peña Colorada" de la jurisdicción de Agua Blanca -frontera con Bolivia- y efectúe averiguaciones relacionadas con la posible actividad de PTO ORTIZ mencionado por GARRIDO como el hombre que se lo podía utilizar para el paso clandestino de elementos por la frontera. Cumplimente al Secretario. Conste.-----

Ernesto C. Barriomunoz
ERNESTO C. BARRIOMUNOZ,
Subof Pr - Secretario



Gaspar...
GASPAR...
Comando...

S.R. de la NVA-ORAN (Salta), 23 de marzo de 1964.-

Fecha, horas 15.30 hice comparecer al Sarg Ay OSVALDO PASQUAL ADASIN, a quien impuse de la comisión a cumplir para la que fue-

////

///- ra designado instruyéndolo convenientemente para el cumplimiento de su cometido de lo que, dándose por enterado firma al pie para constancia.

Osvaldo Landas
OSVALDO LANDAS
Sarg Ay-Comisionado



Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario

G.R. de la FVA. ORAN (S-11a), 23 de marzo de 1964.

Fecha, procedo a agregar a continuación en una foja oficio del Tribunal interviniente con resultado allanamiento domicilio de / OSCAR REY.--

Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario





Poder Judicial de la Nación



San Miguel de Tucumán, marzo 17 de 1964.-

Al señor

Comandante de Escuadron Oran
de Gendarmería Nacional
Joaquín Saez

S / D

En los autos caratulados "Gendarmería Nacional, Escuadrón Oran, Salta, s/Solicita exhortos a Jueces Federales de Córdoba, C. Federal y Pcia. Buenos Aires para allanamientos (decreto 788/63)", me dirijo al señor Comandante por disposición del señor Presidente de la Excm. Cámara, llevando a su conocimiento que en la fecha se han recibido las actuaciones cumplidas por la Policía Federal vinculadas al allanamiento del domicilio del señor Delfor Oscar Rey.-

A sus efectos, hágole conocer que la medida fué practicada el día 12 del cte. a horas 13.10 en el domicilio de Avenida Colón 77, Bell Ville, Pcia. de Córdoba, en presencia del señor Abelardo Rey, padre del antes nombrado, con resultado totalmente negativo.-

Saludo a Ua. con toda consideración.-



RAÚL D. MENOER
SECRETARIO

///-môn de la EVA-OPEN (Palta), 24 de marzo de 1964.

Fecha, horas 11.55, encontrándose presente el /
Sarg Ay ADONCE a los fines de informar el resultado de su comisión, la //
Instrucción Resuelve: Hacerle comparecer y recibirle el mismo como decla-
ración testifical. Conste. - - - - -

Subof. Jr. - Secretario



~~SECRET~~ SAEZ
DISTRIBUTION: JCS/SECDEF





REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración del Testigo. Sargento Ayudante OSVALDO PASQUAL ADAME, L.3. N° 3.993. 341.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - - - Departamento de Orán - - /

Provincia de Salta - - - - - /

República Argentina, siendo las doce - - - - - horas del día veinticuatro - - - /

del mes de marzo - - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalizaciones a que se hacen pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse OSVALDO PASQUAL //

ADAME - - - - - de nacionalidad argentina - - /

de profesión Gendarme (Sargento Ayudante) - - - - - de estado civil casado - - /

- - - - - de treinta y nueve - - - - - años de edad, con - - - - -

- - - - - de residencia en el país, que si - - - - - sabe leer y escribir y domiciliado en calle Lavalle esquina Alvear de Orán (Salta). - - - - - /

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que se le nombran, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron explicadas, dijo que: solo conoce de vistas y en oportunidad de que fueron deteni- / das, no comprendiéndole para con ninguna la generales de referencia. - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día de la fecha a horas siete comisionado por la Instrucción con personal a sus órdenes, se trasladó en un vehículo hasta el paraje "Fleña Colorada" a los fines de investigar la / posible vinculación del poblador PIO SEMPIZ con el detenido SANTIAGO GARRIDO con lo referente a contrabando de armas que pudieran tener relación con / la actuación de los guerrilleros descubiertos en el Departamento. Que lle / gado al paraje practicó averiguaciones, hasta llegar a la casa del nombra / do, quien con su consentimiento le efectuó una visita domiciliaria. Que / tanto de las averiguaciones como de la revisión del domicilio no sur- //

///-gic ningún indicio, evidencia ni sospecha de vinculación de ORTIZ en actividades al margen de la Ley. Que el nombrado manifestó conocer a GARRIDO cuando trabajó en la Provincia de Jujuy, pero que desde hace más de un año no lo vio, ni tampoco mantiene correspondencia con el mismo. Que el nombrado ORTIZ no registra antecedentes en el Escuadrón ni está catalogado como contrabandista. Que constató que ^{tiene} una plantación de tomates, pimientos, maiz, papas, etcétera, con lo cual se gana la vida. Que es un hombre ya de edad y lo impresiona como trabajador. Que procedió a citarlo para que la Instrucción le reciba declaración, que es cuanto tiene // que informar. Con lo se dió por terminado el acto y leida que hubo la presente, se ratificó de todos sus términos y firmó por ante la Instrucción que Certifica. Entre líneas: /tiempo, Consiste.-----

[Firma]
OSVALDO PACHECO ADAMIN
Sarg Ay - Comisionado



[Firma]
JOSEPH TAEZ
Comandante - Instructor

[Firma]
ERNESTO C. BARRIONOVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la JVA/OMH (Salta), 24 de marzo de 1964.

Fecha, horas 14.50, presentó en el cuartel el citado PTO ORTIZ, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibirle declaración testifical en la presente causa. Consiste.-----

[Firma]
ERNESTO C. BARRIONOVO
Subof Pr - Secretario



[Firma]
JOSEPH TAEZ
Comandante - Instructor



REPÚBLICA ARGENTINA
FISCALIA NACIONAL

Declaración del Testigo PIO ORTIZ, L.E.Nº 7.216.270.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán- - - Departamento de Orán- -

Provincia de Salta- - -

República Argentina, siendo las quince- - - horas del día veinticuatro- - -

del mes de Marzo- - - del año mil novecientos sesenta y cuatro- -

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse PIO ORTIZ- - -

de nacionalidad argentina natur.

de profesión agricultor- - - de estado civil casado- - /

de cuarenta y cuatro- - años de edad, con 37 - - -

de residencia en el país, que sí- - - sabe leer y escribir y domiciliado en

el paraje "Paña Colorada" - Agua Blanca, Orán (Salta).- - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa las que
se le nombran,- - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: solo conoce a SANTIAGO GARRIDO, no comprendiéndolo para con /
ninguna las generales de referencia.- - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que lo único que sabe es lo que ha
leído en los diarios, que desconoce todo otro antecedente vinculado a los
hechos que se investigan. Que conoce a SANTIAGO GARRIDO desde el año mil
novecientos cuarenta y cinco aproximadamente, en el ingenio La Mendieta de
la Provincia de Jujuy. Que allí, en el lote "Tarro Negro" de dicho ingenio
era delegado sindical y por ese entonces activo militante peronista. Que /
en el año mil novecientos cuarenta y siete aproximadamente, se produjo una /
huelga de los obreros de la zafra azucarera a raíz de la cual GARRIDO, //
abandonó su cargo y trabajo ausentándose a la ciudad de Jujuy donde se-//
///



///-gún cree el declarante, trabajaba como policía. Que después anduvo por Pampa Blanca (Jujuy) hasta mil novecientos cincuenta y cuatro en que dido del declarante, en razón de mala situación económica de GARRIDO, lo trajo a trabajar en San Lucas (Jujuy) en unos arriendos agrícolas. Que allí quedó cuando el dicente se fué a la ciudad de Jujuy, viniendo luego a Yuto de la misma Provincia y luego al lugar de su actual domicilio. Que posteriormente supo que GARRIDO se encontraba en las inmediaciones de "El Quemado". Que con posterioridad al año mil novecientos cincuenta y cuatro se enteró, que GARRIDO había abandonado el peronismo e ingresado al comunismo. Que no conoce de GARRIDO otro antecedente político. Que en el mes de Febrero del año pasado, inesperadamente llegó hasta el hospital de ORAN el nombrado GARRIDO, donde el dicente se encontraba internado, en cuya oportunidad lo manifestó que tenía el propósito de ir hasta Bermejo (Bolivia), en busca de tierra para trabajar. Que desde esa oportunidad no vió más a su amigo GARRIDO. PREGUNTADO: Si en el curso del mes próximo pasado recibió correspondencia de GARRIDO o a alguna persona que éste enviara para entrevistarle, DICE: Que no. PREGUNTADO: Si entre los meses de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a Marzo del año en curso, ha visto gente extraña a la zona, como así que alguna persona o personas hayan acompañado por las inmediaciones de su domicilio, DICE: Que no ha visto nada de lo que se le pregunta. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, DICE: Que no. Con lo que no siendo para más se dió por terminado el acto y queda en su lugar por sí la presente, se ratificó y firmó al pie por ante el Instructor que Certifica. - - - -

Rio Ortiz
RIO ORTIZ
Testigo



Ernesto C. Garrido
ERNESTO C. GARRIDO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la GVA. ORAN (Salta), 25 de marzo de 1964.

Por lo tanto, horas 11.15 de la Instrucción Resuelve: hacer comparecer al detenido DILFO OSCAR para los efectos de ampliar su declaración indagatoria.

Ernesto C. Garrido
ERNESTO C. GARRIDO
Subof Pr - Secretario



Joachim Saez
JOACHIM SAEZ
Comandante - Instructor



AMPLIACION DECLARACION INDAGATORIA DE: DELFO OSCAR REY. - - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Marzo / del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once y veinte horas se hizo comparecer a una persona detenida quién impuesta de que se lo // iba a recibir ampliación de sus anteriores declaraciones indagatorias / obrantes en autos y habiendo prestado su conformidad para el acto se le previno que tanto su silencio como su negativa no producan presunción / en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cua- / renta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó lla- / marse DELFO OSCAR REY y poseer los datos personales que suministrara // oportunamente obrante en estos actuados. PREGUNTADO: Exhibida que le es la fotografía que la Instrucción conoce como la persona llamada EMILIO / JOURS, DIJO: que la persona de referencia cuya fotografía se le exhibe / es el llamado JORS que en su declaración anterior hizo referencia. PREGUN- / TADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, / DIJO: que no, con lo que se dió por terminado el acto; haciéndole saber que la presente ampliación en nada altera su anterior situación. Que con- / tinúa detenido con carácter de comunicado a disposición de ésta Instruc- / ción en la causa que se le hiciera conocer y en la que interviene la Ex- / celentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán. Leyó, se ra- / tificó y firmó por ante la Instrucción que Certifica. - - - - -

[Signature]
DELFO OSCAR REY
Detenido-Comunicado



[Signature]
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instruccion

[Signature]
FREGATO C. LARRIGANDE
Subof. Pr - Secretario

///-món de la NVA. ORAN (Salta), 25 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia que por CDC 1330/64, se requirió de la Instrucción Salta Resolución sobre el pedido de detención de EDUARDO AVALOS. Conste.-----

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joachim Saez
JOACHIM SAEZ
Comandante - Instruccion

S.R. de la NVA .ORAN (Salta), 26 de marzo de 1964.

En la fecha, habiéndose establecido la dirección "Sarmiento 147 - Orán, LINO SALVA", en un trozo de papel encontrado en un bolsillo de uno de los uniformes guerrilleros secuestrados, la Instrucción Resuelve: comisionar al Sargento EDUARDO AVALOS para que con personal a sus órdenes y unido de la correspondiente orden de allanamiento practique una visita domiciliaria al domicilio indicado a los efectos de averiguar y secuestrar posibles elementos vinculados con la acción de los guerrilleros en esta zona. Encontrándose presente en el acto el Suboficial comisionado, se lo entera e ilustra al respecto para el mejor resultado de su cometido, firmando al pie juntamente con la Instrucción.-----

Eduardo Avalos
EDUARDO AVALOS
Sarg - Comisionado

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joachim Saez
JOACHIM SAEZ
Comandante - Instruccion

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 26 de marzo de 1964.

Feen, horas 11.50, encontrándose presente el Sargento AVALOS, para informar del resultado de su comisión, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibirlo su informe en forma de declaración testifical. Conste.-----

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joachim Saez
JOACHIM SAEZ
Comandante - Instruccion



REPÚBLICA ARGENTINA
GUARDIA NACIONAL

Declaración del Testigo Sargento EDUARDO AVALOS I.N.º 4.812.253.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán----- Departamento de Orán-----

----- Provincia de Salta-----

República Argentina, siendo las doce----- horas del día veintiséis----- /

del mes de marzo----- del año mil novecientos sesenta y cuatro----- /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalizaciones a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse EDUARDO AVALOS----- /

----- de nacionalidad argentina-----

de profesión Gendarme (Conel grado de Sargento)----- de estado civil casado----- /

----- de treinta y dos----- años de edad, con-----

----- de residencia en el país, que sí----- sabe leer y escribir y domiciliado en
calle Coronel Dorrego ciento veintisiete de Orán (Salta).----- /

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran,----- /

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que no las conoce, que la vio por primera vez cuando fueron deteni-
das, no comprendiéndola para con las mismas las generales de referencia-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que Comisionado en la fecha, a ho-
ras diez, por la instrucción, se trasladó con personal a sus ordenes y, mu-
nido de la orden de allanamiento correspondiente, hasta el domicilio de /
Sarmiento ciento cuarenta y siete de esta ciudad donde vive LINO SALVA, a
los fines de verificar la posible existencia de elementos vinculados con/
los guerrilleros recientemente descubiertos en este Departamento, ya que
el nombrado apareció sospechado por encontrarse en un bolsillo de uno de/
los uniformes de guerrillero secuestrado, anotado su nombre y dirección.
Que realizado el procedimiento, no se encontró elemento ni indicio algu- /

///////



///-no relacionado con la actuación de la citada banda guerrillera. Que
interrogado al respecto, manifestó haberse enterado de la presencia de //
los guerrilleros armados en la zona de Santa Rosa, por las noticias que/
aparecieron en los diarios. Que a los efectos de que aclaro debidamente/
su situación lo citó a la su presentación a ésta en día de la fecha.-
Que es cuanto tiene que informar. Con lo que se dió por terminado el ac-
to y, leída que hubo la presente se ratificó y firmó al pie de conformi-
dad y para constancia por ante la Institución que Certifica.-----

Edmundo Aviloz
EDMUNDO AVILÓZ
Sargento - Comisionado



Capitán
INGENIERO SAIZ
Comandante - Sargento

Primito C. Barrionuevo
PRIMITO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la HVA. ORAN (Salta), 26 de marzo de 1964.

En la fecha, procedo a agregar a continuación en /
una foja al acta labrado con motivo del allanamiento practicado al domi-
cilio de LINO SALVA, sito en Sarmiento 147 de esta ciudad.-----

Primito C. Barrionuevo
PRIMITO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario





En un Ramón de la Nueva Orán, departamento de Orán, Provincia de Salta a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once horas, constituido el suscripto Sargento ED- MUNDO AVALOS, conjuntamente con el Sargento CARLOS MARIA BASUALDO y los testigos hábiles de actuaciones EMILIO ASINARI, argentino, de veintisiete años de edad, casado, industrial, domiciliado en calle Sarmiento número ciento setenta y MATEO FERNANDEZ, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, casado, empleado, domiciliado en calle veinticinco de mayo esquina Belgrano de esta ciudad; en el domicilio particular del señor LINO SALVA, argentino, de cincuenta y siete años de edad, viudo de profesión transportista, matrícula individual número tres millones novecientos treinta y uno mil quinientos siete, sito en calle Sarmiento número ciento cuarenta y siete de la misma ciudad, a quien se le notifica que se le va a practicar un allanamiento en su domicilio, exhibiéndosele la pertinente orden de allanamiento expedida por S.S. Juez de Instrucción en lo Penal de los Tribunales del Norte doctor LUCIO RUFINO de la que en este acto pasa vista dándose por enterado, manifestando conformidad para el acto previa firma al pie de la misma. Acto seguido se efectúa una búsqueda en el lugar de mención con el objeto de constatar la existencia o no de cualquier elemento u objeto que pueda tener relación con la actividad de los "guerrilleros" capturados en la zona de Colonia Santa Rosa. Efectuado la misma arrojó un resultado negativo. No siendo para más se dió por terminado el acto y previa lectura que de la presente dieron todos los intervinientes se ratificaron de todo su contenido firmando al pie de conformidad y para constancia por ante el suscripto que certifica. Sobre borrado "la" e "intervinientes" VALE. Conste. - -

Lino Salva
LINO SALVA

Mateo Fernandez
MATEO FERNANDEZ
TESTIGO

Emilio Asinari
EMILIO ASINARI
TESTIGO

Carlos Maria Basualdo
CARLOS MARIA BASUALDO
SARGENTO (5.842.298)

Edmundo Avalos
EDMUNDO AVALOS
SARGENTO (4.812.253)





REPÚBLICA ARGENTINA
FISCALIA NACIONAL

Declaración del Testigo LINO SALVA, L.E. N° 3.921.520.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán-----Departamento de Orán-----/

-----Provincia de Salta-----

República Argentina, siendo las trece----- horas del día veintiseis-----

del mes de Marzo----- del año mil novecientos sesenta y cuatro./

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalizaciones a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse LINO SALVA-----/

-----de nacionalidad argentina-----/

de profesión camionero transportista----- de estado civil viudo-----

----- de cincuenta y siete----- años de edad, con -----

----- de residencia en el país, que si----- sabe leer y escribir y domiciliado en

la calle Sarmiento ciento cuarenta siete de Orán (Salta)-----

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que se le nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: solo conoce al escribano SANCHEZ de vistas, no comprendiéndole para con ninguna de las partes nombradas las generales de referencia,/

P-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que en los primeros días del mes de noviembre del año próximo pasado, el declarante que se encontraba en un campamento maderero ubicado en finca San Ignacio, zona de San Andrés distante unos cincuenta kilómetros al Oeste de ésta localidad, a horas del mediodía fue visitado por un individuo alto, fuerte bien plantado, cutis blanco pelo negro, de bigote y barba crecida de una semana aproximadamente, vestido con botines tipo patria y pantalón y camisa con bolsillo tipo grafa, exteriorizando una cultura que no es común en el lugar. Que le habló/ expresándole que se encontraba en las inmediaciones juntamente con dos com-



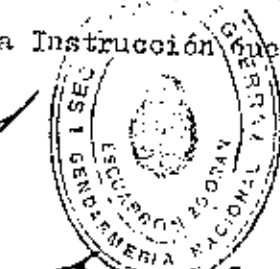
///- pañeros más tomando fotografías para una película. Que como se le había acabado el material, le solicitaba si lo podía llevar a Orán en su camión para proveerse de más películas. Que como el camión del declarante / que es un G.H.C. tipo guerrero chapa número dos mil cincuenta y cinco de Orán (Salta), estaba por salir cargado con rollos de madera hacia ésta // y no haber inconveniente para ello accedió permitiéndole viajar en el mismo. Que le quiso abonar algo de entrada, pero el declarante no lo aceptó / ya que dichos servicios son "gauchadas" que se hacen con toda persona que lo requiera en esas zonas aisladas. Que mientras esperaba que el choffer / del camión RAMON MARTINEZ, terminara de almorzar, el desconocido le averiguó sobre los caminos y medios para salir a Jujuy por la localidad de Iruya, explicándole el declarante que no había más que sendas y de difícil / acceso, debiendo cruzar el río Iruya varias veces, que las personas que / por ahí transitaban lo hacían a caballo, a lo que el individuo comentó que ellos pensaban salir por dichos lugares ya que había vistas muy bonitas / para fotografiar y que tendrían que buscar mulas para poder hacerlo. Que / ya a punto de salir el camión y al saber que el mismo volvería al otro // día, el desconocido le preguntó si podía volver en el vehículo y como el declarante le expresó que no había inconveniente, le tomó su nombre y domicilio en Orán, para saber el lugar donde tendría que ir a buscar el camión en caso de él conseguir las películas que iba a comprar. Que no lo / volvió a ver más al individuo desde ese momento, sabiendo posteriormente por su familia que un desconocido que podría ser el mismo lo anduvo buscando al camión al día siguiente de la entrevista que relata, pero no lo pudo tomar por cuanto el vehículo ya había regresado al obraje San Ignacio donde temporalmente se encontraba el declarante. Que es todo lo que sabe al respecto de lo que se investiga. PREGUNTADO: Donde se encuentra el choffer RAMON MARTINEZ y si sabe por manifestaciones del mismo algo / mas sobre el desconocido que trajo en el camión, DIJO: Que ya no trabaja mas con el declarante, que el mismo es de Orán pero no sabe donde se encuentra actualmente. Que solo le comentó que al "fotógrafo" lo había dejado en Orán y no lo había vuelto a ver mas. PREGUNTADO: Si el mismo portaba armas, DIJO: Que no lo vió, pero llevaba un bolsoncito colgado del / hombro ignorando su contenido. PREGUNTADO: Qué otra persona pueda te-//

Lino Salva



///-por conocimiento de la existencia y actividad del desconocido y sus compañeros en la zona de San Andrés, DIJO: Que lo ignora, pero aprecia/ que podría tener conocimiento de la presencia de los mismos un puestero del lugar de apellido RIVERO, que es un hombre ya viejito y tiene algunos animales para su sustento, por lo cual recorre a menudo esos lugares para cuidar los mismos. Presentados que le fueron los detenidos FERRICO RAMON FRONTALI y RAUL DAVILA y LAZARO HENRY LERNER, manifiesta / que ninguno de ellos es el desconocido que lo entrevistó en el campamento de San Ignacio, que éste era más alto y mejor plantado que las personas de los tres guerrilleros nombrados. Que a estos individuos es la // primera vez que los ve. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo declarado, DIJO: Que no. Por lo que se dió el acto por terminado y previa íntegra lectura que por sí de lo presente hizo, se ratificó en todo sus términos firmando al pie de conformidad y para constancia por ante la Instrucción que Certifica.-----

Lino Salva
LINO SALVA
Testigo



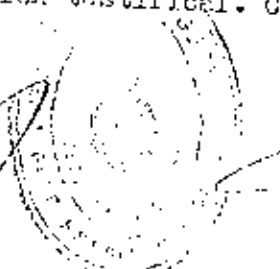
Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

Ignacio Sáez
IGNACIO SÁEZ
Comandante - Instructor

S.R. de la IVA. ORAN (Salta), 26 de marzo de 1964.

Fecha, horas 15.50, encontrándose presente el Segundo Comandante CESAR RUBEN HONORATO, a los fines de informar el resultado de una comisión impartida por el Jefe de la Agrupación contraguerrillas "Tala", la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibirle su informe como declaración testifical. Consta.-----

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Ignacio Sáez
IGNACIO SÁEZ
Comandante - Instructor



REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

Declaración del Testigo GONZAR RUBEN HONORATO, L.E. N° 6.790.633.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán----- Departamento de Orán----- /

----- Provincia de Salta-----

República Argentina, siendo las dieciocho----- horas del día Veintidós----- /

del mes de Marzo----- del año mil novecientos sesenta y cuatro-----

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse GONZAR RUBEN HONO-

RATO----- de nacionalidad argentina-----

de profesión Gendarme (con el grado de 2do Comandante) de estado civil soltero-----

----- de treinta y uno----- años de edad, con-----

----- de residencia en el país, que si----- sabe leer y escribir y domiciliado en
el cuartel del Ascuaron Orán (transitorio), Orán (Salta).-----

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se lo nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndolo las generales de referencia,
para con las partes nombradas.-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que en su carácter de Jefe del Gru-
po número dos del plan de operaciones de la Agrupación Salta de Gendarme-
ría Nacional, número dos, dependiente de la Agrupación contra guerrillas/
"Tala" con Puesto de comando en Colonia Santa Rosa, entre los días veinti-
dos al veinticinco del corriente mes, patrulló y exploró ambas márgenes /
del río Colorado hasta el cerro La Rube e inmediaciones del Puesto Las //
Pircas. que la misión era ubicar la posible presencia de guerrilleros en /
el lugar, debiendo proceder a su detención y secuestro de sus armas y ele-

///-mentos. Que la zona explorada es completamente boscosa y sin ning
 poblador en toda su extensión, debiéndose cruzar el río en ocho partes
 ra poder avanzar. Que en su exploración pudo constatar que los guerrille
 ros habían operado y recorrido esos lugares desde Toma Vieja ^{hasta} unos quince
 kilómetros al Oeste de la confluencia del arroyo pantanoso con el río Co
 lorado, donde habían efectuado picadas con salidas hacia el Sur. Que a
 unos siete kilómetros al Oeste del arroyo Pantanoso y sobre la cenda már
 gen Norte del río Colorado, el grupo que contaba con diez hombres y los
 baqueanos JOSE ORTIZ GARCIA y PABLO CASTAÑO, encontró un cargador de fu
 sil FAL con ocho cartuchos, oxidados, lo que denotaba que había varios
 días que había sido enterrado. Que al regreso y debido a las precipita
 ciones pluviales que tuvieron que soportar, el río Colorado aumentó su
 caudal, lo que hizo sumamente dificultoso y peligroso su cruce, al punto
 que tres Suboficiales debieron ser salvados cuando ya la corriente los
 llevaba con su armamento y equipo completo. Que en tal circunstancia el
 Cabo Primero BENJAMIN GARCIA, fue golpeado contra una piedra dentro del ca
 da produciéndole la rotura del hombro derecho y golpes varios en el
 resto del cuerpo. Asimismo el personal sufrió las picaduras de toda cla
 se de insectos que pululan el lugar al punto que varios hombres de los
 integrantes de la patrulla tuvieron que ser sometidos a asistencia médi
 ca de inmediato, por las erupciones infecciosas de la piel y fiebre. Que
 es cuanto tiene que informar. No siendo para más se dió por terminado el
 acto y previa íntegra lectura que por sí de la presente dió se ratificó
 en todo su contenido firmando al pie de conformidad por ante la Instruc
 ción que Certifica. Entre líneas hasta Vale, consta. - - - - -

CENAR RODRIGUEZ HONORARIO
 2do Comandante
 Oficial-Comisionado

ERNESTO C. BARRIGUEIRO
 Subof Pr - Secretario

S.R. de la FVA-ORAN (Setta), 26 de marzo del 1964.

Se ha procedido a agregar a continuación en una foja
 oficio del Tribunal interviniente con el resultado del allanamiento prac
 ticado al domicilio de FEDERICO RABON FRONTINI.

ERNESTO C. BARRIGUEIRO
 Subof Pr - Secretario



Poder Judicial de la Nación

20)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 16 de 1964.--

Al Señor

Comandante (Instructor)

Don JOAQUIN BAEZ.--

S / D.--

Tengo el agrado de dirigirme al
Señor Comandante, transcribiéndole a sus efectos el radio-
grama cursado por Coordinación Federal, que textualmente
dice:-

"Para conocimiento Presidente y Excm. Cámara Federal
"de Apelaciones ésta, informo que allamado domicilio
"FEDERICO RAMON FROMENTINI, Rivadavia 5898, piso 3º, Capi-
"tal Federal, se procedió secuestro de cinco rollos
"películas, Pasaporte nombre causante, carpeta conte-
"niendo correspondencia varias y caja cartón que en su
"interior tenía trozos de metales, azufre en barra en
"armadura de hierro; dos imanes, bobinas cobre y fras-
"cos con productos varios.- Secuestro aludido, se remi-
"tirá semana entrante, conforme dispuesto autoridades
"judiciales que intervienen en esta.- Pdo:- JOSE DIAZ
"GAYÁN (Comisario).-----

Saludo al Señor Comandante con toda
consideración.--

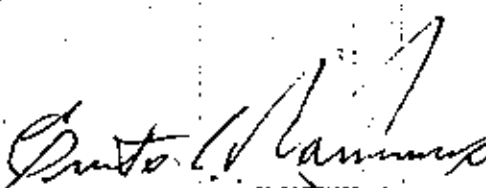
RAFAEL D. MENDER
SECRETARIO



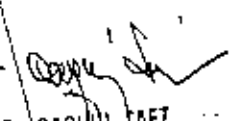
///-món de la NVA.(GRAN Salta), 26 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia haber recepcionado por intermedio del Tribunal interviniente el expediente/ letra B. N° 12/64 de la Cámara de Apelaciones de La Plata con los actua-/ dos correspondientes al allanamiento del domicilio del detenido FERNANDO ALVAREZ, el que solo dio como resultado el secuestro de un pequeño block/ anotador, de donde se extrajo una copia dirigida al pueblo de ciudadela / que se agregar a continuación en una foja, por considerarla de interés co- mo antecedente del citado ALVAREZ. Conste.-----

Asimismo se deja constancia haberse recepcio- nado un cargador de fusil FAL con 8 cartuchos, que fueron entregados por el Jefe de la Patrulla que lo secuestró 2do Comandante CESAR NÚÑEZ HONO- RATO. Conste.-----


ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Tr - Secretario




JOAQUÍN DÍAZ
Comandante - Instructor





El pueblo de Ciudadela ya tiene su comisión de solidaridad con la R. Cubana.

De tal forma confirma su hermandad con el heroico pueblo / Cubano.

El pueblo de Ciudadela porque es pueblo como el de Cuba vibra en el mismo anhelo de verdadera Paz, libertad y progreso. / esos sentimientos de nuestro pueblo de Ciudadela que son los / del pueblo Argentino han sido y son "mal interpretados" por // los gobernantes que contradiciendo lo prometido llevan adelante el plan "de hambre y entrega" que solo beneficia a los grandes monopolios y sigue empobreciendo y endeudando día a día // más nuestro pueblo trabajador.

Cuba ya ha conseguido cristalizar sus anhelos y sentimientos con su gloriosa Revolución; su pueblo ha roto las cadenas / que le ataban a los monopolios capitalistas (esp. el Yanky) // que se enriquecían explotándolo.

El glorioso pueblo de Cuba ha rechazado la cobarde agresión // efectuada contra él por fuerzas mercenarias pagas y dirigidas por el inter capitalismo anti-castrista (mejor dicho inter explotadores anti pueblo) ha quienes la Revolución dió por el suelo con sus asquerosos "negocios".

El proletariado de Cuba jamás será defraudado porque su / Revolución fue hecha por el Pueblo y para el Pueblo, Cuba Tercero de América nos ha iluminado el camino que debemos seguir. Pueblo de Ciudadela. Pueblo Argentino, Pueblos de América amantes de la verdadera libertad, Paz y progreso unámonos en este movimiento de S.C.R.C. que es nuestra Revolución.

Viva la Revolución Cubana.

Abajo los explotadores Yankis.

Gloria al P. Cubano

Palos a las Jémas del F.M.I.

ES CORTA FELICITACIÓN A UN AMIGO QUE ESTABA EN EL DUEÑO AMBULATORIO ENVIADO
EN LA CASA DEL SEÑOR ALVARO.

S.R. de la DVA. (Basta), 26 de marzo de 1964.

Amato C. Llanos
Subof. Ir - Secretario



Amato C. Llanos
Comandante de la DVA.

delirios de la mente en estado de insubordinación de la mente
...
///- Mon de la HVA. ORAN (Salta), 28 de marzo de 1964.

Fecha, procedo a agregar a continuación el
del Tribunal interviniente con el resultado del allanamiento de la domici-
cilio de OSCAR DEL NOYO, BOLLINI y RAY. ...
ARMANDO C. JARALONHO
Subor Pr - Secretario





Poder Judicial de la Nación

242

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 24 de 1964.--

Al Señor

Comandante de Escuadron Orán
de Gendarmería Nacional
Don JOAQUIN SAEZ.-

S. / D.-

En los autos caratulados: "GENDARMERIA NACIONAL, ESCUADRON ORAN, SALTA, s/ Solicita exhortos a Jueces Federales de Córdoba, Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires para allanamientos (Decreto 788/1963)", me dirijo al Señor Comandante por disposición del Señor Presidente de esta Excm. Cámara, llevando a su conocimiento que en la fecha se han recibido las actuaciones cumplidas por la Policía Federal vinculadas al allanamiento de los domicilios de Oscar Hoyo, Agustín Enrique Bollini Roca y de Delfor Oscar Rey.-

A sus efectos, hágolesaber que en los referidos procedimientos dieron resultados negativos.-

Saludo al Señor Comandante con distinguida consideración.--

[Handwritten signature]



RAUL S. MENDIETA
Secretario



///- mún de la NVA. ORAN (Salta), 28 de marzo de 1964.

Fecha, horas 03.50, la Instrucción Resuelve: /
comisionar al Sargento VICTOR HUGO SURBAN, para que se traslade con per-
sonal a sus órdenes en patrulla montada, hasta el paraje San Ignacio a /
los fines de investigar la actuación de los guerrilleros en dicho lugar,
teniendo en cuenta la testifical de LINO SALVA. Encontrándose presen-
te en este acto el Suboficial comisionado, se le hace saber de la designa-
ción de que fué objeto, ilustrándola debidamente para el mejor cumpli- /
miento de su cometido. Firma y se otorga Instrucción para constancia.

Vict Hugo Surban
VICTOR HUGO SURBAN
Sarg -Comisionado



Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

Cap. Salva
DONATO SALVA
Comandante Instrucción

S.R.de la NVA .ORAN (Salta), 28 de marzo de 1964.

Fecha, horas 10.15, encontrándose presente el Sar-
gente lro. JULIO ROMERO, el que oportunamente fuera comisionado por la Je-
fatura del Escuadrón para localizar en la zona de Yuchán a La Estrella, un
posible guerrillero disorso, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer/
y recibirle su informe como declaración testifical. Consto.-----

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Cap. Salva
DONATO SALVA
Comandante Instrucción

REPÚBLICA ARGENTINA
FARMACIA NACIONAL



Declaración del Testigo Sargento Primero JULIO ROMERO, L.B. N° 3.909.555. - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - Departamento de Orán - - -

Provincia de Salta - - -

República Argentina, siendo las diez y veintiocho - - - horas del día veintiocho - - -

del mes de marzo - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro - - -

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JULIO ROMERO - - -

- - - de nacionalidad argentina - - -

de profesión Condorero (Sargento Primero) - - - de estado civil casado - - -

de treinta y siete - - - años de edad, con - - -

de residencia en el país, que sí - - - sabe leer y escribir y domiciliado en

calle Guemes entre Rivadavia y Saquiú de Orán (Salta). - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa las que /
se le nombran. - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole para con las mismas la gene-
rales de referencia. - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día veintiseis del corriente
a horas diecisiete inició una comisión hasta paraje La Estrella de este /
Departamento y Provincia, la que dió término el día veintisiete a horas /
veinte y cuarenta con el siguiente resultado: que su misión era ubicar y /
detener a uno o más guerrilleros dispersos que según versiones había sido
vistas en la zona de dicho ramal. Que para cumplir su misión formó patru- /
lla con el Sargento BENITEZ, CASTRO y el Cabo Primero GOIRIS, actuando de
baqueano el señor GINER obrero de la zona de Yuchán. Que de Orán a Pi- /
chamal viajaron en vehículo y de este último lugar hasta el otro lado del

////

///-puente del río San Francisco a pié. Que desde éste lugar continuaron /
la marcha en un tractor propiedad del señor GIMER. Que por este medio reco-
rrieron las localidades de Yuchán, Estéban de Urizar, Gerónimo Matorras y /
La Estrella, logrando averiguar por boca de los pobladores, en forma coinci-
dente, que entre los días catorce al veinticuatro del corriente mes, mere-
ció los lugares indicados un individuo rubio, alto, de físico fuerte, barba
larga rojiza, educado para hablar y de tono cordobés, vestido con un panta-
lón gris y un saco marrón, ambos rotos por las espigas, con un cinto de cue-
ro ancho y descalzo, al que al parecer se hallaba extraviado. Que en los //
ranchos donde llegó el individuo en forma cortés pidió alimentos y tabaco, //
asegurando en La Estrella el chofer VIENTE CARO que el mismo era un gue-
rrillero de los que se habían escapado de Santa Rosa. Que no exhibía armas //
aunque podía haberlas llevado bajo el saco o en una bolsa que portaba. Que //
las últimas noticias del mismo las tuvo en la zona de Las Moras en la costa
del río San Francisco, entre el día veintitres y veinticuatro, hasta donde //
el individuo volvió posiblemente buscando la ruta treinta y cuatro o el fe-
rrocarril de Pichandé, ya que evidentemente se extravió al tomar por el ra-
mal en dirección al departamento de Anta. Que dos patrullas mas que fueron //
destacadas al paso de Las Varas y al puente, ambos del río San Francisco, //
en coordinación con la del declarante, no tuvieron ninguna novedad sobre la
ubicación de este guerrillero disperso. Que es cuanto tiene que informar. //

Con lo que se dió por terminado el acto y loída que hubo la presente de por
sí, se ratificó de todos sus términos firmando al pié de conformidad por //
ante la Instrucción que Certifico

[Firma]
Sarg 1ro Comisionado



[Firma]
ERNESTO C. BARRIO
Subof Pr - Secretario



///-món de la NVA. ORAN (Salta), 28 de marzo de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia que por CDG 1364/64, ampliación preventivo N° 10/64, se informó al Tribunal / interviniente sobre el resultado de la investigación del guerrillero disperso informada por el Subof Pr - Secretario.

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAIZ
Comandante - Instructor

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 30 de marzo de 1964.

En la fecha, déjase constancia que por CDG 1384/64, transmitido por intermedio de la Agrupación "Salta", el Jefe del Escuadrón Orán y la Instrucción se han dirigido a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, invitando a un miembro de dicho Tribunal para que se traslade a ésta a efectos de pasar vista al armamento y material secuestrado a los guerrilleros. Conste.

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAIZ
Comandante - Instructor

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 31 de marzo de 1964.

En la fecha, horas 09.00, la Instrucción deja constancia que la Agrupación contraguerrillas "Tala", ha comisionado al Grupo N° 1, cuyo Jefe es el ltor Alférez FELIX RAUL MIGUEL SOSA, para que con el personal de su grupo y los baqueanos voluntarios PEDRO CASTAÑO y JOSE ORTIZ GARCIA patrullen y exploren la zona de Santa María, Playa Ancha, y serranías de La Meseta, con intención de alcanzar Santa Cruz, por tenerse referencias concretas que los guerrilleros actuaron en dicha zona y posiblemente se habrían replegado hacia el último punto indicado. Que dicha comisión partió hoy a primera hora en camión de Santa Rosa a Santa María, vía Orán, de donde continuará a fin de cumplir su objetivo. Conste.

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAIZ
Comandante - Instructor

///- mún de la IWA. ORAN (Salta), 31 de marzo de 1964.

Fecha, horas 12.50, la Instrucción Resuelve: /
hacer comparecer separadamente a los detenidos comunicados LAZARO LERNER /
Y ALFREDO GARCOS, a los efectos de que amplíen su declaración indagatoria,
procurando la Instrucción hacer reconocer a quien de los guerrilleros per-
tenece el uniforme secuestrado en la casa de AGAS ocupada por el Tomero /
LORENZO ROJAS en Colonia Santa Rosa.

Ernesto C. Barnichon
ERNESTO C. BARNICHON
Subof Pr - Secretario



Agustin
Agustin
Comandante Director





AMPLIACION DECLARACION INDAGATORIA: De LAZARO HENRY LERNER.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de / Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las trece horas se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona detenida la // que impuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus anteriores de // claraciones indagatorias obrantes en autos, y habiendo prestado su conformidad para el acto se le previno que tanto su silencio como su negativa no producción presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor // del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimiento en // lo Criminal, manifestó llamarse LAZARO HENRY LERNER, y poseer las circunstancias personales obrantes en estos actuados. PREGUNTADO: Exhibido que le es el uniforme de guerrillero secuestrado en inmediaciones de // "Toma Vieja" y manifieste a cual de los mismos pertenece, DIJO: Que se // abstiene de contestar y que no responderá a ninguna otra pregunta por // cuanto tiene instrucción de su abogado defensor de ^{/no/} apliar ningún tipo de declaración. Con lo que se dá por terminado el acto, haciéndole saber que continúa como detenido comunicado a disposición de la Instrucción en la causa que se le ha hecho conocer oportunamente y en la cual interviene la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán. Leyó, se ratificó de la presente en todas sus partes firmando por // ante la Instrucción que Certifica. Entre líneas: /no/, Vale. Conste. --

LAZARO HENRY LERNER
Detenido

ERNESTO C. BARRILERO
Subof Pr - Secretario

AMPLIACION DECLARACION INDAGATORIA DE: ALFREDO CAMPOS.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona detenida quien impuesta de que se le iba a recibir ampliación de su anterior declaración indagatoria obrante en autos y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no producía presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó llamarse ALFREDO CAMPOS y poseer los datos personales suministrados oportunamente obrante en estos actuados. /

PREGUNTADO: Exhibido que le es el uniforme de guerrillero secuestrado en las inmediaciones de "Toma Vieja" y manifiesto a cual de los guerrilleros pertenece, Dijo: que cree que podría pertenecer al llamado ARIEL con quien viajaban juntos desde Buenos Aires en la circunstancias narradas en su anterior declaración. que basa sus creencias en el tamaño de los botines, ya que ARIEL es una persona de cuerpo y pies chicos. que no ser ARIEL tendría que ser de CARLOS o de DIEGO, lo que no es posible debido a que el primero es un muchacho alto de pie mayor al treinta y ocho que son los botines. que de DIEGO tampoco pueden ser debido a que este era un guerrillero viejo y tenía la ropa usada, en cambio la que se lo exhibe se ve que solamente tiene pocos días de uso. No siendo para más se dió por terminado el acto, haciéndole saber que continúa detenido con carácter de comunicado a disposición de ésta Instrucción en la causa que oportunamente se le hiciera conocer y en la que interviene la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán. Dijo; se ratificó de la presente en todos sus términos firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción que Certifica.-----

Alfredo Campos
ALFREDO CAMPOS
Detenido



Ernesto C. Barriente
ERNESTO C. BARRIENTE
Subof Pr - Secretario

Yoaquin Sáez
YOQUIN SÁEZ
Comandante Instrucción



///-món de la NVA. SAN (Salta), 1 de abril de 1964.

Fecha, la Instrucción deja constancia por la presente diligencia de haber realizado lo siguiente: - - - - -

Por CdG 1393/64, dirigido a la Agrupación Salta y Servicio de Informaciones de Gendarmería Nacional, se solicitó se recabe de la Policía de Córdoba la individualización de un guerrillero que se hace llamar JORGE, argentino, de aproximadamente 23 años de edad y 1,60 de estatura, cuerpo normal, cutis blanco, pelo rubio, ojos celestes, rostro infantil, que cursa cuarto año de medicina en la Universidad de Córdoba. Individualización que se solicita, para oportunamente requerir su detención, por continuar la Instrucción que el nombrado es uno de los guerrilleros del Comandante SEGUNDO, que bajó al campamento desmantelado y escribió "pedicuro traidor, el E.G.P. no persona", luego de haberse encontrado con DINO, que también debe ser el mismo que cambió su uniforme por ropas civiles en la casa de Tomero LORENZO ROJAS, atendiendo a que dejó sus botines Bull Dog N° 33 y calzó un par de alpargatas N° 5, ya que de averiguaciones entre los detenidos se desprende que JORGE "que hacía de médico" en el campamento de SEGUNDO, era el guerrillero de pies mas chicos. /

Por CDG 1400/64, se solicitó a la Agrupación // "Salta" la detención de EDUARDO MARULLO que se encontraría en Jujuy, trabajando como periodista en el diario "Pregón", de acuerdo a comunicación/ CD 1204/64 de la Dirección de Policía de Gendarmería Nacional, detención/ que oportunamente había sido solicitada a dicha Dirección por CDG 1187/64.

Ernesto C. Barriomuro
ERNESTO C. BARRIOMURO
Subof Pr - Secretario



Vicente Sáez
VICENTE SÁEZ
Subof Pr - Secretario

S.R. de la NVA. SAN (Salta), 1 de abril de 1964.

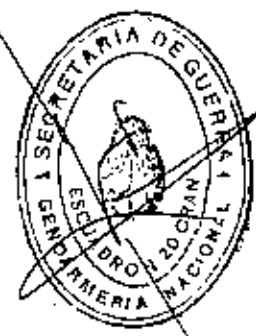
En la fecha, horas 11.50, encontrándose presente / el Sargento VICTOR HUGO SURBAN, de regreso de su comisión, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibir su informe como declaración tes-
///

///- tificai. Consta.

[Handwritten signature]
CRISTO C. BARRIENZO
Subof Pr - Secretario



[Handwritten signature]
JOAQUIN S. S. S.
Comandante - Instruccion



REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL



Declaración del Testigo Sargento VICTOR HUGO SURBAN, L.N. Nº 6-409.334. - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - Departamento de Orán - - -

- - - Provincia de Salta - - -

República Argentina, siendo las doce - - - horas del día uno - - -

del mes de Abril - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro - /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse
con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse VICTOR HUGO SUR - /

BAN - - - de nacionalidad argentina - -

de profesión Gendarme (con el grado de Sargento) - de estado civil casado - - -

- - - de treinta y tres - - - años de edad, con - - -

- - - de residencia en el país, que si - - - sabe leer y escribir y domiciliado en

Paseo Mitre sin número de Orán (Salta). - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que /
se le nombran, - - - /

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, que las vió por primera vez al ser detenidas, /
no comprendiéndole las generales de referencia. - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día veintiocho del mes próxi-
mo pasado, fue designado por la Instrucción al paraje San Ignacio a los
fines de averiguar las andanzas de unos desconocidos que habían resultado
ser los guerrilleros descubiertos con posterioridad en la zona de Santa /
Rosa. que juntamente con el Cabo RIOS y el Gendarme APARICIO, en patrulla /
montada se trasladó al lugar distante aproximadamente cincuenta kilómetros
de Orán, efectuando las averiguaciones del caso entre los pobladores en su
mayoría puesteros de origen indígena y condición humilde. Que por manifesta-
ciones de los mismos, logró averiguar que entre los meses de Octubre y No-
viembre del año próximo pasado, tres individuos desconocidos, dos de ellos

///-altos rubios al parecer porteño o santafesino uno de ellos y el otro cordobés y el tercero moreno mas bien bajo, fuerte, tipo porteño, andu-
vieron reconociendo la zona de San Ignacio y sus adyacencias, tomando fo-
tografías, requiriendo datos de la topografía del lugar y medios de comu-
nicación y distancias, todo lo que anotaban en libretas. Que los mismos/
eran hombres jóvenes, de veintitres a veintiseis años aproximadamente, /
y vestían pantalón y camisa tipo grifa, boina negra y botines con suola
de goma. Que en la zona llamaron la atención por ser gente educada, y //
fuera del tipo de gentes del lugar, amén de su calzado, cuyas huellas di-
ferían notablemente de las ojotas y alpargatas que usan los naturales. /
Que al parecer entre los montes tenían un campamento donde se cocinaban, /
ya que en la proveeduría de un obraje adquirieron en varias oportuni- /
dades mercaderías como ser harina, grasa, azúcar, semola y frangollo. Que /
cuando pagaban se llevaba que tenían muchos billetes grandes en la carte-
ra. Que en el lugar buscaron alquilar o comprar caballos para transpor- /
tar los equipos y cargas que tendrían, ya que ellos no tenían inconve- /
nientes para marchar de a pie. Que el propósito de los mismos, siempre /
según manifestaciones, era marchar hasta San Andrés, de ahí parar a San-
ta Cruz y finalmente salir a la vía del ferrocarril a la altura de Huza-
huaca o sus proximidades. Que a los pobladores les manifestaban que eran
fotógrafos que captaban los panoramas de la zona, como así sus viviendas y
acoradores, que en un rancho enfocaron la máquina fotográfica hacia la fa-
milia que se encontraba reunida y a la dueña de casa sacando panes del /
hornito, suponiendo que efectivamente efectuaban las tomas. Que cuando /
llegaban a las casas iban desarmados aparentemente, habiendoselos visto/
en una oportunidad y de lejos, que tenían dos armas largas, al parecer ri-
fles o escopetas con los cuales cazaban. Que no se logró establecer por/
donde entraron a la zona y lugar que salieron, aunque si que un poblador
de nombre INCIANO REIVA fue hablado para que les sirva de baqueano, sin/
haberle éste aceptado porque no tenía caballos propios. Que a su regreso
al cuartel para dar las novedades de su comisión, a la altura de Quebra-
da Colorada efectuó un procedimiento de un secuestro de dos tambora de /
hojas de coca introducidas de contrabando de Bolivia, dos caballos que /
la transportaban y la detención de su autor GILBERTO HERRERA, todo lo que
entregó en la Guardia de Prevención. Que es cuanto tiene que infor- ///



///-mar. PRAGMATA 50: Si en sus averiguaciones logró constatar que uno / de los desconocidos viajó en una oportunidad a Orán en un camión trans- / portista de madera propiedad de LINO SALVA, DIJO: que si. Que tal cir- / cunstancia le corroboró al nombrado SALVA. Que asimismo el otro indivi- / duo rubio también habría bajado a Orán en una oportunidad para adquirir / viveros y material fotográfico. PRAGMATADO: Si logró establecer el lugar / donde tenían ubicado el campamento, DIJO: que no, que la zona es montaño- / sa boscosa y que no pudo ubicarlo. Que asimismo los pobladores tampoco / lo lograron ver, sabiendo si la zona aproximada donde podría estar dado / que por ese lugar frecuentaban. Con lo que se dió por terminado el acto / y leído que por sí hubo la presente, la ratificó en todos sus términos / firmando al pie de conformidad por la Instrucción que Certifica. - -

Victor Hugo Suarez
VICTOR HUGO SUAREZ
Sargento-Comisionado



Ruberto C. Barriozuavo
RUBERTO C. BARRIOZUAVO
Subof. Pr - Secretario

S.R. de la FVA. ORAN (Salta), 1 de abril de 1964.

En la fecha, horas 17.00, encontráronse presente / el Jefe del Grupo N° 4 de la Agrupación contraguerrillas "Tala", ler / Alférez ALBERTO ARNALDO GARNY, de regreso de una comisión que le fuera / imputada, la Instrucción Resuelve: Recarlo con arceor y recibir su in- / forme como declaración testifical. Conste. - - - - -

Ruberto C. Barriozuavo
RUBERTO C. BARRIOZUAVO
Subof. Pr - Secretario



Alfredo J. ...
ALFREDO J. ...
Director



REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración del Testigo Primer Alférez ALBERTO ARNALDO GARAY L.E.Nº 6.677.407.- -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán- - - - Departamento de Orán- - -

- - - - - Provincia de Salta- - - - -

República Argentina, siendo las dieciocho- - - - - horas del día uno- - - - -

del mes de Abril- - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro- /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse ALBERTO ARNALDO //

GARAY.- - - - - de nacionalidad argentino- - -

de profesión Gendarme (con el grado de 1er Alférez)- - de estado civil casado- - /

- - - - - de treinta - - - - - años de edad, con - - - - - /

- - - - - de residencia en el país, que sí- - - sabe leer y escribir y domiciliado en
el Escuadrón Veinte Orán de Gendarmería Nacional, Orán (Salta).- - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, que las vió por vez primera cuando fueron dete-
nidas, no comprendiéndole para con ninguna las generales de referencia- - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que en cumplimiento de la orden de
operaciones número dos de la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, y
en su carácter de Jefe del Grupo número cuatro, entre los días veintidos
al veinticinco del mes de Marzo próximo pasado, recorrió el río Piedras /
con la misión de alcanzar el Abra Grande, límite de las Provincia de Salta
y Jujuy. Que no alcanzaron el objetivo por haber perdido el rumbo en las /
barranías del Socabón, pero si constataron la existencia de un vivac aban-
donado de guerrilleros en el Valle Morado, a unos seis kilómetros de dis-
tancia del lugar alcanzando el día trece cuando la lluvia lo obligara a /
regresar, tal como lo informó en su testifical anterior. Que entre el vein-

////

///-tíocho y el treinta y uno, al frente de su grupo número cuatro y en cumplimiento de la segunda parte de la orden de operaciones número dos/ referida, cuya agrupación contra guerrillas se halla instalada en Colonia Santa Rosa, recorrió el río Guco, el arroyo del Diablo y zonas de/ ambas márgenes, sin constatar ninguna huella o indicio de la presencia/ de guerrilleros. Que es cuanto tiene que informar. Con lo que se dá por terminado el acto y leído que por sí hubo la presente, se ratificó en / todos sus términos firmando al pie de conformidad y para constancia por auto la Inspección que Certifica:-----

[Signature]
ALBINO ARRIAGA PARAN
1er Alfórez
Oficial - Comisariado



[Signature]
BERNARDO C. MARTINEZ
Subof Pr - Secretario

S.R. de la SVA. ORAN (Salta), 1 de abril de 1964.

Fecha, procedo a agregar a continuación en una foja, oficio recepcionado del Tribunal interviniente, con el resultado de/ los allanamientos a los domicilios de EMUEL KICHOVEY, AGUSTIN FRANCISCO CANCINO y ARIEL FAUDAT, los que resultaron negativos.-----

[Signature]
BERNARDO C. MARTINEZ
Subof Pr - Secretario



Poder Judicial de la Nación

245

San Miguel de Tucumán, marzo 30 de 1964.-

Al señor

Comandante Instructor del Escuadrón

Gran de Gendarmería Nacional

don Joaquín Sáez

S. / D.-

En los autos caratulados "Gendarmería Nacional, Escuadrón Orán, Salta, s/Solicita exhortos para allanamientos (dec.nº 753/63)", me dirijo al señor Comandante por disposición del señor Presidente de esta Excmo. Cámara, llevando a su conocimiento que en la fecha se recibieron las actuaciones cumplidas por la Policía Federal, vinculadas al allanamiento de los domicilios de Samuel Kiczkovsky, Agustín Francisco Canello y Ariel Alejandro Maudet, habiéndose practicado los mismos con resultado negativo.-

Con respecto al domicilio indicado de Ricardo Doherty, Edificio 27 de abril, sito en la calle de igual nombre, se estableció que aquél no vive ni es conocido en dicha edificio.-

Saludo al señor Comandante con toda consideración.-



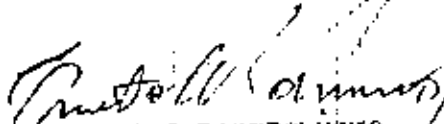
[Handwritten signature]
RAUL D. GILBERTO
Secretario

///Omén de la NVA. ORAN (Salta), 2 de abril de 1964.

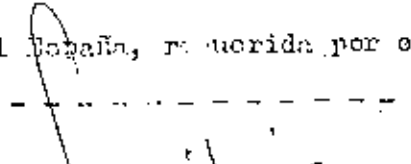
Fecha, la Instrucción deja constancia por la presente diligencia de haber realizado lo siguiente: - - - - - /

Por CDG 1435/64, se solicitó a la Dirección de Policía y Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, resolución sobre el/ CDG 1222/64 en que se solicitaba la remisión de un ejemplar del diario // "Compañero" donde el Comandante SEGURO publicó la carta dirigida al Presidente HILIA. - - - - -

Por CDG 1436/64, se solicitó a la Agrupación / "Salta" resolución sobre la testifical a tomar a la llamada CESTRUDIS SA ROGO de D'ANGELO propietaria del Residencial Bogaña, requerida por expediente Juz. N° 3/64, Cdo 16. Conste. - - - - -

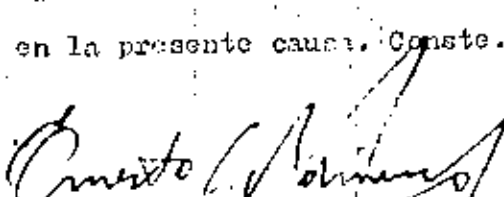

ERNESTO C. BARRIOS
Subof. Pr - Secretario



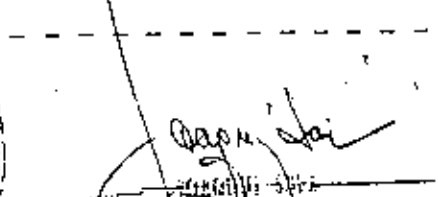

Subof. Pr - Instrucción

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 2 de abril de 1964.

Fecha, horas 09.55, encontrándose presente el Tome ro LORENZO ROJAS de la Colonia Santa Rosa, citado oportunamente, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibirle declaración testifical / en la presente causa. Conste. - - - - -


ERNESTO C. BARRIOS
Subof. Pr - Secretario




Subof. Pr - Instrucción

REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL



Declaración del Testigo LORENZO ROJAS, L.E.N° 7.217.828.----- /

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán-----Departamento de Orán-- /

-----Provincia de Salta----- /

República Argentina, siendo las diez----- horas del día dos----- /

del mes de Marzo----- del año mil novecientos sesenta y cuatro- /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse LORENZO ROJAS-- /

----- de nacionalidad argentina-- /

de profesión empleado----- de estado civil soltero-- /

----- de treinta y cuatro----- años de edad, con----- /

----- de residencia en el país, que si----- sabe leer y escribir y domiciliado en

Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta-----

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole las generales de referencia/
para con las partes nombradas.-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el declarante se desempeña como/

Tomero de AGAS en la zona de Santa Rosa y se domicilia en las proximida-/

des de la llamada "Toma Vieja", mas o menos a un kilómetro de distancia /

de la misma. Que el día ocho del ^{mes de marzo/} ~~corriente~~ a horas del oscurecer, se hizo

presente en su domicilio un guerrillero mojado al parecer con hambre, exi-

giendo se le diera de comer y se le facilitara ropa civiles para cambiar-

se. Que el individuo era un muchacho joven, rubio, de mediana estatura, /

delgado, con barba larga rubia y medio rala, lo que lo hace apreciar que

había mucho que estaba en el monte. Que el declarante lo dio mate coci-//

///

///-do y con respecto a ropas le dijo que era un hombre pobre y que no te-
 nía. Que entonces el guerrillero se manifestó amenazador, siempre verbal-
 mente le exigió le diera cualquier cosa, razón por la cual tuvo que en-
 trearle un calcancillo, una camiseta, una camisa blanca, un pantalón de
 brin blanco y unas alpargatas usadas de su hijo que calza número cinco. /
 Que el guerrillero se cambió en un montecito próximo y volviendo le ordo-
 nó que cuando la ropa que él dejaba se seque, que la queme. que asimismo/
 le preguntó si andaban Gendarmes en el lugar y le recomendó que no vaya /
 a avisar a nadie de su presencia y demás circunstancias en el domicilio /
 del deponente y que si lo hacía se tomaría represalias. que el mismo no /
 exhibía armas pero sí tenía un bulto en la cintura que lo hizo suponer //
 que llevaba una pistola. que aprecia que el individuo que tendría de vein-
 te a veintidós años de edad, andaría con algún otro compañero, por cuanto
 siempre estaba mirando hacia el monte de donde vino. que cuando se retiró
 lo hizo en dirección hacia el monte, ignorando si se introdujo en el mis-
 mo o dio una vuelta para despistar, dado que ya era de noche. que el de-
 clarante dió la novedad de inmediato a su pariente I BARRO CASTAÑO, el que
 a su vez lo avisó a los Gendarmes en la primera oportunidad que tuvo, //
 que al otro día se hizo presente el Primer Alférez BARRA, quien relató //
 lo ocurrido y entregó las ropas del guerrillero. PREGUNTA: Si con ante-
 rioridad no había visto a los guerrilleros o tuvo conocimiento de su pre-
 sencia en la zona de "La Toma", Dijo: que nunca los vió, pero juntamente/
 con CASTAÑO y los hermanos ORTIZ GARCIA, comentaron la presencia de extra-
 ños en la zona desde unos tres meses atrás, al parecer cazadores, por las
 huellas iguales de botinos suela de goma que usaban y que aparecían por /
 las inmediaciones de "La Toma" y del río Colorado. que últimamente vió /
 entrar en tres oportunidades la camioneta IKA que secuestro a los gue-
 rrilleros, la que era conducida por un rubio alto que se lo presentó en /
 esta como al detenido ENRIQUE BOMBIET. Que todos estos datos se los dió /
 en su oportunidad a una patrulla informativa que posteriormente supo era
 el Sargento Ayudante BAL MOLIN y el Gendarme LOPEZ de este Escuadrón.//
PREGUNTA: Si tuvo conocimiento que el citado vehículo en el mes de Fe-
 brero del corriente año, aproximadamente el diez o el once, se empujaron
 cargado en las inmediaciones y lo sacó el tractor de ORTIZ, Dijo: que si
 que tuvo conocimiento por comentarios del citado auxilio efectuado por OR-

Lorenzo Rojas



///-TIZ, pero nunca supuso en aquella época que la misma abastecía a un /
 cuerpo de guerrilleros. PREGUNTADO: Si al guerrillero rubio le pagó las
 ropas y mate cocido que le dió, DIJO: Que no. Que tampoco le exhibió dine
 ro ni lo ofertó paga y que por el contrario las cosas se las sacó en //
 forma amenazante. PREGUNTADO: Si tiene conocimiento que los desconocidos/
 que luego resultaron ser guerrilleros, efectuaron compras en la zona de/
 Colonia Santa Rosa, o eran abastecidos por otros medios o vehículos del //
 lugar, fuera de la camioneta IKA actualmente secuestrada, DIJO: Que no //
 tiene conocimiento de lo que se le pregunta. Exhibido que le es la foto-
 grafía de ARIEL ALEJANDRO MAUDET y diga si es el guerrillero que le dejó
 el uniforme, DIJO: Que no, que no es ni parecido. Que el guerrillero era
 rubio de barba y bigote y mas bien cara redonda. PREGUNTADO: Si tiene //
 algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, DIJO: Que no. Con
 lo que se dió por terminado el acto y leída que hubo la presente se por/
 si, se ratificó en todos sus términos firmando al pie de conformidad por
 ante la Instrucción que Certifica: Testado: "corriente", No Vale. Entre //
 líneas: /mes de marzo/, Vale. Conste. - - - - -

Lorenzo Rojas
 LORENZO ROJAS
 Testigo

Ernesto C. Barriomonte
 ERNESTO C. BARRIOMONTE
 Subof Pr - Secretario

S.R. de la HVA. ORAN (Salta), 2 de abril de 1964.

Fecha, horas 11.30, la Instrucción considerando //
 que el tractorista de ORTIZ GARCIA citado por el Tomero ROJAS, puede //
 aclarar y ampliar lo referente a-l vehículo y abastecimientos utiliza
 dos por los guerrilleros, Resuelve: proceder a su citación por interme-
 dio de la Agrupación contra guerrillas "Tala" instalada en Santa Rosa. //
 Conste. - - - - -

Ernesto C. Barriomonte
 ERNESTO C. BARRIOMONTE
 Subof Pr - Secretario

///-món de la NVA. ORAN (Salta), 2 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción, CONSIDERANDO:
 Que hasta la fecha no ha regresado la patrulla del 1er Alférez SOSA,
 destacada a Santa María y con la intención de alcanzar la zona de Santa
 Cruz, la que se espera obtenga novedades de importancia en esta investi-
 gación dado los rastros de guerrilleros que sigue. - - - - -
 Que se espera el resultado del pedido de detención de EDUARDO MASULLO
 requerido el día 1 del corriente, para que se efective en la ciudad de
 Jujuy donde se encontraría actualmente. - - - - -

Que no se ha reconocido el expediente Juz. 3/64, Cde 16, con la testi-
 fical de la propietaria del residencial España de Salta, reiterado oportu-
 namente. - - - - -

Que se ha citado al tractorista de ORTIZ GARCIA, para ampliar lo refe-
 rente al vehículo y abastecimiento de los guerrilleros en Colonia Santa
 Rosa. - - - - -

Que el próximo día 4 del corriente, se cumple un mes de la iniciación del
 presente sumario y faltando cumplir las diligencias antes expresadas, de
 acuerdo a lo establecido en el Art 206 del Código de Procedimientos en lo
 Criminal, se RESUELVE: solicitar al Tribunal interviniente la prórroga /
 que determina el mismo, para dar término a las presentes actuaciones. Cum-
 plimente el Secretario. Conste. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario



Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario

S.R.de la NVA. ORAN (Salta), 2 de abril de 1964.

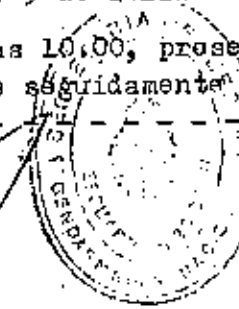
Señor Instructor: Informo a Vd que, por Radiotele-
 grama CDO 1437/64, de la fecha, se solicitó la prórroga dispuesta en di-
 ligencia precedente, al Tribunal interviniente. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario

S.R.de la NVA. ORAN (Salta), 5 de abril de 1964.

Fecha, horas 10.00, presente el tractorista INOCENCIO CA-
 MACHO, hágaselo comparecer seguidamente y recíbasale declaración testifi-
 cal. Conste. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario



Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario

REPÚBLICA ARGENTINA
FARMERIA NACIONAL



Declaración del Testigo INOGENCIO CAMACHO, L.E.Nº 7.254.353 (Duplicado).--

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán-- -- -- Departamento de Orán--

Provincia de Salta-- -- --

República Argentina, siendo las diez y diez-- -- -- horas del día cinco--

del mes de Abril-- -- -- del año mil novecientos sesenta y cuatro--

compareció ante esta Instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse
con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse INOGENCIO CAMA-

CHO-- -- -- de nacionalidad argentina--

de profesión agricultor-- -- -- de estado civil casado--

de veintinueve-- -- -- años de edad, con --

de residencia en el país, que si-- -- -- sabe leer y escribir y domiciliado en

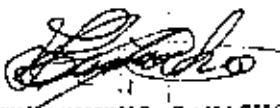
Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta--

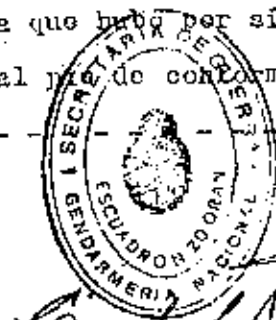
Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que /
se le nombran,--

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole la generales de referencia /
para con las mismas.--

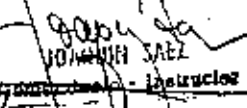
Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el declarante se desempeña como
tractorista de la firma JOSE ORTIZ GARCIA, agricultores de Santa Rosa. Que
el día lunes diecisiete de Febrero del corriente año a horas aproximadas
dieciséis, en el camino a Toma Nueva y pasando un kilómetro de la Toma //
Vieja, sacó con el tractor un rastrojero carrozado color blanco tiza sin/
patente, que se encontraba empantanado en la huella. Que le ayudó en la ta-
rea el señor JULIO BASCUAL VILLAGRAN, que es un viejito encargado de una/
quinta de la proximidad y un chico de doce años cuñado de LORENZO ROJAS, /
Tomero de AGAS que también vive próximo. Que en el vehículo viajaban tres /
///

///- personas de regular estatura, cutis blanco, afeitados, unos de los cuales al parecer el que más mandaba lo reconocía categoricamente como la persona de la fotografía correspondiente a EMILIO JOWVE alias "Omar" o "José" que la Instrucción le exhibe. Que el vehículo estaba cargado, sabiendo por comentario posterior del chico de ROJAS que estuvo observándolo desde antes que llegara el declarante con el tractor, que la carga al parecer eran mercaderías en bolsitas y atados con ropas, habiendo visto además dos armas al parecer un rifle y una carabina. Que cuando llegó el declarante al lugar ya parecía que el vehículo estaba agarrado de hacia rato, siendo VILLAGRAN el que los acompañó para requerir el pedido del tractor, pedido que le habían hecho los desconocidos con anterioridad al citado vecino, el que no dispone de medios para hacerlo. Que cuando lo casó del barreal, el desconocido de la fotografía, le quiso pagar la suma de mil pesos moneda nacional con un billete de diez mil pesos, a lo que el declarante se negó // por cuanto estos son favores del camino, que se los hace a cualquiera sin ningún interés. Que el declarante se retiró del lugar con el tractor hasta la casa de ORFIZ GARCIA para guardarlo, sabiendo por comentarios que el rastrojero continuó con su intento de llegar hacia Toma Nueva por otro camino, y que se lo vio parado cerca del río Colorado, próximo a "Toma Vieja". Que no recuerda más detalles del rastrojero que tenía los vidrios de las luvos de cola rotos, por cuanto haberse dedicado a su trabajo rápidamente, sin haberlo despertado ninguna sospecha que lo hiciera observar // con mas detenimiento. Que es cuanto tiene que declara. Con lo que se dió por terminado el acto y leído que hubo por sí la presente, se ratificó en todos sus términos firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción que Certifica.-----


INOCENCIO CAMACHO
Testigo




ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

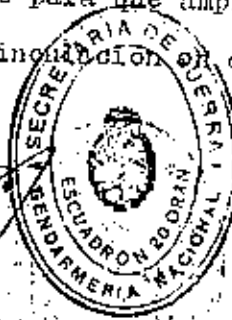

JUAN LUIS
Instrucciones



///- món de la NVA. ORAN (Salta), 6 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 11.30 horas, la Instrucción, teniendo en cuenta que noticias periodísticas de estos días hacen aparecer al detenido SALVADOR MARIA DEL CARRIL como su- puestamente vinculado al grupo "Tacuara" dirigido por JOSE BAXTER, recibiendo ayuda económica los guerrilleros del citado grupo y te- niendo en cuenta que en dos cartas de las secuestradas por Gendarme- ría en la ciudad de Salta al nombrado DEL CARRIL se menciona el nom- bre "Gordo Baxter", Resuelve: Agregar a continuación dicha documen- tación más una carta firmada por EDUARDO y hacer comparecer seguida- mente al citado detenido para que amplíe su indagatoria al respecto/ de aclarar la posible vinculación en que se lo menciona. Conste. -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



José María del Carril
JOSE MARIA DEL CARRIL
Comandante - Detenido





AMPLIACION DECLARACION INTERROGATORIA AL: SALVADOR MARIA DEL CARRIL.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provin-
cia de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Abril del /
año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas, se hizo com-
paracer a una persona detenida, la que impuesta de que se le iba a recibir
ampliación de su anterior declaración indagatoria y habiendo prestado su /
conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su nega-
tiva no producían perjuicio en su contra. Siendo interrogado al tenor del
artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Cri-
minal manifestó llamarse SALVADOR MARIA DEL CARRIL y poseer los datos per-
sonales expresados en su anterior declaración obrante en autos. PREGUNTADO:
Exhibido que le son dos cartas dactilografiadas de fecha Enero veintiocho /
y Febrero catorce, firmadas por MARCELO y COVIAN, según el remitente, res-
pectivamente, donde se hace alusión -en ambas- al señor DAXTER; aclaró su /
procedencia y relación del nombrado con el declarante, como así si se trata
del dirigente del grupo "Tacuara" que mencionan los diarios en el caso del /
asalto al Policlínico Bancario, Dijo: que las dos cartas de referencia son
las mismas, que le secuestrara la Gendarmería entre otra documentación en la
ciudad de Salta. que se las remitió su amigo MARCELO COVIAN domiciliado en /
240 W.15th.Street -N.Y.11,N.Y.-U.S.A., el que es un muchacho argentino, que
se casó con una norteamericana y viajó y radicó en New York a fines del //
año mil novecientos sesenta y uno. Que lo conoce de Buenos Aires y lo ayu-
dó en trabajos literarios y no lo vé desde el año mil novecientos cincuen-
ta y nueve, en que el nombrado viajó a Salta en busca de trabajo, sabiendo
que en dicho lugar conoció a su actual esposa. Que cuando COVIAN se enteró
que el declarante se encontraba en Salta, lo empezó a escribir y a la fecha
mantenían una correspondencia mas o menos regular en la que hablaban de to-
do un poco especialmente de literatura. Que el declarante cuando tenía die-
cisiete años conoció ^a/JOE DAXTER ocasionalmente en una quinta de Marcos Paz
(Buenos Aires), en la que también estaba COVIAN. Que posteriormente lo vió
a DAXTER en varias oportunidades, siempre en Marcos Paz, alternando con el /
mismo por ser un muchacho de la misma edad y estudiante. Que el nombrado ya
en aquella época tenía ideas nacionalistas, y es el mismo que las crónicas

////

Paul Rans

MMA

[Signature]



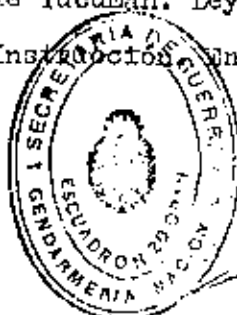
///- de los diarios, como dirigente del grupo "Tacuara" lo mencionan. Que no lo vé desde el año mil novecientos cincuenta y cinco a cincuenta y seis, sabiendo únicamente de sus andanzas por lo que los diarios refieren y por comentarios de amigos que lo conocen. Que le dicen "Gordo" de sobrenombre por ser físicamente gordo. Que MARCELO COVIAN le hace referencias del mismo comentándole haber recibido unos discos de Fidel Castro, enviados desde España por el nombrado BAXTER. Que este comentario se lo hace, por ser ambos -COVIAN y el declarante- simpatizantes de Fidel Castro. - - - - -
Exhibido que le es una carta del 25 -12-63, firmada por EDUARDO MASULLO, para que exprese si la reconoce, si el firmante es EDUARDO MASULLO que figura en su declaración anterior como la persona que lo puso en contacto con OMAR y que relación tiene con la revista "Pasado y Presente" que lo pide le envíe dinero para la misma, DIJO: Que la carta de mención está dirigida al declarante y le fué secuestrada juntamente con otra documentación por la Gendarmería de Salta, que el firmante es el EDUARDO MASULLO que firmaba la notita con la que se le presentó OMAR en las circunstancias que hizo referencia en su declaración anterior. Que MASULLO había vendido en Salta algunas revistas "Pasado y Presente" y cuando se fue a Buenos Aires, el declarante quedó encargado de todas sus cosas, siendo esta la razón por la que le pide la "guita". Exhibido que le es la fotografía de EMILIO JOUVÉ alias OMAR o Javi, para que la reconozca, DIJO: Que la fotografía que se le exhibe es de la persona que el declarante conoce como OMAR y que hizo alusión en su declaración anterior. PREGUNTADO: Para que exprese el significado de las anotaciones al parecer en clave habidas en dos de sus libretas secuestradas, DIJO: Que son anotaciones relacionadas con una especie de solitarios que se juega con cartas y simulan carreras de caballos. PREGUNTADO: Quien es IGNACIO RECURRA que figura anotado en una de sus libretas de direcciones y si el mismo está relacionado con el dirigente "Tacuara" del mismo apellido, DIJO: Que es un amigo personal del declarante con el cual trabajó en el diario La Nación de Buenos Aires y que el mismo es pariente lejano del RECURRA de figuración en los diarios como dirigente de "Tacuara". PREGUNTADO: Por la cantidad de direcciones y teléfonos que registra su libreta de direcciones, en especial en la zona Barrio Norte de Buenos Aires, DIJO: Porque su familia y la mayor parte de

///////



///-sus relaciones lastime en el citado barrio y por su profesión de periodista, tiene muchas direcciones y teléfonos necesarios para la búsqueda de información. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o emendar a lo expresado, DIJO: Que quiere agregar que nunca tuvo ni tiene vinculación alguna con el grupo "Tacuara" al que se hizo referencia en esta ampliatoria de declaración. Con lo que se da por terminado el auto/haciéndole saber seguidamente que continua detenido con carácter de comunicado a disposición de esta Instrucción en la causa que oportunamente se le hiciera conocer y en la que interviene la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán. Leyó, se ratificó y firmó al pie para constancia por ante la Instrucción. Entre líneas: /a/, Vale. Conste. - - -

Salvador M. Del Carril
SALVADOR M. DEL CARRIL
Indagado



Joagim Saez
JOAGIM SAEZ
Comandante Instrucción

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 7 de abril de 1964.

Fecha, horas 08.00, habiéndose recepcionado de la Agrupación "Salta" el expediente letra Juz. 1º 3/64, Cde 16, con testimonial de la señora D'ANGELO, la Instrucción Resuelve: agregarlo a continuación dándole la foliación correspondiente. Conste. - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joagim Saez
JOAGIM SAEZ
Comandante Instrucción



S.R.de la NVA.ORAN-

-(Salta), 21 de marzo de 1964.

Objeto: Solicitar diligenciamiento testifi-
cal.

AL JEFE ESCUADRON 20 "ORAN" DE GENDARMERIA NACIONAL.

Desde sumario N° 10/64, registro del Gpo Po-
licial de la Unidad, caratulado "ASOCIACION ILICITA, INTIMIDACION PUBLI-
CA y DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION" que con intervención de/
la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán instru-
yo, solicito al señor Jefe quiera tener a bien recabar ante quién co-
rresponda, se diligencie el interrogatorio que se adjunta, en la perso-
na de la señora GERTRUDIS MAROCCO de D' ANGELO, domiciliada en calle Es-
paña 319 de la ciudad de Salta.

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joaquín Sáez
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Insinuat

Juz 3/64
22
22
64
64

AL COMANDANTE 7ma GRUPACION "SALTA" (SEC POL).

Elevo al señor Comandante el presente expediente,
solicitando quiera tener a bien ordenar su diligenciamiento, conforme /
con lo solicitado por la Instrucción del Sumario N° 10/64.

S.R.NVA.ORAN(Salta), 21 de marzo de 1964.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARIA DE GUERRA	
Letra	Pol
Cil	47-
DI	26/III
MES	abril
AÑO	1964



Joaquín Sáez
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Principal

//////TA, 30 de marzo de 1964

PASE al Subof Pr ABELARDO PEREYRA el presente expte. para su diligenciamiento. Cumplido

JUAN CARLOS GUERRERO
CTE PR
JEFE DIV V TERRITORIAL

SALTA, 30 de marzo de 1964.-

Por recibido en la fecha siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos en dos fojas útiles y una fotografía. Conste. - - - - -

ABELARDO PEREYRA
Subof PR
SUBOFICIAL - INSTRUCTOR





INTERROGATORIO A DILIGENCIAR EN LA PERSONA DEL SEÑOR
GERTRUDIS MAROCCO de D'ANGELO.



PRIMERA PREGUNTA: Al tenor del artículo 295 y 296 del C.P.C. - - - - -

SEGUNDA PREGUNTA: Si conoce a ENRIQUE BOLLINI ROCA, AGUSTIN FRANCISCO / CANELLO, EMILIO JOUBE, Escribano CARLOS FRANCISCO SANCHEZ y otros vinculados a los nombrados, y si le afectan los impedimentos determinados en el Art. 296 -3º/ del C.P.C. - - - - -

TERCERA PREGUNTA: Que se le exhiba la fotografía que se lo adjunta, para que manifieste si conoce a dicha persona, y datos/ personales del mismo. - - - - -

CUARTA PREGUNTA: Caso afirmativo pregunta anterior, exprese las veces/ que la persona de referencia se hospedó en su hotel,/ como así si en alguna oportunidad lo hizo en la misma pieza de ENRIQUE BOLLINI ROCA. - - - - -

QUINTA PREGUNTA: Para que exprese si el hombre de la fotografía fuera/ de ENRIQUE BOLLINI ROCA, con que otra persona se sabía acompañar. - - - - -

SEXTA PREGUNTA: Si con anterioridad a la llegada de ENRIQUE BOLLINI / ROCA, se solía hospedar en el hotel el doctor AGUSTIN FRANCISCO CANELLO, caso afirmativo las veces que lo / hizo, datos del mismo, documentos, con quien se acompañaba y si el mismo conducía una pick up Ika color / azul toldo de lona verde, que posteriormente manejaba el citado BOLLINI ROCA. - - - - -

SEPTIMA PREGUNTA: Si el hombre de la fotografía también solía alojarse/ con el doctor CANELLO, caso afirmativo tiempo y veces que lo hizo. - - - - -

OCTAVA PREGUNTA: Para que exprese, si fuera del hombre de la fotogra- / fía, con qué otras personas se acompañó ENRIQUE BOLLI NI ROCA durante sus estadas en el hotel. - - - - -

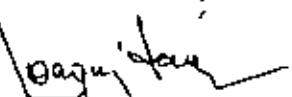
NOVENA PREGUNTA: Si tanto el doctor CANELLO como BOLLINI ROCA, sabían / bajar bultos de la camioneta y depositarlos en la pie- za que ocupaban, como así su posterior retiro en el / mismo vehículo. - - - - -

DECIMA PREGUNTA: Por toda otra que el señor Instructor comisionado de- seé efectuar para el mejor esclarecimiento del hecho/ que se investiga. - - - - -

S.R. de la NÚM. 0245 (Salta), 21 de marzo de 1964.


ERNESTO C. BARRIÓNUEVO
Subof Pr - Secretario




JOAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instructor



En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, en el asiento del Comando de la Séptima Agrupación "Salta" de Gendarmería Nacional, a los treinta días del mes de marzo // del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas y treinta minutos, atento a lo ordenado precedentemente, y de conformidad con lo solicitado por la Instrucción del sumario número diez barra sesenta y cuatro del registro del Grupo Policial del Escuadrón veinte "Orán" (expediente letra Juz. número tres / barra sesenta y cuatro corresponde diez y letra PGL. número diez barra sesenta y cuatro corresponde cuarenta y siete, el primero del registro del Escuadrón "Orán" y el segundo del registro de / la División V. Territorial del Comando de Agrupación, el suscripto, Suboficial Instructor, RESUELVE: Constituir la Instrucción // a los efectos legales correspondiente, designando como Secretario de las actuaciones a promoverse al Sargento Ayudante LAUREANO URBANO CUFRE, matrícula individual número siete millones novecientos siete mil quinientos noventa y seis, quien presente en el acto y no teniendo impedimento legal alguno, acepta el cargo jurando desempeñarse fielmente en su cometido, en prueba de lo / cual firma al pie para constar. Montañas, Domingo. Conste. -

Laureano Urbano Cufré
LAUREANO URBANO CUFRE
Sarg Ay
SECRETARIO



Abelardo Pereyra
ABELARDO PEREYRA
Subof Pr
SUBOFICIAL - INSTRUCTOR

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, encontrándose en la Guardia de Prevención, una persona previamente citada a los efectos de prestar declaración testimonial en los presentes actuados, la Instrucción RESUELVE: Hacerla comparecer seguidamente a los fines especificados. Conste. - - -

Laureano Urbano Cufré
LAUREANO URBANO CUFRE
Sarg Ay
SECRETARIO



Abelardo Pereyra
ABELARDO PEREYRA
Subof-Pr
SUBOFICIAL - INSTRUCTOR



En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un día del mes de marzo del // año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, se ha comparecido la persona mencionada precedentemente, a quién se le hace conocer de las penalidades en que incurren los que se producen con falsedad en sus dichos, presta juramento de Ley de decir // en todo lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo hecho por su nombre, apellido y demás circunstancias personales, manifestó llamarse EMMA MAROCCO de D'ANGELO, de treinta y tres años de edad, de estado civil casada, que si lee y escribe, de profesión // maestra, justificando su identidad con libreta cívica número cero seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y seis y con domicilio en calle España número trescientos diecinueve de esta // Ciudad. - - - - -

PREGUNTADO: Con relación al cuestionario que se menciona en las presentes actuaciones, a la primera pregunta, Dijo: Llamarse como queda dicho anteriormente. - - - - -

A LA SEGUNDA PREGUNTA: que sí conoce a EMILIO BOLLINI ROCA, AGUSTIN FRANCISCO CABELLO y EMILIO JOUBE, no así al Escribano CARLOS Y FRANCISCO SANCHEZ y que por con las mismas no le comprenden las generales de la Ley que le fueron previamente explicadas. - - - - -

A LA TERCERA PREGUNTA: que sí la conoce en razón de haberse hospedado en su residencia y que se llama EMILIO JOUBE y cuyos datos personales son los siguientes: de nacionalidad argentina, clase / mil novecientos treinta y siete, libreta de enrolamiento número / seis millones quinientos cuarenta y cinco mil, oficina enroladora Córdoba y de profesión empleado. - - - - -

A LA CUARTA PREGUNTA: que lo hizo en dos o tres oportunidades y que solo ante la última vez se alojó en la pieza con BOLLINI ROCA. - - - - -

A LA QUINTA PREGUNTA: que la primera vez llegó con el doctor CABELLO, pero quedó solamente alojado JOUBE, viajando CABELLO con // destino a la localidad de Horillos (Salta) en donde había sido nombrado médico, se ún éste la manifestó. - - - - -

A LA SESTA PREGUNTA: que efectivamente, antes de la llegada de DO-
//

////// LLINI ROCA, se hospedó el mencionado Doctor, haciéndolo sólo y durante dos días. Los datos personales son: AGUSTIN FRANCISCO CANELLO, argentino, clase mil novecientos treinta y dos, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos ochenta mil cero treinta y siete y de profesión Médico. Con referencia al manejo de la pick up por parte de CANELLO, ignora si lo hacía como así también que la condujera el llamado BOLLINI ROCA. -----

A LA SEXTA PREGUNTA: que queda contestada con lo manifestado en la quinta pregunta. -----

A LA OCTAVA PREGUNTA: que afirma BOLLINI ROCA, lo hizo sólo, sin estar acompañado de otras personas. -----

A LA NOVENA PREGUNTA: que ignora tales circunstancias, ya que generalmente estas personas llegan tarde de la noche, y cuando la declarante se encontraba de reposo, siendo ésta la causa por la que desconoce si traían objetos como así también que nunca vio se retiraran objetos de su casa. -----

PREGUNTADO: si tiene algo más que agregar, aclarar o enmendar a ésta su declaración. Dijo: que no. Con lo que terminó el acto de su declaración y previa lectura de que por sí dió, se ratifica de su contenido, firmamos para constancia ante la Instrucción que Certifica. -----

Yana M. de D. Piquero

YANA MARQUE de D. ANGELO
Testigo



Roberto S. Sanguinetti
ASISTENTE FISCAL
SUBSE Pr
FISCALIA - INSTRUCTA

Jaime Luis Urbán Curbé
JURADO URBAN CURBE
Sang. Ay
SECRETARIO

AL ///



/// JEFE DIV. Y TERRITORIAL.-

Elevo al señor Jefe en devolución /
el presente expediente, cumplimentado en la forma ordenada.-

Salta, 31 de marzo de 1964.-

Roberto Perdomo
SUBOF Pr
SUBJECIAL - INSTRUCTOR

AL JEFE DEL ESQUADRON 20 "ORAN"

Remito en devolución al señor Jefe el presente expte. en sus cinco fojas útiles de que consta, diligenciado conforme lo solicitado por la Instrucción a fojas uno.

SALTA, 31 de marzo de 1964

4/711 Salta
Don. Pol.
4

MINISTERIO DE GUERRA	
GUARDIA NACIONAL	
ESCUADRON 20 "ORAN"	
FOLIO 10	
Letra 10	3/64
Edic.	
ENTRO	RALIO
DIA	DIA
10	10
ABR	ABR
64	64

Antonio Alar
Comandante Principal
Escuadrón 20 "Oran"

S.R. de la IVA-ORAN (Salta), 7 de abril de 1964.

Fecha, horas 16.50, encontrándose presente el /
señor JULIO PASTOR VILLAMER de Colonia Santa Rosa, citado oportuna-
mente, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibirle decla-
ración testifical en la presente causa. Conste.-

Roberto Perdomo
SUBOF Pr - Secretario



Roberto Perdomo
SUBOF Pr - Secretario



REPÚBLICA ARGENTINA
FARMERIA NACIONAL

Declaración del Testigo JULIO PASTOR VILLAGRAN, L.E. N° 3.928.854. - - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - - Departamento de Orán - - -

- - - - Provincia de Salta - - - - -

República Argentina, siendo las diecisiete - - - - horas del día siete - - - - -

del mes de abril - - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro - /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JULIO PASTOR VI-//

LIAGRAN - - - - - de nacionalidad argentina - /

de profesión empleado - - - - - de estado civil soltero - /

- - - - - de sesenta y un - - - - - años de edad, con - - - - - /

- - - - - de residencia en el país, que sí - - - - sabe leer y escribir y domiciliado en

Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta - - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran, - - - - - /

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndolo para con las mismas las ge-
nerales de referencia. - - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el declarante se desempeña como
encargado de una quinta del señor ROBERTIANO MANERO ubicada a la altura /
de la dársena de A-GAS, entre la llamada "Toma Vieja" y "Toma Nueva". Que
el día diecisiete de Febrero del corriente año, aproximadamente a horas /
dieciséis, se llegó hasta su casa un desconocido de regular estatura, de
unos veinticinco años, cutis blanco, afeitado, cara alargada, culto para
hablar, vestido con pantalón y campera tipo grafa y boina negra, quien le
solicitó ayuda para sacar su vehículo que se había quedado agarrado en un
////

///- barreal del camino próximo a su domicilio. Que el declarante se //
 trasladó al lugar para ayudarlo, constatando que se trataba de un ras-
 trojero diesel color blanco tiza, carrozado con ventanillas de vidrio, //
 sin patente, de modelo que no puede precisar, pero que si tendría sus //
 cuatro a cinco años de uso y no bien conservada, ya que tenía los guar-
 dabarros con pequeñas abolladuras y carcomidos, como así los faroles de
 cola rotos. Que en el lugar estaban junto al vehículo empantanado dos //
 individuos más, desconocidos, uno de ellos lo reconoce con toda seguri-
 dad que es el mismo que la Instrucción le exhibe su fotografía y le di-
 ce se llama ENILIO JOUVE alias "Omar" o "José", lo que más certifica //
 por cuanto recuerda que el desconocido que lo fué a buscar lo llamó en
 una oportunidad con el nombre de OMAR. Que el tercer desconocido era un //
 rubio delgado, alto, también joven, que no es el de la fotografía que //
 se le exhibe y que seguidamente se lo presenta la Instrucción como al //
 detenido ENRIQUE BOLLINI. Que al pedirles si tenían una pala para cavar
 los desconocidos sacaron una pala "lineman" con la cual desagotaron el //
 barreal. Que a esta altura por las inmediaciones acertó a pasar JOSÉ OR-
 TIZ GARCIA con su camión, pidiéndole el declarante ayuda para remolcar //
 el rastrojero. Que ORTIZ GARCIA le contestó que con el camión no, que //
 iba a la casa de donde le mandaría el tractor con cadenas. Que al poco //
 rato apareció el empleado de ORTIZ de apellido CAMACHO con el tractor. //
 Que el declarante ayudado por un chico de la casa del Tomero ROJAS ató //
 la cadena del tractor al rastrojero al paragolpe trasero, sacándolo ha-
 cia atrás del lugar donde se encontraba agarrado. Que en el interín y an-
 tes de que el rastrojero fuera sacado, el tercer desconocido siguió su //
 marcha a pie hacia La Toma Nueva, no escuchando lo que se dijeron entre //
 ellos al partir. Que también el declarante les preguntó que andaban ha-
 ciendo, contestándole el llamado OMAR que parecía que mandaba al grupo, //
 que andaban buscando tierras para comprar y que querían revisar la zona //
 de Toma Nueva. Que al término del trabajo OMAR sacó la cartera y le qui-
 so pagar a CAMACHO el auxilio, preguntándole si no tenía cambio, pero es-
 te se negó a cobrar expresándole que eran favores que se hacían en todos
 los caminos sin ningún interés. Que agradeciendo la atención los desco-

/////



///-necidos subieron al vehículo, ocupando el volante el primero de //
 ellos, o sea el que fué a su casa a pedirle ayuda, y dando vuelta se /
 dirigieron hacia "Toma Vieja" ya que era evidente que el barreal no /
 lo iban a poder pasar. Que pudo apreciar que el vehículo iba con su /
 caja carrozada cargada hasta cierta altura, sabiendo posteriormente /
 por comentarios del chico del Tomero ROJAS que había mirado por el vi-
 drio del carrozado, que la carga la constituían mercaderías comesti- /
 bles entre ellas bolsitas con trigo, atados al parecer con ropas y //
 dos armas al parecer un rifle y una carabina. Que a la semana de este
 hecho, supo por comentario de dos peones indígenas de la zona, que el
 referido rastrojero estuvo parado dos días a la orilla del río Colora-
 do, cerca de "Toma Vieja", ya vacío y sin ninguna persona que lo cui-
 dara. Que es cuanto sabe al respecto. PREGUNTADO: Si en su carácter /
 de vecino del lugar, no tuvo conocimiento de la presencia de los gue-
 rrilleros en la zona, DIJO: Que recién se enteró cuando la Comandante-
 ría hizo el procedimiento, pero sí por referencias del Tomero ROJAS /
 sabían que andaban desconocidos por la zona de Río Colorado. Que los /
 desconocidos del rastrojero supuso eran viajeros revendedores de mer-
 caderías que habían entrado con esos propósitos a la Colonia. PREGUNTA
DO: Si en alguna oportunidad no vió pasar a la camioneta IKA azul se-
 cuetrada a los guerrilleros, que le fuera exhibida, conducida por BO-
 LLINI o por otro conductor que podría ser el mismo que condujo la ras-
 trojera en las circunstancias que expresa, DIJO: Que no, por cuanto /
 su casa no tiene vista mayor al camino y poco sale debido a su perma-
 nente ocupación en los cultivos. PREGUNTADO: Si tiene algo más que //
 agregar, quitar o enmendar a lo expresado, DIJO: Que no. Con lo que se
 dió por terminado el acto y leída que por sí hubo la presente, se ratí-
 ficó en todo su contenido firmando al pie de conformidad por ante la /
 Instrucción que Certifica

JUAN PASTOR VILLAGRAN

Testigo



GUILLERMO C. BARRIONUEVO
 Subef. Pr - Secretario

///-món de la CTA-ORMI (Selta), 7 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia que por CMC 1492/64, se ha informado al Tribunal interviniente, ampliando preventivo N° 10/64, del conocimiento obtenido del vehículo rastrojero que aprovisionaba a los guerrilleros y en el cual viajaba/ ENRIQUE JOURN alias "Gnar" o "José".

Asimismo y habiéndose recepcionado comunicación del Tribunal interviniente en que se concede 15 días de prórroga para la terminación de estos actos, se procede a elevarlo a // continuación para constancia.

Enrto. L. Carrion
ENRIQUE L. CARRION
Subof. Tr. - Secretario



Ignacio M. MEX
IGNACIO M. MEX
Comandante - Instruccion



R A D I O T E L E G R A M A

Procedencia: **SALTA** Categoría: **RFO** Número de origen: **6 1 1 8** Palabras: **68** Hora y fecha de origen: **1055 NOV**

REPUBLICA
ARGENTINA

CARACTER:

PÚBLICO

NUMERO:

Sello de la radioestación

GENDARMERIA
NACIONAL

COMENDANTE JOAQUIN SAEZ
GRUPO ORAN GENDARMERIA NA
CIONAL.-

COMUNICACIONES



PREFEJO OFICIAL, TENGO EL AGRAO DE DIRIGIRME A UD LLEVANDO A SU CONOCIMIENTO LOS RESOLUCION PRESIDENCIAL DICTADA EN LA FECHA SE HA CONCEDIDO PRURROGA DE LICENCIA POR EL TERMINO DE 15 DIAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL RADIOGRAM CDG. 147 A LOS EFECTOS DE CONCLUIR EL SUMARIO REFERENCIA. SALUDA AL SEÑOR COMANDANTE CON TODA CONSIDERACION.-

RAUL MENDES SECRETARIO POLICIA FEDERAL DELEGACION SALTA

2do Tafe.-

RECIBIDO POR:

ACEVEDO

HORA Y FECHA DE RECEPCION

11.32 7 ABR 964

INDICACIONES DE

ANTICIPO TELEFONICO

Teléfono _____ hora _____ día _____

ibió _____

ansmitió _____

Constancia de entrega

A las 11.32 m, del 7/46 recibí la copia del presente radiotelegrama.

Firma y N° de cédula

AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: DELITO OSCAR REY.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete y treinta horas, se hizo comparecer a una persona detenida quien impuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus declaraciones indagatorias obrantes en autos, y habiendo prestado su conformidad para el acto se le previno que tanto su silencio como su negativa no produjeran presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó llamarse DELITO OSCAR REY, y poseer los datos personales suministrados oportunamente los que obran en estas actuaciones. PRGUNTADO: Si posee un vehículo rastrojero, caso afirmativo indique sus características. DIJO: Que en los primeros días del mes de Febrero del corriente año, adquirió su esposa un rastrojero diesel modelo cincuenta y siete, color azul oscuro, con caja standard, patente Bell Ville que no recuerda, cambió con palanca en el piso, el que se encontraba en reparación en un taller del señor FROILAN SOUL, de donde fue retirado por su padre con posterioridad a la detención del declarante. PRGUNTADO: Si JOSE en alguna oportunidad le requirió los servicios del citado vehículo y si le habló de la forma para cambiar la chapa patente de la pick up IKA que manejaba BOLLINI y que el declarante iba a llevar a Bell Ville, DIJO: Que en cuanto al rastrojero no se le requirió ningún servicio y que nunca lo utilizó por estar en el taller en reparación. Que con respecto a la segunda parte de la pregunta, se abstiene de declarar. PRGUNTADO: Por las causas que se abstiene de declarar, DIJO: Que lo hace por derecho propio de acuerdo a las normas legales en vigencia. Con lo que se dió por terminado el acto. Seguidamente se le hace saber que continuará detenido con carácter de comunicado a disposición de esta Instrucción por la causa que oportunamente se le hiciera conocer, la que se sustancia con intervención de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán. Previa e íntegra lectura que por sí de la presen-

///- te hizo se ratificó de todo su contenido firmando al pie para constancia por ante la Instrucción que Certifica.-

DEIFO OSCAR REY
Detenido

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la JVA. ORAN (Salta), 8 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja las siguientes constancias: por CDG 1514/64 se solicitó a las Unidades y Subunidades dependientes de la 7ma Agrupación "Salta" de Gendarmería Nacional, el secuestro del pastoreo diesel cuyas caracter-ísticas apuntaron los testigos INOCENCIO CAMARGO y JULIO PASTOR VILLAGRAH.-

Por CDG 1515/64, se informó a la Dirección de Policía y Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, que de acuerdo a comunicación Policía Federal de Jujuy -CD 1823/64- EDUARDO MASULLO resulta desconocido en diario "Pregón" de la citada ciudad, solicitando se prosigan las investigaciones en Buenos Aires para su detención.-

Por CDG 1516/64, se solicitó al Servicio de Informaciones de Gendarmería, la remisión de un informe pericial sobre las armas y municiones explosivas suministradas a los guerrilleros.-

S.R. de la JVA. ORAN (Salta), 8 de abril de 1964.

Fecha, horas 18.50, encontrándose presente el vecino de Colonia Santa Rosa, JOSE BENITO QUIROZ, citado oportunamente, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibirle declaración testifical en la presente constancia.-

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



REPUBLICA ARGENTINA
JEFATURA NACIONAL

Declaración del Testigo JOSE ANTONIO QUIROZ, L.E.Nº 3.995.800.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán----- Departamento de Orán----- /

----- Provincia de Salta----- /

República Argentina, siendo las diecinueve----- horas del día ocho----- /

del mes de Abril----- del año mil novecientos sesenta y cuatro----- /

compareció ante esta Instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JOSE ANTONIO QUI- /

ROZ----- de nacionalidad argentina----- /

de profesión choffer,----- de estado civil casado----- /

----- de treinta y siete----- años de edad, con----- /

----- de residencia en el país, que si----- sabe leer y escribir y domiciliado en

Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta.-----

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole para con las mismas las gene-

rales de referencia.-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el declarante es propietario de /

un camión Ford modelo treinta y cinco, afectado al servicio de alquiler en

Colonia Santa Rosa. Que entre el día veinte al veintiois de Diciembre del

año próximo pasado, se llegó hasta su domicilio un hombre joven, rubio, al-

to, desconocido en el lugar, quien le alquiló su camión para transportar /

unas mercaderías comestibles -picadillo, carne beef, sardinas, leche conden-

sada, chocolate, etcétera-, que había adquirido en el almacén de JUAN ALA-

NIZ, hasta el río Colorado a la altura de la quinta FERNZ, o sea por él an-

///////

///-tígue camino de los jesuitas. que la mercadería de referencia, que /
 la había puesto en una bolsa, la descargó en la playa del río, abonando /
 al declarante la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por /
 el flete. Que la compra de referencia en ALANIZ, alcanzó a la suma a /
 proximada de dos mil pesos moneda nacional, que el desconocido pagó con /
 billetes de quinientos y de cien pesos. Exhibido que lo es a esta altu- /
 ra al detenido ENRIQUE BOLLENI ROCA, lo reconoce como el mismo que en la /
 citada oportunidad le alquiló el camión. Que en los primeros días del /
 mes de Enero del corriente año, apareció de nuevo el citado ENRIQUE, es /
 ta vez con dos compañeros más, varones bien morechos, de regular estatura, /
 jóvenes, con barba de pocos días, vestidos con pantalón y camisa, que /
 no puede precisar dado a que poco se fijó en ellos. Que cada uno lleva- /
 ba una bolsa al parecer con mercaderías comerciables, las que habían ad- /
 quirido en el comerciante JUAN ALANIZ, solicitándole los transportara /
 hasta un lugar de la playa del río Colorado en su camión de alquiler. //
 Que como ese es su trabajo, no puso reparo en llevarlos, haciéndolo esta /
 vez a mas o menos un kilómetro aguas arriba de la anterior, o sea próxi- /
 mo a la desembocadura del arroyo Galería que lo hace en la banda opues- /
 ta. Que por este viaje ENRIQUE le pagó la suma de trescientos pesos mo- /
 neda nacional. que esta es la última oportunidad que los vió, sabiendo /
 recién por los diarios que los mismos habían sido guerrilleros, al ser /
 descubiertos por la Gendarmería. que es cuanto sabe al respecto. PREGUN-
TADO: Si no los interrogó como sospechosos y como pasaron las mercade- /
 rías a través del río, DIJO: Que si les preguntó que andaban haciendo, /
 contándole BOLLENI que andaban conociendo esos lugares y que esa era /
 la única forma de hacerlo, ya que con auto de último modelo no se puede /
 conocer. Que ignora como cruzaron el río, por cuanto el declarante en /
 las dos oportunidades los dejó en la playa y regresó a su domicilio. //
PREGUNTADO: Si no dió parte a alguna autoridad, sobre la presencia de /
 los citados desconocidos en dicho lugar, DIJO: que no le resultaron sos- /
 pechosos de andar en cosas malas dado que no les vió armas y a las cir- /
 cunstancias que públicamente compraban en lo de ALANIZ, habiendo también /
 comprado unas cervezas en lo de PANCHITO y un pedazo de piola en lo de /
 SPINELLI, el citado ENRIQUE, en la primera oportunidad que menciona. Ex-

Jose C. Curo



///-hábidos que le son los detenidos LAZARO LERNER y RAUL DAVILA, DI-
JO: Que no los reconoce como los compañeros de ENRIQUE, pero no en //
 forma categórica dado que los detenidos tienen barba larga que los //
 cambia la fisonomía y por otra parte no se acuerda bien de la cara de
 aquellos desconocidos. PREGUNTADO: Si los tres nombrados que le //
 alquilaron el camión llevaban alguna prenda correspondientes al uni- //
 forme de guerrillero, para lo cual se le muestra la fotografía de gue- //
 rrillero de FREDERICO RAMON PONTINI, detenido, DIJO: Que no, que como
 ya lo expresó los mismos iban vestidos de civil y mas bien de "mala //
 pinta". PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar //
 a lo expresado, DIJO: Que no. Por lo que se dió el acto por terminado
 y leído que por si hubo la presente, se ratificó y firmó al pié de //
 conformidad por ante la Instrucción que Certifica. - - - - -

Jose C. Quirós
 JOSE ANTONIO QUIROS
 Testigo

Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario

S.R. de la I.V.A. GRAN (Salta), 9 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 10.00 horas, despren-
 diéndose del examen de la correspondencia dirigida a FREDERICO RA-
 MON PONTINI alias "Grillo", que fuera secuestrada junto con otra //
 documentación el día 5 de marzo de 1964 en el campamento guerrille-
 ro base del río Colorado, la actuación de un enlace llamado DAVID y
 la existencia en la montaña de otro guerrillero conocido como P.,
 como así de cartas del padre del mismo de las que se desprendería //
 que el nombrado conocía la actividad que desplegaba, la Instrucción
 Resuelve: agregar a continuación las cartas del padre del imputado //
 y cuatro cartas de la novia del mismo, haciéndolo conocer seguida-
 mente para que amplíe su declaración indagatoria al respecto de la ac-
 tividad.

////

///- Inscripción del condenado *[illegible]* y del guerrillero P. Conste. - - -

[Signature]
RUBEN TO...
Subof Pr - Secretario



[Signature]
JOSE ANTONIO SAEZ
Comandante en Jefe



268

ESTE SOBRE CONTIENE: Dos (2) cartas -dactilografiadas- de NORBERTO padre del detenido FEDERICO RAMON FRONTINI (a) "Grillo", dirigidas al mismo.- Cuatro (4) cartas -manuscritas- de ANA MARIA KAUFFMAN, novia del citado detenido, dirigidas al mismo. Dicha documentación fué secuestrada en el campamento guerrillero de Río Colorado el día 5 de Marzo de 1964.- - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof. Pr. - Secretario



Jose Xiquara
COMANDANTE
405 JORN. XICUARA N. 30. 001



AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: FREDERICO RAMON FRONTINI. - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y cuarenta horas, se hizo comparecer a una persona detenida la que, a propuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus declaraciones indagatorias obrantes en autos y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no produjeron presunción en su contra, siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal manifestó llamarse FREDERICO RAMON FRONTINI y poseer los datos personales obrantes en las presentes actuaciones. PREGUNTADO: Si las cuatro cartas manuscritas que se le exhiben, son de su pertenencia y quien se las dirigió, DIJO: Que si, que son de su pertenencia y fueron escritas por su novia ANA MARIA KAUFFMAN, domiciliada en Acoste ciento cuarenta y tres, Buenos Aires, teléfono número noventa, dos mil seiscientos diecinueve. PREGUNTADO: Si las dos cartas dactilografiadas que se le exhiben, firmadas por NORBERTO, son de su pertenencia, DIJO: Que si, que son de su pertenencia y fueron escritas por su padre NORBERTO ARGENTINO FRONTINI, domiciliado en Lavalle mil trescientos doce de Buenos Aires, teléfono número cuarenta, siete mil quinientos doce. PREGUNTADO: Por el domicilio del declarante y teléfono, DIJO: Que se domiciliaba con su señora madre en calle Rivadavia cinco ochocientos noventa y ocho de la ciudad de Buenos Aires, tercer piso, departamento tres, teléfono sesenta y tres, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. PREGUNTADO: Para que exprese quien es el DAVID de mención en las cartas de su novia ANA MARIA, y como se efectuaban los enlaces para que su familia le enviara y recepcionara la correspondencia y los efectos que en las mismas se menciona, DIJO: Que el DAVID de mención en las cartas le fue presentado por ALEJANDRO ya mencionado en su anterior declaración y según le dijo ALEJANDRO, sería el encargado de retirar y entregar la correspondencia para lo cual le solicitó al declarante, el do-

///- domicilio y número de teléfono de su novia, habiéndole dado también el de su domicilio como así calle y número donde se encuentra ubicado. DAVID se comprometió a retirar y entregar la correspondencia y paquetes que fueran destinados al declarante de casa de su novia, para lo cual el declarante se la presentó en una oportunidad en la vía pública. Que en tal oportunidad quedó establecido que cada vez que hubiera un viaje de contacto o se recibiera correspondencia, destinada a la nombrada o a familiares del declarante, DAVID llamaría por teléfono a ANA MARIA para combinar la entrega o recepción, ya sea en el domicilio de la misma o en lugar a fijar. Que hace la salvedad que ANA MARIA desconocía el lugar donde se encontraba, como así la actividad específica que llevaba a cabo, ya que solamente le contó que iba a realizar un trabajo fotográfico en el monte que ofrecía algunas dificultades pero que le reportaría una buena ganancia. PREGUNTADO: Para que dé los datos completos y domicilio, como así describa físicamente a DAVID y ALEJANDRO, DIJO: Que ignora los apellidos, domicilios y otros datos de los nombrados. Que DAVID es un hombre de unos veintisiete años de edad, que mide alrededor de un metro setenta centímetros, de cuerpo regular, piel blanca, ojos marrones, porteño, siempre bien vestido, cabello castaño claro lacio, que posiblemente vive en el radio céntrico de la Capital Federal. Que ALEJANDRO, es un hombre alto, de aproximadamente un metro ochenta y cinco de estatura, cuerpo delgado, piel trigueña clara, pelo castaño oscuro semi ondulado, usa bigote recortado, que generalmente viste gabán en invierno, al cual lo conoció en México en el año mil novecientos sesenta y uno. Que el apellido del mismo pueda ser FERREYRA o FERREYRO, que es argentino y lo volvió a ver el año pasado en Buenos Aires, oportunidad en la que tuvo las conversaciones que lo hicieron ingresar al movimiento y que ya expresó en sus declaraciones anteriores. PREGUNTADO: Quien es el "Cordobecito" de que habla ANA MARIA en una de sus cartas, DIJO: Que es un muchacho amigo de ambos de apellido FELDMAN que estudia en Córdoba medicina y que el declarante al pasar por la citada ciudad lo visitó y aprovechando un viaje del mismo a Buenos Aires, le envió una car-////



///-ta destinada a su novia. PREGUNTADO: Quien es el guerrillero "P", que es novio de MERCEDES, de figuración en carta de ANA MARIA, DIJO: Que se trata de un guerrillero llamado PEDRO, al que lo vió solamente dos días en el campamento de "Arriba" en los primeros días de Diciembre del año próximo pasado cuando el declarante llegó a la montaña. Que convesando con el mismo le habló de su novia MERCEDES de la Capital Federal, novedad que el declarante la escribió a su novia, haciéndole alguna relación para que la ubicara, ya que estudiaba en la misma Facultad donde ANA MARIA cursa la carrera de ciencia de la educación. Que PEDRO se ausentó con destino que ignora, no volviéndolo a ver más. Que el mismo es un hombre de unos veintiseis años, porteño de un metro setenta y ocho aproximadamente de estatura, cuerpo robusto, pelo castaño oscuro lacio, piel blanca, con barba castaña oscura, no recordando otros datos. PREGUNTADO: Si ANA MARIA no conoce a ALEJANDRO y el teléfono para ubicar a DAVID, DIJO: Que no, que como la expresó anteriormente era DAVID quien se comunicaba con ella. Que no conoce a ALEJANDRO ni tampoco el declarante le habló en ninguna oportunidad del mismo. PREGUNTADO: A quien se refiere ANA MARIA cuando habla del muchacho de Pergamino, que al parecer el declarante le hizo relación en alguna carta, DIJO: Que se trata de ENRIQUE BOLLINI actualmente detenido juntamente con el declarante. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, DIJO: Que no. Acto seguido se le hace conocer que continuará detenido a disposición de la por causa que oportunamente se le hiciera conocer la que se instruye con intervención de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en los Federales de Tucumán, de lo que se da por notificado. No siendo para más se dió por terminado el acto y lida que por sí hubo la presente, se ratifica y firma al pie por ante la Instrucción que Certifica. Entre líneas: /Aires./, Vale. Conste.

Federico Ramon Frontini
FEDERICO RAMON FRONTINI
Detenido



Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

Manuel Saez
MANUEL SAEZ
Subof Pr - Instruccion

///- món de la HVA MORAN (Salta), 9 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia que por CDG 1563/64, se solicitó a Dirección de Policía e Informaciones de Gendarmería Buenos Aires, la identificación y detención de ALEJANDRO, DAVID y el guerrillero PEDRO vinculados con el detenido FREMITINI.

Asimismo por CDG 1564/64, se requirió de la misma autoridad, la individualización de un A.O.R. JORGE JEREZ, que figura en una carpeta de apuntes de la Escuela General Lamus, secuestrada / entre la documentación de los guerrilleros, el que se estima pueda tratarse del guerrillero JORGE cuya individualización se solicitó por CDG/ 1395/64. Consta:-

Ernesto C. Páramo
ERNESTO C. PÁRAMO
Subof Pr - Secretario



Agustin Saez
AGUSTIN SAEZ
Comandante Instrucciones

S.R. de la HVA MORAN (Salta), 9 de abril de 1964.

Fecha, horas 19.50, encontrándose presente el / ler Alférez BOJA, luego de un patrullaje de 10 días en que alcanzó la / zona de Santa Cruz, la Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer seguidamente y recibir su informe en forma de testifical. Consta:-

Ernesto C. Páramo
ERNESTO C. PÁRAMO
Subof Pr - Secretario



Agustin Saez
AGUSTIN SAEZ
Comandante Instrucciones



REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

Declaración del Testigo 1er Alfórez FELIX RAUL MIGUEL SOSA, L.E. N° 5.592.459.-

En La ciudad de San Ramón de la Nueva Orán- - - - -Departamento de Orán- - - - -

- - - - -Provincia de Salta- - - - -

República Argentina, siendo las veinte- - - - -horas del día nuevo- - - - -

del mes de Abril- - - - -del año mil novecientos sesenta y cuatro- - - - -

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse FELIX RAUL MIGUEL

SOSA- - - - -de nacionalidad argentina- - - - -

de profesión Gendarme (Oficial, 1er Alfórez)- - - - -de estado civil casado- - - - -

- - - - -de treinta y un- - - - -años de edad, con - - - - -

- - - - -de residencia en el país, que sí- - - - -sabe leer y escribir y domiciliado en

la localidad de Agua Blanca, de este Departamento y Provincia- - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que

se le nombran, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que que solo las conoce de vistas, en oportunidad de que fueron de

tenidas, no comprendiéndole para con ninguna las generales de referencia.

- - - - -

- - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que entre los días veintidos al //

veintiocho de marzo del corriente año, en cumplimiento de una misión de

penetración y rastillaje con el objeto de localizar y capturar a los //

guerrilleros dispersos, ordenada por la Agrupación Salta de Gendarmería,

en Orden de Operaciones número dos, por intermedio de la Agrupación con-

traguerrillas "Tala" con Comando en Colonia "Santa Rosa", al frente de su

Grupo número uno compuesto por diez hombres y el baqueano voluntario, //

DRO CASTAÑO, recorrió las zonas de Toma Vieja, camino de los jesuitas, //

////

///-rio Santa María, San Gregorio, puesto Acheral, confluencia río Santa
 María, con río Negro y río Los Coyas, puesto de Los Coyas, hasta alcanzar
 cerro Mesada, regresando por el mismo camino hasta un Puesto de Guardabos
 que de la finca Trudel, bajando hacia el arroyo Santa María que desemboca
 en el río Colorado. Que durante esta comisión logró averiguar que en /
 el mes de enero del año en curso, un grupo aproximado de ocho guerrille-
 ros anduvieron de pasada por la zona del río Santa María. Que por manifes-
 taciones de ARTURO GEREZ, encargado del puesto Acheral tuvo conocimiento/
 que un tal FLORENTINO NIEVAS, yerno PEDRO GUARI que vive sobre el río Pla-
 ya Ancha afluente del Santa María, les habría servido de baqueano hacia /
 la zona de Santa Cruz donde se habrían dirigido en misión de exploración
 y reconocimiento. Que por esta causa la Agrupación contra-guerrillas, so-
 licitó autorización para que su Grupo continuara la misión hacia este úl-
 timo paraje con las perspectivas de tener resultados positivos. Que autori-
 zado el temperamento, con un grupo de diez Suboficiales y Gendarmes selec-
 cionados y actuando como baqueanos voluntarios PEDRO CASTAÑO y JOSE ORTIZ
 GARCIA partieron de Colonia Santa Rosa el día treinta y uno de Marzo ha-
 cia Santa María, en camión, siguiendo la ruta hasta Orán y de esta por el
 antiguo camino de los jesuitas hasta el río Santa María, donde dejaron el
 vehículo continuando a pie. Que el mismo ^{día} alcanzó de nuevo y por lugar/
 margen Norte del río Santa María el puesto Acheral, donde conversaron ///
 nuevamente con ARTURO GEREZ. Que en esta oportunidad se ratificó y amplió
 sus informes manifestándole que en el mes de Enero del corriente año, dos
 individuos rubios vestidos de guerrilleros se llegaron a su casa buscando
 comestibles, a la vez que le manifestaron que eran ocho y se encontraban/
 acampando al otro lado del río Santa María, donde habrían estado solamen-
 te dos días. Que por comentarios recogidos por GEREZ, los guerrilleros ha-
 brían sido levantados en una camioneta color amarillo a la altura del Pues-
 to El Talar y llevados en dirección hacia Orán que es el único camino pa-
 ra vehículos de acceso a la zona. A esta altura la Instrucción estima que
 la referida camioneta puede la misma que la pick up IKA azul secuestrada/
 ya que cuando la compró CABELLO de acuerdo a factura de compra número ///
 tres mil quinientos obrantes en autos, era color beige, lo que además se
 constata por la existencia de este color amarillento al raspar la pin-///



///-tura azul de la camioneta secuestrada. Que además GEREZ le comen-
 to que un tal SANTOS VEGA habría visto circunstancialmente a los gue-
 rrilleros en su campamento de la banda del río Santa María en el cita-
 do mes de Enero, como así, que un tal PEDRO CRUZ de Ascherl había co-
 mentado que un yerno de PEDRO GUARI, de nombre FLORENTINO NIEVA había
 servido de baquero a cuatro guerrilleros hacia la zona de Santa Cruz.
 Que el día primero de abril se arribó hasta el puesto de PEDRO GUARI /
 ubicado sobre el río Playa Ancha, quien les manifestó no saber nada /
 de los guerrilleros. Que este GUARI es un individuo de más de cincuen-
 ta años de edad, de origen indígena -coya-, desconfiado, poco comuni-
 cativo y que no prestó ninguna colaboración al grupo de Gendarmería /
 cuando lo pillieron les facilitara caballos para llevar las cargas. //
 Que el mismo día partieron hacia el río Santa Cruz, por el río Playa
 Ancha, alcanzando el lugar llamado Playita Seca donde se pernoctó. Que
 el día dos se alcanza el río Santa Cruz recorriéndolo hasta el lugar/
 denominado La Encrucijada, confluencia de los ríos Santa Ana y el men-
 cionado. Que el día tres se continuó la marcha hasta el cerro Las Ove-
 jerías donde se pernoctó en el puesto de FELIPE CRUZ, quien informó /
 que por el lugar no habían pasado los guerrilleros, ya que lo habían
 hecho por el camino sobre la margen Norte del río Santa Cruz. Que el/
 día cuatro se continúa la marcha hasta la población de Parani, cuyos /
 vecinos ignoraban la actuación de los guerrilleros, por no haber pasa-
 do por dicho lugar. Que el día cinco siempre en avance alcanzaron la/
 localidad de Santa Cruz, que es un pueblito que cuenta con unas vein-
 te casas reunidas, escuela e iglesia, esta última sin sacerdote. Que
 el citado pueblo no cuenta con policía ni autoridad de seguridad algu-
 na. Que efectuada las averiguaciones del caso entre los pobladores /
 entró en conocimiento que los guerrilleros no habían llegado hasta la
 citada localidad y así sabían por comentarios que lo habían hecho has-
 ta el paraje Las Cuevas, donde vive FLORENTINO NIEVAS. Que traslada-
 dos al lugar, ubicó el rancho del mismo dentro de un corral de pira.
 Que éste es un individuo de unos treinta años de edad, de baja estatu-
 ra, condición humilde, medio retardado mental, de origen indígena -co-
 //////

...ya-, que vive solo en el lugar, ya es separado de la mujer y no tiene profesión ni ocupación fija. Que NIEVAS en forma espontánea pero trabado por su ignorancia y el modo de ser de su raza, le manifestó que a principios de febrero del año en curso, se presentaron a la casa de su suegro en Playa Ancha, don PEDRO GUARI, sin saber de donde venían, cuatro personas vestidas de uniforme, una de ellas de barba y pelo largo que tenía una insignia en la manga como un sol color rojo y negro al cual los otros le llamaban "mi Cordobés". Que este era rubio, alto, de ojos azules o claros y que era el que mandaba al grupo. Que le pidieron a su suegro los facilitase dos cargueros y un baqueano para viajar a Santa Cruz. Que como el manifestante se encontraba allí, GUARI lo mandó a él y le facilitó dos caballos como cargueros, no habiendo recibido ninguna paga al igual que GUARI, según sus manifestaciones. Que NIEVAS los llevó a los cuatro guerrilleros de referencia por el camino existente al Norte del río Santa Cruz, hasta su rancho de Las Cuevas, donde estuvieron acampando por dos días, cortándose merenderos comestibles del pueblo Santa Cruz, por medio del mismo baqueano NIEVAS. Que los desconocidos, dos de los cuales los llamaban con el nombre de JORGE y ALBERTO, llevaban un paquete con cartas al campesino firmadas por el Comandante Segundo, haciéndole dejado una al citado NIEVAS el que la tenía en su domicilio de Las Cuevas completamente deteriorada y comida por las ratas. Que según NIEVAS los guerrilleros regresaron a lo de PEDRO GUARI por el mismo camino, de donde continuaron ya solos al otro día ignorando destino, pero presumiendo haya sido en dirección a río Negro afluente del río Santa María. Que durante su estada con los mismos, NIEVAS pudo ver que los guerrilleros disponían de mucha plata, "un alto de billetes" según textualmente dijo. Que coincidiendo con el dato sobre el destino de los guerrilleros hacia río Negro por boca de un menor sobrino del puestero APAZA que vive en dicha zona, supo que el citado puestero había visto un campamento abandonado de guerrilleros como a cinco kilómetros del puesto. Que en todos los casos, al interrogar a los pobladores que habían tenido contacto con los guerrilleros, estos manifestaron que dichos individuos los interrogaban sobre su sala-



///- rio, si se le pagaba puntualmente, quien era el patrón, si esta-
 ban conformes etcétera. Que el día seis lo emplea para recorrer el ci-
 tado paraje de Las Cuevas. Que el día siete continuaron la marcha por/
 las cumbres de la Escalera, el arroyo Quemal y campo El Trigo hasta/
 llegar a San Andrés. Que el día ocho iniciaron el regreso a la Unidad //
 desde San Andrés, arribando a ésta hoy a nueve de abril a horas die- //
 oiocho y treinta. Que la marcha que totalizó diez días, en su mayor //
 parte por serranías, afectó al personal tanto en su físico por agota- //
 miento debido al esfuerzo realizado, como a la influencia de la puna de //
 las alturas, a tal punto que los baqueanos PEDRO CAMPAÑO y ORTIZ GARCIA //
 que son de zona boscosa debieron regresar al entrar la patrulla a la //
 zona de montaña y puna. Que no detuvo ni condujo a este el nombrado, //
 NIEVAS por cuanto estima que, dadas su precaria mentalidad e ignorancia //
 ya que no sabe ni leer, como así haberse allanado a procurar todos los //
 informes de su actuación, el nombrado de acuerdo a su participación, no //
 tiene responsabilidad delictiva, siendo mas bien testigo de los hechos //
 que se investigan. Que de acuerdo a las manifestaciones de NIEVAS y ex- //
 presadas en el curso de su declaración, cabría responsabilidad para el //
 llamado PEDRO GUARL que negó su relación circunstancial con los guerri- //
 lleros, no habiéndolo detenido por saber recién estas circunstancias //
 por boca de su yerno NIEVAS y no haber regresado por el mismo camino //
 de acuerdo a lo que expresó a través de su declaración informe. Que es //
 cuanto tiene que informar. Con lo que se da por terminado el acto y lei- //
 da que por sí hubo la presente se ratificó de todo su contenido firman- //
 do al pie juntamente con la Inspección que Certifica. Entre líneas: //
 /día/, /de/, Vale. Consta.

ERNESTO C. BARRIONUEVO
 1er Alf - Comisionado



ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario

///-món de la HV. ORAN (Salta), 10 de abril de 1964. -///

En la fecha, la Instrucción deja constancia que por CDG 1565/64, se informó al Tribunal interviniente el resultado de la patrulla del 1er Alférez SOSA.

Que por CDG 1571/64, se solicitó a la Dirección de Policía y Servicio de Informaciones de Gendarmería Nacional la individualización y detención del llamado CESAR y del "otro" individuo relacionado con FERNANDO ALVAREZ en su actividad del E.G.P.

Que por CDG 1591/64, se solicitó a la Policía de Bell Ville (Córdoba), características de un vehículo rastrojero propiedad del detenido DELMO OSCAR REY, que puede estar relacionado con la camioneta rastrojera utilizada por OMAR en Colonia Santa Rosa.

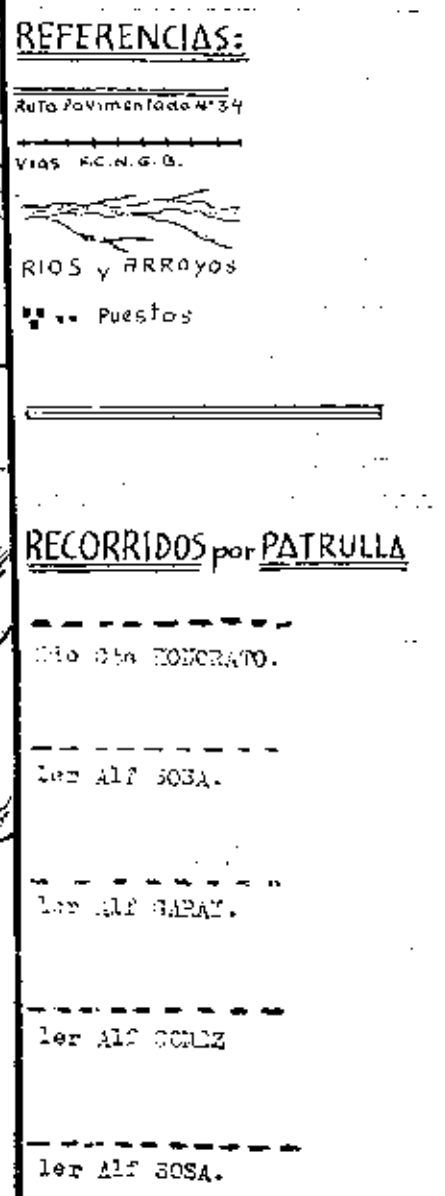
Se agrega a continuación un croquis de toda la actuación de los guerrilleros, con el itinerario de las patrullas y comisiones del 2do Comandante HONORATO, 1er Alférez GOMEZ, CARAY y SOSA de figuración en autos.

Asimismo y siendo las 10.50, encontrándose se presentes los vecinos de Colonia Santa Rosa GUILLERMO ALANIS y baqueano PEDRO CASTAÑO, citados oportunamente, se los hace comparecer seguidamente en forma separada a los fines de prestar declaraciones testificales en la presente causa. Conste.

[Firma]
FERNANDO G. BARRIONOVO
Subof. Pr. - Secretario



[Firma]
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instrucción



REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



Declaración del Testigo GUILLERMO ALARIS, L.E. Nº 3.451.010.-----/

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán----- Departamento de Orán-----/

----- Provincia de Salta-----/

República Argentina, siendo las once----- horas del día diez-----/

del mes de Abril----- del año mil novecientos sesenta y cuatro-----/

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalties a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse GUAN. GUILLERMO ALA-

NIS.----- de nacionalidad argentina-----/

de profesión comerciante----- de estado civil Soltero-----/

----- de cincuenta y cuatro----- años de edad, con-----/

----- de residencia en el país, que si----- sabe leer y escribir y domiciliado en

Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta-----/

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que

se le nombran,-----/

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole para con las mismas las ex-

presadas generales.-----/

-----/

-----/

-----/

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el declarante posee un negocio

de roquería con una despensa anexa en Colonia Santa Rosa. Que a fines /

del año próximo pasado o comienzos de éste en fecha que no puede precisar

se hicieron presentes en su negocio, a eso de las quince horas, tres des-

conocidos, uno de ellos rubio alto, joven, el otro moreno mas bien bajo y

un tercero regular estatura, mas bien blanco, tambien jóvenes al igual //

que el primero, vestidos sencillamente. que de el que mas se acuerda es /

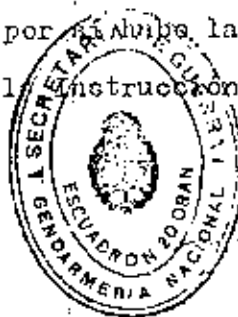
del rubio por ser el primero que lo habló y por su tipo. que lo compraron

picadillo, leche condensada, otras conservas, pan y cigarrillos, por a-////

///- proximalmente un importe de Mil Trescientos pesos moneda nacional. Que el rubio buscó al camión de alquiler de ANTONIO QUIROZ, al cual subieron con sus compras ignorando el lugar donde viajaron y de donde vinieron. Que después del procedimiento de la Gendarmería y por los comentarios y noticias de los diarios se enteró que los nombrados habían sido guerrilleros. Exhibido que le son los detenidos ENRIQUE BOLLINI, LAZARO, LERIBER y RAUL DAVILA, reconoce unicamente a BOLLINI como el rubio alto // que le hizo la compra, desconociendo los otros dos. PREGUNTADO: Si fuera de la indicada BOLLINI no le hizo una compra con anterioridad, que también la retiró con el mismo camión de alquiler de QUIROZ, DIJO: Que puede ser, pero no la recuerda, debido posiblemente a que haya sido atendido // por su esposa en frecuentes ausencias del declarante del negocio por distintas diligencias. PREGUNTADO: Si en otras oportunidades personas ajenas a la localidad le efectuaron compras de comestibles, que le llamaron la atención y medios en que fueron transportadas, DIJO: Que comestibles está vendiendo todos los días a los agricultores de la zona y que no puede precisar ninguna venta más como la que se lo pregunta. PREGUNTADO: Si no le llamó la atención la presencia de los tres desconocidos y la circunstancia que alquilaran el camión, DIJO: Que no, por que era gente común y no se les veía ninguna arma. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo declarado, DIJO: Que nada agrega, quita ni enmienda a su declaración y la que por el presente, se ratificó y firmó al pie de conformidad con la Instrucción que Certifica. - - - - -

Juan Planis

JUAN GUILLERMO ALAI IS
Testigo



[Signature]
JUAN GUILLERMO ALAI IS
Testigo

[Signature]
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



Declaración del Testigo PEDRO CASTAÑO.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.- Departamento de Orán.-

Provincia de Salta.-

República Argentina, siendo las catorce.- horas del día diez.-

del mes de abril.- del año mil novecientos sesenta y cuatro.-

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse PEDRO CASTAÑO.-

de nacionalidad argentina.-

de profesión criador de ganado.- de estado civil soltero.-

de cuarenta y siete.- años de edad, con.-

de residencia en el país, que sí.- sabe leer y escribir y domiciliado en

Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta.-

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que se le nombran,-

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndolo para con las mismas las ge-
nerales de referencia.-

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el dicente se domicilia en la
banda del río Colorado, frente a la Toma Vieja de Colonia Santa Rosa, don-
de tiene un puesto criadero de hacienda vacuna. Que a partir del mes de //
enero del corriente año observó huellas iguales de botines de goma, que su-
puso eran cazadores, en la playa del río Colorado. Primero en la parte de
la desembocadura del arroyo La Calería, después por la zona de su casa y/
finalmente y en más cantidad por la zona de Toma Nueva hacia arriba. Que
a mediados de febrero del corriente año, en proximidades de su casa y mar-
chando por una senda del monte sorprendió a tres desconocidos que calza-//

//////

Bas tomo



///-ban los botines que dejan las huellas de que habló, los que se le//
 escondieron al notarse su presencia. Que a la semana de esto y a unos quin-
 ce kilómetros de Toma Nueva, aguas arriba del río Colorado, en circuns-
 tancias que andaba cazando, se encontró con dos desconocidos que deja-
 ban las mismas huellas que los anteriores, a los cuales saludó al pasar
 pudiendo observar que se trataban de individuos jóvenes pero con barba/
 y bigote largo, con mochila, el uno con un arma como pistola ametralla-
 dora y el otro con pistola a la cintura, razón por la que le resultó //
 sospechosas sus andanzas. Que el día lunes dos de marzo del año en cur-
 so, se hicieron presentes en la Colonia el Sargento DAL MOLIN y el Gen-
 darme LOPEZ, este último conocido del declarante por ser de la zona. Que
 ambos vestían de civil y le pidieron informes sobre los desconocidos a/
 que hace referencia y que ya era rumor de su presencia en el lugar. Que
 les dio todos los datos que sabía, sabiendo que también averiguaron en/
 el vecino ORTIZ GARCIA y otros del lugar. Que el día cuatro de Marzo //
 del corriente año, el declarante en forma voluntaria ofició de baqueano
 al Sargento DAL MOLIN que volvió a la zona con nueve hombres armados pa-
 ra buscar a los desconocidos y ver de que se trataba. Que marchando de/
 a pie y tomando una senda cerrada por la margen izquierda del río Colo-
 rado, que nace en Toma Nueva al terminarse la huella de los vehículos,/
 avanzaron en fila india lentamente y en forma sigilosa. Que serían las/
 trece y treinta horas y habrían avanzado un kilómetro y medio entre el /
 monte cuando en una curva de la senda se dieron a boca de jarro con dos
 individuos barbudos armados vestidos como guerrilleros cubanos a los que
 detuvieron sin darles tiempo a reaccionar y hacer uso de sus armas. Que/
 el que dijo llamarse LA-UL DAVILA portaba una carabina automática carga-
 da y el otro que dijo ser LAZARO PEÑA portaba una pistola automática, //
 una granada de mano y una mochila, observando que en la manga de la c-a /
 misma ostentaba un distintivo de un sol color mitad negro y mitad rojo. /
 Que el Sargento DAL MOLIN se volvió hacia Toma Nueva con los detenidos y
 las armas secuestradas, aclarando que la pistola automática de PEÑA tam-
 bión estaba cargada. Que el declarante continuó la marcha con el Sargen-
 to Ayudante ZENDRON segundo Jefe de la patrulla, en busca del lugar donde
 los citados guerrilleros tendrían su campamento, siendo acompañados por
 ///



///- Los Suboficiales RODRIGUEZ, BERNITEZ, FAVIER y Hendarne ROSAS. Que siguiendo las huellas ya conocidas por el declarante y pasado que hubo una quebrada que se llama FUENTE CAIDO, como unos cinco kilómetros de Toma Nueva, entre medio de un monte hallaron el campamento que buscaban. Que en el mismo había fuego, ollas, mercaderías y unos nylonos de techo, sin ningún guerrillero a la vista, que habiendo escuchado el ruido de agua en que machetaba próximo, la patrulla rodeó el campamento hasta que pareció un guerrillero que posteriormente supo se llamaba GUILLMO, portando colgada del hombro y empuñada con la mano derecha / cañón hacia delante, una pistola automática "Thompson" cargada. Que desde su posición cubierta, la patrulla le dió la voz de alto y el guerrillero sorprendido levantó las manos sin ofrecer resistencia. Que después de haberlo averiguado que tenía un compañero, se lo hizo que lo llamara. Que al aparecer éste, que había sido tuerto, fue detenido fácilmente ya que no portaba ninguna arma. Que efectuada una exploración por el lugar donde estaban machetando, constataron la existencia de una gruta cavada en la montaña donde había depositadas mercaderías comestibles. Que HENDERNE los mandó de vuelta a RODRIGUEZ, BERNITEZ y el declarante, para llevar los detenidos, el arma secuestrada y una mochila con mercaderías y otros efectos, para dar la novedad a DAL MOLIN en Toma Nueva. Que cuando llegó a este lugar, DAL MOLIN ya tenía detenidos otros dos mas también guerrilleros, siéndole pedido que volviera hasta el campamento descubierto para avisar a ZENDRON que se replegara por que su situación podía ser peligrosa ya que había averiguado por últimos detonitos -posteriormente supo se llamaban FERNANDEZ y CAMPOS- que había muchos guerrilleros más en un campamento de mas adentro. Que marchó de nuevo al lugar juntamente con su sobrino CAMILO SOLER, el que como estaba decausado se adelantó demasiado y equivocó la sonda, tomando la quebrada de Fuente Caído hacia arriba, razón por la cual se lo extravió. Que avisado a ZENDRON, volvió a Toma Nueva, donde DAL MOLIN dado que ya era de noche, viajó de regreso al Escuadrón conduciendo a los seis detenidos y las armas y efectos secuestrados a que hizo referirle etc. Que mas tarde regresó ZENDRON con ROSAS y FAVIER, habiendo secuestrado un fusil FAL del campamento guerrillero, los que acamparon

////

Castro

[Handwritten signatures and initials]



///- en proximidad de la casa del Tomero ROJAS, montando guardia. Que al otro día a primera hora, se hizo presente en el lugar el Jefe del Escuadrón con personal a sus ordenes, con los cuales fué como baguena no hasta el campamento guerrillero, aprehendiendo en el camino a un guerrillero joven llamado FERNANDO que pedía socorro encaramado en un árbol. Que cuando volvían con los bultos de mercaderías, equipos y // otros efectos que secuestraron del depósito ya aludido, de otro próximo descubierta y del dormidero que habían tenido un poco más arriba // del campamento, la comisión se encontró con su sobrino SOLER que lo an daba buscando. Que el mismo lo contó que el día anterior al extraviar se y seguir unos rastro quebrada arriba sorprendió a cuatro guerrilleros, uno de ellos herido, que marchaban hacia arriba y al parecer estaban desconsuando. Que uno de ellos -que resultó ser FERNANDO- le pidió lo sirviera de guía para buscar a sus compañeros y hacer curar al herido, haciéndolo hasta el río, oportunidad en que se le escapó // cruzando su cauce y caminando por la banda opuesta llegó hasta el domicilio común en frente de Toma Vieja, donde no lo encontró dado que el dicente durmió con la patrulla ZEDRON próximo al Tomero ROJAS. Que llegados con toda la carga a TOMA NUEVA, el Jefe de Escuadrón destacó una patrulla al mando del Alférez PUCIO, en la que sirvió de guía su sobrino y la que tenía por objeto localizar y detener al citado guerrillero herido y sus dos compañeros. Que ya en horas de la noche la // estuvo volviendo con la única novedad de haber encontrado en el lugar dos mochilas abandonadas por los guerrilleros. Que esa misma noche el Jefe de Escuadrón con el detenido FERNANDO y toda la carga, o sea el // fusil FAL secuestrado por ZEDRON, los bultos producto del desmantelamiento del campamento y las mochilas con efectos secuestradas por PUCIO, viajó en camión y otros vehículos a Orán. Que al otro día, el declarante sirvió de baguena junta ente con GUTIZ GARCIA a una comisión de treinta hombres al mando del primer Alférez SOGA, en busca del campamento interior de los guerrilleros que se suponía estaba en la banda del río Salado sobre el arroyo La Goma y que GUTIZ lo conoce como // La Viborita. Que en las montañas de éste encontraron sí un campamento pero ya abandonado por los guerrilleros como unos diez días atrás, lu-//

//////



///-Ser donde constataron la existencia de muchas vainas servidas de /
 munición, calibres veintidos. Que la citada comisión estuvo dos días en
 el terreno recorriendo por el arroyo Santa María. Que en misma fecha /
 siguió las huellas del herido por la quebrada Puente Caído, una patru-
 lla al mando del citado Alférez IUSCIO, en la que sirvió de baqueano /
 nuevamente su sobrino SOLÍS. Que los días diez, once y doce, también
 con ORTIZ, sirvió de baqueano a una patrulla al mando del Subalférez /
 DOMÍNGUEZ, la que alcanzó el arroyo de la Picada, donde constataron /
 existencia de un campamento guerrillero abandonado hacía pocos días. Que
 durante la marcha secuestraron una mochila abandonada que contenía he-
 rramientas y otros efectos de los guerrilleros. Que el día veintidos /
 de marzo sirvió de baqueano nuevamente el Primer Alférez SOSA y su gru-
 po de diez hombres explorando el río Santa María hasta la junta con el
 río Negro, averiguando en el paraje Acheral que habían andado guerril-
 leros por el lugar, pero como veinte días atrás. Que el día treinta y /
 uno del citado mes de marzo, por tercera vez acompañó al Primer Alfé-
 rez SOSA como baqueano voluntario, en la búsqueda de los guerrilleros /
 dispersos o prófugos, así como sus posibles campamentos, recorriendo /
 la zona de Santa María en dirección a Santa Cruz, debiendo regresar el
 declarante a la altura del puesto La Ovejera por encontrarse resenti-
 do de la hernia. Que es cuanto tiene que declarar. Exhibido que le son
 las armas secuestradas a los guerrilleros y del campamento de los mis-
 mos en las circunstancias que menciona, manifiesta que son las mismas.
 Exhibido que le son las mochilas, mercaderías y demás elementos secues-
 trados en el campamento guerrillero a que hizo referencia, manifiesta /
 que son los mismos. Preguntado: Si tiene algo más que agregar, quitar
 o enmendar a lo declarado, Dijo: Que nada agrega, quita ni enmienda y
 leído que hubo, la presente ratifico y firma juntamente con la ins-
 trucción al mí para Constatar.

Pedro Castañón
 PEDRO CASTAÑÓN
 Testigo

Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - Secretario

Joachim Sáez
 JOAQUÍN SÁEZ
 Comandante - Instrucción

///-ción de la NVA. ORAN (Salta), 10 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 15.50 horas, en mérito a las testificales prestadas por JOSE ANTONIO QUIROZ y JUAN GUILLERMO ALANIS, la Instrucción Resuelve: hacer comparecer al detenido comunicado AGUSTIN ENRIQUE BOLLEINI ROSA y ampliar su indagatoria a los fines de establecer y completar su actividad en los comercios de Colonia Santa Rosa, como así sus antecedentes. Conste.

Primito C. Barrios
PRIMITO C. BARRIOS
Subof. Jr. - Secretario



Primito C. Barrios
PRIMITO C. BARRIOS
Subof. Jr. - Secretario



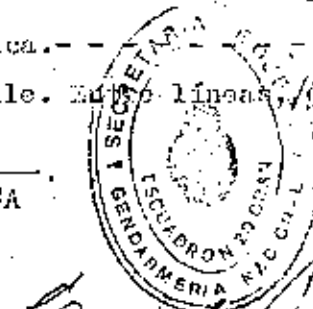


AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: AGUSTIN ENRIQUE BOLLINI ROCA.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Pro-
vincia de Salta, República Argentina, a los ~~veinte~~ ^{diez} días del mes de ///
Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis/
horas, se hizo comparecer a una persona detenida la que impuesta de /
que se le iba a recibir ampliación de sus anteriores declaraciones in-
dagatorias obrantes en autos y habiendo prestado su conformidad para/
el acto se le previno que tanto su silencio como su negativa no produ-
cían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artícu-
lo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Crimi-
nal manifestó llamarse AGUSTIN ENRIQUE BOLLINI ROCA y poseer los datos
personales y domicilio que expresara oportunamente los que obran en /
las presentes actuaciones. INTERROGADO: Si en el mes de Diciembre del/
año próximo pasado y principios de Enero del corriente año, bajó del/
campamento guerrillero con dos de sus compañeros a los fines de adqui-
rir comestibles en los comercios de Colonia Santa Rosa, DIJO: Que da-
do las instrucciones recibidas de su abogado defensor doctor GUSTAVO /
ROCA, se abstiene de declarar. A esta altura se le hace saber que con-
tinúa detenido con carácter de comunicado a disposición de esta Ins-
trucción, por imputarsele los delitos que oportunamente se le hiciera
conocer, y en cuya causa interviene la Excelentísima Cámara de Apela-
ciones en lo Federal de Tucumán. De todo lo cual se dá por notificado
y leído que hubo la presente se ratifica y firma al pie por ante la /
Instrucción que Certifica.-

Testado: "tres", No Vale. En ~~trece~~ ^{diez} líneas, Vale. Conste.-

AGUSTIN E. BOLLINI ROCA
Detenido



CRISTO C. BARRIONO
Subof Pr - Secretario

CRISTO C. BARRIONO
Subof Pr - Secretario

///- món de la PVA. ORAN (Salta), 10 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción considerando el informe testimonial del último patrullaje efectuado por el 1er Alférez SOSA, Resuelve: comisionar al Sargento 1ro JUAN CARLOS LENCINAS, para que se traslade con personal a sus órdenes hasta el paraje Playa Ancha de la zona de Santa María, e investigue la colaboración que el vo cino PEDRO GUARI prestó a los guerrilleros, como así detenga y conduzca a ésta al mismo para ser indagado por la Instrucción. Cumplimentar al Secretario. Const.

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Capitán
Comandante - Instruccion

S.R. de la PVA. ORAN (Salta), 11 de abril de 1964.-

En la fecha, siendo las 08.00 horas, en cumplimiento de lo resuelto en diligencia precedente, hice comparecer al Sargento 1ro JUAN CARLOS LENCINAS a quien le hice conocer de la comisión impuesta, instruyéndolo convenientemente para el cumplimiento de su cometido y ~~de la~~ por entorpecido firmé el ~~de la~~ con él que certifique. -

Juan Carlos Lencinas
JUAN CARLOS LENCINAS
Sarg 1ro - Comisionado



Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la PVA. ORAN (Salta), 11 de abril de 1964.

En la fecha, por considerarlos de interés en la investigación de la presente causa, la Instrucción procede a agregar / a continuación una copia fiel de los radiotelegramas PCA 159, GD 1269 / GD 1945/64. Conste. -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Capitán
JOAQUÍN GARCÍA
Comandante - Instruccion

RADIO TELEGRAMA

260

Categoría:

Número de origen:

Palabras:

Hora y fecha de origen:

REUR

14042/6428

37

22,40 AYER

REPUBLICA
ARGENTINA

ARMERIA
ACIONAL

UNICACIONES

CARACTER:
URGENTE RESER-
VADO

NUMERO:

Sello de la radioestación:

ESORAN

ORAN

PCA.159.- REFERENTE. CDG.1075/64. RAUL MOI

DAVILA SIEYRO FIGURA INSCRIPTO REGISTRO CIVIL DISTRITO IMPERIAL

(COMO HIJO DE JOSE Y DOLORES (SE IGNORAN OTRAS CIRCUNSTANCIAS

SONALES) EN 1962 VIAJO BECADO A CUBA .-

SERINFOR

Copia fiel de su original archivado en esta Radioestación.-

S.R.N.Orán(Salta), 4 de abril de 1964

Antonio López

RECIBIDO POR:

ACEVELO

HORA Y FECHA DE RECEPCION

07,10 10 ABR 64

INDICACIONES DE SERVICIO

MEDIPO TELEFONICO

A las _____ hora _____ día _____

Recibió

Firma

Constancia de entrega

A las _____ h. _____ m. del _____ / _____ / _____
recibí la copia del presente radiotelegrama.

Firma y N° de cédula

RADIOTELEGRAMA

4261

Procedencia:	Categoría:	Número de origen:	Palabras:	Hora y fecha de origen:
BAIRES	RF	13323/6062	23	18, 20 ABR
CARACTER:		NUMERO:		Sello de la radioestación
ESORAN				
COMUNICACIONES				

GD.1269.VIAJA ESA JEFE DIPA COORDINACION
FEDERAL EFECTOS PRESTAR DECLARACION SUMARIO 10/64.RELACIONADO SITUA
CION PROCESADOS HERNANDEZ Y CAMPOS.-

CORALSPG

Es copia fiel de su original archivado en esta Radioestación.-

S.R.N.Orán(Salta), 14 de abril de 1964.-

Orseto Lopez
14 de abril de 1964
14 de abril de 1964

RECIBIDO POR:	HORA Y FECHA DE RECEPCION	INDICACIONES DE SERVICIO
RIVERO	22,08 6 ABR 64	
MEDIPO TELEFONICO		Constancia de entrega
Teléfono _____ hora _____ día _____		A los _____ h. _____ m. del _____ / _____ / _____
Cobro _____		recibi la copia del presente radiotelegrama.
Comité _____		Firma y N° de cédula _____
Sitio _____		



R A D I O T E L E G R A M A

Mensaje: **URGENTE** Categoría: **URGENTE** Número de origen: **6557** Palabras: **34** Hora y fecha de origen: **11, 20 HOY**

CARACTERES:
 URGENTE RECOMEN-
 DADO.-

NUMERO:

Sello de la radioestación

GENDARMERIA
 NACIONAL

COMUNICACIONES

6608AN

CD. 1945.-HOY HORAS 12,30 APROXIMADAMENTE
 DE ARRIBADA A AEROPUERTO ESA JEFE DE I.P.A.COMISARIO DIAZ GALAN CON
 DOS ACOMPAÑANTES EFECTOS ENTREVISTAR INSTRUCTOR SUMARIO Nº 10/64 ;
 ESE REGISTRO.ORDENE ESEREB VEHICULO.-

AGRUSAL

Es copia fiel de su original archivado en esta Radioestación.-

S.R.N.Orán(Salta), 11 de abril de 1964.

[Handwritten signature]

ENVIADO POR:
 MOBILI

HORA Y FECHA DE RECEPCION
 13,45 11 abr 64

INDICACIONES DE SERVICIO

RECIBIDO TELEFONICO

hora _____ día _____

Constancia de entrega

A las _____ h. _____ m. del _____/_____/_____
 recibí la copia del presente radiotelegrama.

Firma y Nº de cédula



REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

Declaración del Testigo JOSE DIAZ GALAN, C.I. N° 1.516.371, Pol. Fed. - - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - - - Departamento de Orán - - - - -

Provincia de Salta - - - - -

República Argentina, siendo las dieciséis - - - - - horas del día once - - - - -

del mes de abril - - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro - - - - -

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalizaciones a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresar

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JOSE DIAZ GALAN - - - - -

de nacionalidad argentina - - - - -

de profesión Comisario de la Policía Federal - - - - - de estado civil casado - - - - -

de cuarenta y nueve - - - - - años de edad, con - - - - -

de residencia en el país, que sabe leer y escribir y domiciliado en

Moreno mil ochocientos diecisiete, segundo piso, Capital Federal - - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa las que

se le nombra, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expi-

casadas, dijo que únicamente conoce a VICTOR EDUARDO FERNANDEZ y a ALFREDO CAMPOS

no comprendiéndolo para con ninguna las generales de referencia. - - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el compareciente es Jefe de la

División Informaciones Antidemocráticas de la Dirección de Coordinación /

Federal de la Policía Federal (D.I.F.A.). que se presenta espontáneamente y

cumpliendo órdenes de sus superiores ante esta Instrucción, para testifi-

car lo siguiente: que VICTOR EDUARDO FERNANDEZ, detenido en ésta, es emplea-

do del cuerpo secreto de Coordinación Federal (D.I.F.A.) desde el año mil

novecientos sesenta y dos y tiene como misión vigilar las actividades del

Partido Comunista, así como de los órganos colaterales del mismo. Que den-

////////

///- tre de su misión, FERNANDEZ logró establecer contacto con una célula comunista de la zona Ciudadela-Laniers en Buenos Aires y los activistas de ese grupo por intermedio de [redacted] de una persona que se hacía llamar FERNANDO y otro que se hacía llamar NACHO le propusieron realizar un viaje al Norte sin precisarle el lugar, a fin de integrar un grupo guerrillero. Que el contacto en principio lo realizó a comienzos del año mil novecientos sesenta y uno y la proposición concreta para viajar al Norte a fines del año mil novecientos sesenta y tres, siendo hablado para ello seriamente en los primeros meses del año en curso. Que en los primeros días del mes de Febrero del año en curso, FERNANDO le prometió en diversas reuniones que mantuvo en distintos lugares de la Capital Federal, entrevistas que fueron comprobadas por el declarante mediante seguimientos que realizaba por intermedio de sus subordinados, la compra de un equipo de pedicuro, para lo cual le entregó la suma de Ocho Mil pesos Moneda Nacional, cantidad que FERNANDO le utilizó para tal fin. Que asimismo llegado el día veintiséis de Febrero mencionado, se enteró que debía viajar el día veintisiete, para lo cual se dio como punto de reunión el hall del ferrocarril Bartolomé Mitre denominada Estación Retiro. Que del depósito de encomendas retiraron los efectos personales y se trasladaron a la Estación Belgrano de la misma zona para viajar. Que debe dejar constancia asimismo que prestó asistencia a FERNANDEZ en todo momento otro hombre utilizado por Coordinación Federal D.I.P.A. en esta emergencia, trabajando para la Policía Federal y cuyo nombre y apellido es ALFREDO CAMPOS. Que ALFREDO CAMPOS actuaba en el grupo celular comunista como infiltrado complementario o el trabajo encomendado a FERNANDEZ. Que durante el viaje en tren Retiro - Salta, de FERNANDEZ y CAMPOS, juntamente con tres militantes comunistas que posteriormente se establece son FERNANDO ALVAREZ, ARIEL ALEJANDRO HAUBET y CARLOS VANDONI, el grupo fue vigilado y seguido por el Oficial Inspector MARCOFFE y Oficial Subinspector QUATRONI pertenecientes a la División Policiales Anti-derechistas. Que así mismo los Oficiales citados con el vehículo de la Delegación Salta de la Policía Federal, continuaban el seguimiento de una pick up Hca color azul toldo de lona verde, en que el gru-////



///-po era trasladado hacia el Norte, perdiendo contacto con el vehiculo que era manejado por un rubio, alto, joven, antes de llegar a Pichincha. Fue interrogado posteriormente sobre la detención de FERNANDEZ y CAMPOS, integrando el grupo guerrillero descubierto por la Gendarmería Nacional en la zona de río Colorado, en base a un informe oficial del procedimiento registrado por Gendarmería a la comunidad informativa dentro de la cual se halla Coordinación Federal y en el cual se daba la nómina completa de los guerrilleros detenidos, entre los cuales figuraban VICTOR LUIS CAMPO FERNANDEZ y ALBERTO CAMPOS, el Jefe de la Policía Federal y el Director de Coordinación Federal, comisionaron al declarante para que se presentara ante esta Instrucción testificando sobre la verdadera participación y responsabilidad del citado personal que fuera utilizado por División Informaciones Policiales Antidesobedientes (DI-PA), para descubrir la actividad comunista de los supuestos guerrilleros. Que explicita por todo lo expuesto se considere la situación de responsabilidad de los detenidos FERNANDEZ y CAMPOS en razón de que los mismos por obediencia debida y condición de colaboradores del personal secreto de la Dirección de Coordinación Federal están involucrados en el procedimiento motivo de estas actuaciones por mandato de sus Superiores, siendo el Jefe directo de los mismos el declarante. PREGUNTA: Si el declarante trae mandato escrito de sus superiores para testificar la verdadera situación de la presencia de FERNANDEZ y CAMPOS dentro del grupo guerrillero, DIJO: Que viene con mandato verbal expreso del señor Jefe de la Policía Federal y del Jefe de Coordinación Federal y en su carácter de funcionario Jefe de DI-PA, para atestiguar lo que he expresado, pero si la Instrucción lo necesita, su superioridad lo certificará por escrito todo lo que he expresado. Asimismo se ratificará todo lo que sea necesario ante el Tribunal que interviene en la presente causa. PREGUNTAS: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar, DIJO: Que no que nada agrega, quita ni enmienda y leído que he leído la presente la ratifico y firmo al pie por ante la Instrucción que certifica. Pasado el grupo por intermedio una", lo Vale.



Escritura de Instrucción

///-que la Firma del Secretario.-

Amato C. Barrionuevo
AMATO C. BARRIONUEVO
Subof. Pr - Secretario

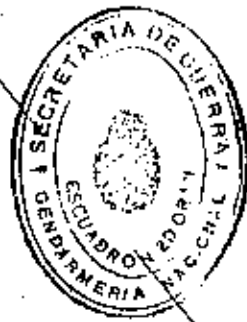
S.R. de la EVA-GRAN (Salta), 12 de abril de 1964.

Fecha, horas 08.20, Vista la testifical que an
tecede y otada por el Jefe de DIPA Comodoro JOST DIAZ GAGAN, la Ins
trucción Resuelve: hacer comparecer separadamente a los detenidos /
comunicados VICTOR EDUARDO FERNANDEZ y ALFREDO CAMPOS y recibirlos an
plación a sus declaraciones investigativas. Conste.-

Amato C. Barrionuevo
AMATO C. BARRIONUEVO
Subof. Pr - Secretario



Amato C. Barrionuevo
AMATO C. BARRIONUEVO
Subof. Pr - Secretario





AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: VICTOR EDUARDO FERNANDEZ.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Grán, Departamento de Grán, de la Provincia de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las ocho y treinta horas, se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona detenida quien impuesto de que se lo iba a recibir ampliación de su anterior declaración indagatoria, obrante en autos, y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no producían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal manifestó llamarse VICTOR EDUARDO FERNANDEZ, poseer los datos personales expresados oportunamente y domiciliarse en el domicilio que expresara todo lo cual obra en estas actuaciones. PREGUNTADO: Para que se ratifique o rectifique de sus declaraciones indagatorias anteriores obrantes en autos de las que se da vista, DIJO: Que el día de ayer en horas de la tarde conversó con su Jefe Comisario JOSE DIAZ GALAN, que es Jefe de la División Informaciones Policiales Antidemocráticas (D.I.P.A.) de la Coordinación Federal, División a la cual pertenece el declarante como auxiliar del cuerpo secreto, quien le manifestó que su misión en el caso de los guerrilleros ya estaba terminada, que su condición de agente secreto estaba sobradamente sospechada por los Castro - Comunistas tanto detenidos como los prófugos y que a los fines de establecer su situación y responsabilidad dentro del presente sumario instruido por Gendarmería con intervención de la Cámara Federal de Tucumán, había llegado la hora de decir toda la verdad. Que por lo tanto se rectificaba de todo lo relacionado con el campamento de política campesina, que lo expresó para evitar que los abogados de los comunistas al leer el sumario en su oportunidad, se enteraran de que era un infiltrado dentro de los mismos. Que se ratifica de las circunstancias de su viaje hasta el campamento guerrillero, su marcha hacia el campamento "arriba" con DINGO, su disputa con el mismo, su empleo del arma para defenderse y su huida juntamente con CARLOS, así como

///-mo las circunstancias de su detención por parte de la patrulla de
 Gendarmería. Que entre su rectificación y ratificación, para aclarar/
 debidamente su situación expresa: que en su carácter de empleado del/
 cuerpo secreto de P.I.P.A., al cual pertenece desde el año mil nove-
 cientos sesenta y dos y en su misión de vigilancia de las actividades
 del Partido Comunista y sus células, en el mes de enero del corriente
 año logró que los activistas de un grupo castro-comunista de la zona/
 de Ciudadela, por medio del llamado FERNANDO le concretaran su incor-
 poración a otro que actuaba como guerrillero en una zona Norte del/
 país. Que hecho conocer la novedad a sus superiores de DIPA, le orde-
 nó su Jefe, el Comisario DÍAZ GALÁN, que continuó la misión dado que
 era una oportunidad propicia para poner en descubierto la citada or-
 ganización, autorizándolo dado la peligrosidad de la misma a que se/
 hiciera acompañar con ALFREDO CAMPOS, hombre colaborador del declara-
 te en su misión. Que a su propuesta, efectuada en la persona de NACHO
 quien había logrado conocer por intermedio de FERNANDO, CAMPOS tam-
 bien fue aceptado para viajar con mismo destino. Que el referido NA-
 CHO es un muchacho joven de unos veinticinco años y un metro setenta
 y cinco de estatura aproximadamente, piel blanca, cabello castaño os-
 curo lacio, que Coordinación Federal lo tiene más o menos identifica-
 do debido a que en una de las entrevistas que mantuvo el declarante /
 lo efectuó un seguimiento. Que como la organización castro-comunista
 sabía que el declarante era pedicuro y los guerrilleros al parecer /
 necesitaban de dichos servicios profesionales, le entregaron la suma
 de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, para la compra de un equipo de pe-
 dicuro, siendo aduado por el declarante y entregado al nombrado /
 NACHO que era una especie de reclutador de la organización. Que cita-
 dos para viajar por medio de NACHO, se reunieron en el hall de la Es-
 tación Retiro del ferrocarril General Mitre, el declarante, CAMPOS, /
 FERNANDO, y dos muchachos más que posteriormente supo se llaman CAR-
 LOS RANDONI y ARIEL ALEJANDRO IGARTE, retirando cada uno una bolsa /
 marinera con equipo del depósito de la misma. Que trasladados a la /
 Estación del ferrocarril General Belgrano, apareció el nombrado NA-
 CHO quien al parecer le entregó a ARIEL el dinero y los pasajes pa-///

(Firma)
 (Firma)



///-ra el varje, enterándose recién que su destino era Salta. Que ARINL además les entregó a cada uno la suma de un mil pesos moneda nacional para gastos varios. Que tomaron el citado día, que lo era el veintisiete de Febrero del corriente año, a horas veinte más o menos, el tren Cinto de Plata, siendo despedidos los cinco viajeros por el nombrado NACIF. Que durante el viaje a Salta, que lo hicieron tal como lo expresó en su declaración anterior, el grupo fue vigilado por los Oficiales de DIPA de apellido QUATROMANO y MARCOTTE, con los cuales perdió contacto al llegar a Salta. Que de esta ciudad hasta la zona de río Colorado viajaron con ENRIQUE BOLLENTI en la pick up IKA, tal como lo expresó en declaración anterior, teniendo cuidado dado a su misión de tomar los datos de la chapa patente del vehículo, lo que hizo en combinación con CAMPOS recordando cada uno tres cifras. Que así mismo tomó cuidado de fijarse en el registro de conductor cuando lo pararon en el camino, sabiendo en esta forma que el conductor se llamaba ENRIQUE BOLLENTI. Que en oportunidad de ser detenido y tomarse la declaración, sin revelar su misión informó a la Instrucción estos datos por cuanto estimó que le serían muy necesarios para la prosecución de la investigación, que había quedado trunca dentro de su cometido a raíz de la intervención de Gendarmería Nacional. Que su llegada al campamento guerrillero se produjo en la forma que ya lo relatara en su declaración anterior, al igual que su encuentro con ALBERTO, GRILLO, OSCAR, y posteriormente ENRI y DIEGO. Que se ratifica también de la forma como logró separarse del grupo de DIEGO, agregando que lo hizo aprovechando la oportunidad de haber quedado DIEGO en inferioridad de condiciones físicas, para poder fugarse e informar a sus superiores por primer medio de todo cuanto había descubierto. Que es cuanto tiene que ampliar. PREGUNTADO: Si a partir de su detención negó algo a Gendarmería que podría favorecer la investigación que se realiza, Dijo: Que no, que por el contrario como un soldado en la lucha contra el comunismo, no solamente informó lo referente a la camioneta sino también todo lo que pudo averiguar del campamento, que el jefe era SEGUNDO y que "arriba" habría unos treinta guerrilleros con armas automáticas según comentaban. PREGUNTADO: Si los guerrilleros de-
 ///

///- tenidos saben que el declarante era un infiltrado para descubrir los, DIJO: que estima que el declarante es un infiltrado peronista en el E.C.P. para espionarlo su actividad, teniendo sus razones cuando lo vieron llegar detenido con la pistola PAM de DIEGO, el relato de los hechos que les hizo FERNANDO cuando en su defensa se vió obligado a herir a DIEGO y cuando tomó conocimiento por referencias, que en el campamento desmantelado los guerrilleros habían escrito "pedicuro"///- traidor, el E.C.P. no perdona", refiriéndose a la actuación del declarante. PREGUNTADO: Por las causas que coinciden las indagatorias del declarante y de CAMPOS en lo que se refiere al campamento de política campesina, DIJO: Por cuanto siendo su colaborador inmediato, ya habían quedado de acuerdo que en caso de que algo les pasara había que cubrir su condición de agentes del Estado para que no se enteraran los castró comunistas directa o indirectamente, haciendo la relación de referencias. A esta altura se le hace saber que la Instrucción los destiga de la acusación en la participación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública y Delitos Contra la Seguridad de la Nación, de que estaba imputado, como consecuencia de la testifical presentada por el Jefe de DIP y la ampliación conteste de su indagatoria. Que continuará detenido a disposición de ésta Instrucción la que oportunamente lo hará conocer sobre su situación en definitiva. No siendo para más se dió por terminado el acto, y leído que por sí hubo la presente se ratificó de todo su contenido firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción que Certifica. Estado: "as" y "recriminado", No Vale.

VICTOR E. FERNANDEZ
Detenido- Indagado.

ERNESTO C. BARRIONOVO
Subof Pr - Secretario



AMPLIACION DECLARACION INDAGATORIA DE: ALFREDO CAMPOS. - - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Grán, Departamento de Grán, Provincia de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once y treinta horas, se hizo comparecer por ante la Instrucción a una persona, quien / impuesta de que se le iba a recibir ampliación de sus anteriores declaraciones indagatorias obrantes en autos, y habiendo prestado, su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no producían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos / en lo Criminal manifestó llamarse, ALFREDO CAMPOS tener los datos personales y domicilio expresados oportunamente los que obran en estos autos. INTERROGADO: Para que se ratifique o rectifique de sus declaraciones indagatorias obrantes en autos de las que se da vista, DIJO: Que el día de ayer, en horas de la tarde, su compañero EDUARDO FERNÁNDEZ le comunicó que había sido entrevistado fuera de la Guardia donde están / alojados, por el Jefe del mismo Comisario JOSÉ DÍAZ GALÁN, que había / viajado desde Buenos Aires para hacerle saber que su misión en el caso de los guerrilleros estaba terminada, ya que estaban prácticamente / descubierto en su condición de agentes secretos de Coordinación Federal / División Informaciones Policiales Antidemocráticas (D.I.P.A.) y / que por lo tanto se encontraba en libertad para declarar la verdad de / su actuación en los hechos, lo que era necesario para ~~verificar~~ aclarar debidamente su participación y responsabilidad en los mismos. Que por lo tanto se rectifica en lo relacionado con su incorporación como cocinero en el llamado campamento justicialista de ayuda campesina y / se ratifica en todo lo expresado relacionado con su viaje hasta Colonia Santa Rosa, su llegada al campamento guerrillero, su conocimiento de ALBERTO, GRILLO y OSCAR, su ayuda a ENRIQUE para sacar la camioneta, su conocimiento del campamento, el camuflaje de los dos depósitos de comestibles y ropa, la existencia de armas automáticas y municiones explosivas, la llegada de SAMI y DIEGO, la marcha con éste último hacia un campamento de "arriba", la fuga de este grupo juntamente con PER

///

///- NARANDEZ despus del incidente mantenido con DIEGO y su detención por parte de Gendarmería. Que entre su rectificación y ratificación/ para aclarar su situación que la estima como testigo de los hechos / debido a que en el lugar se encontraba en cumplimiento de una orden/ de servicio, expresa: que es colaborador de EDUARDO FERNANDEZ, agen- te de un grupo secreto de la División Informaciones Policiales Anti- democráticas (DIPA) de Coordinación Federal de la Policía Federal Ar- gentina, que tenía la misión de introducirse dentro de la línea comu- nista a fin de interiorizarse de sus actividades e informar de sus / resultados al Jefe de la División Comisario DIAZ CAJAN. Que en el // mes de Febrero del corriente año, FERNANDEZ que ya estaba palabrado por un comunista de Ciudadela que posteriormente supo se llamaba FER- NANDO, le comunicó que al declarante también lo había logrado hacer infiltrar, debido a que tenían que viajar al Norte a integrar un cam- pamento guerrillero y que necesitaba de su colaboración por el ries- go de la misión para uno solo. Que el día veintisiete de Febrero fue- ron citados para viajar, encontrándose en la Estación Retiro el de- clarante y FERNANDEZ y tres muchachos más que posteriormente supo / se llamaban ARIEL SAUDET, FERNANDO ALVAREZ y CARLOS BANDONE, siendo / despedidos por un desconocido perteneciente a los comunistas, quien al darle la mano le expresó, "no volteen a nadie hasta que yo no // llegue". Que este es un muchacho de unos veintiocho años, de regu- lar estatura, piel blanca, con principio de calvicie frontal, no re- cordando otros datos por haber estado pocos minutos con el mismo. / que el viaje en el tren Cinto de Plata hasta Salta y posteriormente en la camioneta conducida por ENRIQUE BOLLINI hasta río Colorado / Santa Rosa, lo hizo el grupo de los cinco nombrados en la forma que lo expresó en su anterior declaración. Que durante el viaje en la / camioneta junto con FERNANDEZ tuvieron en cuenta de tomar el número de chapa del vehículo, novedad que fuera pasada oportunamente por / el nombrado a ésta Instrucción. Que además amplía que el incidente / que tuvieron con DIEGO durante la marcha y en el cual al parecer res- saltó levemente herido en el muslo derecho, / por el disparo aventajado que le efectuó FERNANDEZ, les sir- /

////



///- vió de ocasión para huir del lugar en procura de volver a Salta para informar a sus superiores de la existencia del campamento de los guerrilleros. que si bien el declarante ocultó en sus declaraciones que era colaborador del agente secreto FERNANDEZ de la Policía Federal, para evitar que los comunistas se enteraran de su verdadera identidad y misión, manifestó a la Instrucción todo lo que sabía o logró escuchar a los guerrilleros durante sus dos días de estadía en el campamento para facilitar la investigación de la Gendarmería, ya que la que ellos habían iniciado quedó trunca, lo que se atestigua leyendo su primera declaración, donde ya menciona al Comandante Segundo, el campamento interior que tendrían, depósitos de qué disponían, etcétera. PRGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo declarado, DIJO: Que no. A esta altura se le hace saber que la Instrucción lo desliga de la acusación en la participación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública y Delitos Contra la Seguridad de la Nación, de que estaba imputado, como consecuencia de la testifical prestada por el Jefe de DIPA Comisario JOSE DIAZ GALAN y la ampliación conteste de su indagatoria y la de su Jefe inmediato EDUARDO FERNANDEZ. Que continuará detenido a disposición de esta Instrucción, la que oportunamente le hará conocer sobre su situación en definitiva, de lo que se dió por notificado. No siendo para más el acto se dió por terminado y leída que por sí hubo la presente se ratificó en todos sus términos firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción que Certifica Testado: "librarse", "los sirvió para aprovechar"; No Vale Consto.

Alfredo Campos
ALFREDO CAMPOS
Detenido Indagado

Ernesto C. Barzicovich
ERNESTO C. BARZICOVICH
Subof. Pr. - Secretario

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 12 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 17,00 horas, la Ins-///

///-Instrucción, CONSIDERANDO: - - - - -

1) Que de acuerdo a la testifical prestada por el Comisario de la Policía Federal D. JOSE DIAZ GALAN, Jefe de D.I.P.A. de Coordinación Federal, los nombrados VICTOR EDUARDO FERNANDEZ y ALFREDO CAMPOS se encontraban infiltrados en el campamento guerrillero de río Colorado, comisionados en su carácter de integrantes del grupo secreto de la citada División para averiguar sus actividades e informar oportunamente a sus superiores, lo que es avalado por la ampliación contestada las indagatorias de ambos y demás circunstancias probatorias que se han ido acumulando a través de lo actuado. - 2

2) Que de la primera declaración indagatoria de los nombrados, se ha identificado al vehículo automotor y su conductor ENRIQUE BOLLINI, que trajo al grupo de Salta a Colonia Santa Rosa, permitiendo en rápida acción y por medio de la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional, el secuestro de la camioneta utilizada y detención del nombrado BOLLINI, con el agregado que al allanarse el dormitorio del mismo se logró el secuestro de la carta de OMAR a SEGUNDO, que permitió a la Instrucción abrir el panorama de la investigación deteniendo a varios ~~del~~ implicados no solo de Salta sino también de las provincias de Jujuy y Córdoba, todo lo que significa y está en Instrucción valora como una colaboración oportuna de los citados. Agentes del grupo secreto de la Policía Federal. - - - - -

3) Que los nombrados, luego de un incidente durante una marcha, en que FERNANDEZ logró aventajar al guerrillero DIEGO hiriéndolo al parecer levemente en la pierna derecha de un disparo de revólver, aprovecharon para huir en procura de informar a sus superiores de lo descubierto en la misión que le fuera encomendada. Que el guerrillero DIEGO de acuerdo a los patrullajes del Alférez PUCCIO y Subalférez DOMINGUEZ, no se lo encontró en el lugar y por las huellas e indicios dejados se habría unido al Comandante Segundo y sus compañeros, los que lograron desaparecer de su campamento superior del arroyo La Acada. - - - - -

4) Que los detenidos FERNANDEZ y CAMPOS, se encuentran a disposición de esta Instrucción, de acuerdo a las comunicaciones cursadas oportunamente al Tribunal interviniente, como así el Jefe de DIPA Comisario DIAZ GALAN ha garantizado la permanencia de los nombrados en la jurisdicción de la Exma. Cámara de Apelaciones interviniente en el supuesto de ser liberados supeditados a la causa por medio de las Delegaciones de la Policía Federal. Que por todo ello, -

RESUELVE: Involucrar a los nombrados VICTOR EDUARDO FERNANDEZ y ALFREDO CAMPOS en los supuestos del artículo 89 y 45 respectivamente, con el atenuante del artículo 34 del Código Penal Argentino y liberarlos supeditados a ulteriores resoluciones de la Cámara de Apelaciones interviniente. Cumplimento el Secretario Conste. - - - - -

ERNESTO C. BARRIOGUE
Subof Pr - Secretario



[Signature]
Jefe de DIPA
Comandante en Jefe



///-ción de la INVA-ORAN (Salta), 12 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 19:00 horas, en cumplimiento de lo resuelto en diligencia precedente, hice comparecer a los detenidos comunicados VICTOR EDUARDO FERNANDEZ y ALFREDO CAMPOS, cuyas circunstancias personales obran en autos, a quienes notifiqué que por disposición de la Instrucción de la presente causa se ha resuelto involucrarlos en los supuestos de los artículos 69 y 45 respectivamente, con el atenuante del artículo 34 del Código Penal y librarlos supeditados a ulterioridades de la causa y a disposición de la Tercera Cámara de Apelaciones en lo federal de Tucumán, e invitados a que fijen domicilio expresaron que lo hacen en el local de la Delegación Tucumán de la Policía Federal. No siendo para más se dió por terminado el acto y aida que por sí habieron la presente se dan por notificados, firmando conmigo para constancia.

VICTOR EDUARDO FERNANDEZ

Notificado

Alfredo Campos
Notificado

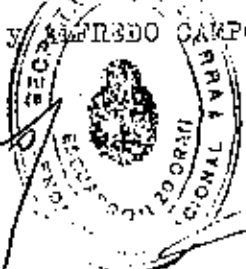


Ernesto C. Barriónuevo
Subof Pr - Secretario

S.R. de la INVA-ORAN (Salta), 12 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia que por SDC 1599/64, se informó al Tribunal interviniente y demás autoridades de conocimiento la liberación supeditados a la causa de los miembros del Cuerpo Secreto de D.I.P.A. de Coordinación Federal VICTOR EDUARDO FERNANDEZ y ALFREDO CAMPOS. Consta.

Ernesto C. Barriónuevo
Subof Pr - Secretario

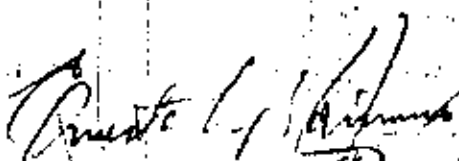


Ernesto C. Barriónuevo
Subof Pr - Secretario

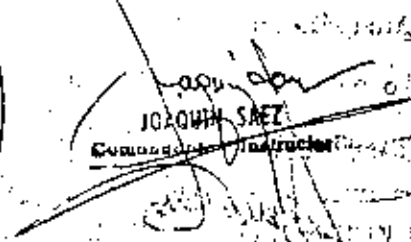
///-ción de la NVA. ORAN (Salta), 12 de abril de 1964.

En la fecha se deja constancia, que por CDG 1593/64, se solicitó al Tribunal interviniente se comunique si el automotor, armamento, equipos y demás elementos secuestrados a los guerrilleros deben ser remitidos a Tucumán, conjuntamente con los detenidos.

Asimismo por CDG 1594/64, la Jefatura del Escuadrón solicitó posibilidad autorización para donar a Instituciones de beneficencia de esta ciudad, los comestibles secuestrados a los guerrilleros dado su condición por sustru-

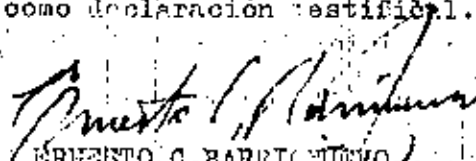

ERNESTO C. BARRIO NUEVO
Subof. Pr. - Secretario

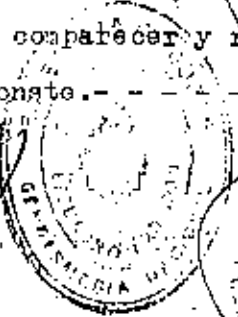


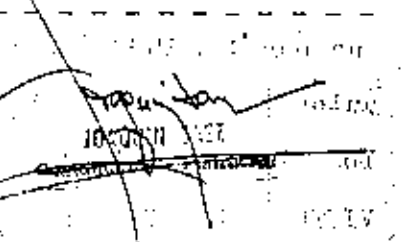

JUAN CARLOS LENCINAS
Comandante Instructor

S.H. de la NVA. ORAN (Salta), 15 de abril de 1964.

Fecha, horas 11.50, presente el Sargento lro. JUAN CARLOS LENCINAS, hágaselo comparecer y recíbasele su informe // como declaración testifical. Conste.


ERNESTO C. BARRIO NUEVO
Subof. Pr. - Secretario




JUAN CARLOS LENCINAS
Comandante Instructor



REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración del Testigo Sargento 1ro JUAN CARLOS LENCINAS , L.E.Nº 5.960.937.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán- - - - Departamento de Orán- - -

- - - - - Provincia de Salta- - - - -

República Argentina, siendo las doce- - - - - horas del día quince- - - - -

del mes de abril- - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro- - -

compareció ante esta Instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JUAN CARLOS LENCI-

NAS- - - - - de nacionalidad argentina- - -

de profesión Gendarme (Sargento Primero) - - - - - de estado civil casado- - -

- - - - - de treinta y ocho- - - - - años de edad, con - - - - -

- - - - - de residencia en el país, que sí- - - - - sabe leer y escribir y domiciliado en
General Pizarro esquina España de Orán (Salta).- - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndolo para con las mismas las ge-
nerales de referencia.- - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que comisionado oportunamente por la
Instrucción, y con personal a sus órdenes, se trasladó hasta el paraje Pla-
ya Ancha, ubicado sobre el río del mismo nombre que es tributario del río
Santa María. Que llegaron en camión hasta el puesto Acheral, lugar donde /
donde termina el camino para vehículos, continuando a pie hasta su lugar /
de destino, unos diez kilómetros más o menos. Que de averiguaciones practi-
cadas durante la marcha, tuvo conocimiento que varios guerrilleros pararon
en la casa de PEDRO GUARL, aproximadamente en la primera quincona de Fe-//
////

///- brero, no pudiendo concretar más por haber sido solo comentarios de una gente a otra de la zona. Que llegados a la casa del citado GUARI, que es un individuo natural de la zona -coya- desconfiado y cerrado para hablar, en un principio negó todo conocimiento acerca de los guerrilleros, en lo que se refiere a su estadía en su casa y limitándose solamente a expresar que solo había visto huellas por las inmediaciones. Que quiere dejar constancia que la casa del nombrado está ubicada en una parte alta, lugar de donde se domina todo el camino de acceso, habiendo tomado fotografías del lugar. Que lo continuó hablando pacientemente, hasta que consiguió que le confesara que los guerrilleros habían estado tres veces en su casa, haciendo campamento en el patio de la misma. Que los mismos eran ocho uniformados de verde, con armas y barbas largas y que cuando dormían uno hacía de centinela. Que no le supo precisar los días que estuvieron por cuanto cada vez le decía una cosa diferente, e interrogar a esta clase de personas cuesta mucho por sus continuas variaciones. Que del grupo había uno que mandaba, el que a su vez era el único que hablaba con GUARI, que le compró mercaderías para los mismos para lo cual bajó llevando por el guerrillero jefe hasta un almacén de los lotes del ingenio San Martín. Que les prestó un mular como carguero, en una oportunidad que su yerno FLORENTINO NEVAS los sirvió de baqueano hasta Santa Cruz. Que le dejaron unos papeles para que los dé a la gente que sepa leer y llegue a la casa, sacando del techo un rollo que resultó contener cinco panfletos cartas al campesino, firmadas por el Comandante SEQUEDO, que el declarante procedió a secuestrarle y entrega a esta Instrucción. Que asimismo procedió a secuestrarle un remington recortado con cinco cartuchos para el mismo, un revólver calibre treinta y ocho largo marca "Detective" con doce cartuchos para el mismo, y un cartucho calibre cuarenta y cuatro todo lo que dijo ser de su propiedad, como asimismo un cartucho calibre treinta para carabina automática y un cartucho calibre siete sesenta y cinco para fusil FAL, que dijo los recogió del patio por haberse olvidado los guerrilleros donde estuvieron acampando, todo lo que hace entrega a la Instrucción. Que también le manifestó GUARI, que los guerrilleros le habían expresado que la tierra iba a ser de quien la trabaja, ya que él es arrendatario en el lugar, y que no era posible que PATRON COSTAS, MANERO y CODUT-//



///- TI fueran tan ricos y él tan pobre. Que GUARI les contó a los guerrilleros que PEREZ FUENTES, que es un contratista del ingenio San Martín hace más de un año le hizo matar un yerno y que los autores estuvieron muy poco tiempo presos. Que finalmente le manifestó que él no había demandado a los guerrilleros ante la autoridad, por cuanto fue amenazado de muerte él y sus familiares en caso de que hablara. Que condujo al nombrado a ésta, entregándolo a la Guardia de Prevención con carácter de incomunicado, hoy a horas once y treinta, de acuerdo a la orden que le fuera impartida al iniciar su comisión. Que es cuanto tiene que informar. Con lo que se da por terminado y, leída que por sí hubo la presente se ratificó en todos sus términos firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción. Certifica. - - - - -

Juan Carlos Mancinas
JUAN CARLOS MANCINAS
Sarg 1ro - Comisionado



Quinto C. Barrios
QUINTO C. BARRIOS
Subef Pr - Secretario

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 15 abril de 1964.

Fecha, horas 14.00, la Instrucción deja constancia por la presente diligencia de haber recepcionado al detenido incomunicado PEDRO GUARI APAZA, argentino, puestero agricultor, de 59 años de edad, casado, semi analfabeto, domiciliado en paraje Acherai - Playa Ancha, Orán (Salta), quien no exterioriza violencias físicas ni alteración mental, siendo una persona del tipo coya, poco comunicativo y de mentalidad poco lúcida al parecer, características propias de su raza. Juntamente con el mismo se recepciona un remington con 5 cartuchos, un revólver calibre treinta y ocho largo con 12 cartuchos todo de su propiedad, 5 ejemplares de "cartas al campesino", dejadas por los guerrilleros y un cartucho Cal 30 paracarabina automática y un cartucho 7,65 para fusil CAL, que olvidaron los guerrilleros en inmediación. - - - - -

///- nas de la casa del detenido. Déjase constancia igualmente que el //
nombrado GUARI APAZA también se le demostró un cartucho calibre 44 que
dijo haberlo encontrado. Conste.

Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario

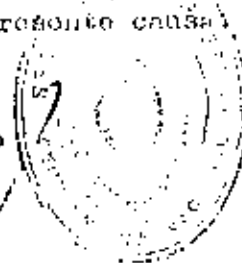


JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante Instructor

S.R. de la IWA/ORAN (alta), 15 de abril de 1964.

Fecha, horas 11.50, la Instrucción Resuelve: ha-
cer comparecer al detenido incommunicado PEDRO GUARI APAZA y recibirle /
declaración indagatoria en la presente causa. Conste.

Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante Instructor





REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración indagatoria de PEDRO GUARI APAZA, I. I. N° 3.916.342.-

En la ciudad de San Salvador de la Nueva Orán - Departamento de Orán -
- Territorio Nacional de Salta -
República Argentina, siendo las quince - horas del día quince -
del mes de abril - del año mil novecientos sesenta y cuatro -
se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a
recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que
tanto su silencio como su negativa no produjeran presunción en su contra. Siendo interrogada al te-
nor del artículo número de cientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo
llamarse PEDRO GUARI APAZA - sobrenombre o apodo -
- de apellido materno APAZA - de estado -
civil casado - de nacionalidad ARGENTINA - de cincuenta y -
nuove - años de edad, con - años de residencia en el -
país, de profesión puesto de agricultor - que poco - lee y escribe,
de instrucción primaria - y domiciliado en puerto -
Acherai - Pto. Ancha, Orán (Salta).

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó que cuan-
to sepa lo dirá a través de su declaración.

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: no - no.

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: que lo dirá en el curso de su de-
claración.

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes
son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que lo dirá a través /
de su declaración.

////

Pedro Juanis

[Signature]

[Signature]

Preguntado si conoce el instrumento con que el delito fué cometido o cualesquiera otros objetos que con él tengan relación, respondió: que ignora la pregunta.

Preguntado si ha sido procesado en alguna otra ocasión y en caso afirmativo por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recayó y si ha cumplido la pena que se le impuso, contestó: que nunca / ha sido procesado.

Impuesto del derecho que le asiste de nombrar defensor, dijo: que lo hará oportunamente si lo considera necesario.

Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: el declarante vive en su casa A. 10000 donde es arrendatario desde hacen como // diez años. que se dedica a la agricultura sembrando una hectárea de terreno. que en el mes de Diciembre del año próximo pasado, se enteró por su yerno, que estando ausente habían visitado la casa acompañando en el patio, de nueve a diez desconocidos, de uniforme y con armas, que le andaban // buscando. que como no lo encontraron continuaron su marcha al otro día. que en el mes de Enero se hicieron presente cuatro de los citados desconocidos, que los seguía un rubio alto que le llamaban "EL DORDODES". que le averiguaron todo lo referente a la tierra, su propietario y si por el lugar andaban autoridades como la Gendarmería. que le compraron algunos productos de su quinta para comer y siguieron viaje quebrada abajo. que a mediados de Febrero el mismo rubio barbudo con otros tres desconocidos de menos barba lo volvieron a visitar para comprarle choclos, zapallos y charqui. que le conversaron al declarante y a su yerno MANUEL MARTI-////



///- HIZ que ellos iban a hacer entregar la tierras a quien la trabaja y que no iba a haber más injusticias. Que a esto respecto el declarante lo contó la injusticia sufrida al haberle muerto un yerno hace más de / un año cuatro individuos que según tiene referencia confesaron en la policía haber sido mandados por PÉREZ FUENTES, que es un natón del lugar / y que trabaja como contratista para el ingenio San Martín de los PATRON COSTAS. Que el rubio le dejó unos papeles para que los MARTINEZ y le / cuento al declarante lo que dice ya que no sabe leer, papeles que en un rollito los guardó bajo el alero de la casa. Que finalmente lo alquila- / ron un mulo que tiene para cargar las mochilas, a pedido de los mismos, los que viajaron hasta Santa Cruz guiados por otro yerno que tiene medio tonto. Que por todo lo comprado y el alquiler del mular, los desconocidos le pagaron quinientos Pesos Moneda Nacional, y que según cree estaba en proporción con lo suministrado. Que cuando volvieron de Santa /// Cruz le dejaron el mular y siguieron viaje sin haber acampado en su casa con rumbo hacia el río Santa María. Que desde esa vez no los ha vuelto a ver más. Que es cuanto sabe. PERGUNTADO: Porqué negó su conocimiento sobre los nombrados desconocidos barbudos y armados a la patrulla // del primer Alférez SOGA cuando pasó por el lugar, DIJO: Que no le dijo nada a los Gendarmes por temor a que los desconocidos volvieran y lo mataran con sus armas, por cuanto había sido prevenido por los mismos de / que no debía hablar de ellos. Exhibido que le son el remington, el revólver, y las cartas al campesino secuestradas, DIJO: Que las armas son de su propiedad y las tiene de hace muchos años para su defensa y matar // leones y tigres ya que vive en un lugar muy aislado y solitario. Que // las citadas cartas al campesino, son los papeles que le dejaron los dos conocidos. A esta altura se le hace saber que ha sido indagado en averiguación de su supuesto encubrimiento de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública y Delitos contra la Seguridad de la Nación, de que está acusado, que entiende en la causa la Excelentísima Cámara de / Apelaciones en lo Federal de Tucumán, que continuará detenido con carácter de incommunicado a disposición de ésta Instrucción la que oportunamente le hará saber sobre su situación en definitiva, de lo que se dá / por notificado. No siendo para más se dió por terminado el acto y leído que fue la presente en alta voz por el Secretario, a pedido del declara- /

//////

///-rante, se ratifico en todo su contenido firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción que Certifica

Pedro Guani Apaza

PEDRO GUANI APAZA
Indagado



JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R.de la EVA. ORAN (Salta), 15 de abril de 1964.

En la fecha, dejase constancia que por CDG 1641/64, se informo al Tribunal interviniente sobre la detención de PEDRO GUANI // APAZA, así como el secuestro de las armas y elementos de referencia. Consta.

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

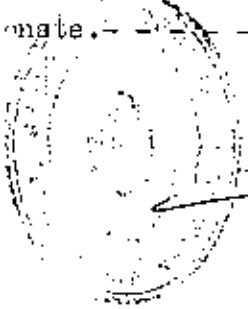


JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

S.R.de la EVA. ORAN (Salta), 15 de abril de 1964.

Fecha, horas 17.55, encontrándose presente el Sub-alférez JUAN ANGEL DOMINGUEZ a los efectos de dar cuenta del resultado de una comisión en que estuvo al Teniente FEDERICO y tres guerrilleros, la / Instrucción Resuelve: hacerlo comparecer y recibir su informe como declaración testifical, recepcionar a los detenidos, armas y elementos secuestrados en la citada comisión. Consta.

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor



REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

Declaración del Testigo Subalférez JUAN ANGEL DOMINGUIZ, L.E.N° 7.282.110.-

En la ciudad de San Ramon dela Nueva Orán- - - - - Departamento de Orán- - - - -

Provincia de Salta.- - - - -

República Argentina, siendo las dieciocho- - - - - horas del día quince- - - - -

del mes de Abril- - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro- /

compareció ante esta Instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JUAN ANGEL DOMIN-

GUIZ- - - - - de nacionalidad argentina- - - - -

de profesión Gendarme (Sub Alférez)- - - - - de estado civil soltero- - - - -

de veintitres- - - - - años de edad, con - - - - -

de residencia en el país, que si- sabe leer y escribir y domiciliado en

el Cuartel del Escuadrón 20 Orán de Gendarmería Nacional Orán (Salta)- - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran, - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: conoce a algunas solo de vistas, no comprendiéndolo para con
ninguna las expresadas generales.- - - - -

- - - - -

- - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día catorce del corriente, /

habiendose recibido un informe confidencial sobre la existencia o mejor /

dicho aparición de guerrilleros en la zona baja del río Piedras, límite /

con la provincia de Jujuy, fué comisionado por el señor Jefe del Escuadrón

en patrulla integrada por ocho hombres para efectuar la investigación y de

tenciones correspondientes. Que llegado a eso de la media noche alparaje

El Bananal, jurisdicción de Urundel (Salta), desplegaron efectivos en cum

plimiento de la misión. Que a horas cero dos cuarenta y cinco de la fecha

un Gendarme de su personal, interceptó un individuo sospechoso que porta

ba un bulto a la espalda, procediendo a su detención y conducción al pue

to de comando de la Patrulla. Interrogado resultó ser el teniente gue-///

///-guerrillero FEDERICO MENDEZ alias "DASILIO", a quien se le secuestró una
 pistola Browning calibre nueve milímetros con tres cargadores llenos de/
 munición, más las merenderías, efectos y dinero que figura en planilla
 que firma con la instrucción. Que el mismo manifestó pertenecer al gru-
 po guerrillero del Comandante SEGUNDO y que el día anterior se había/
 trasladado desde un lugar aproximadamente de tres horas de marcha del/
 río Piedras donde se encontraba con tres compañeros de nombres MIGUEL,
 ALBERTO "El Tano" y TUCU TUCU, a efectos de conseguir víveres y regre-
 sar a dicho lugar para abastecer posteriormente al resto del grupo que
 se encontraba diseminado aguas arriba del río Piedras. Que el Comandan-
 te Segundo con parte de sus efectivos, que serían aproximadamente diez
 hombres, marchaba por el río Piedras aguas arriba buscando una salida /
 a la Abra Grande. Que de inmediato comisionó un estafeta motorizado pa-
 ra dar la novedad al señor Jefe de Escuadrón, a la vez que le pedía re-
 fuerzos. Que a horas seis se hizo presente en el lugar el Jefe de la //
 Unidad con refuerzos, destacándole al declarante y al Subalférez RICARDO
 CERUSICO con diez hombres, con la misión de ubicar y aprehender a los //
 tres guerrilleros compañeros del detenido. Siendo las ocho horas y lle-
 vando a FEDERICO como guía, convenientemente custodiado, sale la patru-
 lla en un tractor con acoplado en dirección al río Piedras aguas arriba.
 Que al llegar al desmonte MARTINEZ distante unos diez kilómetros se pro-
 sigue la marcha a pie, cruzando el río con el agua hasta la cintura. Que
 a los dos kilómetros y ante la proximidad de la acción la patrulla se //
 divide en dos grupos, tomando ambas márgenes del río. Que a horas nueve
 y cuarenta y cinco las patrullas convergen con las seguridades del caso
 sobre el sitio indicado por FEDERICO, donde sorprendieron a los guerri-
 lleros ALBERTO "El Tano", Miguel Colina y JORGE PAUL alias TUCU TUCU, //
 los que estaban prácticamente desvanecidos de hambre y se entregaron sin
 ofrecer ninguna resistencia. Que procedió en el acto a secuestrar el //
 armamento, munición, equipos y efectos y dinero que completan la misma //
 planilla del secuestro a FEDERICO y que firma el declarante con la Ins-
 trucción. Que los mismos al ser interrogados manifestaron que cooperaban
 a su jefe FEDERICO con víveres que llegaría en el transcurso de ese día,
 para luego de alimentarse y obtener mas víveres abastecer a Segundo y res-

/////



///-to de sus compañeros, que lo eran un total de diez hombres arma-
dos. Que conducidos hasta paraje El Bananal, donde estaba el resto //
del personal y efectuadas las averiguaciones del caso, determinose //
que el tractorista REYNALDO RUIZ había sido la persona cómplice de //
los guerrilleros para adquirirle víveres y entregárselos a cubierto, //
razón por la cual fue detenido y al igual que el resto incommunicados //
conducidos al asiento de ésta Unidad. Que asimismo averiguó que un tal
CABANA montado en un mular habría suministrado a los guerrilleros en //
una oportunidad anterior mercaderías para su subsistencia, las que las //
habría entregado a cubierto a los mismos sobre el río Piedras, pasando //
el obraje MARTINEZ. Que el señor Jefe de Unidad procedió a comisionar //
desde el mismo lugar El Bananal, a eso de las catorce horas al Primer //
Alférez JOSE LUIS GOMEZ con aproximadamente dieciocho hombres llegados //
de refuerzo, para que aguas arriba del río Piedras persiga al Comandan- //
te Segundo y resto de sus guerrilleros, que según el teniente FEDERICO, //
lo eran el Capitán HERMES, el Teniente EL GORDONES y los guerrilleros //
JORGE, CESAR, MARCOS, DIEGO, ANTONIO, ATILIO, y CARLOS. Que es cuanto //
tiene que informar. Con lo que se da por terminando el acto y leído //
que por sí hubo la presente se certificó de todo sus términos firmando //
al pie por ante la Instrucción que Certifica.-----

Juan Angel Dominguez
JUAN ANGEL DOMINGUEZ
Subalf - Comisionado

Ernesto G. Barrionuevo
ERNESTO G. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 15 de abril de 1964.

Fecha, horas 19.00, la Instrucción certifica por
la presente diligencia haber recibido a los detenidos incommunicados en
averiguación del hecho que se investiga, JORGE WENCESLAO PAUL, argenti-
no de 20 años, soltero, profesión mecánico, alfabeto, domiciliado en Vi-
lla Elisa (Buenos Aires), MIGUEL ANGEL COLINA, argentino, 29 años, sol-
tero, alfabeto, empleado, domiciliado en Rogelio Yrurtia 5880 Capital/

//////

///- Federal, ALBERTO MOISES KORN, argentino, 31 años, soltero, empleado bancario, alfabeto, domiciliado en Gral. Deheza 985 de la ciudad de Córdoba y FEDERICO EVARISTO MENDEZ, argentino, 25 años, soltero, alfabeto, técnico mecánico y domiciliado en calle 6 N° 44 Resistencia / (Chaco), todos los que evidencian un marcado agotamiento físico por el hambre y la vida en el monte, con múltiples picaduras de mosquitos y la ropa a la miseria. Los nombrados son alojados en la Guardia de Prevención de la Unidad, suministrándoles alimentación paulatina bajo control médico para su recuperación. Asimismo recepcionase al llamado REYNALDO RUIZ, argentino, soltero, 27 años, que solo firma, profesión tractorista, domiciliado El Bañanal-Yuto (Jujuy), quien no exterioriza violencia física ni alteración mental, alojándose también en la Guardia de Prevención con carácter de incomunicado.-----

Se recepciona los elementos secuestrados de acuerdo al detalle de la planilla entregada por el Oficial comisionado y que firma conjuntamente con la Instrucción, y se agrega fotografías de dichos elementos y de los cuatro guerrilleros detenidos.-----

Finalmente la Instrucción Resuelve: /
hacer comparecer separadamente a los guerrilleros JORGE BENIGNO PAUL, / MIGUEL ANGEL COLINA, ALBERTO MOISES KORN, FEDERICO EVARISTO MENDEZ y al tractorista REYNALDO RUIZ, y recibirles declaración indagatoria en la presente causa. Cons e.-----

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Jaquín Sáez
JAQUÍN SÁEZ
CORONEL



NOMINA DEL ARMAMENTO, MATERIAL Y ELEMENTOS SEQUESTRADOS
POR LA COMISION AL MANDO DEL SUBALFEREZ D JUAN ANGEL DO
MINGUEZ EL DIA 16 DE ABRIL DE 1964.

DESIGNACION	CANTIDAD.	OBSERVACIONES
Pistola Ametralladora Cal 11,25 mm marca "Sub Mach -Gun" (Tipo FAM), con silenciador.	1	Uno
Pistola Ametralladora Cal 9 mm tipo "Fistani-Piriniol".	1	Uno
Pistola Ametralladora Cal 11,25 mm marca "Thompson".	1	Uno
Carabina automática "U.S." calibre 30.	1	Uno
Cargadores para carabina calibre 30.	4	Cuatro.
Cargadores p/pistola ametralladora "Thompson".	1	Uno
Cargadores p/pistola Amet "Sub Mach -Gun"	1	Uno
Cargadores p/pistola Amet "Fistani".	2	Dos
Pistola marca "Browning", Cal 9 mm.	1	Uno
Cargadores para pistola "Browning".	3	Tres
Cartuchos calibre 9 mm.	99	Noventa y nueve.
Cartuchos calibre 11,25 mm.	62	Sesenta y dos
Cartuchos calibre 30.	118	Ciento dieciocho.
Granadas de mano tipo "Piña" o portagranada	2	Dos
Cuchillo tipo monte.	1	Uno
Brújula sin tapa tipo "Engineer".	1	Uno
Nochilas diferentes tipos y medidas.	4	Cuatro
Cortaplumas (de varios usos).	2	Dos
Silvato.	1	(uno
Encendedor.	1	Uno
Reloj marca "Holex".	1	Uno
Linterna de dos elementos.	1	Uno
Filas para linterna.	6	Seis
Capa impermeable.	1	Uno
Cinturón de lona con portacargadores, ca	1	Uno
ramañole y pistolera.	1	Uno
Paño de polítileno.	3	Tres.
Boinas negras.	1	Uno
Juego de cobiertas (tres piezas)	1	Uno
Sarten con tapa (Marmita).	1	Uno
Caramañola material plástico.	1	Uno
Jarro de aluminio.	1	Uno
Jarro enlozado.	1	Uno
Latas de sardina.	3	Ocho
Latas de caballo.	2	Dos
Latas de corned beef.	1	Una
Latas de leche Nido 500 gramos.	2	Dos
Sobres de pimentón.	2	Dos
Bolsita de sal fina.	1	Una
Arroz (kilos aprox.).	3	Tres.
Harina de maíz (kilos aprox.).	2	Dos
Cigarrillos "Kent" paquetes.	4	Cuatro
Tabaco paquete.	1	Uno
Anillo de metal blanco con un sol estre-	1	Uno
llado y en su centro la inicial "B", en/	1	Uno
la parte interior la inscripción "839 I"	1	Uno
símbolo del E.G.P.	1	Uno
Zapatos Bull Dog, rotos (pares).	1	Uno
Billetes \$ 1.000 m/n (Un mil pesos m/n).	88	Ochenta y ocho.
Billetes \$ 100 m/n (Cien pesos m/n).	3	Tres.
Billetes \$ 50 m/n (Cincuenta pesos m/n)	2	Dos
Billetes \$ 10 m/n (Diez pesos m/n).	1	Uno
Billetes Dls 20 Moneda Norteamericana.	60	Sesenta

SI-//////

REPUBLICA ARGENTINA
FISCALIA NACIONAL



Declaración indagatoria de JORGÉ HENRIQUE PAUL.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.----- Departamento de Orán.-----

----- Territorio Nacional de la Provincia de Salta.-----

República Argentina, siendo las veintiuna.----- horas del día quince.-----

del mes de abril.----- del año mil novecientos sesenta y cuatro.

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a

recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que

tanto su silencio como su negativa no producan presunción en su contra. Siendo interrogada al te-

nor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo

llamarse JORGÉ HENRIQUE PAUL.----- sobrenombre o apodo Tuco Tu-

cu, en el RGP- de apellido materno MILWART.----- de estado

civil soltero.----- de nacionalidad argentina.----- de veinte.-----

----- años de edad, con ----- años de residencia en el

país, de profesión mecánico motores diésel.----- que si.----- lee y escribe,

de instrucción, secundaria (primer año).----- y domiciliado en Villa Eli-

sa, camino General Belgrano, kilómetro 14,200 (Buenos Aires).-----

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó: que lo /

dirá a través de su declaración.-----

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: en igual forma que la pregunta anterior.

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: que lo dirá en el curso de su de-

claración.-----

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes

son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que lo expresará a tra-

vés de su declaración.-----

IIIIIIIIII

Jorge W. Paul

[Signature]

[Signature]



Preguntado si conoce el instrumento con que el delito fué cometido o cualesquiera otros objetos que con él tengan relación, respondió: que lo expresará en el curso de su declaración.

Preguntado si ha sido procesado en alguna otra ocasión y en caso afirmativo por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recayó y si ha cumplido la pena que se le impuso, contestó: que nunca fue procesado.

Impuesto del derecho que le asiste de nombrar defensor, dijo: que lo hará oportunamente.

Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que el declarante es domiciliado en casa de una hermana casada, teniendo sus padres en Villa Hougués (Tucumán), Provincia de la que es natural. Que trabajaba en La Plata en un taller motores diésel, pero ganaba poco porque recién se iba aprendiendo. Que ese año lo tuvo el servicio militar, pero no lo incorporaron por ser de migración baja. Que no milita en ninguna entidad política ni tampoco entiende de política, pero no está de acuerdo cuando el Gobierno llama a elecciones y después anula las mismas para evitar que ocupe el poder el hombre que ha obtenido la mayoría del pueblo. Que a mediados de febrero del corriente año, llamó hasta su casa de visita su hermano ANTONIO MANUEL PAUL, procedente de Comodoro Rivadavia donde trabajaba en el petróleo. Que al mismo le habló que viajaba hacia un destino ignorado para incorporarse a un ejército guerrillero que iba a luchar contra el Gobierno para solucionar los problemas del país. Que entusiasmado por

///////



Jorge W. Paul

///- viajar hacia lo desconocido y con la esperanza de ser útil para de alguna forma a laborar en las condiciones del país, le pidió a su hermano no le permitiera acompañarlo en esta empresa. que su hermano se negó en un principio por lo peligroso de la aventura, pero al enterarse el declarante firmó habló con alguien, aceptándolo también para viajar. Que/ aproximadamente el veinte de febrero del corriente año, su hermano, el declarante y MIGUEL BOLINI, con oficio de trabajo de su hermano, partieron hacia el Norte desde la estación de Ómnibus Chevallier, lugar donde los despidió, previa entrega de una bolsa con equipo, un sachacho que lo llamaban RAFAEL, flaco, alto, ojos grandes, narizado, pelo lacio castaño, cutis blanco, de unos veintiocho años de edad, el que además les entregó los pasajes y un dinero que guardó su hermano ANTONIO. Que viajaron hasta Tórtola, donde trasladaron hasta otro ómnibus en el cual continuaron hasta Balta. que en esta ciudad ANTONIO entró en contacto con ENRIQUE BOLINI, el que los trajo en una pick up Ita con toldo de lona verde hasta el río Colorado, La Toma, que en la cabina del vehículo viajó con ENRIQUE, un flaco, regular estatura, rostro amarillento que estuvo en el monte dos ^{días} y se volvió. Que en el lugar se vistieron con el equipo de guerrillero que traían en la bolsa, llevándose ENRIQUE las ropas civiles. Queasimismo fueron esperados por unos cinco guerrilleros entre los que reconoce a OSCAR DEL NOYO, todos de uniforme y/// con armas. que cargaron unas mercaderías en sus mochilas, marchando por una senda monte a hasta un campamento donde había más guerrilleros entre ellos el Comandante SEGUNDO, Jefe de los mismos, ante quien fueron presentados los tres recién llegados o sea ANTONIO, MIGUEL y el declarante. que al otro día le fué provisto el armamento, enseñándoseles su limpieza y manejo, siendo provisto al declarante primeramente un M2./ y posteriormente, cambiado por un M3. que es el que lo secuestró la Gendarmería. que a los dos días volvieron a La Toma para llevar mercaderías que había traído BOLINI en otro viaje. que finalmente, a los pocos /// días salieron los tres compañeros con el teniente guerrillero "El Cordón" a explorar la zona del río Colorado, cruzándolo varias veces y /// acampando en diferentes sitios. que en fecha que no puede precisar y encontrándose en el arroyo fantasma, alcanzaron al Comandante SEGUNDO-//

////

///- quien les hizo saber que el campamento de La Toma había sido descu-
 bierto por los Gendarmes. Que SEGUNDO les ordenó marchar hacia río Las/
 Piedras, donde días después se unieron con los guerrilleros, todos los //
 cuales al mando de SEGUNDO avanzaron río arriba. Que como se les acabó //
 la comida y llevaban varios días sin comer, el Comandante le ordenó al //
 teniente FEDERICO, a ALBERTO "El Tano", MIGUEL y el declarante, que eran
 los que mejor físicamente estaban, regresar hacia la población mas proxi-
 ma en busca de viveros, razón por la cual aligeraron sus mochilas dejando
 los elementos a sus compañeros. Que caminaron varios días muertos de ham-
 bre y de frío por cuanto se mojaban al cruzar el río, debieron comer pa-
ra subsistir raíces de achiras y brotes de las plantas. Que como conse-
 cuencia de este sufrimiento el declarante se enfermó y le dio fiebre, de-
 biendo permanecer como cuatro días tirado bajo un árbol y protegido por
 un nylon, retrasándose de esta forma la marcha de sus compañeros. Que lo
 dejaron solo para poder avanzar, pero a los cuatro o cinco días debieron
 volver para buscarlo. Que llegados cerca de una población el Teniente //
 los dejó en una especie de campamento al declarante, MIGUEL y ALBERTO, //
 continuando solo para buscar las mercederías. Que ayer por la mañana, y //
 cuando todavía no había vuelto FEDERICO, fueron sorprendidos por un gru-
 po de Gendarmes que los detuvo sin que hicieran ninguna clase de resis-
 tencia. Que no lo hicieron en primer término por estar casi exánimes de
 hambre y segundo por que la orden que tenían era de procurar esconderse //
 en todo momento. Que es cuanto sabe al respecto. Exhibidos que lo son //
 las armas secuestradas, DIJO: que las reconoce como las mismas que usaban
 el declarante la pistola ametralladora M3., la carabina automática M2. //
 del Teniente FEDERICO, y las otras dos pistolas ametralladoras de sus //
 compañeros MIGUEL y ALBERTO. PREGUNTA: Por la procedencia de las armas
 y del dinero que disponía el Ejército guerrillero, DIJO: que lo ignora //
 completamente por cuanto era nuevo en el campamento, y ya todas las armas
 estaban a su llegada. PREGUNTA: Para que exprese los guerrilleros que //
 quedaron en el monte con el Comandante SEGUNDO, DIJO: que quedaron el Ca-
 pitán HERNANDEZ, el Teniente EL CORDOYES y los guerrilleros, JORGE, DIEGO, //
 MARCOS, CESAR, ATILIO, CARLOS y su hermano ANTONIO. PREGUNTA: Como se
 encontraba la salud de los mismos, especialmente DIEGO, DIJO: que to-
 ///



///-des estaban muy débiles por el hambre, con los pies y las ropas a la altura, que DUEGO ya estaba curado de una herida de bala que había sufrido en una pierna, entiendo que era uno de los más débiles que estaban. A esta altura se le hace saber que ha sido indagado en averiguación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública, artículo 210 y 212 apartado primero inciso b) del Código Penal y Delitos Contra la Seguridad de la Nación artículo 18 apartado tres y treinta y ocho apartado dos del Decreto Ley setecientos ochenta y ocho barra sesenta y tres, de que está acusado, que entiendo en la causa la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán y que continuará detenido con carácter de incomunicado a disposición de esta Instrucción la que oportunamente le hará conocer sobre su situación en definitiva, de lo que se dió por notificado. Con lo que se dió por terminado el acto y leído que hubo la presente de por sí, se ratificó en todos sus términos firmando al pie para constancia por ante la Instrucción que Certifica. Entre líneas: Vale. Conste. - - - - -

Jorge W. Paul
JORGE WENCESLAO PAUL
Indagado



Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

JOSEPH SAEZ
Comandante - Instrucción



S.R. de la NVA. DRAM (Salta), 15 de abril de 1964.

En la fecha, se deja constancia que por radiotelegrama CIDG 1644/64, informase al Tribunal interviniente el procedimiento de detención del Teniente PEDRICHICO y sus compañeros. Conste. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOSEPH SAEZ
Comandante - Instrucción

REPUBLICA ARGENTINA
FISCALIA NACIONAL



ni

Declaración indagatoria de MIGUEL ANGEL COLINA - - - - -

L. E. A. 129.204

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - - - - - Departamento de Orán - - - - -

- - - - - Territorio Nacional de La Provincia de Salta - - - - -

República Argentina, siendo las veintitres - - - - - horas del día quince - - - - -

del mes de abril - - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a

recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que

tanto su silencio como su negativo no producan presunción en su contra. Siendo interrogada al te-

nor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo

llamarse MIGUEL ANGEL COLINA - - - - - sobrenombre o apodo - - - - -

- - - - - de apellido materno LARA - - - - - de estado

civil soltero - - - - - de nacionalidad argentina - - - - - de veintinueve - - - - -

- - - - - años de edad, con - - - - - años de residencia en el

país, de profesión perforador petrolero - - - - - que si - - - - - lee y escribe,

de instrucción primaria (6º grado) - - - - - y domiciliado en Rosario

Trenta cinco mil ochocientos ochenta Capital Federal - - - - -

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó: que lo

dirá a través de su declaración. - - - - -

- - - - -

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: que lo dirá en el curso de su declara-

ción. - - - - -

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: en igual forma que la pregunta

anterior. - - - - -

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes

son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que cuanto sea lo dirá

en el curso de su declaración. - - - - -

////



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Preguntado si conoce el instrumento con que el delito fué cometido o cualesquiera otros objetos que con él tengan relación, respondió: que lo dirá a través de su declaración.

Preguntado si ha sido procesado en alguna otra ocasión y en caso afirmativo por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recayó y si ha cumplido la pena que se le impuso, contestó: que nunca/

fué procesado.

Impuesto del derecho que le asiste de nombrar defensor, dijo: que lo hará oportunamente.

Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: Que el dicente hasta hace poco se desempeñó como perforador petrolero de la compañía Southeastern Drilling Co. contratista de Y.P.F. en Comodoro Rivadavia. Que como el Gobierno de ALLIA anuló los contratos petroleros, el declarante junto con otros muchos obreros más debieron reintegrarse a sus domicilios por falta de trabajo. Que en Buenos Aires su compañero de trabajo y amigo ANTONIO PAUL, que era afiliado al partido comunista, lo propuso ingresar al Ejército Guerrillero del Pueblo A.G.P. que se estaba formando en un lugar interior del país para cambiar las estructuras del gobierno por medio de la guerra de guerrillas en caso de no haber una solución pacífica. Que ostinando que al país le hacía falta sacarlo del concepto de colonia que tiene y elevarlo al nivel que le correspondía, darle soberanía e independencia económica y justicia social, aceptó el ofrecimiento, preparándose para viajar al destino que se le indicase. Que el día

////



///- veinte de febrero del corriente año, se reunieron en la estación /
 de ómnibus Chrysler de Buenos Aires, el declarante, ANTONIO y un homa-
 no de éste de nombre JESUS que también era de la partida. Que en dicho /
 lugar un individuo del E.G.P. que se hacía llamar RAYMOND, flaco, alto, /
 de unos veinticinco años, pelo castaño lacio, no tupido, les entregó los
 bolsos con los equipos, los pasajes y algo de dinero que guardó ANTONIO
 en un carácter de encargado del grupo. Que recién en Córdoba se enteró
 que el viaje era hasta Salta. Que en esta ciudad ANTONIO entró en con-
 tacto con VERA WIL BOLLEA, quien los condujo en una pick up IKA azul /
 con toldo de lona verde hasta La Toma del río Colorado. En la cabina //
 del vehículo viajaba un individuo flaco de regular estatura, que estuvo
 uno o dos días en el monte y regresó. Que en La Toma se vistieron con el
 uniforme de guerrillero, entregando las ropas civiles a ENRIQUE. Que los
 fueron a esperar al lugar los guerrilleros OSCAR, ALBERTO y El Cordobés.
 Que cargados sus mochilas con mercaderías se había traído ENRIQUE ca-
 minaron una hora y media hasta llegar al campamento guerrillero, donde //
 había varios guerrilleros más todos barbudos, siéndoles presentado en //
 la oportunidad el jefe del campamento Comandante SEQUED. Que éste los //
 saludó cordialmente, les dirigió unas palabras de bienvenida y les pre-
 sentó al resto de los guerrilleros que eran como siete u ocho. Que el de-
 clarante y sus compañeros estuvieron unos tres días en el campamento, ha-
 ciendo transportes de mercaderías desde La Toma. Que también le fue pro-
 vista una carabina M2., la que posteriormente le fue cambiada por una //
 pistola ametralladora "Thompson", enseñándoles a desarmarla, limpiarla
 y manejarla teóricamente. Que también los pusieron de guardia, en turnos
 llamados "postas" de dos horas. Que del campamento salieron con el tenien-
 te EL CORDOBÉS los tres compañeros que habían llegado para explorar la
 zona, a los tres días de su llegada, no volviendo más al lugar. Que EL //
 CORDOBÉS los hizo caminar mucho por el río Colorado, el arroyo La Pica-
 da y el río Las Piedras, explorando todos los lugares y anotando en li-
 brotas los accidentes del terreno. Que exploraban todos los días y quan-
 do se hacía la noche acampaban en cualquier parte. Que habiéndose unido
 con SEQUED en el río Las Piedras, se enteraron que la Gendarmería les //
 había tomado el campamento de La Toma y detenido a varios guerrilleros.
 Que en el lugar estuvieron varios días hasta que se reunieron to+/////

///- dos los guerrilleros, ordenando SEGUNDO la marcha hacia las na- /
cientes del río Las Piedras, para huir de la Gendarmería, dándoseles /
la consigna que debían esconderse en todo momento, como así evitar los /
fuegos o las vistas para la observación aérea. Que como los viveros se /
los acabaron, el Teniente FEDERICO, JORGE PAUL y ALBERTO "El Teno" y /
el declarante, que se encontraban en mejores condiciones físicas, fue- /
ron comisionados hacia Urundel para buscar mercaderías comestibles. //
Que marcharon unos seis días río abajo, avanzando lentamente debido a /
la lluvia, a los cruces del río, a la debilidad que tenían por la fal- /
ta de comida y a que JORGE se les enfermó con fiebre, que para poder /
subsistir debieron comer raíces y cogollos de plantas, habiendo un //
día cazado una pava del monte. Que cuando llegaron cerca de una pobla- /
ción el Teniente FEDERICO se adelantó para comprar las mercaderías /
y el día de ayer cuando lo estaban esperando, en horas de la mañana, /
fueron sorprendidos por una patrulla de Gendarmería que los detuvo //
sin ninguna resistencia. Que es cuanto ocurrió. Exhibido que lo son /
las armas y elementos que les fueron secuestrados, DIJO: que son los /
mismos que portaban, siendo la ametralladora "Thompson" la que lleva- /
ba el declarante. PRECUNTADO: Por la procedencia de las armas y dine- /
ro de que disponía el U.G.P., DIJO: que lo ignora y que estima que /
los únicos que pueden saber deben ser los Oficiales ya que los guerril- /
leros no manejan dinero en el campamento y las armas ya estaban en /
el mismo. A esta altura se le hace saber que ha sido indagado en ave- /
riguación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Públi- /
ca, artículo 210 y 212 Ap. 1º inciso b) del Código Penal y Delitos //
Contra la Seguridad de la Nación artículo 18 Ap. 3 y 38 Ap. 2) del De- /
creto-Ley 788/63, de que está acusado, que entiende en la causa la Ex- /
celentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán y continua- /
rá detenido con carácter de incommunicado a disposición de la Instruc- /
ción la que oportunamente le hará conocer sobre su situación en defi- /
nitiva, de lo que se dió por notificado. Son lo que se dá por terminado /
el acto y leído que hubo la presente de por sí, se ratificó de todos /
sus términos firmando al pie para constancia por ante la Instrucción.

NICOL ANGEL COLINA
Indagado

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

JOAQUIN MEZ

Subof Pr - Instructor



REPUBLICA ARGENTINA
FISCALIA NACIONAL

Declaración indagatoria de ALBERTO MOISES KORN, L.E.Nº 6.219.502.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán-----Departamento de Orán-----

-----Fuerzas Armadas de la Provincia de Salta-----

República Argentina, siendo las siete-----horas del día dieciséis-----

del mes de Abril-----del año mil novecientos sesenta y cuatro-----

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no produjeran presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo

llamarse ALBERTO MOISES KORN-----sobrenombre o apodo: El Tano

-----de apellido materno SELTZER-----de estado

civil soltero-----de nacionalidad Argentina-----de treinta y un

-----años de edad, con-----años de residencia en el

país, de profesión empleado bancario (Bco Israelita) que sabe leer y escribe,

de instrucción secundaria (5to año nacional)-----y domiciliado en General /

Deheza novecientos ochenta y cinco de la ciudad de Córdoba.-----

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó que lo dirá a través de su declaración.-----

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: que lo expresará en el curso de su declaración.-----

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: en igual forma que la pregunta anterior.-----

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que lo expresará en /

el curso de su declaración.-----

///////

Preguntado si conoce el instrumento con que el delito fue cometido o cualesquiera otros objetos que con él tengan relación, respondió: que lo expresará en el curso de su declaración.

Preguntado si ha sido procesado en alguna otra ocasión y en caso afirmativo por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recayó y si ha cumplido la pena que se le impuso, contestó: que nunca fue procesado.

Impuesto del derecho que le asiste de nombrar defensor, dijo: que lo hará oportunamente.

Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: Que el dicente es empleado del Banco Israelita de Córdoba, Casa Central, donde también lo era CESAR GROSVALD alias "Nardo", argentino, de diecinueve años, soltero, domiciliado en calle Dorrego cuyo número no recuerda. Que este muchacho era afiliado al Partido Comunista y como el declarante era delegado gremial ante la Asociación Bancaria, siempre lo conversaba sobre la necesidad de una revolución para implantar el socialismo en la Argentina. Que estas conversaciones datan de comienzos del año sesenta y dos. Lo grande GROSVALD hacerlo afiliado al Partido Comunista a mediados del año que se expresa. Que por lo tanto ingresó a la célula comunista bancaria donde actuó hasta fines del citado año. Que en ese lapso conoció a RICARDO DOHORTY que también militaba en el partido comunista. Que en Noviembre de mil novecientos sesenta y tres y habiendo dejado de actuar en el Partido Comunista por no ser un movimiento revolucionario, GROSVALD lo habló.



///- de que se estaba formando o mejor dicho organizando un grupo de gente para trabajar políticamente con el campesinado, como así en las tareas de los mismos. Que GROSCHALD lo citó a una reunión con DONORTY, en la que se le explicó ampliamente sobre el trabajo que había que realizar, reunión que se realizó en un bar. Que posteriormente concurrió a varias reuniones de esta clase con DONORTY en una de las cuales lo fué presentado el doctor CAMELLO, y en otra a un tal EMILIO, que en este acto lo reconoce como la ~~767777~~ misma persona cuya fotografía se le exhibe perteneciente a EMILIO JOUVE alias "Omar" o "José". Que después de estas conversaciones con los nombrados, quedó comprometido para viajar a fin de año para integrar el citado grupo que se estaba organizando. Que por diferentes compromisos no lo pudo hacer, viajando GROSCHALD en los primeros días de enero del corriente año para integrarse al citado grupo, sabiendo del mismo solamente que su jefe era el Comandante SEGUINDO. Que el seis o siete de Febrero en una reunión que tuvo con DONORTY y EMILIO JOUVE, le pidieron si no podía viajar ~~767777 767777 767777~~ a incorporarse al grupo en organización en el vehículo rastrojero, por cuanto ~~767 767777~~ la camioneta de que disponían se le-s había fundido el motor en la Provincia de Santiago del Estero. Que necesitaban un vehículo para llevar mercaderías por esta causa. Que el declarante le hizo ver que el rastrojero aguantaba poca carga y si el camino era feo se aflojaba la carrocería, manifestándole los nombrados que el viaje iba a ser de unos cinco días, que el camino era bueno salvo en los kilómetros últimos, que si no se iba a poder seguir no se lo utilizaría. Que el total de camino a recorrer ida y vuelta iba a ser de unos mil quinientos kilómetros, que marcharían despacio y llevarían una carga de aproximadamente trescientos kilos. Que como el declarante por razón de su cumpleaños quería quedarse hasta pasado el mismo y viajar el día quince, les prestó el rastrojero para que viajaran ellos solamente. Que EMILIO le expresó que el vehículo iba a ser conducido por el doctor CAMELLO que era un buen volante. Que por la tarde del mismo día el declarante le entregó el rastrojero al doctor CAMELLO en presencia de EMILIO. Que ignora al final quienes viajaron con CAMELLO, siéndole entregado el automotor de vuelta por el nombrado entre los días trece y catorce del citado mes de Febrero, en estado general de-

*//////

///- ficiente debido al viaje realizado. Que aclara que quien le entregó el rastrojero fue EMILIO JOUVE, quien le expresó que lo hiciera arreglar y que él se iba a hacer cargo de todos los gastos. Que después de una última reunión celebrada con DONORTY y EMILIO el día catorce de Febrero, quedaron convenidos que viajaría el declarante en avión y otro compañero de nombre RAUL en ómnibus. Sabiendo recién en esta reunión que su destino era la Provincia de Salta. Que el dinero para el pasaje y otros Diez Mil Pesos más, se los dio EMILIO. Que en la oficina de Aerolíneas fue despedido por DONORTY, y su esposa, en cuya oportunidad le entregó una carta dirigida a OSCAR DEL NOYO y otra a ENRIQUE BOLLINI. Que estos nombres los supo posteriormente, ya que en los sobres solamente había escrito las palabras OSCAR y BIFI respectivamente. Que fue esperado por el citado RAUL que ya había llegado con anterioridad, hospedándose ambos en el gran hotel Colón, donde posteriormente llegó el doctor CAMELLO. Que al otro día en horas de la mañana, o sea el diecisiete de Febrero, viajaron RAUL y el declarante en una camioneta pick up IKA color azul conducida por el nombrado ENRIQUE BOLLINI, con quien había entrado en contacto y lo había conocido el día anterior, habiendo sido presentado por el doctor CAMELLO. Que además transportaron en el vehículo mercancías comestibles adquiridas por ENRIQUE. Que viajaron sin novedad hasta unos montes pasando Colonia Santa Rosa, donde ENRIQUE bajó y se internó en el mismo volviendo como a las doce horas con varios compañeros vestidos de guerrilleros entre los que estaba OSCAR DEL NOYO que ya lo conocía de Córdoba. Que los hicieron vestir de guerrilleros con ropas traídas desde Córdoba por RAUL quien se las había entregado DONORTY. Que las ropas civiles las entregó a ENRIQUE, quien se las llevó de vuelta. Que marcharon por una senda boscosa con las mochilas cargadas, hasta llegar a un campamento donde había varios guerrilleros, entre ellos el jefe Comandante SEGUNDO que les fue presentado. Que estuvo unos días haciendo tareas propias del campamento, hasta que salió en su primera exploración juntamente con RAUL, un guerrillero llamado ATELIO y otro ALBERTO, éste último al mando del grupo. Que cruzaron el río Colorado y se internaron por un arroyo, oportunidad en que se encontró con CESAR GROSWALD que juntamente con los guerrilleros ^{/CAMELLO/} y HARRY regresaban al campamento. Que cuan-



///-do volvieron despues de estar tres días marchando, ya GREGORIO no es-
 taba en el campamento, sabiendo por el guerrillero llamado EL CORDONES que
 había sido mandado a la ciudad en comisión. Que en esta marcha se enfer-
 mó RAUL, sabiendo que posteriormente fue evacuado para su curación. Que /
 a ésta altura de su vida en el campamento, se le proveyó una pistola ame-
 tralladora "Pistoni" enseñándole su manejo teórico, como así fue asigna-
 do con grupo al mando del Teniente EL CORDONES, que sabe es estudiante de
 medicina. Que en tal oportunidad el declarante le expresó a su jefe inme-
 diato que él había venido a trabajar en un grupo con los campesinos en //
 sus tareas específicas y penetración política de la ideología socialista
 y no para lo que estaba haciendo. Que el Teniente EL CORDONES le expresó
 que tuviera paciencia, que se estaban organizando y que dentro de poco //
 iban a comprar una quinta donde iba a poder trabajar el declarante a su //
 gusto. Que a los pocos días con todo su equipo salió juntamente con el Co-
 mandante SECURDO, el teniente GREGORIO, ATILIO, y CESAR hasta un campamen-
 to interior que estaba ubicado a la orilla de un arroyo, donde se encontra-
 ron con el Capitán HERMES, y los guerrilleros DIEGO, PARGOS, JORGE y HEN-
 RY. Desde este lugar el declarante con CESAR efectuó un viaje al campa-
 mento base para buscar recomendaciones. Que sería el día siete u ocho de Mar-
 zo del corriente año cuando encontrándose el declarante en el campamento
 situado a orillas del arroyo, solo con CESAR, PARGOS y ATILIO, por cuan-
 to los otros habían partido en diferentes comisiones, cuando llegó proce-
 dente del campamento base el guerrillero DIEGO caminando lentamente por/
 estar herido de bala en la pierna derecha con dificultad de salida, acompa-
 ñado por un muchacho nuevo que después supo se llamaba CARLOS. Que DIEGO/
 cargaba dos bazucas y CARLOS una mochila con diferentes efectos, entre //
 ellos alimentos sanitarios. Que DIEGO relató que el día anterior, salió //
 del campamento base guiando cinco muchachos nuevos llegados de Buenos //
 Aires. Que cuando estaban todavía en el arroyo seco, antes de tomar la //
 picada uno de los muchachos nuevos llamado El Pedicuro se le revolvió y lo
 hirió con disparo de revólver quitándole la pistola ametralladora y vol-
 viéndose juntamente con otro de los compañeros recién llegados. Que el //
 Pedicuro según DIEGO hizo un trabajo bien hecho, sorprendiéndolo en su ac-
 ción, y cuando partió le expresó "ustedes sigan con sus tareas, yo sigo con

///



//////////////////////////////////-las más", y abandonando las mochilas desapareció/
 arroyo abajo con el citado compañero. Que DIEGO mandó a dos de sus compa-
 ñeros, al campamento base para que avisaran lo ocurrido, haciéndolo prime-
 ro uno y después otro aprovechando la circunstancial llegada de un campe-
 sino que lo pidió le sirviera de guía, pero como se sintió mejor y podía/
 caminar continuó la marcha con el único compañero que le quedaba que era
 CARLOS, no sabiendo nada más de los otros. Que a los dos días de haber /
 llegado DIEGO al campamento donde estaba el declarante, apareció el Co-/
 mandante SEGUNDO con el Capitán HERIBES, quienes enterados de la novedad
 del herido, manifestaron a su vez que sabían por la radio portátil que /
 tenían que el campamento de La Toma había sido capturado por los Gendar-
 mes y detenidos ALBERTO, GRILLO, HENRY y OSCAR, que les ordenó prepararse/
 y al otro día bien temprano, sabieron por el arroyo que después supo se/
 llamaba de La Picada y pasando unas montañas llegaron hasta otro arroyo/
 seco que desemboca en el río Las Piedras. Que a orillas de este río estu-
 vieron varios días hasta ^{se} reunieron todos los guerrilleros, siendo //
 DIEGO cambiado las vendas y atendido por JORGE que hacía las veces de mé-
 dico del campamento. Que también se aprovechó para comisionar a FEDERICO
 con tres guerrilleros para buscar mercaderías, los que regresaron sin ha-
 ber conseguido nada e informando que el lugar estaba cubierto por Gendar-
 mes. Que visto esto SEGUNDO ordenó iniciar la marcha río arriba, buscando
 una salida hacia un valle donde había campesinos que los podrían proveer/
 de alimentos. Que antes de lograrse la reunión de todos, en comentarios /
 sobre la situación, SEGUNDO les expresó que si chocaban con Gendarmes la/
 consigna era "revolución o muerte". Que todos los guerrilleros marcha-
 ron varios días río arriba y como se les acabó la mercadería y no conse-
 guían caza, SEGUNDO le ordenó a FEDERICO para que juntamente con el decla-
 rante y los guerrilleros MIGUEL y TUCU TUCU, se volvieran en procura de /
 adquirir comestibles para todo el grupo. Que marcharon río abajo de unos
 seis a ocho días, muy lentamente por la debilidad ya que no comían más //
 que raíces de achiras y unos bratos llamados cogollos, como así a la cir-
 cunstancia que TUCU TUCU se enfermó y no quería seguir. Que cuando llega-
 ron a cierta altura del río, el Teniente FEDERICO que conocía el lugar
 al parecer, los dejó a cubierto, marchando solo a buscar los víveres. Que

/////



///- ayer en horas de la mañana, cuando esperaban la vuelta de FERRERICO fueron sorprendidos por una patrulla de Gendarmería que los detuvo // sin ofrecer ninguna resistencia. ¿A qué es cuanto ocurrió. Exhibido que // le son las armas y elementos secuestrados, los reconoce como los mismos que portaban, estando entre ellas la pistola ametralladora "Fistini" / que llevaba el declarante. PREGUNTADO: De donde provenía el dinero y / las armas de que disponían los guerrilleros, DIJO: que lo ignora, ya / que cuando llegó las armas estaban y con respecto a dinero nunca se les informó su procedencia. PREGUNTADO: Para que exprese que personal acompañaba a SAGUADO y los describa físicamente, DIJO: que va el Comandante / SAGUADO, que es un hombre de unos treinta y cinco años, mediana estatura, cuerpo fornido, abundante barba y cabellera, color castaño, ojos // pardos, piel blanca, Capitán PEREIRA, mas bien de baja estatura, fornido, piel oscura, de unos veintisiete años, que le dicen el Santiaguero, el Teniente EL CONDORAS, alto, de buena contextura física, cabello castaño claro, de unos veintidós años, frente amplia, estudiante de medicina de Córdoba, Guerrilleros JORDA, también estudiante de medicina de Córdoba, de baja estatura, rubio, ojos claros, de unos veintidos años, / DIEGO, porteño, mas bien bajo, piel trigueña clara, cabello y barba negra, de unos veintidos años, ojos oscuros, LARGOS, porteño, de mediana / estatura, piel blanca, cabello castaño oscuro, delgado, de unos veinticinco años, CESAR, no se trata de CESAR GROSCHALD, porteño, rubio, mediana estatura, ojos claros, de unos veintidos años, ATELIO, cordobés, / trigueño mediano, mas bien bajo, cabello negro curulado, cuerpo mas // bien gordincho, ojos oscuros, que cree trabajó en DIFUSIA de Córdoba y en Vértice Musical de la misma ciudad, ANTONIO PAUL, hermano de TUCU TUCU, de mediana estatura, rubio, pelo lacio, de unos veintidós años, cuerpo mediano, de nariz aguileña y CARLOS, que es un muchacho de veintiun años, estatura mediana, ojos pardos, cabello lacio, cuerpo normal, porteño. Que la última vez que los vio estaban todos físicamente desmejorados y debilitados a causa del hambre que padecían. PREGUNTADO: Para que describa físicamente a CESAR GROSCHALD, RICARDO DOMORTY y RAUL, DIJO: que GROSCHALD es de mediana estatura, gordo, blanco, pelo castaño cla-//

///-ro ondulado, DONORTY es de estatura mediana, cabello lacio canoso, de unos treinta y cinco años de edad, casado y con hijos, que vive en el barrio Talleres Este, que trabaja en la oficina del abogado BARTONA, calle Veintinueve de Abril al doscientos de la ciudad de Córdoba y RAUL es un muchacho de estatura baja, frente amplia, ojos pardos, pelo castaño oscuro lacio, cuerpo mas bien gordito de unos treinta años, que cree era menor de cincuenta. PREGUNTADO: Para que dé las características del rastrojero de su propiedad, DIJO: que es un rastrojero diesel, modelo cincuenta y siete, o cincuenta y ocho, carrozado tipo combi, color verde y blanco, con abolladuras y picaduras en los guardabarras, con los vidrios de los farolitos traseros rotos, chapa patente ciento tres mil ciento sesenta y dos de la ciudad de Córdoba extendida a nombre de un señor CAMBERA, que lo tiene / actualmente su socio AMADO RASPO, domiciliado en El Trebol cuarenta del barrio El Rosedal, y negocio calle nueve de Julio quinientos cincuenta y tres Córdoba, con el cual lo compraron a medias al señor CAMBERA. PREGUNTADO: Si conoce a DALEO OSCAR REY y relación del mismo con el E.G.P., DIJO: Que en una oportunidad lo fué presentado por RICARDO DONORTY y conversó con el mismo, ignorando su grado de relación con el movimiento. // PREGUNTADO: Si conoce al doctor SAMUEL KICZKOVSKY, que al igual que el anterior, se le exhibe su fotografía, DIJO: que lo conoce solo de vista, suponiendo haberlo tratado en el Banco Israelita donde trabajaba. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar, DIJO: que no. A esta altura se le hace saber que ha sido indagado en averiguación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública artículo 210 y 212 / apartado lro. inciso 1) del Código Penal, y Delitos contra la Seguridad de la Nación artículo 18 apartado 3ro y 33 apartado 2do, del Decreto-Ley 780/63, de los que está acusado, que entiende en la causa la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán y que continuará detenido con carácter de incommunicado a disposición de esta Instrucción la / que lo hará saber oportunamente sobre su situación, de lo que se notifica. Con lo que se da por terminado el interrogatorio, leyó, se ratificó y firmó al pie de conformidad con la Instrucción que certifica. Testado: "fotogra", / "hasta donde operaba", "por cuanto", "grillo", No Vale. Entre líneas: / cartas, / se / etc. Cons. -

ALBERTO MOISES KORE
Interrogado

SECRETARIA DE SEGURIDAD
JOSÉ G. BARRIONUEVO
Subof. Pr. - Secretario

JOSÉ G. SAEZ



REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración indagatoria de FEDERICO FARIAS MENDOZA, L.P. N° 7.552.021.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Departamento de Orán -

- Territorio Nacional de Salta -

República Argentina, a las diez - horas del día dieciséis -

del mes de abril - del año mil novecientos sesenta y cuatro

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativo no producían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo

llamarse FEDERICO FARIAS MENDOZA - sobrenombre o apodo "Tedo" / o Basilio /

o El Flaco - de apellido materno VIGA - de estado

civil soltero - de nacionalidad Argentina - de veinticinco -

años de edad, con - años de residencia en el

país, de profesión Técnico mecánico industrial - que si - lee y escribe,

de instrucción Universitaria - y domiciliado en calle Séis

número cuarenta cuatro, Barrio Central Norte, Resistencia (Gneco).

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó que lo dirá a través de su declaración.

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: en igual forma que a la pregunta anterior.

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: que lo que expresará en el curso de su declaración.

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que lo expresará en el curso de su declaración.



Preguntado si conoce el instrumento con que el delito fue cometido o cualesquiera otros objetos que con él tengan relación, respondió: que lo dirá en el curso de su declaración.

Preguntado si ha sido procesado en alguna otra ocasión y en caso afirmativo por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recayó y si ha cumplido la pena que se le impuso, contestó: que nunca fue procesado.

Impuesto del derecho que le existe de nombrar defensor, dijo: que lo hará oportunamente.

Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que el declarante es natural de La Plata, de profesión técnico mecánico, habiendo se radicado desde chico en Resistencia (Chaco) junto con sus familiares. Que no hizo el servicio militar por razones físicas. Que trabajó en su profesión por su cuenta y ultimamente como topógrafo y dibujante de Viabilidad de la Provincia del Chaco a órdenes del ingeniero ANTONIO RAMÍREZ. Que no estuvo afiliado a ningún partido político ni militó en el campo gremial. Que como un técnico mecánico egresado de la Escuela Industrial de Resistencia, viajó por Chile y Bolivia buscando nuevos horizontes de vida en los años mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres. Que en Bolivia se radicó en La Paz en calle Bartolina SISA al setecientos cincuenta, trabajando en un taller mecánico. Que entre Abril o Mayo, fue visitado por un argentino, que dijo ser de Avellaneda (Buenos Aires), que al parecer trabajaba como periodista, que dijo llamarse SEMUNDO, pero que también lo.

////



///- llamó una persona en una oportunidad con el nombre de JORGE. Que al parecer buscó relacionarse con el declarante en razón de saberse en el taller que era argentino. que con SEGUNDO se vieron varias veces // concurrendo a lugares públicos conversando sobre motivos especialmente argentinos. Que un día SEGUNDO apareció con un amigo que se lo presentó como ALBERTO, que es el mismo cuya fotografía le muestra la Instrucción como perteneciente a RAUL DAVILA. Que en el mes de Julio regresó a su Patria para las elecciones que se realizaban en ese mes. Que poco tiempo después encontrándose en Resistencia (Chaco) sin trabajo fijo, fue entrevistado por un individuo que dijo lo llamaban Petiso GRAMADOS, bajo, triguero, gordito, con acento cordobés, pelo lanoso o montañés recortado a la americana, de poco más de treinta años, que dijo venir de Buenos Aires. Que le habló que SEGUNDO -que al parecer le había dado su dirección- estaba organizando un movimiento de guerrilleros y/ que lo invitaba a participar en él, explicándole que se trataba de una organización tendiente a conquistar ideológicamente a los obreros y campesinos para llevarlos al poder y cambiar las estructuras políticas del país. Que la empresa iba a tener muchos sacrificios y riesgos, ya que se iba a emplear la guerra de guerrillas, que lo pensara bien y le contestara. Que le entregó la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, le indicó el lugar donde podía encontrar a SEGUNDO y que si no aceptaba él volvería para retirar el dinero. Que para ello debía viajar a Salta y preguntar en el hotel Colonial por el viajante de talabartería. Que habiendo decidido incorporarse a dicho movimiento, que se llamaba E.G.P. (Ejército Guerrillero del Pueblo), // en los primeros días de Octubre del año próximo pasado efectuó el contacto de referencia, entrevistando a un tal ENRIQUE, degado alto, pelo lacio, castaño claro, frente amplia, cara alargada, algo sumida y pómulos ligeramente salientes, de unos treinta dos años, con algo de acento cordobés y hablar ceseoso, que generalmente usa anteojos recetados y que la Instrucción identifica como al doctor AGUSTIN FRANCISCO CANELLO. Que el citado ENRIQUE en una camioneta pick up lisa nueva cuyo color no recuerda pero estima era beige en su parte superior con permiso de tránsito de Córdoba y que cree es la misma que vio secuestrada en Gendarmería, ahora azul y con toldo de lona, hasta el paraje margen Norte del río Pescado frente a un campo-

////

[Handwritten signatures and initials]

///-mento de Y.P.F. Que en esta forma llegó hasta el campamento gue-
rrillero ubicado en el citado lugar, donde estaba SEGUINDO que ya ves-
tía uniforme de guerrillero con barba crecida tipo Fidel Castro, el Ca-
pitán HERNANDEZ, que es un hombre tipo "coya", piel trigueña oscura, bar-
ba y bigote ralos, petiso morrudo, cabello negro lacio duro, de unos //
veintisiete años. Que SEGUINDO, cuyo único distintivo era el sol del E./
G.P. que significa rojo la sangre de la revolución y negro el luto por/
el sufrimiento del pueblo, es un hombre de estatura mediana, cuerpo ro-
busto, pelo y barba castaños oscuros abundante, piel blanca, ojos marro-
nes oscuros, nariz recta mediana, de carácter firme, que lleva el mando
por su ascendiente y capacidad, que es idealista y pensaba realizar lo/
que expresa en sus dos cartas públicas, una publicada en el diario "Com-
pañero" y la otra dirigida "al campesino". Que además estaban El Córdo-
bés, que es alto, robusto, con principio de calvicie frontal, pelo cas-
taño claro, de unos veinticuatro años de edad, manos grandes, musculoso
de físico imponente, de carácter bonachón, estudiante de medicina de //
Córdoba, "El Pelao" de estatura mediana, robusto, piel muy blanca, bien
calvo, barba negra, tipo italiano o español, de unos treinta y cinco //
años, usa boina negra, ALBERTO que se le hizo saber se trata de RAUL /
DAVILA y que ya lo había conocido en Bolivia, "PIRINCHO", que es un ru-
bio barba roja, estudiante de medicina de Buenos Aires, estatura media-
na, pelo rubio lacio, cuerpo gordito, ojos azules, de unos veintiseis //
años, "El Correntino" que era petiso, robusto, de pelo negro lacio, bar-
ba rala, piel blanca, ojos negros, con mucha tonada correntina, de unos
veinticinco años, y otro individuo flaco, alto, barbudo, con principio
de calvicie frontal, de unos veinticinco años, al parecer porteño. Que
todos vestían uniforme de guerrillero, con boina, salvo el Comandante //
SEGUINDO que usaba birrete, cinturón de lona tipo SAM BROWN, camisa y //
pantalón verde oliva, con bolsillos tipo paracaidista, botines de cuero
tipo alta montaña. Que en el campamento había dos FAL, cinco pistolas //
ametralladoras "Thompson", dos pistolas ametralladoras "Fistani", dos //
pistolas ametralladoras M3. (Tipo FAM), un fusil "GARAND", cinco carabi-
nas automáticas M2. (calibre 30) y una carabina M1 (semi automática), //
todas usadas pero en buen funcionamiento. Además había seis pisto-////
////

///-las "Browning" calibre nueve milímetros, una pistola "Colt" cuarenta y cinco, una pistola "Luger", una pistola "Mat" nueve milímetros y seis revólveres calibre treinta y ocho largo (5 Smith Wesson y un Tauros), // seis granadas antipersonales FAL, cuatro antitanques FAL, ocho granadas tipo "Pisa", los bazucas y seis granadas para bazuca. Que a las granadas FAL y bazuca también las llamaban obuses. Que ignora la procedencia del/ citado armamento y munición explosiva. Que cada arma de las mencionadas largas tenían su parque de doscientos cartuchos cada una aproximadamente. Que el grupo guerrillero se encontraba en periodo de reconocimiento del/ terreno en busca de una zona de base y transportando el armamento y algu- nos comestibles que ya disponían, ignorando hasta su entrada si provenían en avance desde Bolivia o habría venido desde Córdoba u otro lugar. Que en este tren de exploración reconocieron la quebrada Anta Muerta hasta El /// Oculto, el río Santa Cruz hasta Aguas Negras, serranía de La Mesada, río Playa Ancha, río Santa María, sierra de Santa María, río Colorado, arro- yo de La Picada, río Valle Morado y Las Piedras. Que además El Cordobés/ hizo un viaje de reconocimiento desde Playa Ancha hasta Santa Cruz. Otro que realizó HERMES con ENRIQUE BOLLINI y RICARDO de Santa Rosa por el /// río Colorado, arroyo de La Picada, arroyo del Diablo y volviendo a Colo- nia Santa Rosa por el camino de los jesuitas. Que el grupo reconocía to- pografía y demográficamente los lugares, y cuando era necesario acercarse a los pobladores para adquirir algún dato lo hacían vestidos de civil /// en pequeños grupos para no llamar la atención. Que en esta forma HERMES, PIRINCHO y EL CORRENTINO reconocieron la zona de San Ignacio. Que los abas- tecimientos se los hacía por diferentes caminos a medida que avanzaban, / por medio de ENRIQUE (Doctor CABELLO), con la camioneta pick up IKA. Que en la única casa que el declarante sabe se acampó de uniforme fue en Pla- ya Ancha en casa de PEDRO GUARI, ~~antes 1964/1965/1966~~ lugar donde llegaron / para hablar con el dueño de casa, no consiguiéndolo a pesar de haber acan- pado por dos días debido a que el nombrado estaba ausente. Que el grupo / guerrillero estaba organizado jerárquicamente en oficiales, en combatientes y aspirantes. Que la documentación y los fondos la llevaba en un princi- / pio "El Pelao" y cuando éste pasó a cumplir otra misión a las ciudades, / la documentación la llevó el Comandante, HERMES y El Cordobés y el dine- ro fue distribuido en paquetes -como el que le secuestraron al declaran- /

[Handwritten signatures and initials]



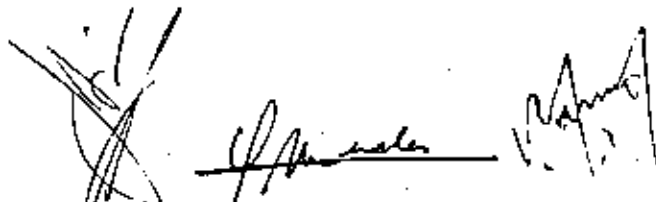
///- te- entre los oficiales y algunos combatientes de confianza. Que /
 ignora la procedencia del mismo, sabiendo sí que El Polaco ya la tenía /
 cuando el declarante ingresó al campamento en la zona de río Pescado. /
 Que durante la campaña ascendió a Teniente primero el declarante y des-
 púes El Cordobés. Que a los aspirantes el Comandante SEGUENDO los ascen-
 día a combatientes por méritos, entregándoles la insignia del R.G.P. pre-
 vio juramento de cumplir sus consignas, o sea la Final Revolución o Muer-
te. Que el Comandante tenía un código disciplinario del R.G.P., uno de /
 faltas y otro por delitos, ostribando las penas desde recargos de guar-
 dia y privación o disminución de ración, hasta la máxima de pena de //
 muerte para los delitos de traición, desertión y delación, no conocien-
 do ningún caso que se haya aplicado esta pena máxima. Que a la instruc-
 ción militar la impartían el Comandante y los Oficiales en base a una /
 guía o programa confeccionada por el mismo Comandante SEGUENDO. Que en /
 el campamento diariamente había un oficial de guardia, un ayudante de /
 guardia y "postas" o centinelas de guardia a su alrededor, los que se /
 relevaban cada dos horas. Que el oficial y ayudante de guardia, se en-
 cargaban de la disciplina en general, o sea el mantenimiento del orden
 organizar la vigilancia, preparar la comida, distribuirla y cuidado de /
 los materiales. Que cada oficial guerrillero tenía una misión asignada,
 siendo HERNANDEZ el encargado de seguridad, EL CORDOBÉS de informaciones, /
 El Polaco que también es Teniente era órgano de enlace y propaganda y el
 declarante que ascendió en diciembre del año pasado, era encargado del /
 material bélico y exploraciones topográficas, enseñando también princi-
 pios de telegrafía. Que el comando lo llevaban solamente el Comandante /
 SEGUENDO y el Capitán HERNANDEZ. Que la carta al Campesino la escribió SEGUEN-
 DO ignorando cómo fue impresa, sabiendo que en uno de los viajes de a- /
 bastecimiento fue traída en un paquete. Que en el campamento de La Toma,
 se había efectuado un depósito de mercancías y equipos, que iban a ser /
 trasladados a escondites interiores donde iban a quedar como reserva pa-
 ra futuras operaciones. Que la intención del Comandante SEGUENDO era for-
 mar en esta zona un grupo de por lo menos cuarenta guerrilleros para co-
 menzar a operar, bien adiestrados y con sus depósitos de víveres conve- /
 nientemente ubicados en la montaña. Que el Comandante decía que las ope-
 raciones se iban a iniciar con acciones de propaganda armada en la zona

////



///- de los ingenios juntamente con operaciones de distracción en puntos
 estratégicos próximos, para lo cual se dividirían en un grupo de veinte y
 dos de diez, que además podrían subdividirse en grupos mas chicos según/
 los objetivos o golpes de mano a ejecutar. Que el propósito era preparar
 un estado especial que permitiera incorporar más gente para aumentar la/
 guerrilla y ampliar los objetivos militares hasta lograr los fines del /
 E.G.P. Que a través de la campaña de reconocimiento que se efectuó hubo/
 movimiento de guerrilleros, variando a la fecha la cantidad de los mis-/
 mos. Que el CORINTINO en oportunidad de bajar de San Ignacio a Orán a /
 cumplir una misión, no volvió más, poco después, ^{un} el desconocido cuyo nom-
 bre no recuerda en una circunstancia similar. Que también desertó PIRIN-
CHO cuando estaban en la zona del arroyo La Galería tributario del río /
 Colorado, no volviendo de una misión. Que a otras misiones fueron desta-
 cados El Polao y RICARDO, este último morecho, alto robusto, pelo negro,
 ondulado, de unos veintiocho años, "pinta de gallego" con la zona del bi-
 gote abultada, que se incorporaron a proximadamente a fines de noviembre
 del sesenta y tres, ENRIQUE DOLLINI, El Serrano HENRY (LAZARO HENRY LER-
 NER), JORGE que es estudiante de medicina, bajito, rubio, ojos celestes, /
 que estudia en Córdoba, de unos veintidos años, "pinta de hijo de fran-/
 cés", casi imberbe y JORGE JEREZ, de estatura mediana, nariz aguileña, /
 pelo negro, de Buenos Aires, que tenía una carpeta con apuntes militares
 de la escuela General Lemos, que se hacía llamar con el nombre indicado.
 Que este último individuo estuvo pocos días como aspirante a guerrillero,
 siendo echado por el Comandante SEGUNDO por cuanto su comportamiento des-
 moralizaba a los demás. Que los cuatro nombrados que vinieron de Córdoba
 ingresaron cuando el campamento estaba en San Ignacio. Que CHILLO ingre-
 só a fines de noviembre por el río Santa María, pero prestó servicios //
 muy poco por cuanto se le pasó enfermo. Que OSCAR DEL HOYO vino en Dic-//
 ciembre y después tres muchachos menores de veinte años que los llamaban
 FATIGA, CHILUITO y EL COLORADO, los que ~~//////~~ estuvieron muy pocos //
 días por cuanto EL SEUNDO los rechazó por menores, no recordando sus datos
 por haberlos visto muy poco. Que cuando ya estaban en el campamento La /
 Toma llegaron ATILIO, que es bajo, negrito, pelo negro ondulado, robus-
 to, de unos veintidos años, MIGUEL y ALBERTO "El Tano", el Tucu Tucu y //

HHHH



///-su hermano ANTONIO, este último alto, rubio, tipo europeo, de unos /
veintiseis años. Que con anterioridad al mes de Enero, llegaron proceden-
tes de Buenos Aires CESAR, rubio, alto, delgado, cuerpo atletico, pelo /
ondulado, de unos veinte años, con bigote y barba tipo diablo, cara lam-
piña y MARCOS, de mediana estatura, nariz chica, dientes grandes, pelo /
negro, de unos veinticinco años, posiblemente judío y DIEGO, bajo, de //
cuerpo menudo, morecho, pelo negro, barba rala, muy jovial, de unos vein-
tidos años. Que finalmente se enteró en los primeros días de marzo llega-
ron cinco aspirantes procedentes de Buenos Aires, logrando conocer sola-
mente a uno llamado CARLOS, de unos veinte años, cara redonda, poca bar-
ba, mediana estatura, fue a este último lo, conoció en el río Piedras, /
enterándose lo que le había pasado a DIEGO. Que uno de los aspirantes /
llamado El Pedicuro por causas que no sabe lo hirió con un revólver y /
disparó junto con otro compañero. Que los otros dos aspirantes también
desaparecieron cuando fueron enviados por DIEGO al campamento base a //
dar la novedad. Que la herida de DIEGO es leve por haberlo atravesado. /
la parte posterior del muslo derecho sin interesarle el hueso, arterias
ni tendones. Que solo tuvo hemorragia externa y a los veinte días logró
cicatrizarle la misma. Que a esta altura de los hechos también se ente-
ró por haberlo escuchado SEGUNDO por la radio portátil que tenía, de la
ocupación del campamento de La Toma por parte de la Gendarmería. Que SE-
GUNDO lo comisionó al declarante, a JORGE a MARCOS y a CESAR, para bajar
a un obraje conocido como el paraguayo CAMPESANO a buscar víveres guián-
dose del reconocimiento hecho por el Capitán HERRES que ya hizo referen-
cia. Que una media hora después de haber llegado al obraje y mientras //
trataba de convencer a tres moradores del mismo para que le compren mer-
cadería, consiguiendo solamente que uno de ellos mediano, fornido, more-
cho, chapueño, de unos treinta y ocho a cuarenta años, le aceptara la su-
ma de Cuatro Mil Pesos moneda nacional para comprar mercaderías sin com-
promiso. Que estando en ello se escuchó ruido de camión, huyendo del lu-
gar el declarante y sus compañeros, comprobando posteriormente que eran //
Gendarmes que los andaban buscando. Que unos tres días después alcanzó /
nuevamente el campamento de SEGUNDO sin la mercadería. Que vista la nove-
dad de la presencia próxima de la Gendarmería, SEGUNDO ordenó remontar //
el río a todo el grupo de guerrilleros que quedaban y que en el lugar //
habían logrado reunirse. Que caminaron como seis días muy lentamente /



///-por la debilidad de todos y en especial de DIEGO, debido a la falta de comida. Que al llegar a una zona que había posibilidad de cazar algo y había plantas comestibles, como raíz de achira y cogollos de / una planta aéreas y tomates silvestres, el Comandante decidió dividir el grupo en dos, uno que exploraría el lugar para buscar un camino hacia valle grande y el otro que quedaría en el lugar a la espera de novedades. Que el primer grupo salió SEGUNDO, HERMES y otros, regresando como a los diez días con resultado negativo y físicamente agotados, por que comían solamente de las plantas citadas. Que a esta altura SEGUNDO decidió enviarlos al declarante con MIGUEL, EL TANO y TUCU TUCU de vuelta río abajo hacia un obraje ubicado cerca de la ruta para adquirir víveres, que él iba a continuar río arriba con la intención de cruzar Abra Grande y salir al otro lado, y le iba a dejar un enlace o un mensaje para que lo pueda seguir. Que el declarante y su gente marchó como días por el río Piedras abajo lentamente por el estado de desnutrición de todos, especialmente de TUCU TUCU que tenía / fiebre. Que próximo al obraje acampó a sus compañeros y siguió solo / sin el equipo y el arma larga, llevando solamente su pistola Browning. Que en el obraje se encontró con el tractorista que posteriormente supo se llamaba REYNALDO RUIZ, en horas de la tarde del día catorce del corriente. Que le pidió lo llevara en el tractor hasta un poblado y durante la marcha lo logró convencer de que le compre mercancías, para lo cual le entregó cinco billetes de Un mil pesos. Que en horas de la noche le trajo las mismas y le dio de vuelto Un mil doscientos pesos. / Que como llovía se guareció en una tapera donde comió conservas después de más de un mes ^{no} de comer normalmente. Que al procurar regresar hacia el lado del río siempre en horas de la noche, fue sorprendido y detenido por una patrulla de Gendarmes. Que luego de ser interrogado, fue acompañado hasta el lugar donde estaban sus compañeros, quienes los detuvieron cerca del mediodía de ayer, sin que ninguno ofreciera resistencia. Que es cuanto ocurrió. Exhibido quele con las armas secuestradas, la reconoc como las mismas que portaban, entre las que está la / pistola y la carabina M2. que usaba el declarante. PRAGUNTADO: Por el total de personal que quedó con SEGUNDO, Dijo: Que quedaron diez a sa-

////

X
 ///- ber: Comandante Segundo, Capitán HERNANDEZ, Teniente EL CORDONERO, Comba
 tientes JORGE, DIEGO y los aspirantes ARILIO, ANTONIO, MARCOS, CESAR, /
 y CARLOS. que DIEGO fue ascendido a combatiente en mérito a su comporta
 miento después de haber sido herido. PREGUNTADO: Si el declarante no //
 fué la persona que habló con ALBERTO para incorporarlo en el E.G.P. en /
 el Brasil, Dijo: que no. PREGUNTADO: Si a mediados del mes de febrero del
 corriente, no descargó mercaderías de un rastrojero diesel carrozado co
 lor blanco y dos armas largas del mismo, que fue estacionado en playa /
 río Colorado próximo a La Toma Vieja por el doctor CAMELLO y EMILIO JOU
 VE cuya fotografía se le exhibe, Dijo: que sí, que entre el diez al doce
 de Febrero del año en curso, descargó en horas de la noche mercaderías y
 un arma calibre veintifus de un vehículo como el descrito en el cual se
 encontraban El Pelao, El Gordo, que probablemente sea el de la fotograf
 ía por su parecido y un desconocido que se volvió con el vehículo y que
 no lo pudo individualizar. Que El Pelao, que andaba con boina, fue el que
 llegó a pie hasta la Toma Nueva para avisar que el vehículo no podía lle
 gar por que se había atarrado en un barreal, próximo a Toma Vieja. Que /
 las mercaderías descargadas eran bolsitas de cereales, latas de conserv
 vas y atados con ropas. Acto seguido se le hace saber que los Ochenta y /
 Ocho Mil cuatrocientos diez Pesos moneda nacional y los Mil Doscientos Do
 lares que le fueron mostrados, serán puestos a disposición del Tribunal
 interviniente en esta causa. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, /
 quitar o enmendar, Dijo: que no. A este altura se le hace saber que ha //
 sido indagado en averiguación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimi
 dación Pública artículos 210 y 212 apartado primero inciso b) del Código
 Penal y Delitos Contra la Seguridad de la Nación artículo 18 ap.3ro. y //
 38 Ap. 2do. del Decreto-Ley 788/63, de los que está acusado, que entiende
 en la causa la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tuc
 umán, de todo lo que se dá por notificado. Con lo que se dá por terminado
 el acto y leído que hubo por si la querrela se ratificó y firmó para cons
 tancia por ante la Instrucción. Respondió: "En los recibí", "tuvieron" En
 tre líneas: /no/, No Valen y Valen respectivamente. Conste.-----

FEDERICO A. BERNZ
 Indagado

ENRIQUE C. BARRIO JUVEN
 Subof. Pr. - Secretario

JOAQUÍN SAEZ
 Celoso de la Instrucción

REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL



Declaración indagatoria de RAFAELDO NUÍZ, L.N. N° 7.245.758.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Departamento de Orán -
Territorio Nacional de Salta -

República Argentina, siendo las catorce y treinta - horas del día dieciséis -
del mes de Abril - del año mil novecientos sesenta y cuatro -

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a
recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que
tanto su silencio como su negativa no producen presunción en su contra. Siendo interrogada al te-
nor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo
llamarse RAFAELDO NUÍZ - sobrenombre o apodo JUAN -

de apellido materno FLORES - de estado

civil soltero - de nacionalidad argentina - de veintisiete -

años de edad, con - años de residencia en el

país, de profesión traccionista - que solo /firma/ lee y escribe,

de instrucción rudimentaria - y domiciliado en El Bara-

nal, a diez kilómetros de Yuto (Jujuy). -

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó: lo expre-
sará a través de su declaración. -

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: en igual forma que la pregunta anterior.

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: que lo dirá en el curso de su decla-
ración. -

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes
son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que no los conoce. -

///////

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[Handwritten signatures and initials]

Preguntado si conoce el instrumento con que el delito fué cometido o cualesquiera otros objetos que con él tengan relación, respondió: que ignora la pregunta.-----

Preguntado si ha sido procesado en alguna otra ocasión y en caso afirmativo por qué causa, en qué juzgado, qué sentencia recayó y si ha cumplido la pena que se le impuso, contestó: que nunca fue procesado.-----

Impuesto del derecho que le asiste de nombrar defensor, dijo: que lo hará oportunamente si lo considera necesario.-----

Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: Que // trabaja como tractorista de ENRIQUE MARTINEZ que su domicilio es en Yuto // Provincia de Jujuy, residiendo el declarante en el paraje El Bananal, sita- do entre Urundel (Salto) y Yuto. Que el día catorce del corriente el dicen- te se trasladó con el tractor de su patrón hasta el paraje El Zanjón, dis- tante unos seis kilómetros de El Bananal, donde su patrón MARTINEZ tiene // un desmonte. Que el citado día catorce siendo horas diecisiete y treinta // más o menos, mientras el declarante se encontraba tomando mate, se hizo // presente un desconocido que posteriormente supo se llamaba PEDRICO, el // que es una persona joven, de unos veinticinco años, alto, delgado, de bigo- to, barba afilada, vestido con ropas de tela grúa sucias, con botines de goma, rotos, atados con piolín. Que al verlo le hizo suponer que podría ser un pistolero ya que portaba una pistola o revólver a la cintura. Que el // nombrado PEDRICO le pidió que lo acercara a la población más cercana, la //

////////



///- que era El Bananal. que unos diez minutos después de la hora in-
 dicada, salieron del campamento de El Zanjón donde se encontraba el /
 deponente, conduciendo el tractor. que luego que cruzaron el río Pie- /
 dras que está próximo a dicho campamento, FEDERICO le pidió al decla-
 rante que le comprara unas mercaderías comestibles, a lo que accedió
 temiendo que el desconocido tomara alguna represalia. Que ya al es-
 ecer arribaron a El Bananal, donde FEDERICO le entregó una lista con
 los comestibles que debía comprar y la suma de Cinco Mil pesos moneda
 nacional. que FEDERICO se quedó a unos setecientos metros de la pobla-
 ción mientras el declarante se trasladó hasta la casa del Capatáz don-
 de dejó el tractor y se fué hasta el almacén de un tal LOPEZ donde ad-
 quirió parte de las mercaderías que figuraban en la lista que le había
 entregado FEDERICO. Que luego que las adquirió el dicente regresó has-
 ta el lugar donde había quedado FEDERICO entregándole la bolsa que con-
 tenía los comestibles, como así la suma de Dos mil doscientos pesos //
 moneda nacional como saldo de los Cinco Mil. Que siendo horas veinte /
 aproximadamente, FEDERICO lo gratificó con un billete de Mil Pesos Mono-
 da Nacional y luego se retiró ignorando el rumbo que tomó. En este ^{acto} el
 declarante hace entrega del citado billete de Mil Pesos Moneda Nacio- /
 nal que la Inspección lo recepciona. Que al día siguiente del que /
 menciona siendo aproximadamente las siete y treinta y mientras se diri-
 gía con tractor hacia el domicilio de su patrón MARTINEZ, fué detenido-
 por Gendarmería y llevado hasta la casa de AGUILINO DEL PINO donde vió
 que FEDERICO se encontraba custodiado por los Gendarmes, enterándose /
 recién que había sido un guerrillero de los que lo había hablado días /
 antes su patrón. Que lo expresado es cuanto sabe. PREGUNTADO: Si tenía /
 conocimiento de la existencia de guerrilleros en la Provincia de Salta,
 -como así de un procedimiento realizado en Colonia Santa Rosa por la /
 Gendarmería de Orán donde detuvo a alguno de los aludidos, Dijo: Que /
 de la existencia de los guerrilleros supo el día once del corriente //
 cuando su patrón le comentó que había "castristas" y le preguntó si no /
 había visto a algunos desconocidos". Que no tuvo conocimiento del pro-
 cedimiento realizado con los guerrilleros por Gendarmería en Santa Rosa,
 en razón de ^{no} saber leer ni habérselo comentado nadie. PREGUNTADO: Si no. /
 ///

Plas Ruiz

[Signature]

[Signature]

///- sospechó que FEDERICO podría haberse tratado de un guerrillero cuando se lo presentó en el campamento, DIJO: Que no se dio cuenta de ello, / habiendo pensado solamente que podría tratarse de un asaltante. PREGUNTADO: Que elementos llevaba FEDERICO cuando se presentó en el campamento / del desmonte de El Zanjón, DIJO: Que llevaba el arma que menciona y un // bolso terciado. PREGUNTADO: Si FEDERICO no llevaba mochila, DIJO: Que no. PREGUNTADO: Qué preguntas le hizo FEDERICO durante la marcha, DIJO: Que le preguntó si por la zona no andaban los gendarmes, respondiéndole que / nada sabía de ello. PREGUNTADO: Si denunció o iba a denunciar la aparición del nombrado FEDERICO, en el lugar, DIJO: Que no denunció por encontrarse muy distante al local policial -unos diez kilómetros- de donde vive el de clarante, pero al día siguiente le iba a avisar a su patrón para que tomara las medidas que creyera convenientes, lo que no pudo hacerlo por haber sido detenido. PREGUNTADO: Si FEDERICO le hizo referencia de donde venía y que andaba haciendo por el lugar, DIJO: Que no le dijo nada en absoluto ni / tampoco le preguntó. PREGUNTADO: Si no le llamó la atención la presencia / del guerrillero por el lugar, DIJO: Que si le llamó la atención ya que sus características son distintas a la gente de la zona y que como lo expresa / de ello se lo iba a comunicar a su patrón. PREGUNTADO: Si FEDERICO le recomendó que guardara silencio de su presencia en el lugar, DIJO: Que si le / recomendó a la vez que le pidió que si veía Gendarmes le avisara. PREGUNTA DO: Que otras personas andaban con el guerrillero, DIJO: Que andaba solo, / pero el día quince del corriente vió que los Gendarmes llegaron con tres / guerrilleros más a la casa de Del PINO. PREGUNTADO: Si con anterioridad a / las circunstancias que expone no vió personas desconocidas ajenas a la / zona, DIJO: Que no. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar quitar o emendar, DIJO: Que no. Acto seguido se le hace saber que se encuentra detenido y ha sido indagado en averiguación de encubrimiento en los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública y Delitos Contra la Seguridad de la Nación Decreto-Ley setecientos ochenta y ocho barra sesenta y tres por / cuya causa se instruye el sumario número diez barra sesenta y cuatro registro del Escuadrón Orán de Gendarmería Nacional, con intervención de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán. Que conti-////

///-hubrá detenido con carácter de incommunicado a disposición de ésta Instrucción la que oportunamente lo hará saber sobre su situación en definitiva, de lo que se da por notificado. No siendo para más se dió por terminado el acto y previa íntegra lectura que de la presente en / alta voz dió el Secretario, por no saberlo hacer el declarante, se ratificó de todo su contenido firmando al pie por ante la Instrucción // que Certifica.

entre líneas: /no/, Valo. /donato/.

Reynaldo Ruiz

REYNALDO RUIZ
Indagado



Joaquín Méndez
JOAQUÍN MÉNDEZ
Secretario

Ernesto C. Barrónuevo
ERNESTO C. BARRÓNUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la HVA. C.A.H. (Salta), 16 de abril de 1964.

Fecha, horas 20.00, dejo constancia por la presente diligencia de lo siguiente: - - - - -

Por CDG 1650/64, haberse solicitado al Tribunal interviniente, se dispongan allanamientos a domicilios detenidos FEDERICO EVARISTO MÉNDEZ, ALBERTO MOISES KORN, MIGUEL ANGEL COLINA, y JORGE MARCELO PAUL. - - - - -

Por CDG 1651/64, solicitase Escuela Suboficiales de Gendarmería de Córdoba, detención ex-guerrillero CESAR GROSVALD. - - - - -

Por CDG 1675/64, informase Tribunal interviniente detención o indagatoria del tractorista REYNALDO RUIZ. - - - - -

Por CDG 1685/64, informase Tribunal haberse indagado detenidos COLINA, / PAUL, KORN y MÉNDEZ. - - - - -

Ernesto C. Barrónuevo
ERNESTO C. BARRÓNUEVO
Subof Pr - Secretario



Joaquín Méndez
JOAQUÍN MÉNDEZ
Secretario

San Ra-////

///- mñ de la HVA. O. AN (Salta), 17 de abril de 1964.

En la fecha procedo a agregar a continuación/
certificado médico de los detenidos GUARÍ APAZA, ESTIMADO RUIZ, JORGE W.
PAUL, MIGUEL ANGEL CALINA, FREDRICO EVARISTO MENDEZ y ALBERTO MOISES ///
KORF. -----

Asimismo se agrega oficio del Tribunal inter-
viniente de fecha Abril 14 de 1964, donde se comunica que los detenidos
y elementos probatorios del delito cuando sean remitidos a Tucumán, de-
ben ser entregados en la Delegación de la Policía Federal. Conste. ---

Roberto C. Barrios
ROBERTO C. BARRIOS
Subof. Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante en Jefe





S.R. de la NVA. ORAN-

-(Salta), 15 de abril de 1964.

Objeto: Solicitar examen médico a 5. deteni-
dos.

AL JEFE SERVICIO SANITARIO ESCUADRON 20 "ORAN".

Desde sumario N° 10/64, de este registro, /
caratulado "Asociación Ilícita, Intimidación Pública y Delitos con- /
tra la Seguridad de la Nación" que con intervención de la Exma. Cáma- /
ra de Apelaciones en lo Federal de Tucumán instruyo, se escribirá ///
practicar un examen médico físico-psíquico, a los detenidos PEDRO ///
GUARI APAZA, MIGUEL ANGEL COLINA, JORGE WENCESLAO PAUL, ALBERTO MOI- /
SES KORN, FEDERICO EVARISTO MENDEZ y REINALDO RUIZ, quienes se en- /
cuentran alojados en la Guardia de Prevención de la Unidad.

Examinados que sean, informará al pié el re-
sultado.

[Signature]
FEDERICO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



[Signature]
JOAQUIN SAEZ
Comandante - Asesor

MINISTERIO DE GUERRA	
GENDARMERIA NACIONAL	
ESTACION ORAN	
CLAS. 102	3/64
CLAS. 104	
CLAS. 105	
CLAS. 106	
CLAS. 107	
CLAS. 108	
CLAS. 109	
CLAS. 110	
CLAS. 111	
CLAS. 112	
CLAS. 113	
CLAS. 114	
CLAS. 115	
CLAS. 116	
CLAS. 117	
CLAS. 118	
CLAS. 119	
CLAS. 120	

AL SEÑOR INSTRUCTOR CTE D JOAQUIN SAEZ

Conforme lo ordenado precedentemente, in-
formo al señor Instructor que en el día de la fecha se ha exa-
minado clínicamente a los detenidos mencionados, arrojando el
siguiente resultado: psicofísico normal, a excepción de los /
que se mencionan a continuación:

FEDERICO EVARISTO MENDEZ, estado de desnutrición general por /
hipoalimentación.-MIGUEL ANGEL COLINA, estado de desnutrición general por hipo-
alimentación.-JORGE WENCESLAO PAUL, semi estado de desnutrición por hipoali-
mentación y abceso pierna izquierda

S.P.M. Orán (Salta), 16 de abril de 1964

[Signature]
PASCUAL F. ASENCIO
2do. Comandante Médico
Jefe Servicio Sanitario-Escuadrón Orán

Poder Judicial de la Nación



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 14 de 1964.--

Al Señor

Comandante Instructor del Escuadrón de
Gendarmería Nacional de Orán -Salta-
Don Joaquín Buez.-

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Comandante transcribiéndole a sus efectos, la medida dispuesta por la Presidencia en el día de la fecha en el sumario incoado por: "ASOCIACION ILICITA", INTIMIDACION PUBLICA Y DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION DECRETO-LEY 788/1963", que textualmente dice:-

"Son Miguel de Tucumán, abril catorce de mil novecientos sesenta y cuatro.-- Atento lo informado por la Policía de la Provincia hágase saber en lo pertinente al Comandante Instructor del Escuadrón de Gendarmería Nacional de Orán -Salta-, que los catorce detenidos procesados por asociación ilícita, intimidación pública y delitos contra la seguridad de la Nación Decreto-Ley 738/63 serán alojados en la Cárcel Penitenciaria de esta Ciudad y que deberá remitir oportunamente todos los detenidos y demás elementos probatorios a la Delegación de la Policía Federal en esta Provincia la que recibirá hoy instrucciones concretas sobre este punto".

Saludo al Señor Comandante con toda consideración.

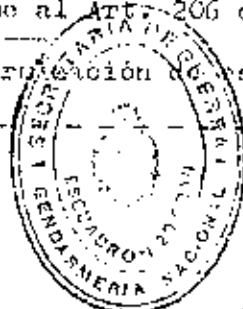


RAUL B. MENDOZA
SECRETARIO

///-ción de la JVA. ORAN (Salta), 17 de abril de 1964.

Fecha, Visto que encuéntrase próxima a termi-
nar la prórroga o sujeción oportunamente por el Tribunal interviniente /
para la terminación de este sumario y teniendo en cuenta la reciente de-
tención del Teniente FREDERICO con tres guerrilleros, como así haberse /
destacado patrullas para aprehender al resto de los mismos ya ubicados
sobre el río Las Piedras aguas arriba, la Instrucción Resuelve: solici-
tar una nueva prórroga conforme al Art. 206 del Código de Procedimien-
tos en lo Criminal, para la terminación de estos actuarios. Cumplimento
al Secretario. Conste. ---

Ernesto C. Barriquievo
ERNESTO C. BARRIQUEVO
Subof Pr - Secretario



JOSEPHIN SAEZ
JOSEPHIN SAEZ
Secretario de Instrucción

S.R. de la JVA. ORAN (Salta), 17 de abril de 1964.

Señor Instructor: Informo a Vd, que en la fecha
por radiotelegrama CDE 1745/64, se ha solicitado al Tribunal intervi-
niente la prórroga dispuesta precedentemente. ---

Ernesto C. Barriquievo
ERNESTO C. BARRIQUEVO
Subof Pr - Secretario

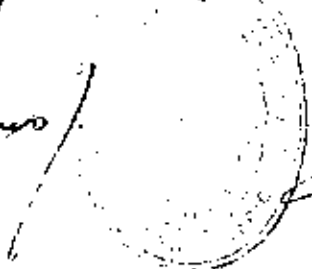


JOSEPHIN SAEZ
JOSEPHIN SAEZ
Secretario de Instrucción

S.R. de la JVA. ORAN (Salta), 18 de abril de 1964.

Fecha, horas 15.00, encontrándose presente el //
ler Alfórez D. JOSÉ LUIS GOMEZ al término de su comisión, hágasele com-
paracer y recibir su informe como declaración testifical. Conste. ---

Ernesto C. Barriquievo
ERNESTO C. BARRIQUEVO
Subof Pr - Secretario



JOSEPHIN SAEZ
JOSEPHIN SAEZ
Secretario de Instrucción

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



Declaración del Testigo Primer Alférez JOSÉ LUIS GÓMEZ, L.B.Nº 5.243.732.--- /

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán--- Departamento de Orán---

--- Provincia de Salta---

República Argentina, siendo las dieciséis--- horas del día dieciocho---

del mes de Abril---, del año mil novecientos sesenta y cuatro- /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incorran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse JOSÉ LUIS GÓMEZ, -

--- de nacionalidad argentina--- /

de profesión Gendarme (con el grado de 1er Alférez) -de estado civil casado--- /

--- de treinta--- años de edad, con --- /

--- de residencia en el país, que si--- sabe leer y escribir y domiciliado en

el Cuartel del Escuadrón Veinte Orán de Gendarmería Nacional Orán (Salta).

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las ///
que se le nombran, ---

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndolo para con las mismas las ge-
nerales de referencia.---

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día quince del corriente a /
horas catorce, encontrándose de refuerzo en paraje El Danapal con motivo
de la detención de FEDERICO y sus compañeros, fué comisionado desde el lu-
gar juntamente con trece hombres a sus órdenes para que se traslade al //
curso del río Piedras a los fines de procurar ubicar y detener al resto /
de los guerrilleros del Comandante SEGUNDO, que se sabía lo eran el Capi-
tán HERMES, el Teniente El Cordobés y los guerrilleros JONES, MARCOS, CE-
SAR, DIEGO, ANTONIO, ATELIO y CARLOS. (que merchando por el río, a horas /
dieciséis llegó al lugar donde fueran detenidos los tres compañeros de FE-

///////

~~SECRET~~

///- FEDERICO en mismo día en horas de la mañana. Que continuando la marcha y después de cruzar varias veces el río con el agua a la cintura, / acamparon para acampar debidamente cubiertos. Que el día dieciséis a horas seis y treinta con tiempo bueno, continuaron la marcha aguas arriba, dividida la patrulla en tres grupos que batían ambas riberas y el centro del río. Que a horas dieciséis y treinta al tomar un recodo del río a unos veinticinco kilómetros del obraje MARTINEZ, el grupo de la ribera Sur observó huellas frescas y rastros de raices que al parecer habían sido comidas por los guerrilleros. Que tomando por una sendita que entraba al monte el personal descubrió a pocos metros un campamento guerrillero donde había dos hombres acostados al parecer enfermos, a los que dado la voz de alto se entregaron sin hacer ninguna resistencia. Que interrogados resultaron ser JUAN HECTOR JOURNE alias Teniente EL CORDOBES y CARLOS RUBEN RIBANDONI. Que los mismos se encontraban enclenques y en / completo agotamiento físico, El Cordobés con los pies hinchados y todo / el cuerpo dolorido por manifestar haberse desbarrancado juntamente con / un compañero, ANTONIO que murió en el accidente. Que CARLOS tenía extrema debilidad e infección en los pies. Que a ambos les dieron de comer para recuperarlos y poderlos conducir. que revisado el campamento encontraron las armas, municiones, equipo y demás elementos de figuración en planilla que firma con la Instrucción y que procedió a secuestrar. Que asimismo de los bolsillos de El Cordobés secuestró el dinero en moneda nacional y dólares que figuran en la misma planilla, como así tres cartas / personales y una hoja impresa del Código Disciplinario y de Justicia de los guerrilleros, todo lo que procedió a secuestrar y entregar a la Instrucción. Que asimismo El Cordobés los manifestó, que fuera de ANTONIO habían muerto ya aguas arriba del río Piedras los guerrilleros CESAR, MARCOS y / DIEGO, por inanición debida a que hacía como un mes que se alimentaban // solamente con raices y pasto. Que asimismo a CARLOS lo secuestraron un // parte que le había dado HERMES para entregar a FEDERICO, donde decía que se encontraba enfermo en el Alisal y le ordenaba a FEDERICO que se lo // mando al CORDOBES para que fuera a buscar a SEGUENDO. Que tal noticia y ampliada con interrogatorio, le dió un panorama de que HERMES y JORGE se encontraban a un día y medio de distancia aguas arriba y el Comandante SEGUENDO con el guerrillero ATILIO al parecer mucha mas arriba en sitio 16- /

~~SECRET~~



///- norado. Que el estado parte tiene fecha 14 abril 64. Que cargado el /
secuestro y conduciendo los detenidos, iniciaron la marcha de regreso a es-
ta, llegando al Cuartel en la fecha a horas nueve y treinta. Que el día //
diecisiete en horas de la tarde y cuando se encontraban a unos diez kiló-
metros del obraje MARTINEZ, se encontraron con la patrulla del Primer Al-
férez GARAY, a quien informó todo lo relacionado con su procedimiento pa-
ra ponerlo debidamente en claro sobre la situación última conocida del Ca-
pitán HERNES y el Comandante SEGUNDO. Que es cuanto tiene que informar. /
Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto y leída que por
sí hubo la presente, se ratificó en todos sus términos firmando al pie de
conformidad por ante la Instrucción que Certifica. -----

JOSE LUIS GONZALEZ
1er Alf - Comisionado



ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 18 abril del 1964.

Fecha, horas 17.30, Certifico haberse recepcionado
a los detenidos incommunicados JUAN HECTOR JORGE alias "Teniente El Cordo-
bés", argentino, 21 años, soltero, estudiante medicina, domiciliado calle
Laprida 279, Barrio Los Plátanos (Córdoba) y CARLOS HUMBERTO BANDONI, ar-
gentino, 21 años, soltero, empleado, domiciliado en calle Independencia /
438 de Ciudadela (Buenos Aires), los que se encuentran físicamente desnu-
tridos por el hambre e infestado el cuerpo por las picaduras de los in-
sectos y alimañas del monte, y con sus ropas completamente estropeadas de-
bido a su prolongada vida en el monte. Asimismo El Cordobés encontrase /
descalzo y con los pies hinchados, manifestando tener todo el cuerpo dolo-
rido como consecuencia de haberse desbarrancado juntamente con su compañe-
ro Antonio que perdió la vida. Los mismos son alojados en la Guardia de Pre
////

///- vención de la Unidad, bajo atención médica y dándoles alimentos en forma paulatina para procurar a su recuperación. Igualmente se recupera del Oficial comisionado las armas, equipos, dinero y documentación que le fueron secuestradas, lo que se hace de acuerdo a la planilla que se agrega a continuación y que firma con la Instrucción, más la documentación // que se agrega en un sobre al efecto, fotografías de los detenidos y secuestrados.

Asimismo se agrega certificado médico correspondiente a los mismos. Conste.

Enrte. C. Barriento
ENRIQUE C. BARRIENTO
Subof. Pr. - Secretario



Enrte. C. Barriento
ENRIQUE C. BARRIENTO
Subof. Pr. - Secretario





NOMINA DEL ARMAMENTO, MATERIAL Y ELEMENTOS SECUESTRADOS
POR LA COMISION AL MANDO DEL IER ALF D JOSE LUIS GOMEZ/
EL DIA 16 DE ABRIL DE 1964. - - - - -

DESIGNACION	CANTIDAD.	OBSERVACIONES
Fusil automático liviano Cal 7,62 mm.	1	Uno
Pistola "COLT" Cal 11,25 mm (desarmada).	1	Una
Pistola "BROWNING" Cal 9 mm (desarmada).	1	Una
Pistola automática "LUGER" Cal 9 mm.	1	Una
Revólveres "SMITH WESSON-LONDON" Cal 38 largo.	2	Dos
Granada tipo "PIÑA" con porta granada.	2	Dos
Cargadores para F.A.L.	6	Seis
Cargadores para carabina "U.S." Cal 30.	3	Tres
Cargadores para pistola ametralladora "THOMPSON".	3	Tres
Cargadores para pistola ametralladora "PISTANI".	2	Dos
Cartuchos calibre 11,25 mm.	85	Ochenta y cinco
Cartuchos calibre 30 mm.	40	Cuarenta
Cartuchos calibre 9 mm.	70	Setenta
Cartuchos calibre 7,62 mm.	100	Cien
Cargadores para pistola Cal 11,25 mm. "COLT".	1	Uno
Cargadores para pistola Cal 9 mm "BROWNING".	1	Uno
Cargador para pistola Calibre 9 mm "LUGER".	1	Uno
Brújula marca "ENGINEER".	1	Una
Cinturones tipo guerrillero.	4	Cuatro
Pistolas de cuero.	3	Tres
Estuche para cargadores (Lona).	1	Uno
Caramañola de aluminio.	1	Una
Porta caramañola.	1	Una
Cinturón con cartuchera de lona.	1	Uno
Mochila de loneta.	1	Una
Blusa tipo guerrillero.	1	Una
Botiquín de loneta.	1	Uno
Paño de politileno.	1	Uno
Reloj marca "ROAMER".	1	Uno
Pilas para radio (batería) 1 1/2 voltios.	5	Cinco
Encendedor tipo carucita.	1	Uno
Bolsa de plástico con medicamentos varios.	1	Una
Billetes \$1.000,00 M/N (Un mil pesos).	60	Sesenta
Billetes Dls 20 (Veinte dólares) moneda Nortea Americana.	60	Sesenta

JOSE LUIS GOMEZ
 1er Alferez
 JEFE DE PATRULLA



ERNESTO C. BARRIGUEVO
 SUBOF PR - SECRETARIO

303

S.R. de la HVA. ORÁN-

-(Salta), 18 de abril de 1964.

Objeto: Solicitar examen médico a detenidos.

AL Jefe SERVICIO SANITARIO REGUADRON 20 "ORÁN".

Desde sumario N° 10/64 caratulado "ASOCIACION ILICITA, INMEDIACION PUBLICA Y DELITOS CONTRA SEGURIDAD DE LA NACION / D.Ley 788/63", que con intervención de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo federal instruyo, se servirá practicar un examen físico-psíquico a los detenidos JUAN VECTOR JOUVE y CARLOS HUMBERTO RANDONI, quienes se encuentran alojados en el recinto de la Guardia de Prevención, informando al pie sus resultados.

Dr. C. C. Barrios
CARLOS C. BARRIOMUNDO
Subof Pr - Secretario



Joaquín Sáez
JOAQUIN SAEZ
Comandante

MINISTERIO DE GUERRA	
GUERRA NACIONAL	
Fuz 3/64	
18	abn
18	abn

AL SEÑOR INSTRUCTOR CTE D JOAQUIN SAEZ

Conforme lo ordenado precedentemente, informo al señor Instructor que del examen clínico efectuado a los detenidos mencionados arrojó el siguiente resultado:

JUAN VECTOR JOUVE, distrofia general por hipocalimentación.
CARLOS HUMBERTO RANDONI, infección en ambas piernas por picaduras de insectos.-

S.R.N. Orán (Salta), 18 de abril de 1964.-

MINISTERIO DE GUERRA	
GUERRA NACIONAL	
Fuz 3/64	
20	abn
20	abn

Pascual P. Asensio
PASCUAL P. ASENSIO
2do Comandante Médico
Jefe Servicio Sanitario-Reguadron Orán

///-món de la NVA-ORAN (Salta), 10 de abril de 1964.

En la fecha, la Instrucción deja constancia /
que por CDO 1727/64, se solicitó al Tribunal interviniente el secuestro
del vehículo rastrojero propiedad de ALBERTO MOISES KORN, utilizado por
doctor CAMELLO, JOUVE y DONORAY para aprovisionar a los guerrilleros //
que se encontraban en el campamento de río Colorado - La Toma. - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

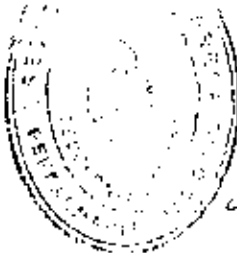


Joaquín Sáez
JOAQUÍN SÁEZ
Comandante Instruccion

S.R. de la NVA-ORAN (Salta), 13 de abril de 1964.

Fecha, horas 19.50, la Instrucción Resuelve: hacer
comparecer a los detenidos incommunicados JUAN INCTOR JOUVE y CARLOS HUM-
BERTO DANDONI y separadamente recibirles declaración indagatoria en la /
presente causa. Consta. - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joaquín Sáez
JOAQUÍN SÁEZ
Comandante Instruccion





REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración indagatoria de JUAN HECTOR JEUVE (a) "El Cordobés" o "Teniente El Co-
rdobés" D.E. N° 6.550.263.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán,
Gendarmería Nacional de la Provincia de Salta.

República Argentina, siendo las veinte y tres horas del día dieciocho-

del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro.

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba

recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que

tanto su silencio como su negativa no produjeran presunción en su contra. Siendo interrogada al te-

nor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo:

llamarse JUAN HECTOR JEUVE - sobrenombre o apodo "El Cor-

rdobés" de apellido materno CASABLANQUIDA de estado

civil soltero de nacionalidad Argentina de veintitres

años de edad, con años de residencia en

país, de profesión estudiante de medicina que si lee y escribe

de instrucción Universitaria (cursaba 4º año medicina) y domiciliado en calle Do-

ña María Inés ciudad de Córdoba.

Preguntada en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó: que lo ex-

presará a través de su declaración.

Preguntada si ha tenido noticias de él, contestó: que si y que lo expresará en el curso

de su declaración.

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: que lo dirá a través de su declara-

ción.

Preguntado si conoció al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quién

son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que lo expresará a

través de su declaración.

11111

Handwritten signature: *[Signature]*



Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The study was divided into two parts. In the first part, the effect of the type of stimulus (visual or auditory) on the response time was investigated. In the second part, the effect of the type of stimulus (visual or auditory) on the response time was investigated. The study was divided into two parts. In the first part, the effect of the type of stimulus (visual or auditory) on the response time was investigated. In the second part, the effect of the type of stimulus (visual or auditory) on the response time was investigated.

10 Octubre
////////



///- del terreno y terreno, se encontraba ubicado aguas arriba del río /
 Escudo. que sirvió de base para el COMANDO que ya conocía el lugar.
 que en el campamento ya se encontraban vestidos de guerrilleros, el /
 Comandante RAMIRO, Capitán H. RUIZ, EL LINDO o LINDERO ya nombrado, /
 ALBERTO (actualmente detenido e identificado como RAUL DAVILA), y FIERRE-
 CHO. que el Comandante RAMIRO es un hombre elegante, firme, persuasi-
 vo, a veces violento, a veces paternal según las circunstancias, capta-
 dor de voluntades, que se hacía querer y respetar, es decir todo un //
 caudillo. que no sabe cual es su nombre verdadero, que fumaba bastante,
 era hincha de Racing, manifestaba tener conocimientos militares y esti-
 ba tenía instrucción universitaria. que en el campamento ya estaban to-
 das las armas que conocía, ignorando su procedencia. que al preguntar/
 sobre las mismas o cualquiera otra que podría ser informativa, era //
 difícil que se contigiera con riesgo de perder o privación de comida o
 de fumar. que al poco tiempo llegó EL RUIZ, que ascendió a Teniente /
 quien que el declarante, que recién lo hizo a mediados de Febrero del/
 corriente año. que ^{de} dicho lugar se pasó a explorar la finca El Baranjal
 y posteriormente San Ignacio. que el declarante fué el que viajó en //
 una oportunidad en un camión de LINO KALVA, haciendo esta comisión de
 reconocimiento, juntamente con FIERRECHO y EL COMENDANTE. que posterior-
 mente el campamento guerrillero fué trasladado a San Ignacio y de esta
 al río San Andrés y de éste al río Santa Cruz. que la zona de casa de/
 Tabla la reconoció RAMIRO en la pick up IKA del movimiento. que del
 río Santa Cruz cruzaron la zona hasta el río Playa Ancha. que de //
 este lugar el declarante juntamente con FIERRECHO, bajaron a Orán por //
 un camino que pasa por la zona de PUEBLO YACU y después colectivos //
 viajaron por San Pedro, Jujuy, Volcán, Tiliaco y Macabaca, Iturbe o
 Irigoyen, recorriendo estas lugares para ver su posible posición hacia //
 San Andrés, Santa Cruz y Baranjal. que de la zona de Playa Ancha pasaron
 a la zona del río Colorado donde establecieron un campamento con depósi-
 tos de municiones y equipos. que el propósito de RAMIRO era explorar
 toda esta zona montañosa, instalar elementos de comunicaciones en lu-
 gar inexpugnable y llevar a municiones a los cerros, para recién ini-
 ciar la guerra de guerrillas. que alrededor del veinte de Febrero des-
 //

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



///- de el campamento de La Toma fue comisionado por SEGUNDO, para reconocer la zona de Santa Cruz, comisión que efectuó con los aspirantes HIGUEL, ANTONIO y TUHU TUCU. que pasó un día en la casa de GUARI en Playa Ancha, quien le alquiló un burro de carga y le adquirió algunos víveres. Que en el lugar lo consiguió el hacendado PIVAS para que lleve el mulo y lo guíara hasta Santa Cruz, pagándole por sus servicios la suma de Cien Pesos Moneda Nacional. que de regreso pasaron de nuevo por la casa de GUARI para dejar el animal, como así comprarle algunos víveres, pagándole por todo quinientos Pesos Moneda Nacional. que le dejó unas "cartas al campesino" por si tenía algún amigo para que las lea, como así le habló de la reforma agraria que iban a hacer, pero estima que no le comprendió mucho por que es un coya de carácter esquivo, que al parecer solo le interesaba el beneficio material que podía obtener de los del grupo con la venta de víveres. Que el día ocho de marzo del corriente regresó a río Colorado y al ver muchas huellas distintas a las de los guerrilleros en el arroyo Ultuma, cruzó el Colorado y siguió por el arroyo de La Picada las huellas de sus compañeros, a los cuales se unió en río Las Piedras conociendo la novedad el día once del procedimiento de Gendarmería en el campamento de La Toma. que SEGUNDO ordenó la retirada por el río Las Piedras aguas arriba. que llegados a la altura del Valle Morado hicieron campamento, despróndiéndose SEGUNDO, HERNAN, ATILIO y MARCOS para buscar una salida hacia Valle Grande. que después de unos diez días estuvo de vuelta HERNAN y MARCOS, ordenando buscar víveres. que antes de haber llegado a este campamento, CEGAR debido a la debilidad por falta de comida tuvo que quedarse. que HERNAN al regresar le ordenó que subiera con ANTONIO a buscar a SEGUNDO y ATILIO que habían quedado con mucha carga y débiles por la falta de víveres. que el día primero de Abril del corriente año, salieron con ANTONIO y después de unas tres horas de marcha, al escalar un farallón del río, perdió pió ANTONIO y al querer socorrerlo cayeron los dos al vacío, el declarante en el agua y ANTONIO sobre unas piedras. que el mismo sufrió // fracturas en diferentes partes del cuerpo y traumatismo de cráneo, que le provocaron la muerte tres horas después. que lo arrastró a una orilla y no lo enterró por ^{no} tener medios y encontrarse muy débil por el //



///- hambre y dolorido por los golpes recibidos en la caída. Que además
 no se ahogó en tal circunstancia por milagro. que dado su estado y como
 el río no se podía remontar más por ser barrancas inaccesibles, regresó
 hacia el campamento. Que allí se enteró que MARCO había muerto el mis-
 mo día por inanición debido a la falta de alimentos y que había sido en-
 terrado por JORGE y EL TANO. Que el día cinco la situación de debilidad
 del grupo -JORGE, EL TANO, DIEGO y el declarante- era desesperante al
punto que ya ni hablar podían. Que de muchos días atrás solo comían yu-
 yas y raíces. Que como no llegaban los compañeros de abajo que habían y-
 ido a buscar víveres, dejándolo a DIEGO que ya no podía caminar de la /
 debilidad, iniciaron la marcha para buscar comida río abajo y poderlo /
 socorrer a DIEGO. Que cuando pasaron por cerca donde había quedado CES-
 SAR a un kilómetro y medio de donde quedó DIEGO, percibieron olor putre-
 facta y subiendo JORGE a ver constató que era el cadáver de CESAR, cal-
 culando que falleció entre el veintiseis a veintisiete de Marzo. Que no
 lo enterraron por falta de elementos y estado de debilidad de todos. Que
 al otro día mientras seguían bajando dificultosamente, lograron cazar /
 un anta, del cual comieron tres días haciendo campamento en el lugar. Que
 allí llegó CARLITOS y MIGUEL con auxilio de mercaderías, continuando so-
 lo hacia donde estaba DIEGO y tratando de encontrarlo a SEGUENDO que es-
 timaban podría haber bajado. Que alrededor del trece, apareció de vuel-
 ta CARLITOS, previo haber pasado HERMES y JORGE para arriba, comunicán-
 dolo que DIEGO estaba muerto cuando él llegó, que habría fallecido //
 aproximadamente el día siete, también por hambre y que lo había enterra-
 do con una pala lineman que había quedado en el lugar y que también sir-
 vió para enterrar a MARCOS. Que continuaron la marcha hasta encontrar a
 FEDERICO y TUCU TUCU, que había quedado sin las provisiones que había /
 conseguido por habérselas llevado HERMES hacia arriba. Que a ésta altu-
 ra vuelven a buscar comida hacia abajo FEDERICO, MIGUEL, TUCU TUCU y EL
 TANO, quedando solo en el lugar el declarante, siendo en ésta oportuni-
 dad cuando lo alcanzó CARLOS y le dió la novedad de la muerte de DIEGO
 antes dicha. Que asimismo traía un mensaje para FEDERICO, donde le orde-
 naba HERMES, que lo mandara al declarante a subir de nuevo para buscar /
 a SEGUENDO. Que por las condiciones de debilidad en que estaban, se que-

/////

Acto 7

///-daron para reponerse con intención de seguir ~~seguido~~ y salir a cualquier parte a buscar comida, para salvar sus vidas, cuando el día dieciséis en horas de la tarde fueron detenidos por una patrulla de Gendarmería, sin que ninguno de los dos -CARLITOS y el declarante- hicieran ninguna resistencia. Que se le secuestró un fusil FAL que lo había dejado HERNES, con pistolas automáticas y dos revólveres, dos granadas de mano tipo "Piña" y otros elementos que en este acto se le exhiben y que habían quedado en el lugar por haber sido campamento de preso. Que también se le secuestró sesenta billetes de un mil pesos moneda nacional y sesenta billetes de veinte dólares, todo lo cual en un paquetito de plástico se lo había entregado HERNES días antes, dinero que se le hace saber será puesto a disposición del Tribunal interviniente. Que su carabina automática M1. se la llevó el río en oportunidad de su accidente, habiendo también quedado en el lugar el fusil GARAM de ANTONIO. Que HERNES al dejar el fusil FAL se llevó una carabina automática M2. y las granadas de mano tipo "piña". Que es cuanto ocurrió. PREGUNTADO: Como entró EMILIO JUVES al movimiento, DIJO: que el declarante fue quien le dijo a LAUREANO o EL PELAO que lo viera, a la vez que le envió una carta, ya que sabía que podía participar de una empresa como ésta. Que EMILIO que también le dicen el GORDO es estudiante de quinto año de medicina, es casado con una hija y se domicilia en calle Dos esquina Pueyrredón de Barrio Los Plátanos (Cordoba). Que asimismo trabajaba como visitador médico de un laboratorio. Que su hermano era el hombre de enlace según cree entre SEGUIDO y los miembros del E.G.P. de las ciudades, sabiendo que gozaba de la simpatía del Comandante. PERGUNTADO: Si conoce a RICARDO DOMORTY, doctor CANELLO, doctor KICZKO REY y DELFO OSCAR REY y relación de los mismos con el E.G.P., DIJO: que únicamente conoce a CANELO y REY, sabiendo que el primero trabajaba para el movimiento manejando la camioneta // IKA. Exhibido que le es una hoja con el reglamento de justicia militar y disciplinario del E.G.P. que lo fuera secuestrado, DIJO: que el citado documento es el que rige disciplinariamente las fuerzas del E.G.P.- PREGUNTADO: Qué directivas les dió SEGUIDO con respecto a la Gendarmería, DIJO: que había que combatir y en ^{última} instancia no dejarse agarrar vivo. Que HERNES la última vez que lo vió se lo recordó. Exhi-///



///- de que le son tres cartas dirigidas a su nombre, DIJO: Que son de su pertenencia, que una de ellas es de su novia CLARA ZENTNER, de sobrenombre FORTA, que se domicilia con sus padres en Potosí seiscientos sesenta y dos de la ciudad de Córdoba. que fué afiliada comunista y que perteneció al E.G.P. desde el mes de enero a su pedido y confecciona uniformes para los guerrilleros. que la otra es de su amiga NORA LEVI de EUFAMI, esposa de FRANCO EUFAMI, autor de la otra carta. Que este matrimonio sabe de acuerdo a la carta que se le exhibe que también se han incorporado al E.G.P., que ignora donde viven, sabiendo que trabajaba en la fábrica FIA-2 de Córdoba. Que cuando eran solteros vivían FRANCO en barrio Empalme y NORA en calle Rioja cerca de La Cañada. PREGUNTADO: / Quiénes eran los enlaces para retirar los uniformes y entregar las cartas a sus amigos expresados en pregunta anterior, DIJO: Que lo ignora. A esta altura se le hace saber que ha sido indagado en averiguación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública, artículo 210 / y 212 apartado 1ro inciso b) del Código Penal y Delitos contra la Seguridad de la Nación Art. 18 apartado 3ro. y 38 apartado 2do. del Decreto-Ley 788/63, del que está acusado, que entiende en la causa la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán y que continuará detenido con carácter de incomunicado a disposición de esta Instrucción la que oportunamente le hará saber su situación en definitiva, de todo lo que se le ha por notificado. No siendo para más el acto se dió por terminado, e lo da que por sí hubo la presente se ratificó en todos sus términos firmando de conformidad, por ante la Instrucción que Certifica. Entre líneas: /a/, /de/, /ma/, /a/, /a/. Testado: "una", No Vale. ---


 JUAN HECTOR JOUVE
 Indagado




 ERNESTO C. BARRI, JUVEN
 Subof. Jr - Secretario


 J. SAEZ
 Comandante Instrucción

///-mó de la NVA. ORAN (Salta), 18 de abril de 1964.

Fecha, horas 23.15, la Instrucción de la constancia que por radiotelegrama CDG 1730/64 se informó al Tribunal interviniente sobre el procedimiento de detención del Teniente R. Cordobés, / y el guerrillero CARLOS.

Por CDG 1732/64, se solicitó al Tribunal interviniente el allanamiento de los domicilios de los mismos en procura elementos de prueba. Conste.

Ernesto C. Barrisuelvo
ERNESTO C. BARRISUELVO
Subof. Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
JOAQUIN SAEZ
Comandante en Jefe



REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



Declaración indagatoria de CARLOS HUMBERTO BANDOPI.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Departamento de Orán -

- Territorio Nacional de la Provincia de Salta -

República Argentina, siendo las veintitres y treinta - horas del día dieciocho -

del mes de abril - del año mil novecientos treinta y cuatro -

se hizo comparecer ante esta instrucción a una persona detenida, quien impuesta de que se le iba a recibir declaración indagatoria y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no producen presunción en su contra. Siendo interrogada al tenor del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, dijo

llamarse CARLOS HUMBERTO BANDOPI - sobrenombre o apodo CARLOS

de apellido materno BULOQUESSI - de estado

civil soltero - de nacionalidad Argentina - de veintinueve

años de edad, con - años de residencia en el

país, de profesión florista - que si, lee y escribe,

de instrucción primaria (6° grado) - y domiciliado en calle In-

dependencia cuatrocientos treinta y ocho, Ciudadela (Buenos Aires) -

Preguntado en qué lugar se hallaba el día y hora en que se cometió el delito, manifestó que lo expresará en el curso de su declaración.

Preguntado si ha tenido noticias de él, contestó: en igual forma que a la pregunta anterior.

Preguntado con qué personas se acompañó, respondió: que lo dirá a través de su declaración.

Preguntado si conoce al delincuente y sus cómplices o auxiliares y en caso afirmativo, exprese quiénes son y si estuvo con ellos antes o después de cometerse el delito, dijo: que cuanto sepa lo manifestará en el curso de su declaración.

////



Preguntado por las demás circunstancias relacionadas con el hecho que se investiga, declaró: que él declaró una vez de ideología comunista, pero no estuvo afiliado al partido / ni tampoco militó en el mismo. que es amigo del detenido ALBA, de ALBA-// RAZ que vive en su barrio de CIEDELLA -Buenos Aires. que FERNANDO si es afiliado y militó en el partido comunista, en la Federación Juvenil (F.J. C.), describiendo el entrec con un TAL LUIS, Flaco, alto, esp. lta. ancha, nariz pequeño de unos veintitantos años, que se reunió varias veces con el mismo, quien le expresó que el C.F. (Frente Guerrillero Popular) era una organización política, que había millares de guerrilleros en la montaña, que habían comprado el trigo a los campesinos y éstos estaban de acuerdo con la idea del movimiento. que alusionado con las perspectivas de colaborar de / acuerdo a sus ideales, ingresó a la organización viajando al Norte junta-// mente con FERNANDO y otros tres mas compañeros de nombres ARIBL, EL PEDICU RO y ALFREDO. que en la estación ferroviaria de Retiro el día veinticinco / de Febrero fueron despedidos al partir por un compañero, bajo, flaquito, no dio calvo, nariz finitlv., ojos surtidos, vestido de traje gris. que llega-//



[Handwritten signature]

///- Dos a la ciudad de Salta, ARIEL entró en contacto con un tal HENRI-
QUE que manejaba una camioneta pick up IKA azul con toldo de lona verde,
en la cual siguieron viaje todo el grupo hasta las orillas del río Colo-
rado. Que desde este lugar continuaron la marcha a pie ya vestidos de /
guerrilleros y con las mochilas cargadas con víveres, hasta llegar a un
campamento guerrillero donde conoció a GRILLO, OSCAR y ALBERTO. Que un
día más tarde conoció a HENRY y DIEGO que bajaron de un campamento in-
terior. Que el día cuatro de marzo el grupo de los cinco aspirantes, /
iniciaron la marcha hacia el citado campamento cargados de víveres y ar-
mamento a las órdenes del guerrillero DIEGO. Que a unas dos horas de /
marcha por el lecho de un arroyo y antes de entrar en una picada hecha
por los guerrilleros, hicieron alto debido a las quejas de ALFREDO que
no podía con la mochila. Que en tales circunstancias EL FIDICURO tuvo /
un altercado con DIEGO por la forma como lo trataba a ALFREDO, pero //
aquél expresó que era él quien mandaba y que tenía un horario que cum-
plir. Que en tal circunstancia y en forma sorpresiva EL FIDICURO sacó
su revólver que se lo habían provisto en el campamento y lo disparó a /
la pierna derecha de DIEGO, no dándole tiempo a utilizar la pistola ame-
tralladora que portaba éste, que de un manotón le quitó el arma y apun-
tó al grupo les dijo que estaban copados, que cada uno luchó por sus //
ideales y separándose con ALFREDO bajaron por el camino que habían he-
cho, abandonando las mochilas. Que el declarante ayudó a DIEGO a vendar
se la pierna con vendas que llevaban y una compresa, parando la hemorra-
gia de una herida del músculo del muslo derecho con orificio de sali-
da que presentaba. Que DIEGO al instante lo mandó a ARIEL de vuelta al
campamento pero por otro camino para que informe lo ocurrido a sus com-
pañeros y vinieran a ayudarlo. Que unas dos horas más tarde apareció un
campesino que dijo buscaba un tío que andaba cazando chanchos, con el /
cual DIEGO lo mandó a FERNANDO por el mismo camino recorrido por el gru-
po a cumplir la misma misión de ARIEL, en razón de que éste no regresa-
ba. Que acompañaron en el lugar hasta el otro día y viendo que nadie ve-
nía y pensando que EL FIDICURO y ALFREDO eran espías que los habían de-
nunciado y todos los demás del campamento estarían presos, continuaron
la marcha llevando solamente una mochila y las dos basucas con que ha-
bían sido cargado en el campamento. Que marcharon lentamente por que DIE-
GO

////

///- GO romquesba, llegando al nombrado campamento interior despues de /
 tres dias de marcha. que alli conoció a los guerrilleros EL TANO, MARCOS,
 ATILIO y CESAR. que al otro día llegó el Comandante SEGUNDO y el Capitán/
 HERMES desde el campamento de río Las Piedras. que el Comandante les co-
 municó que por una radio que tenía se había enterado de la caída en ma- /
 nos de Gendarmería del campamento La Toba, ordenando seguirlo hacia el /
 campamento situado en río Piedras. que en dicho lugar conoció al resto /
 de los guerrilleros que se reunieron para hacer la retirada río arriba.
 Que durante esos días el declarante era mantenido como sospechoso de es-
 pía siendo amenazado que se lo iba a fusilar si descubrían que hacia al-
 gún contacto. que de el FIDELURO ya se iban a enterar quien era y lo //
 iban a mandar matar. que estando una semana y viendo que el declarante
 no era ningún espía entró en servicio de "postas". que en la retirada
 caminaron varios días hasta a parar en un lugar que llamaron el Alisal,
 dado la cantidad de árboles de este tipo existente. que unos cinco kiló-
 metros antes, en un lugar protegido arriba de una barranca fué dejado /
 CESAR que ya no podía caminar mas por el hambre. que del Alisal se sepa-
 ró SEGUNDO, HERMES, EL CORDONES, ATILIO, para buscar una salida hacia/
 arriba en procura de conseguir alimentos ya que hacia unos quince días
 que no comían mas que pasto y raíces. que SEGUNDO iba armado con una /
 carabina M2. y una pistola marca "Tala" y ATILIO con una ametralladora
 "Thompson" ambas con municiones aligeradas. que unos seis días despues, /
 el día veintisiete que lo recuerda por ser su cumpleaños, apareció HER-
 MES y EL CORDONES de regreso diciendo que era imposible seguir para //
 arriba y que SEGUNDO y ATILIO habían quedado en el lugar. que al o- /
 tro día HERMES dividió a la gente en tres grupos, EL CORDONES y ANTONIO
 para decirle a SEGUNDO que vaya bajando, MARCOS, DIEGO, ALBERTO y JOR-
 GE en el Alisal y HERMES, FIDELURO, MIGUEL, TUCU TUCU y el declarante /
 río abajo a buscar víveres. que en esta forma llegó el grupo hasta el/
 obraje donde hay una bomba de agua, donde adquirieron mercaderías por/
 medio de un campesino que montaba una mula. que con esta mercadería //
 remontaron de nuevo el río aguas arriba, al día siguiente cuatro al /
 cinco del corriente. que se olvidó de expresar que cuando bajaban del
 Alisal al pasar por el lugar que quedó CESAR, subió HERMES y FIDELURO /
 ///



///-constatando que había muerto aproximadamente dos días antes o sea el veintiseis de marzo. que continuando con el párrafo donde ya avanzaban / de nuevo hacia arriba con los víveres, unos dos días de marcha antes de llegar al Alisal se encontraron con el Gordón, Jorge y El Tano que tenían un auto podrido y sin poderla coar. que allí se enteraron que ANTO HIO había muerto en un accidente al desbarrancarse al río y que MARCOS / también murió de hambre. que DIEGO había quedado moribundo también de // hambre en el citado lugar del Alisal. que como el declarante se había he- cho amigo de DIEGO, en forma voluntaria fué a socorrerlo llevándole algu- nos víveres. que cuando llegó al lugar, ya DIEGO estaba muerto y proce- dió a enterrarlo con una pala limosa que había quedado en el lugar, a- briendo un foso de unos cuarenta centímetros de profundidad. que aprecia que el día que falleció DIEGO fué el ocho Abril. que se quedó en el lugar esperando gente que suba hasta que apareció HERNÁN y JORGES con víveres. / que al otro día le envió HERNÁN con una sola lata de picadillo para que / avisara al GORDÓN que iba a buscar a SECUNDO porque él estaba enfermo, como que estimaba era cierto dado que comían perfectamente bien él y // JORGES. que cuando llegó al lugar donde estaba EL GORDÓN lo encontró ti- rado, solo, porque no daba más de los pies y de la debilidad. que allí / se quedaron los tres repentinamente de sus fuerzas para poder seguir bajando según era su idea para salvarse morir de hambre, siendo el día dieciséis en la noche de la tarde lo sorprendió una patrulla de Gendarmes que los detu- vo sin que hicieran resistencia. que deja constancia que durante las mar- chas con dificultad, este ya se sentía débilmente por la ausencia de SECUNDO y buscaba la relación de EL DIEGO y JORGES para que estuvieran de lado de él. que es cuanto ocurrió. INTERROGADO: Si al momento de morir DIEGO ya es- taba curado de la herida que le hizo el médico, DIJO: que sí, que ya es- taba cicatrizada y curada. INTERROGADO: Si conoce quien es HERNÁN, DIJO: / que por referencia que le hizo el extinto DIEGO, sabe que el nombrado es cubano. que es casado y con familia y estaba muy bien en el Gobierno de / su país, donde disponía de dos autos oficiales. que antes de la revolu- / ción de Fidel había sido campesino y guisó toda la campaña revolucionaria con uno de los jefes más destacados, habiendo en esta forma adquirido una experiencia en la guerra de guerrillas que valió elevar el grado de Comandante del ejército de Fidel Castro. que por el dinero que dispo- ///

///- nía el movimiento y sus figuras principales, según aquel mismo /
 os mantenido y dirigido por una potencia extranjera y que no es de des-
 carter que quién mandaba esa gente a la Arg. ntino sea el CTE GULVA-
 RA desde Chile, que de igual modo a los que él se comitó que de triun-
 far el movimiento en la Argentina, toda América Latina sería copada //
 por gobiernos socialistas como el de Chile. Exhibido que lo son los ar-
 mas secuestradas en oportunidad de ser retenido juntamente con LA CON-
 DORAS y cuya lista obran en autos, DIGO: que son las mismas que secues-
 tró la patrulla de Gendarmería, las que habían sido dejadas en dicho //
 campamento por sus compañeros guerrilleros. PREGUNTADO: Donde dejaron //
 las bazucas que transportaban con DIGO, DIGO: que apreciaba que RUBEN //
 las hizo enterrar junto con CIA de radio, unos libros y munición en un
 campamento ubicado en la margen Sur del río Piedras, a un día de marcha
 del lugar donde el declarante fué detenido. que en tal oportunidad MI-
 GUEL y el declarante taparon las cosas con un nylon y las cubrieron de
 tierra. que apreciaba podría indicar el lugar exacto donde está el cita-
 do material. A esta altura se le hace saber que ha sido indagado en //
 averiguación de los delitos de Asociación Ilícita, Intimidación Pública
 y Delitos contra La Seguridad de la Nación, artículos 210 y 212 del Có-
 digo Penal y 18 apartado 1ro y 38 apartado 2do del Decreto-Ley 708/63
 do que está acusado, que entiendo en la causa la Excelentísima Cámara //
 de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de lo que se dió por notifica-
 do. que continuará detenido con carácter de incomunicado a disposición //
 de esta Instrucción, quien le hará saber su situación en definitiva. Con
 lo que se dá por terminada el acto y leído que hubo la presente de por //
 sí se ratificó en todos sus términos. DIGO al pie para constancia por
 ante la Instrucción que certifica

Carlos Humberto Randoni
 Indagado



Augusto C. Parron
 Subof Pr - Secretario



///- món de la NVA. ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 07.00 horas, Vistas / las cartas secuestradas al detenido JUAN HECTOR JOUVE (a) "Teniente El / Córdoba", y la indagatoria del mismo, donde se desprende que la llamada CLARA ZEMIER alias "Porota" novia del mismo y el matrimonio FRANCO EUFAMI y NORA LEVI de EUFAMI, pertenecen al E.G.P. y se han encargado de la confección de uniformes para los guerrilleros, la Instrucción Resuelve: / Solicitar del Tribunal interviniente disponga la detención de los nombrados que se domicilian en la ciudad de Córdoba, como así se secuestre los elementos que tengan relación con las actividades de los guerrilleros. / Cumplimento al Secretario. Consta

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN S. YZ
JOAQUIN S. YZ
Comandante - Instrucción

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

Señor Instructor: Informo a Vd que en la fecha, en cumplimiento a la diligencia precedente se ha cursado el radiotelegrama / CDG 1733/64, al Tribunal interviniente solicitando se adopten las medidas que en dicha diligencia se dispone. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

En la fecha, habiéndose recepcionado una fotocopia / de la carta de los Rebeldes del E.G.P. de fecha 9 de Julio de 1963, firmada por Segundo Comandante y publicada en la edición del día 9 de Octubre de 1963, por el periodico "Compañero", la Instrucción Resuelve: agregarla a continuación dándole la foliación correspondiente. Dejase constancia que la misma fue requerida oportunamente a la Dirección de Policía

////

///- de Gendarmería Nacional, como asimismo se requirió se determine la
identidad del autor de la misma. Conste.

Ernesto C. Barrionuevo

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof. Pr - Secretario



[Signature]
[Illegible text]



CARTAS

CARTA DE LOS REBELDES

Atendida por el Campesino "Augusto César Sandino" del Ejército Guerrillero del Pueblo, recibimos el siguiente manifiesto que, por razones de espacio, reproducimos en sus párrafos más substanciales.

Al doctor Arturo Illia:

La trayectoria de su vida indica que ha sido usted un hombre rebelde, aferrado a principios en los que creyó y de los que no se ha apartado jamás.

Por lo tanto, hasta este momento, nadie podía considerarlo como hombre susceptible de traicionar honor por poder, ni dignidad por vanagloria. Nadie, hasta este momento, podía decir que era usted un hombre débil ante el chantaje o temeroso de la coacción.

Nadie, hasta este momento, podía reprocharle, lealmente, su conducta efíca ya que, equivocada o no, supo usted defender su criterio con altura.

Pero a partir de este momento, el pueblo argentino puede decir sin equivocarse que el producto del más escandaloso fraude en toda la historia del país.

Hará usted, como ya lo denunció a una radio chilena, que el fraude es un precio que los argentinos debemos pagar.

¿Pagar a quién? ¿y pagar por qué, doctor Illia?

¿Pagar a los golpistas su asalto al poder por el chantaje de la fuerza? ¿Pagar porque los militares chantajistas son los dueños de las armas y nos amenazan con ellas?

Leemos en una biografía suya, publicada en estos días, que usted no se doblegó ante Urquiza. ¿Es que considera que Urquiza era peor que los gorilas, sea cual fuere el color de su pelambre?

No. Son los mismos tipos, esos chantajistas, pistoleros con cadenas, puñales palcos, artillados del imperialismo y la oligarquía.

Usted no creyó, el año treinta, ante ellos y fue un rebelde digno. Usted creyó, ahora, pago el precio que le exigieron, y fue otra cosa que un político fraudulento. ¿Dónde está su rebeldía? ¿Dónde está su valor, si en el momento más importante de su vida cede usted todo y, públicamente, admite haber

tenido que pagar el precio de vencer sobre ellos, es proscrito, es el de hablar y sobre ellos, empujados, el de gritar sus consignas sobre ellos, como están condenados a la cárcel si solo mencionaban un nombre; el de hacer lila y uso de la maquinaria eléctrica al de su partido, sobre las organizaciones hechas pedruzcos por decretos represivos?

Usted admite haber tenido que pagar ese "precio" pero no llamó a la fuerza en que resultó más votado, abrumable fraude, como lo hizo la Ucha en el año 30, cuando los empujados y perseguidos eran los de su partido.

Su fidelismo actual no es contagioso a todos, porque los que no aceptamos el fraude, los que no admitimos el chantaje, los que queremos ver a nuestra patria libre por siempre de la coacción imperialista y los cancheros entorchados que se la ofrecen, nos negamos a pagar otro precio que el de nuestra vida, entregada en pedruzcos con las armas en las manos contra los que corrompimos todas las vías públicas, los que quieren condenar a vivir en la opresión.

Contra las fuerzas de las armas, servidores de la oligarquía y del imperialismo, mantenemos la fuerza de las armas, esgruidas por el pueblo y alimentadas por su causa.

Usted, doctor Illia, aún puede rectificar y hacer un gran bien a nuestra nación. Honore a ser presidente independiente, denuncie el fraude por su nombre y exija elecciones verdaderas, generales y libres, en las cuales los argentinos no se vean coaccionados a votar, sino que puedan ejercer su derecho a elegir.

Piense que acaba usted de ceder y, por lo tanto, de fortalecer a quienes convierten en nuestros diplomáticos en "yes men" del imperialismo en todas las conferencias internacionales y colocaron a nuestras fuerzas armadas en el rol del Departamento de Defensa Norteamericano.

Piense en la cantidad de muertos y torturados civiles y militares que por no pagar el precio que usted jugó, cayeron por el Pueblo, por defender sus derechos e intereses.

Piense que ellos, como usted, hablaban de libertad política y libertad de defensa de nuestro petróleo, de rescisión de los contratos eléctricos. Todos ellos fueron víctimas por decir lo que usted proclamaba, de los intereses ante quienes usted se resignó a pagar el precio del fraude.

Volvemos a preguntarle, doctor Illia, llegado el momento de enfrentar a la oligarquía y al imperialismo, si es que persiste en algunos puntos de su programa, con qué fuerza lo hará? ¿qué fuerza podrá oponer a los que hoy lo facilitan por la fuerza su acceso al poder? ¿dará usted las armas al pueblo? Los obreros de Y.P.F., por ejemplo, ¿serán los antilleros que lo defenderán su empresa contra los generales del imperialismo?

Aun en el remoto caso de que conteste usted afirmativamente, lo cual no puede hacer seriamente porque no le queda a asumir el poder, ¿podrá convencer a los obreros de que quiten una vez de la cabeza y transfiera, de que un presidente fraudulento, no los traicionará? No somos afortunados. No se nos trata de encapillar en la nominación de la Arc e Imperial.

Simplonentes: somos hombres dignos, que de las páginas de la historia de nuestra desdichada Nación hemos aprendido que la oligarquía y el entreguismo privilegia su egoísmo, al ceder una porción de su poder, se ensayan ante la para refrenarla, todo lo fuerza de los aparatos represivos que de ella viven.

En sus manos, doctor Illia, está la decisión. Nosotros vamos a exponer la nuestra y la nuestra la tendremos con la tenacidad que imponen el pueblo llorando y el honor, y por sobre todo, el amor a un otro tanto de veces humillado y escarnecido pueblo.

Dice los Illia, queremos creer que ha cometido usted el grave error de creer que gobernando junto hasta su última hora, el pueblo y el calificado de fraudulentos, favorecería el momento de una salida que creyó ver una puerta donde solo hay una trampa.

Mientras tanto, los que no nos doblegamos, ni pagamos monedas de oligarquía, seguiremos construyendo en nuestra montaña la patria justa con que soñamos.

REVOLUCION G. MONTAÑA Campesino "Augusto César Sandino" del Ejército Guerrillero del Pueblo.

Segundo Comandante, 10 de Julio de 1963

¿Qué pasa en la Municipalidad?

Villa Constitución, septiembre 4 de 1963. Señor Director de CAMPA-SERO.

El que suscribe es uno de los numerosos vecinos de esta

ciudad, que me ha llamado la atención por el estado de la Municipalidad. El estado actual de la Municipalidad es, en sí, una tragedia y por tanto, de 1962 no ha habido ni un día de trabajo.

Toda la culpa de lo que ha sucedido, y de lo que se está haciendo, es de la Municipalidad.

Señor, un día después de la caída del gobierno, la Municipalidad se encuentra en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Y esto es lo que ha sucedido, y se sigue haciendo, cuando los señores de la Municipalidad, en su nombre, se han ido a vivir a la ciudad.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

Señor, la Municipalidad es un organismo que debe ser administrado por el pueblo, y no por unos pocos señores que se han ido a vivir a la ciudad, y que han dejado a la Municipalidad en un estado de caos, sin presupuesto, sin personal, sin bienes, sin recursos, sin nada.

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
Comandante en Jefe



S.R. de la NVA. CRAN (Galta), 19 de abril de 1964.-

En la fecha, siendo horas 08.00, la Instrucción, considerando que no existen causas para prolongar la incomunicación // del detenido PEDRO GUARI APAZA, R. D. N.º: Involuntario de sujeción y mantenimiento con carácter de comunicación, hasta tanto se disponga sobre su situación en definitiva. Complicando el Secretario y ampliase el preventivo a los su ordenados de comunicación. Conste.-----

Pedro Guari
 PEDRO GUARI APAZA
 Subof. Pr - Secretario



[Signature]
 Subof. Pr - Secretario

S.R. de la NVA. CRAN (Galta), 19 de abril de 1964.

En la fecha, horas 06.10 hrs. comparecer al detenido / incomunicado PEDRO GUARI APAZA cuyos datos personales obran en autos, quien notifica que por disposición de la Instrucción se le levantará la incomunicación que pesaba sobre su persona, continuando con carácter de comunicación a partir de la fecha y horas expresadas, a disposición de la misma, en la causa que se le imputa y que oportunamente / se le hiciera conocer, la que se instruye con intervención de la Exma. Cámara de Apelaciones en la Federal de Tucumán. Leyó y dándose por notificado firmo al pie por falta del Secretario que certifica.-----

Pedro Guari
 PEDRO GUARI APAZA
 Detenido-Jornaleiro

Pedro Guari
 PEDRO GUARI APAZA
 Subof. Pr - Secretario

S.R. de la NVA. CRAN (Galta), 19 de abril de 1964.

En la fecha, se da constancia que por CDC 1734- / 64, se informó al Tribunal interviniente el levantamiento de la incomunicación del detenido PEDRO GUARI APAZA. Conste.-----

Pedro Guari
 PEDRO GUARI APAZA
 Subof. Pr - Secretario



[Signature]
 Subof. Pr - Secretario

///- mín de la NVA. ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 09.30 horas, habiendo se hecho presente un catafeto motorizado informando que el Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO de la patrulla del 1er Alférez GARAY fué muerto por dos / guerrilleros en la zona del río Piedras aguas arriba el día 18 del corriente en horas de la mañana, y que mismo día al anochecer los citados guerrilleros luego de ser perseguidos por parte de la patrulla GARAY y / auxiliada por la patrulla del 2do Comandante HONORATO fueron cercados y muertos en el obraje MARTINEZ luego de un nutrido tiroteo, habiendo previamente uno de los guerrilleros muerto con su carabina automática al Capitán PASQUAL BAILON V. ZURZ del citado obraje distante unos 10 kilómetros de El Bananal-Ruta 34, la Instrucción RESUELVE: trasladarse al lugar del hecho juntamente con el médico de la Unidad y personal de Pericias y dactiloscopio, a los fines de realizar la inspección ocular, identificar los cadáveres, practicar la pericia médica y disponer sobre la entrega de los cuerpos, como así recibir los informes testificales de las personas que presenciaron los hechos. Consta.-----

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAIZ
Comandante de Instrucción

EL BANANAL- ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, horas 11.50, constituida la Instrucción en / una casa quinta del lugar, RESUELVE: proseguir con estos actuados, para lo cual se hace comparecer al 2do Comandante HONORATO a los fines de recibir su informe como declaración testifical. Consta.-----

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAIZ
Comandante de Instrucción

////

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



Declaración del Testigo 2do Comandante CESAR RUBEN HONORATO, L.N.º 6.790.638.-

En la localidad de El Bananal,----- Departamento de Orán,--

----- Provincia de Salta-----

República Argentina, siendo las doce----- horas del día diecinueve-----

del mes de Abril,----- del año mil novecientos sesenta y cuatro-/

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
posibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse CESAR RUBEN HONO-

RATO,----- de nacionalidad argentina-----

de profesión Gendarme (con el grado de 2do Cte.)----- de estado civil soltero-----

----- de treinta y uno----- años de edad, con-----

----- de residencia en el país, que sí----- sabe leer y escribir y domiciliado en

el Cuartel del Escuadrón 20 Orán (transitorio), Orán (Salta).-----

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndola para con las mismas las gene-
rales de referencia.-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día dieciocho del corriente /
fué destinado a este lugar por el Jefe del Escuadrón Orán, conjuntamente /
con doce hombres a sus órdenes, para servir de refuerzo en caso necesario
a la patrulla del Primer Alférez GARAY, que había remontado el río Las //
Piedras el día anterior. Que a horas aproximadas dieciocho del citado día
dieciocho, se hizo presente en su vivac el Sargento ABRAHAM de la patrulla
del Primer Alférez GARAY, quien lo hacía en un tractor y a toda la veloci-
dad que el mismo permitía. Que ABRAHAM le informó que en esa fecha, a ho-
ras aproximada ocho y treinta, sobre la margen Sur del río Las Piedras, a
unos veinticinco kilómetros aguas arriba del obraje MARTINEZ, dos guerri-
////

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

///-lleros habían emboscado a los Gendarmes ALFONSO FORTILLO y JUAN ADOLFO ROMERO, que no habían desprendido en su persecución al ser sorprendidos // por la patrulla GARAY. Que uno de los guerrilleros que pupone era el Capitán HERMES dió muerte con una carabina automática al Gendarme ROMERO, como así dejado por muerto a FORTILLO quien también había disparado no dando / en el blanco milagrosamente. Que el citado HERMES con otro guerrillero rubio que portaba un revólver, logró huir internándose en el monte para luego de una vuelta aparecer dos kilómetros aguas abajo del río. Que una parte de la patrulla GARAY al mando del Sargento Primero ROMERO JUAN, que /// transportaba el cuerpo del Gendarme muerto, le encontró las huellas y le inició la persecución. Que como la marcha era lenta por lo difícil del camino y el peso de la carga, ROMERO lo había desprendido al informante Sargento/ ABRAHAM, juntamente con el Gendarme LUIS ROSAS y el baqueano GALLACHO, para/ que en su carácter de rastreadores siguieran más fácilmente la huella de/ los asesinos. Que desprendidos del grupo y llegados a horas diecisiete al/ obraje MARTINEZ, lograron averiguar entre la gente del mismo, que los dos/ guerrilleros habían llegado también al lugar como a las quince horas y luego de conseguir comida se habían internado presurosos hacia los montes del lado Sur que los forman una lomada. Que suponiendo que los dos guerrilleros iban a bajar de nuevo por la noche hasta el campamento del obraje para buscar comida, el informante dejó a ROSA y al baqueano escondidos en montes próximos a los ranchos y cubriendo la salida aguas arriba del río. Que dada la novedad y pedía refuerzos para cercar a los mismos. Que vista esta situación el declarante de inmediato tomó la resolución de marchar con toda/ su patrulla hasta el obraje MARTINEZ y rodear a los guerrilleros en procura de su captura. Que en un tractor con acoplado avanzó y cruzó el río Piedras a la altura del extremo Sur del desmonte del obraje MARTINEZ, desde / donde se continuó a pie. Que dió al Sargento ABRAHAM cinco de sus hombres/ para que avance cubierto por la ribera Sur del río, los que iban armados / con pistolas automáticas y armas largas de repetición y el declarante con / el resto por el lado paralelo opuesto o sea por la orilla Sur del desmonte. Que a eso de la oración alcanzaron a rodear los ranchos del obraje sin ser/ vistos y a distancias de loscientos a trecientos metros del mismo. Que ya/ semioscuro, continuaron el avance arrastrándose y gateando aprovechando // las matas de yuyos y troncos del desmonte, por cuanto estimaban que dos figuras que se habían acercado al fuego de dichos ranchos eran los guerri-///



///- lleros. Que esta apreciación la confirmó el Gendarme ROSAS, que //
arrastrándose desde un yuyaral donde estaba oculto, entró en contacto //
con la patrulla ABRAHAM y la del declarante imponiéndoles de la situación
que se vivía en ese momento. Que acercadoslo suficiente, uno de los gue-
rrilleros que estaba al lado del fuego, inquietado por la huida de la se-
ñora que atendía la cocina y porque al parecer escuchó el ruido de su //
personal que avanzaba arrastrándose, efectuó un disparo para alertar a su
compañero el que se encontraba a la altura del segundo rancho con el Ca-
patáz VAZQUEZ y otro peón que posteriormente supo era PABLO HERNANDEZ. Que
en el acto escuchó tres disparos sucesivos efectuados por el guerrillero
que estaba con el capatáz, alcanzando a distinguir que éste que vestía //
de blanco se desplomaba a tierra. Que prestamente el citado guerrillero
que portaba una carabina automática se desplazó hacia el lado del fuego
para unirse a su compañero, no acatando la voz de alto que se les dió en
dicho momento abriendo fuego en dirección hacia donde partió la voz. Que
repelida la agresión en igual forma se originó un corto pero violento ti-
roteo entre ambos bandos. Que silenciado uno de los guerrilleros el otro
corrió hacia el monte del lado Sur gritando "por acá, por aquí Capitán //
Hermes" y al enfrentarse con el ala izquierda de su patrulla les disparó
con el arma que portaba, tratando de abrirse paso a balazos, siendo aba-
tido en el sitio por el fuego de las armas automáticas de su personal. //
Que hecho el silencio general, el declarante ordenó reunión de todos los
integrantes de la patrulla, constatando que felizmente ninguno de ellos //
había resultado muerto o lesionado durante el tiroteo. Que revisado el //
campo, se verificó que el último guerrillero abatido era un joven rubio
que supuso era JORGE -conforme las referencias que de él tenía- a quien //
se le encontró un revólver Smith Wesson Londón calibre treinta y ocho //
largo con seis cartuchos, cuatro de ellos servidos, que estaba próximo a
su mano derecha. Que además llevaba una granada tipo "piña", seis cartu-
chos más calibre treinta y ocho, un documento en blanco de la Universidad
de Buenos Aires y la suma de Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis dólares,
todo lo que le fué secuestrado. Que el cuerpo se encontraba boca arriba,
muriendo al parecer instantáneamente. Que hacia el Este del primer rancho
estaba también boca arriba el cuerpo sin vida de otro guerrillero que //
fue identificado como el Capitán HERMES, el que tenía apretada entre las-
////

///-manos una carabina automática M2., con solo dos cartuchos en el cargador, lo que evidencia que alcanzó a disparar veintiocho tiros del mismo. Que además portaba tres cargadores llenos para la misma arma con un total noventa cartuchos calibre treinta correspondiente al arma M2. y un cuchillo tipo monte. Que dado la hora y el lugar, serían las veinte, y / suponiendo que la Instrucción no iba a poder llegar, procedió a secuestrar las armas y demás elementos, como así el dinero, entregándolos en este acto a la Instrucción. Que siguiendo con la inspección del lugar, / encontró que entre el segundo y tercer rancho, estaba el cuerpo de bru- / cos y sin ^{/vida/} del capitán FASCUAL BAILON VAZQUEZ, el que según manifestaciones de los peones PABLO HERNANDEZ, GORIO VALDIVIAZO y LUCIANO MENDEZ, // acordes con lo visto por el declarante y su personal, fué abatido por el Capitán HERNANDEZ, practicamente a quemarropa antes de iniciarse el tiroteo, / al parecer porque se lo negó comida o que lo habían delatado. Que los ci- / tados peones se habían cubierto echándose a tierra a la altura del segun- / do rancho hacia el lado del río. Que al otro día o sea hoy a primera ho- / ra, envió un catafeta motorizado a la Unidad informando todo lo ocurrido, / como así recepcionó a la altura del obraje MARTINEZ el cadáver del Gen- / darme JUAN A-DOLFO ROMERO, que lo trajo la patrulla del Sargento Primero ROMERO a eso de las nueve y treinta horas. Que el citado Jefe de Patru- / lla le entregó una mochila abandonada por HERNANDEZ antes del choque con el Gendarme ROMERO, que contenía ropa y elementos para la vida en el monte. / Que éstos efectos juntamente con las armas, municiones y dinero secues- / trados a los guerrilleros muertos, son los que figuran en la planilla // respectiva y que hace entrega a la Instrucción firmándola conjuntamente. Que los cadáveres restantes quedaron en el obraje MARTINEZ, hasta tanto la Instrucción disponga al respecto, encontrándose el del Gendarme ROMERO en este vivac. Que es cuanto tiene que informar. Con lo que se dá por termi- / nado el acto y, leída que por sí hubo la presente, la ratificó en todos // sus términos firmando al pie por ^{ante} la Instrucción que Certifica. Entre líneas: /vida/, VALS. Conste.-

CESAR RUBEN HONORATO
2do Cte - Comisionado



ROBERTO C. BARRAL
-Subpf Pr - Secretario

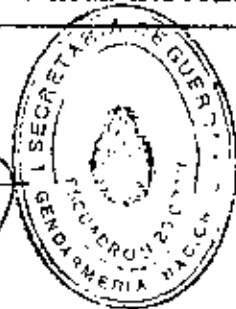
ROBERTO C. BARRAL
Comisionado - Instrucciones



NOMINA DEL ARMAMENTO, MATERIAL Y ELEMENTOS SECUESTRADOS
POR LA PATRULLA AL MANDO DEL 2DO CTE D CESAR RUBEN HONORATO
RATO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1964. - - - - -

DESIGNACION	CANTI DAD.	OBSERVACIONES
Cinturón con pistolera.	1	Uno
Carabina ametralladora "U.S." M2 Cal 30.	1	Una
Revolver marca "SMITH WESSON-LONDON" Cal 38 largo.	1	Uno
Cargadores para carabina "U.S." M2.	4	Cuatro
Granada tipo "PIÑA".	1	Una
Cartuchos calibre 30.	92	Noventa y dos
Cartuchos calibre 38 largo.	8	Ocho
Vainas servidas cartuchos calibre 38 largo.	4	Cuatro
Cuchillo tipo monte.	1	Uno
Vaina para cuchillo.	1	Uno
Mochila.	1	Una
Blusas tipo "guerrillero".	3	Tres
Sartén con tapa y mango "marmita".	1	Una
Juego cubierto, cuchillo, tenedor y cuchara	1	Uno
Manta vieja.	1	Una
Piloto impermeable de nylon.	1	Uno
Insignias del E.C.P. (Sol rojo y negro).	2	Dos
Reloj marca "HERALD" sin malla.	1	Uno
Billetes Dls 1 (Un dólar) moneda norteamericana.	6	Seis
Billetes Dls 20 (Veinte dólares) moneda norteamer.	172	Ciento setenta y dos.
Billetes Dls 50 (Cincuenta dls) moneda norteamer.	3	Tres
Billetes Dls 100 (Cien dólares) moneda norteameric.	1	Uno

Cesar Ruben Honorato
 CESAR RUBEN HONORATO
 2do Cte
 JEFE DE PATRULLA



Ernesto C. Barrionuevo
 ERNESTO C. BARRIONUEVO
 Subof Pr - SECRETARIO



///-BAHIAVAL-ORA (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, horas 14.00, Vista la declaración que antecede del 2do Comandante D. CESAR RUBEN HOMORATO, la Instrucción Resuelve: Designar perito médico en esta causa al médico de la Unidad doctor PASCUAL // FRANCISCO ASENSIO, quien presentándose en el acto se lo hará comparecer para recibirle el correspondiente juramento de Ley. Conste.-----

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO,
Subof Pr - Secretario



Joquín Sáez
JOQUÍN SÁEZ
Comandante - Jefe

En El Bahial, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las catorce y cinco horas, se hace comparecer al doctor PASCUAL FRANCISCO ASENSIO, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, profesión médico cirujano y domiciliado en Orán (Salta), PREGUNTADO: Si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que se le nombran, y si con respecto a las mismas le comprenden la generales de la Ley que le fueron recordadas, DIJO: que conoce únicamente al Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO, no comprendiéndole para con ninguna las expresadas generales. A esta altura se le hace saber que ha sido designado perito médico para expedirse en esta causa, manifestando que acepta el cargo por tener ninguna clase de impedimento legal, jurando desempeñar bien y fielmente sus funciones. En este estado se le hace conocer quedará practicar un examen a los cadáveres del Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO, civil PASCUAL BAILON VAZQUEZ, y guerrilleros Capitán HERRIENS y combatiente JORGE y expedirse de acuerdo a los oficios que en esta acto se le hace entrega, de lo que se notificar. Con lo que se dió por terminado el acto y leída que hubo la presente se ratifica y firma por ante la Instrucción.-----

Pascual Francisco Asensio
PASCUAL FRANCISCO ASENSIO
2do Cte Médico - Perito

Joquín Sáez
JOQUÍN SÁEZ
Comandante - Jefe

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO,
Subof Pr - Secretario

///-BANAMAL-ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, siendo las 14.20 horas, la Instrucción Resuelve: trasladarse hasta el cementerio para realizar la inspección ocular correspondiente. Conste.-

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Capu...
1046
Comandante

OBRAJE MARTINEZ (LIMITE SALTA Y JUJUY), 19 de abril de 1964.

Fecha, horas 15.00, la Instrucción consti-
tuida en el lugar del tiroteo con los guerrilleros RESUELVE: efectuar la /
inspección ocular y levantamiento del croquis respectivo, como así identi-
ficar a los cadáveres, efectuar las pericias por el médico designado que /
acompaña a la Inspección, y resolver la entrega de los alamos. Conste.-

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Capu...
Comandante

En el Obraje MARTINEZ, sobre el río Las Piedras, límite entre Salta y Ju-
juy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Abril del año //
mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las quince y diez horas, consti-
tuida la Instrucción con dos vecinos hábiles llamados al efecto, vecinos /
que previo juramento de Ley que prestaron de decir verdad para garantizar
la diligencia que asisten y aclarado que no le afectan las generales de la
Ley con respecto a las partes que se le nombran y manifestar llamarse ADOL-
FO RODAS, de nacionalidad paraguaya, de cincuenta y dos años de edad con /
treinta de residencia en el país, profesión empleado, con instrucción, de/
estado civil casado, domiciliado en San Pedrito, Villa Alberdi (Jujuy) y //
DIEGO OLIVO, de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, de/
estado civil soltero, con instrucción, de profesión maquinista-tractorista
y con domicilio legal en Andalgalá (Catamarca), a fin de realizar la ins-
pección ocular y levantamiento del croquis respectivo, como así identi-
ficar a los cadáveres, efectuar las pericias por el médico designado que /
acompaña a la Inspección, y resolver la entrega de los alamos. Conste.-

DO *A. R.*



///-poción del lugar, observando: que el lugar es un desmonte que asemeja una franja ^{de} unos mil quinientos por unos quinientos metros de largo y ancho respectivamente, que corre paralelamente al río Piedras en la banda Sur del mismo y orientada su parte mas larga de Este a Oeste, con montañas boscosas en su parte Sur. En su cabecera Oeste queda limita una curva que hace al río existen tres ranchos hecho de paja, sin paredes, destinados a vivienda, cocina y depósitos de materiales propios del obraje-desmonte. Que frente a los ranchos el terreno es yuyudo y con troncos caídos sobrantes del desmonte. Que recorrido el lugar y a unos ciento cincuenta metros del primer rancho en dirección Sureste encontrarse el cadáver boca arriba de un guerrillero rubio, de baja estatura, de unos veintidos años de edad, que la Instrucción lo reconoce como al médico del grupo Combatiente JORGE. Que entre el primero y segundo rancho y a unos veinte metros hacia el Este se encuentra el cadáver boca arriba de un guerrillero que la Instrucción lo reconoce al igual que el anterior por los datos físicos aportados en las indagatorias de los detenidos, como el llamado Capitán / HERRERA, el que se trata de un hombre tipo indio centroamericano, menudo, de baja estatura, lampiño, bigotes achinados, pelo negro mulato y piel // trigueña oscura. Que entre el segundo y tercer rancho se encuentra de bruces el cadáver del capatán del obraje PASCUAL BAILON VAZQUEZ, que era un hombre gordo, de aproximadamente sesenta años de edad, que al ser dado // vuelta tenía un cigarrillo apagado entre los dedos lo que evidencia que el mismo fué muerto sin que intentara ninguna resistencia. La impresión de la Instrucción, es de que el hecho se ha desarrollado tal cual lo dicho / el Jefe de Patrulla Segundo Comandante HONORATO, corroborado por las manifestaciones coincidentes de los testigos PABLO HERRERIA y ENRIQUE VALEDIVIEZO, que la Instrucción los interroga en el lugar en forma verbal, no observándose otro detalle de importancia y habiéndose efectuado las anotaciones pertinentes para la confección del croquis, se dá por terminado el acto y previa lectura que del mismo efectúan los testigos de actuación, se ratifican de todo su contenido y firman de conformidad con la Instrucción.

Entre líneas: /de/, Vale.Consta. - - -

Adolfo Rodas
ADOLFO RODAS
Testigo

Diego Olivo
DIEGO OLIVO
Testigo



JOSEPH MEZ
JOSEPH MEZ
Comandante - Instructor
di-////

///-que la Firma del Secretario.-

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

OBRAJE MARTINEZ (Límite Salta y Jujuy), 19 de abril de 1964.

Pecha, horas 15.50, se procede a agregar
croquis del lugar del echo, (inspección ocular). Concto.-

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Armando Caro
ARMANDO CARO
Comandante en Jefe





REFERENCIAS:

Escala Aprox: 1:4500

- 1), 2) y 3) - Ranchos sin paredes.
- 4) - Lugar donde cayó muerto el guerrillero JORGE.
- 5) - Lugar donde cayó muerto el guerrillero Capitán HERNES.
- 6) - Lugar donde fue muerto el capitán VAZQUEZ por el guerrillero HERNES.
- 7) - Río Las Piedras.
- 8) - Huellas de acceso al lugar.

OBRAJE PARTINIZ (Límite Salta y Jujuy), 19 de abril de 1964.

ERNESTO C. DARRIOMENDI,
Subof Pr - Secretario





///-JE MARTINEZ (límite Salta y Jujuy), 19 de abril de 1964.

Fecha, horas 16.00, la Instrucción considerando que se ha efectuado el peritaje médico en el cadáver de PASCUAL BAILON VAZQUEZ y que el mismo no tiene familiares en este lugar, RESUELVE: entregar el mismo al señor FELIPE ISASIBENDI, argentino, 39 años de edad, soltero, alfabeto, encargado del obraje MARTINEZ, domiciliado en quinto El Yuto (Jujuy), quien se encargará de su traslado, velatorio e inhumación en la localidad de Yuto (Jujuy), lugar también donde denunciará ante el registro civil el fallecimiento del mismo, para lo cual se le hace entrega de un certificado extendido por el perito médico doctor PASCUAL F. ASENIO y dos fichas dactiloscópicas tomadas al efecto. Firma al pie para // constancia, juramento con la Instrucción.-----

Felipe Isasibendi
FELIPE ISASIBENDI

Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario

José María Sáez
JOSE MARIA SAEZ
Comandante Instructor

OBRAJE MARTINEZ (Límite Salta y Jujuy), 19 de abril de 1964.

Fecha horas 16.15, la Instrucción RESUELVE: / trasladar los cadáveres de los guerrilleros HERMES y JORGE, hasta el // asiento de la Unidad a los efectos de su reconocimiento por parte de los detenidos Tenientes guerrilleros FEDERICO y EL CORDOSES, y "EL TANO". Efectuada la referida diligencia, entregar los cadáveres a la Municipalidad de Orán para su acondicionamiento e inhumación. Denunciar el fallecimiento de los mismos ante el Registro Civil de San Ramón de la Nueva Orán. / Consta.-----

Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario



José María Sáez
JOSE MARIA SAEZ
Comandante Instructor

///-BRAJO MARTINEZ (Límite Salta y Jujuy), 19 de abril de 1964.

Pocha 16.25 horas, encontrándose presentes /
los testigos PABLO HEREDIA y ENRIQUE VALDIVIAZO, la Instrucción Resuelve: /
hacerlos comparecer y recibirles declaración testimonial en forma separa- /
da. Consta. -----

Ernesto C. Parrionuevo
ERNESTO C. PARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOSEPH SAFZ
JOSEPH SAFZ
Traductor - Interpret





REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración del Testigo PABLO HERRERIA, L.E. 3.993.975.-

En el obraje - losmonte MARTINEZ, - Departamento de Lodesma -

- Provincia de Jujuy, -

República Argentina, siendo las dieciséis y treinta horas del día diecinueve -

del mes de abril - del año mil novecientos sesenta y cuatro. -

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalties a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse PABLO HERRERIA -

- de nacionalidad argentina -

de profesión peón agrícola - de estado civil soltero -

- de treinta y ocho - años de edad, con -

- de residencia en el país, que si - sabe leer y escribir y domiciliado en

la finca Yuto, Departamento de Lodesma, Provincia de Jujuy. -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que /

no le nombran, -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole para con las mismas las gene-

rales de referencia. -

-

-

-

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día de ayer a horas aproxima-

da quince, encontrándose el declarante en el obraje MARTINEZ donde traba-

ja, se hicieron presentes procedentes del río Piedras aguas arriba, dos /

individuos desconocidos armados que por su aspecto se estimó eran guerri-

lleros. que los mismos estaban mojados y hambrientos, pidiéndole en forma

amenazadora se les diera de comer. que dado la hora y como no había queda

do comida en la olla le ordenaron al declarante y su mujer que les prepara

ra mate cocido o café. que temiendo la reacción de los individuos por /

cuanto comentaron que habían muerto un Gendarme "arriba", su mujer les dió

////

///- ante cocido con pan, con los individuos comieron rápidamente y siem-
 pre el morocho -que posteriormente supo se llamaba H/ROSA- estaba vigilan-
 te con su carabina hacia todos lados. Que el mismo tenía puesta una sola/
 alpargata y el otro pié descalzo. Que ambos estaban sucios y con la ropa/
 deteriorada y suelta, apreciando que el otro, que era rubio, y recibía ór-
 denes del negro, tenía un bulto en la cintura que al parecer era un arma /
 corta. Que comido que hubieron y siempre el negro por delante con su cara-
 bina en apresto, caminando en forma precipitada se fueron hacia el barr in-
 tornándose en los montes de una loma allí existente. Que a horas discierne-
 te apareció también del lado de "arriba", una patrulla de dos Gendarmes y
 un baqueano que venían en persecución de los dos desconocidos que habían /
 sido guerrilleros, a los cuales se les dió toda la información para facili-
 tarles su captura. Que como en ese momento salía el tractor con el acopla-
 do para llevar la gente al Bananal y al Yuto, desde donde vienen a trabajar
 todos los días, el capatás del obraje PASCUAL BAILON VAZQUEZ lo hizo parar
 para permitir que uno de los Gendarmes viajara a buscar refuerzos. Que el/
 Gendarme y el baqueano se quedaron en el lugar emboscándose en la ladera /
 del río atrás de los ranchos, por cuanto se calculaba que los guerrilleros
 con el hambre que tenían al hacerse la noche iban a aparecer de nuevo en /
 procura de más comida. Que cuando estaba oscureciendo aparecieron los dos
 guerrilleros desde la loma donde se habían escondido. Que llegados al pri-
 mer galpón se encontraron con su mujer que estaba cocinando, a la cual le/
 pidieron comida, la que no les dió porque se estaba cocinando. Que les ofre-
 ció sillas pero no se quisieron sentar y al verla que tenía miedo la qui-
 sieron tranquilizar pero su mujer se retiró hacia el río a esconderse. Que
 entonces los guerrilleros lo buscaron al declarante que estaba bajo del //
 galpón y apuntándole con la carabina le volvieron a pedir comida, contestán-
 les /// con la nerviosidad del caso que aún no estaba lista la olla. Que /
 entonces preguntaron por el capatás del obraje y como el dicente sin saber
 que hacer se dirigió hacia el lado del tercer galpón donde estaba el mismo
 posiblemente con algún otro peón, el guerrillero HERNANDEZ que era el negro /
 de la carabina lo siguió amenazador. Que cuando llegaron adonde estaba VAZ-
 QUEZ, y cuando el guerrillero tomó contacto con el mismo el declarante se /
 retiró y se tiró al suelo a un costado escuchando un disparo, al par que el
 guerrillero negro dijo "que es eso" y apuntando su carabina hacia el lado /

//////



///- donde estaba VAZQUEZ, disparó dos o tres veces, cayendo el mismo boca abajo en dirección contraria pues al igual que el declarante trataba / de huir. Que a partir de ese momento y desde varias direcciones a la vuelta del obraje se generalizó un tiroteo entre los guerrilleros y los Gendarmes que se vió ya habían rodeado el lugar. Que después de un rato que se hizo el silencio el declarante y el peón VALDIVINZO que también se había escondido en las proximidades, salieron hacia los ranchos constatando que varios Gendarmes alumbraban con sus linternas, pudiendo ver que el / capataz VAZQUEZ estaba muerto en el lugar donde había sido abatido por el guerrillero HERRES, que asimismo se constató que próximo al primer rancho y entre unos yucos estaba muerto el citado guerrillero HERRES y mas lejos hacia el lado de la loma estaba el rubio, también sin vida. Que es cuanto ocurrió. PREGUNTADO: Si estuvo cuando se secuestró las armas que portaban / los guerrilleros, DIJO: Que el declarante como estaba escondido llegó más tarde, sabiendo por las referencias de la patrulla que habían secuestrado una carabina automática, un revolver, una granada y un cuchillo. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o censurar, DIJO: Que no. / Con lo que se da por terminado el acto y leído que por sí hubo la presente se artificó en todos sus terminos y firmó al pie con la Instrucción / que Certifica. Testado: "que" No Vale, Conste.-----

Paulo Heredia
PAULO HEREDIA
Testigo



Ernesto C. Barrios
ERNESTO C. BARRIOS
Subof Pr - Secretario

Isolina Sáez
ISOLINA SÁEZ
Comandante Adjunta



REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

Declaración del Testigo ENRIQUE VALDIVIEZO.-

En el obraje, el monte MARTINEZ, - - - - - Departamento de Lodesma - -

- - - - - Provincia de Jujuy - - - - - /

República Argentina, siendo las diecisiete - - - - - horas del día diecinueve, - - - - - /

del mes de abril - - - - - del año mil novecientos sesenta y cuatro, - -

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse,

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse ENRIQUE VALDIVIEZO.

- - - - - de nacionalidad boliviana. - -

de profesión, peón agrícola - - - - - de estado civil soltero - -

- - - - - de cuarentay cinco - - - - - años de edad, con veintiocho - - - - -

- - - - - de residencia en el país, que solo ^{ma/} sabe leer y escribir y domiciliado en la finca Yuto, Departamento de Lodesma, Provincia de Jujuy. - - - - -

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que / se le nombran - - - - -

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndolo para con las mismas las ge-
nerales de referencia. - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el día de ayer a eso de las quin-
ce horas y mientras se encontraba trabajando en el obraje MARTINEZ, cerca
de la bomba, vio llegar desde el río aguas arriba, a dos individuos arma-
dos con carabina y revólver al parecer, zucios, uno negro y otro rubio /
que supuso eran dos de los guerrilleros que buscaba la Gendarmería. Que /
los mismos se dirigieron al galpón donde vive KERNEDIA con su mujer y el /
capatán VAZQUEZ. Que de lejos vio que comieron algo apresuradamente y di-
rigiéndose hacia el lado Sur se escondieron en los montes de una loma. //
existente en el lugar. Que ambos estaban mojados y descalzos, llevando al
parecer las zapatillas bajo del brazo. Que el negro marchaba vigilan-///

///-te con su carabina en actitud defensiva. Que a eso de las diecisiete horas aparecieron por el mismo lugar dos Gendarmes y un baguano, que los estaban persiguiendo. Que los mismos conversaron con el capitán VAZQUEZ y HEREDIA, continuando viaje en un tractor uno de ellos, al parecer para buscar más Gendarmes. Que los dos que quedaron se ocultaron para el lado de atrás de los ranchos en la curva que hace el río, a la espera de los guerrilleros que seguramente iban a volver al hacerse la noche a buscar más comida. Que ya siendo oscuro aproximadamente las diecinueve y treinta y mientras se encontraba en el rancho del medio, vió los guerrilleros entrar a los ranchos y acercarse al fuego, oportunidad que aprovechó el declarante para avisar a los Gendarmes de la presencia de los mismos. Que siempre desde el rancho del medio, vió que los guerrilleros al parecer pedían comida a la señora de HEREDIA, la que asustada se fué hacia el lado del río. Que poco más tarde el guerrillero negro de la carabina salió siguiendo a HEREDIA desde el primer rancho en dirección al segundo y al parecer buscando al capitán. Que visto esto el declarante se corrió unos metros colocándose tras de un poste, viendo que el guerrillero negro entraba en conversación con el capitán VAZQUEZ que estaba en el segundo rancho, a la vez que HEREDIA se hacia para un lado dejándolos solos. Que en momentos que el guerrillero negro le reclamaba comida escuchó como una detonación que no pudo precisar su procedencia, oportunidad que el guerrillero exclamando "qué pasa aquí" apuntó a VAZQUEZ, quien se dió vuelta huyendo y desde atrás le disparó tres tiros con la carabina, viendo que se desplomaba de bruces. Que a partir de ese momento se escuchó tiros de varias direcciones, dándole la impresión que varios Gendarmes más habían llegado y rodeado el lugar. Que en un momento dado, del lado donde supone tiraban los Guerrilleros escuchó que uno decía "Hermes, Hermes, por aquí / Hermes", y en seguida otras descargas más y un poco más lejos hacia el lado de la loma Sur, haciéndose finalmente el silencio. Que momentos más tarde y en compañía de varios Gendarmes que alumbraban con linternas pudo observar que el capitán VAZQUEZ estaba muerto boca abajo en el mismo lugar donde cayó cuando lo disparó el guerrillero negro con la carabina. Que entre unos muros y próximo al primer rancho, se encontraba boca arriba el guerrillero negro muerto y mas lejos hacia la loma el guerrillero rubio, también muerto. Que por comentarios de los Gendarmes, su-



///- po que el negro era el nombrado PEREZ y otro guerrillero rubio se
ría un tal JORGE, a quienes los secuestraron una carabina, un revólver,
una granada y un cuchillo que portaban. PERGUNTADO: Si sabe los comenta-
rios que hicieron los guerrilleros al aparecer por la tarde en el obraje
respecto a Gendarmería, Dijo: Que sí, que el guerrillero PEREZ manifes-
tó que venía de "arriba" disparando, que ya habían muerto un Gendarme e/
iban a matar al que venga por cuanto no se iban a entregar vivos. PER-
GUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresa-
do, Dijo: Que no. Con lo que se da por terminado el acto y leído que hu-
bo el Secretario la presente en alta voz en presencia de los testigos //
Comandante Principal Don ROBERTO BOGADO y Subalférez Don ANGEL RICARDO /
GEMUSICO ambos de la dotación del Escuadrón Orán, se manifestó conforme
firmando al pie para constancia por ante los testigos de mención y la /
Instrucción que certifica.

criminoso

MARI JEN VALDIVIAZO
Testigo



[Signature]
Comandante en Jefe

[Signature]
ROBERTO BOGADO
Cte. Pr - Testigo

[Signature]
ANGEL RICARDO GEMUSICO
Subalférez - Testigo

[Signature]
ROBERTO C. BARRERA - YO
Subof Pr - Secretario



///- FRAJE MARTINEZ (Límite Salta y Jujuy), 19 de abril de 1964.

Fecha, horas 17.30, la Instrucción considerando no tener ninguna otra diligencia que practicar en este lugar, /
RESUELVE: Tráase arse hasta el campamento El Pananal, donde se proseguirán los actuados. Conste.

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

EL PANANAL (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, siendo horas 18.10, constituida la Instrucción en el lugar indicado procede a continuar con los presentes actuados. Conste.

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

EL PANANAL (Salta), 19 de abril de 1964.

En la fecha, horas 18.20, la Instrucción Resuelve: entregar el cadáver del Conserje JUAN ADOLFO ROMERO, al señor Jefe de Unidad Comandante Principal D. ROBERTO BOGADO, presente en este acto, a los fines de que se cumplan las disposiciones reglamentarias con respecto a / su traslado, velatorio e inhumación. Déjase constancia que el doctor / PASCUAL F. AGENSIO a esta altura, ya le ha practicado el peritaje médico correspondiente. Firma al pie para constancia el señor Jefe de la Unidad. Conste.

Roberto Bogado
ROBERTO BOGADO
Cte. Pr.
Jefe Escuadrón Orán



JOAQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr y Secretario

///-Teniente EL RODRIGUEZ y el guerrillero GARAY, sabiendo por un parte /
 secuestrado al citado Teniente guerrillero que GARAY se encontraba más
 arriba y ordenaba marchar al mismo lugar donde él se encontraba enfermo,
 para seguir adelante hasta donde estaba el demandante Segundo. Que la pa-
 trulla GARAY continuó su marcha río arriba para cumplir su misión, accom-
 pando a unos dieciocho kilómetros del abaje HOTTIBAZ. Que al día si- //
 guiente a primera hora se continuó la marcha, divididos en tres grupos /
 que cubrían en patrullaje ambas márgenes y el centro del río. Que serían
 las ocho y treinta horas, cuando el declarante que avanzaba por la ribe-
 ra Norte comenzó a distinguir a dos personas como a unos docecientos me-
 tros que avanzaban en sentido contrario donde vuélta un montecito sobre /
 la ribera Sur. Que ante ello alertó al grupo del medio en el cual iba /
 el jefe de Patrulla, expresando taxativamente "guarda que vienen los gue-
 rrilleros". Que al escuchar la alertación el personal los distinguió tam-
 bién iniciando la persecución de los mismos que también habían visto a /
 la patrulla y dando vuelta echaron a correr en sentido contrario. Que al
 alcanzó a distinguir que uno de ellos llevaba carabina y el otro al pare-
 cor revólver o pistola, uno de ellos con mochila. Que del grupo del Pri-
 mer Alférez GARAY que iban más adelante del grupo del declarante y del /
 grupo margen Sur, se desprendió el Gendarme ALFONSO PORTILLO y JUAN ADOL-
 FO ROMERO, que como era cargueros se habían adelantado a dicho sitio pa-
 ra pasar a un descanso. Que Portillo y Romero arrojando la carga y sacan-
 do sus pistolas reglamentarias les dieron la voz de alto, corriendo hacia
 los mismos y dando vuelta el montecito se le perdieron de vista, escuchan-
 do de inmediato varios disparos. Que corrió al lugar y cuando lo alcanzó/
 juntamente con el Primer Alférez GARAY y otros, salía PORTILLO del monte
 espeso diciéndoles que un guerrillero "lo había volteado" al Gendarme //
ROMERO. Que introducciónase en el monte espeso y al pie de una altura, /
 a unos ocho metros de la orilla, verificaron que se encontraba tendido bo-
 ca arriba y ya sin vida el Gendarme ROMERO con una herida de bala sobre /
 latetilla derecha. Que PORTILLO les expresó que a él, el guerrillero de /
 la carabina cuando se internaron en el monte espeso le efectuó varios dis-
 paros pasándole uno de ellos cerca de la cabeza y repeliendo en la misma /
 forma la expresión con su pistola a la vez que de echaba cuerpo a tierra.
 Que cuando el guerrillero se encaramó en la altura ROMERO lo iba a ba- /

////

///- tirándole abajo al efectuarle un disparo con su pistola, pero desgraciadamente el proyectil no le quedó clascado en el cañón. Que tal / circunstancia favorable la aprovechó el guerrillero para efectuarle una ráfaga que lo puso fuera de combate. Que de inmediato el Primer Alférez GAREY desplegó la patrulla en busca de los delincuentes, la que después de una hora y media se reunió sin sin ningún resultado. Que apreciando el Jefe de Patrulla que los guerrilleros tomaron aguas arriba, / le ordenó al declarante que con sólo los tres transportes el cadáver de ROMERO hacia el desmonte MARTINEZ y dé la novedad a la patrulla reserva que iba a mandar el Jefe de Unidad, continuando él la persecución con / el resto del personal. Que habría bajado unos tres kilómetros el declarante con su grupo y el cuerpo de ROMERO, cuando encontró la huella de los guerrilleros - en uno de ellos le faltaba una alparagata - que bajaba del monte y tomaba el cruce del río aguas abajo, lo que quiere decir // que habían hecho un rodeo en la espesura. Que envió un parte al Primer Alférez GAREY dándole la novedad y pidiéndole refuerzos, quien le envió cuatro hombres más y el paramoncario en el lugar para atajar a / ROMERO y sus guerrilleros, por cuanto ya se apreciaba que quien había dado muerte al Gendarme era el Capitán ROMERO por su aspecto físico. // Que quiere aclarar que cuando los Gendarmes le dieron la voz de alto, / los guerrilleros tiraron la mochila con algunas cosas personales y otros efectos para la vida en el monte, que fueron secuestrados, elementos // que posteriormente entregó a la patrulla del Segundo Comandante MONORATO, cuando el declarante llegó con el cadáver al obraje MARTINEZ. Que / recibidos los cuatro hombres de refuerzo, reinició la marcha, comisionando al Sargento ABRAMIAN, y Gendarme ROSAS para que con el bat / queano que los acompañaba de apellido GALACHO siguieran las huellas de los guerrilleros en fuga, ya que el declarante y resto del personal que transportaban el cadáver no lo podían hacer. Que en este momento y como / la marcha del grupo era lenta, los rastreadores se le desprendieron, // los que iban armados en la siguiente forma: ROSAS con pistola anetralla dora, Heleón nueve milímetros y ABRAMIAN y GALACHO cada uno con una carabina muser de Gendarmaría que se les había provisto el Jefe de Patrulla. Que al amanecer hizo campamento a cubierto y al otro día reinició la marcha, llegando al obraje MARTINEZ a eso de las nueve horas, ante-//

RECIBIDO
2000

///- rándose que entre las patrulla rastreadora y la patrulla del segun-
do Comandante HONORATO se había encontrado avistada por AFRANCO, dieron
muerte a los guerrilleros después de un intercambio de tiros en el llamado
HERNANZ disparó con su carabina automática y el otro un guerrillero ru-
bio con el revólver que portaba. que en cuanto sabe al respecto. Con lo
que se dió por terminado el acto. Deja constancia al dicente que en las /
circunstancias que expone, en el obrero MARTINEZ, se enteró que el gue-
rrillero identificado como HERNANZ, el día dieciocho había dado muerte al
capitán VAZQUEZ con un tiro por la espalda. Leyó, se autenticó y firmó /
al pie por tanto, la Instrucción, me certifica.

JUAN ROMERO
Sarg 1ro-Testigo



JOSEPH SUEZ
Comandante en Jefe

FRANCISCO G. GARCIA
Subof Pr - Secretario





REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

Declaración del Testigo Gendarme ALFONSO FORTILLO M.I. Nº 7.237-387.-----

En la localidad de EL BARRIO----- Departamento de Orán--/

----- Provincia de Salta-----/

República Argentina, siendo las diecinueve y cincuenta horas del día diecinueve-----/

del mes de abril----- del año mil novecientos sesenta y cuatro//

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen

pasibles las que incorran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse

con verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse ALFONSO FORTILLO.

----- de nacionalidad argentina--/

de profesión Gendarme----- de estado civil casado--/

----- de veintinueve----- años de edad, con-----/

----- de residencia en el país, que si----- sabe leer y escribir y domiciliado en

el cuartel del Escuadrón Orán de Gendarmería Nacional Orán (Salta).--/

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que /
se le nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-

cadas, dijo que: no las conoce, no comprendiéndole para con las mismas las ge-
nerales de referencia.-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el declarante integró la pa-

trulla del Primer ALFÉREZ GARAY que el día diecisiete del corriente //

mes fué destinado a la zona del río Piedras para la búsqueda y deter-

minación del resto de los Guerrilleros del Comandante SERRANO. Que en ho-

ra de la tarde se cruzaron con la patrulla del Primer ALFÉREZ GOMEZ /

que bajaba por el río conduciendo detenidos a los guerrilleros Tenien-

te "EL CORDOYES" y aspirante CARLOS BARDONI, a la altura de unos diez

kilómetros aguas arriba del obraje MARTINEZ. Que al otro día a eso de

las ocho y treinta horas y cuando se encontraban marchando divididos en/

//////

///-tres grupos a unos veinticinco kilómetros aguas arriba del cruce MAR
TINEZ, rastrellando las dos bandas y el centro del río, el Primer Alférez
GARAY ordenó concentrarse en la punta de un montecito para pasar al des-
canse. Que el declarante y el Gendarme ROMERO que marchaban cargados con/
las bolsas de los víveres y por tal causa armados solamente con la pisto-
la reglamentaria, se adelantaron al lugar para bajar la carga. Que en tal
circunstancia, aparecieron como a ciento cincuenta metros de distancia sa-
liendo de la curva del citado monte, dos individuos armados a quienes reco-
nocieron como guerrilleros. Que los mismos también los vieron y dando vuel-
ta echaron a correr en dirección contraria o sea de donde venían. Que el /
declarante y ROMERO arrojando la carga le iniciaron la persecución, acor-
tando las distancias debido a la agilidad de ambos que son de físico livia-
no. Que al dar vuelta al montecito y cuando ya lo tenían a unos treinta/
metros de distancia, uno de ellos que llevaba carabina se dio vuelta y les
efectuó dos disparos que no dieron en el blanco. Que ante ello el decla-
rante les volvió a dar la voz de alto efectuándoles dos disparos con su /
pistola, al parecer no dando en el blanco. Que a esa altura los guerrille-
ros se les metieron en el monte y ascendieron una barranca, oportunidad /
que les permitió a los perseguidores acortar distancias. Que ya encarama-
dos, uno de los guerrilleros que esgrimía revólver continuó la carrera ha-
cia el monte y el otro el de la carabina automática se dio vuelta y a unos
diez metros de distancia le efectuó una serie de disparos que le silbaron
por la cabeza tirándose cuerpo a tierra y alcanzando desde dicha posición
dos disparos sin mayormente poder apuntar dado la inclinación del terreno
en que se encontraba. Que cuando el declarante se tiró a tierra el Gendar-
me ROMERO lo alcanzó a superar tomando la delantera, oportunidad que te-
niendo al guerrillero en visible blanco a unos ocho metros de distancia, /
le efectuó un disparo apuntado. Que como supone el arma le falló, el gue-
rrillero aprovechó la posición descubierta del Gendarme ROMERO para aba-
tirlo con otros disparos sucesivos de su carabina y dándose vuelta se in-
ternó en el monte especo desapareciendo. Que de inmediato llegó el Sargen-
to Primero JUAN ROMERO y el Primer Alférez GARAY seguidos por el resto /
de sus compañeros, a quienes dió la novedad de lo ocurrido, desplegando /
la patrulla en busca de los fugitivos. Que a eso del medio día y como se-

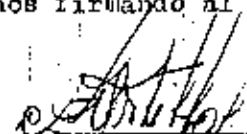
////



///- perdió la huella de los mismos, la patrulla se reunió tomando medidas para transportar el cuerpo de ROMERO que había muerto instantáneamente. Que asimismo se recogió una mochila con efectos personales, que los guerrilleros abandonaron en la curva del montecito para tener mayor libertad de acción para correr a emboscarse. que el declarante integró el grupo del Sargento Primero ROMERO que inició la marcha río abajo transportando el cadáver envuelto en una manta y colgado de un palo largo de cuyos extremos se lo sostenía para avanzar. que la marcha resultó penosa por los obstáculos que les ofrecía el lecho del río, único lugar por donde se podía marchar, obstáculos que lo constituían la gran cantidad de piedras y rocas y al continuo cruce del cauce del río que les daba el agua hasta arriba de la cintura. que cuando recorrieron unos dos kilómetros encontraron las huellas de los dos guerrilleros que habían descendido de la barranca Sur del río tomando la delantera hacia el obraje. que el jefe del grupo, al observar las huellas envió un parte al Primer Alférez GARAY que había quedado con parte del personal en el lugar de la acción para perseguir a los guerrilleros creyéndose que éstos habían tomado río arriba. que en dicho parte verbal le pedía refuerzos para la persecución y seguridad, recibiendo más tarde cuatro hombres a tal fin. // que el Sargento Primero ROMERO, destacó al Sargento ABRAHAM, al Gendarme ROSAS LUIS y al baquero GARCIA que los acompañaba desde la iniciación de la patrulla para que siguieran las huellas de los guerrilleros orientando a todo el grupo. que como la marcha con el cuerpo era lenta, los rastreadores se desprendieron del grupo no viéndolos más. que al llegar la noche acamparon a cubierto y al otro día o sea en la fecha en horas de la mañana llegaron al obraje MARTINEZ, conociendo la novedad que en la oración del día anterior el guerrillero de la carabina que había resultado ser el Capitán HERNANDEZ había dado muerte por la espalda al Capatán VAZQUEZ y que seguidamente se había iniciado un tiroteo con la patrulla rastreadora y otra patrulla refuerzo al mando del Segundo Comandante HONORATO que llegó al lugar oportunamente, dando muerte en esta forma a los dos guerrilleros. que es cuanto ocurrió. INTERROGADO: Si posteriormente se constató en qué consistía la falla del arma del extinto Gendarme ROMERO, DIJO: que sí, que cuando llegó la patrulla al lugar donde estaba-

////

///-ba el cuerpo y al recoger su pistola se constató que el proyectil /
no había salido del arma quedando atascado en el cañón. PREGUNTADO: Que
armas llevaba el Sargento Primero ROMERO y el Primer Alférez GARAY que /
los seguían en la persecución, DIJO: que el Sargento Primero ROMERO porta
ba un fusil FAL y el Primer Alférez GARAY una pistola Halcón nueve mili-
metros, llevando además como lo hacían todos sus pistolas cuarenta y cin-
co reglamentarias. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o /
enmendar a lo expresado, DIJO: Que no. Con lo que se dió por terminado
el acto y leída que por sí hubo la presente se ratificó de todos sus //
términos firmando al pie por ante la Instrucción que Certifica. - - - -


ALFONSO PORTILLO
Gond - Testigo



ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario


Comandante - Instrucciones



REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



Declaración del Testigo Gendarme LUIS ROSAS.-----

En El Bañanal,----- Departamento de Orán-----

----- Provincia de Salta,----- /

República Argentina, siendo las veintinueve----- horas del día diecinueve,-----

del mes de Abril----- del año mil novecientos sesenta y cuatro----- /

compareció ante esta instrucción una persona a quien se le hizo conocer las Penalidades a que se hacen
pasibles las que incurran en falso testimonio y, previo juramento que en legal forma prestó de expresarse
con verdad en todo lo que cupiere y le fuere preguntado, manifestó llamarse LUIS ROSAS,-----

----- de nacionalidad Argentina,-----

de profesión Gendarme, con el grado ídem.----- de estado civil casado----- /

----- de veintiocho----- años de edad, con----- /

----- de residencia en el país, que sí----- sabe leer y escribir y domiciliado en

la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta-----

Preguntado si conoce a las partes intervinientes en la presente causa, las que
se le nombran,-----

y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la Ley, que previamente le fueron expli-
cadas, dijo que: solo conoce al Gendarme JUAN ANTONIO ROMERO, no comprendiéndole
para con ninguna las mismas, las generales de referencia.-----

Preguntado acerca del hecho que se investiga, declaró que el dicte integró la patrulla /
del Primer Alférez GARAY, que el día diecisiete del corriente mes fué des-
tachada aguas arriba del río Piedras para ubicar y detener al resto de los
guerrilleros que marcaban al mando del Comandante SACQUID. Que en la tar-
de del citado día, la patrulla GARAY se encontró con la patrulla del Pri-
mer Alférez GONZ, que bajaba conduciendo detenido al Toniente "El Cordo-
bés" y al Guerrillero CARLITOS. Que al otro día estuvo presente cuando a /
eso de las ocho y treinta horas se avistaron mutuamente con dos guerrille-
ros en una curva del río a unos veinticinco kilómetros aguas arriba del //
obraje MARTINEZ. Que los guerrilleros dando media vuelta echaron a co-////

PR

✓

///-ir y se emboscaron en una altura de un monte próximo, desde donde /
 abatieron al Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO y dejaron como fuera de combate
 al Gendarme ALFONSO PORTILLO, los que circunstancialmente se encontraban/
 adelantados y los persiguieron solo con sus pistolas calibre cuarenta y //
 cinco que portaban, ya que como los mismos eran los encargados de transpor-
 tar los víveres no llevaban armas largas ni automáticas. Que en el lugar /
 donde los guerrilleros dieron muerte a ROMERO, la patrulla encontró vainas
 servidas de munición calibre treinta. Que dividida la patrulla en dos gru-
 pos para iniciar la persecución de los asesinos y trasladar el cadáver de/
 ROMERO respectivamente, el declarante fué asignado a este último grupo, el
 que inició el regreso al mando del Sargento Primero ROMERO. Que como a los
 dos kilómetros de marcha, se encontró las huellas de los dos guerrilleros/
 que bajaban al río del lado Sur y seguían aguas abajo, uno de ellos con un
 pie descalzo. Que el Sargento Primero ROMERO luego de recibir refuerzos //
 del Primer Alférez CAMAY, le destacó al Sargento ABRAHAM, al declarante y/
 al baqueano CAMACHO para que siguieran dicha huellas y dieran seguridad al
 grupo que transportaba el cadáver. Que como este grupo dado su carga y lo /
 dificultoso del terreno, avanzaba lentamente, la patrulla rastreadora en /
 el cumplimiento de su cometido se desprendió del mismo, alcanzando el obra-
 je MARTINEZ a horas diecisiete del mismo día. Que allí la patrulla entre-
 vistó al capatán del obraje BAILON VAZQUEZ, quien les informó ampliamente/
 al respecto, expresándoles que los dos guerrilleros perseguidos habían ///
 arribado al lugar unas dos horas antes exigiéndoles comida. Que dado la ho-
 ra solo pudo hacerlos dar mate cocido con pan, comentando que habían muer-
 to un Gendarme y herido a otro y les iba a pasar lo mismo a todos los que/
 los persiguieran. Que uno era negro y se mantenía siempre amenazador con /
 una carabina que portaba y el otro rubio, más joven, que recibía órdenes,/
 tenía un bulto bajo la camisa desprendida que parecía un arma corta. Que am-
 bos estaban sucios, rotos y mojados, faltándole al guerrillero negro una/
 de las alpargatas, que el guerrillero negro le exigió le adquiriera mercede-
 rías comestibles y que por la noche iba a regresar para llevarlas. Que dado
 la peligrosidad del individuo le prometió adquirir los víveres de referen-/
 cia. Que dado este pedido los dos individuos en forma precipitada abandona-
 ron los ranchos y se internaron en los montes de las lomas del lado Sur /
 marchando siempre prevenidos y con la carabina pronta para hacer fuego. Que
 conocida esta novedad por la patrulla y ante la certeza de que los guerri-//
 ////



///-llos al amanecer la noche iban a volver a buscar los viveres encargados, el Sargento ABRAHAM aprovechando un tractor que VAZQUEZ utilizaba en el // obraje, se trasladó prontamente hacia este sitio -El Bananal-, para dar la novedad y pedir refuerzos a la patrulla del Segundo Comandante HONORATO / destacada en el lugar como reserva. Que ABRAHAM le ordenó que hasta que / se hiciera oscuro cubriera la boca de salida al río aguas arriba ocultando se detras de los ranchos juntamente con el baqueano CAMACHO, y que con // las primeras sombras de la noche se corriera hacia el lado Este a los fines de entrar en contacto con los refuerzos que llegarían para rodear los ranchos e informarles de la situación. Que así lo hizo y cuando ya estaba oscureciendo, se llegó hasta el lugar de su escondite el peón VALDIVIERZO / quien lo informó que los guerrilleros habían salido del monte y cruzando el campo desmontado se dirigían hacia los ranchos. Que ante ello, junto / con el baqueano cambiaron de posición hasta un yuyal del lado Este de // los ranchos, desde donde observó la entrada de los mismos hasta el fogón / que está ubicado en el primer rancho, donde carabina en mano el guerrillero negro pidió comida a la mujer del peón MARCELA que es la encargada de la cocina. Que con las precauciones del caso se arrastró hacia su retaguardia unos cien metros donde entró en contacto con el Sargento ABRAHAM / que avanzaba juntamente con el Segundo Comandante HONORATO y su patrulla, quien les informó sobre la presencia de los guerrilleros en los ranchos / del obraje. Que continuando con el avance desplegado y envolvente hacia los ranchos, la patrulla con su ala derecha y centro alcanzó las proximidades de los mismos observándose a esta altura que solo el guerrillero rubio estaba al lado del fuego, el que alarmado al parecer por la nerviosidad de sus moradores o captando la presencia del cerco que se le formaba / debido al ladrido de los perros, efectuó un disparo con arma corta que // apraxia fué para alertar a su compañero. Que éste que se había desplazado hacia el segundo rancho y hablaba con el capataz VAZQUEZ, fácilmente distinguible por ser gordo y vestir de blanco, al parecer sintiéndose traicionado, abrió el fuego con su carabina que había sido automática dispersando los peones y abatiendo en su huida al citado capataz que cayó a tierra. Que seguidamente se unió a su compañero a la altura del espacio ubicado entre / el primero y segundo rancho, desde donde abrieron fuego hacia el personal-
////

///- de Gendarmería que los había dado la voz de alto y cuyas posiciones las delataban los perros al acercárseles ladrando. Que tras ello se originó un tiroteo cerca de los ranchos, seguido de otro hacia el lado Sur, el primero mantenido por el personal del centro y ala derecha y el segundo por el personal de la izquierda de las patrullas, con los guerrilleros que continuaron haciendo fuego en todo momento y trataron de desplazarse hacia el Sur. Que cuando se hizo el silencio, el Jefe de patrulla reunió a todo su personal, constatando se encontraban todos vivos y sin haber sido blanco de ningún impacto de ambos guerrilleros. Que reconociendo el campo del tiroteo comprobó que los dos guerrilleros habían muerto, secuestrándosele al guerrillero negro que fué identificado como el Capitán HERNANDEZ, una carabina automática M-2. con cuatro cargadores y noventa y dos cartuchos, un cuchillo de monte y al rubio identificado como JORGE, un revólver con doce cartuchos treinta y ocho largo, cuatro de ellos servidos en el tambor, una granada de mano tipo "piña" y las suma de Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis Dólares. Que entre el segundo y // tercer rancho, se encontraba boca abajo el capatáz VAZQUEZ, también muerto, atravesado su cuerpo por los impactos de la carabina de HERNANDEZ, al // igual que lo atravesó el extinto Gendarme ROMERO. Que es cuanto ocurrió. Con lo que se dá por terminado el acto y previa e íntegra lectura que por sí de la presente hizo, se ratificó en todos sus términos firmando al pie de conformidad por ante la Instrucción que certifica.-----

Luis Rozas
LUIS ROZAS
Testigo



Emilio Barrionuevo
EMILIO G. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

Agüita
0.0.0.0.0.0
Date - Instructos



///-NAVAL (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, siendo horas 22.00, la Instrucción conside-
rando que no queda en este lugar ninguna otra diligencia que practicar/
en éstos autos, Resuelve: trasladarse a su asiento natural y prose-
guir con los mismos. Conste.-

Ernesto C. Barrionuevo

ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joquín Sáez
JOQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, siendo horas 23.30, constituida la Instruc-
ción en su asiento natural, Resuelve: proseguir con los presentes autos.
dos. Conste.-

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joquín Sáez
JOQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 19 abril de 1964.

Fecha, horas 23.45, la Instrucción Resuelve: desig-
nar perito técnico para que establezca las causas de la falla del arma /
que tenía a cargo el extinto Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO, al Armero de /
la Unidad Sargento GERARDO ALMIRON, quien en este acto se le hace entre-
ga de la pistola de referencia y oportunamente se recibirá su informe /
bajo juramento de Ley. Notificado firma al pie para constancia por ante
la Instrucción.-

Gerardo Almiron
GERARDO ALMIRON
Sargento-Perito



Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

Joquín Sáez
JOQUIN SAEZ
Comandante - Instructor

///-món de la NVA. ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

Fecha, horas 23.55, la Instrucción deja constancia haber informado al Tribunal interviniente sobre la muerte del Gendarme ROMERO a manos del guerrillero HERMES, la del capatán VAZQUEZ del mismo autor y finalmente del tiroteo en que murieron los guerrilleros // HERMES y JORGE, por radiotelegrama CDE 1745/64. En misma comunicación / se informa sobre las armas, dólares y efectos secuestrados, como así el / destino dado a los cuatro cadáveres, agregando a la caratula del Sumario / los delitos de Atentado y Asistencia a la Autoridad con muerte misma y / Homicidio. Conste. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joaquín Sáez
JOAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instrucciones

S.R. de la NVA. ORAN (Salta), 20 de abril de 1964.

Fecha, horas 08.30, la Instrucción procede a agregar a continuación la siguiente documentación: - - - - -
Cronquis del río Las Piedras donde se ha marcado los últimos procedimientos.
Once 11 fotografías correspondientes con detalles de las cuatro personas / que resultaron muertas, elementos secuestrados, ranchos obraje MARTINEZ y / campamento donde fué detenido el Teniente EL CONDOBES. - - - - -
Informe con pericia médica del Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO, del civil FASCUAL BAILON VAZQUEZ y guerrilleros HERMES y JORGE. - - - - -
Oficio Abril 16 del Tribunal interviniente sobre efectos que constituyen / el cuerpo del delito. Conste. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Joaquín Sáez
JOAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instrucciones

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL



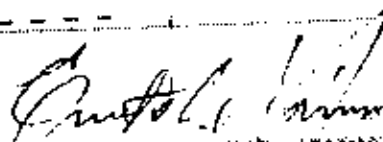
INFORME MEDICO

EL BANANAL - ORAN (Salta), 19 de abril de 1964.

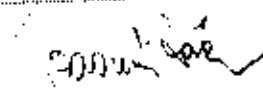
Al señor Médico del Escuadrón 20 "Orán" de Gendarmería Nacional.

Doctor PASQUAL FRANCISCO ASENCIO.

Con motivo de las actuaciones que instruyo por Inf. Arts. 79, 80, 210, 212 C.P. y D.L. 788/63, sirvase Ud., reconocer e informar de acuerdo con las prescripciones de la Ley. n° 1 el cadáver del Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO, debiendo determinar las causas que provocaron su muerte, así como arma empleada. - - -


ERNESTO C. BARRIOMUEVO
Subof Pr - Secretario




JOAQUÍN SÁEZ
Comandante - Instructor

Señor INSTRUCTO CEB D. JOAQUÍN SÁEZ

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 326 del Código de Procedimientos en lo Criminal y declarando no estar comprendido en las excepciones del Art. 329 del mismo Código, informo a Ud., que siendo la hora 1820 del día de la fecha, he reconocido en el lugar del hecho, a 1 Gendarme JUAN ADOLFO ROMERO, de 27 años de edad, quien presentaba: herida por arma de fuego con orificio de entrada en región torácica anterior lado derecho, zona paraesternal a la altura // del cuarto espacio intercostal, con orificio de salida en región renal derecha, habiendo en su trayectoria de arriba hacia abajo // interesado el proyectil, el mediastino, los grandes vasos del tórax y la base del pulmón derecho. A juzgar por las características de los correspondientes orificios, la herida debe haber sido // producida por arma de fuego calibre 30 m. disparada de aproximadamente 10 metros de distancia. //

1997年12月29日

////////medante a 2 metros de distancia. Por ausencia de /
signos que demuestren lo contrario, la muerte se ha producido
en forma instantanea el dia 12 del corriente a horas 0000 a-/
proximadamente. Es cuanto tengo que informar.- - - - -

d.p.m. Fran (Salta), 19 de abril de 1964.-

EASTMAN KODAK CO., EASTMAN KODAK CO.
 1000 N. 10th St., Eastman Kodak Co.
 1000 N. 10th St., Eastman Kodak Co.





REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

INFORME MEDICO

EL BAÑAL - ORÁN (Salta), 19 de abril de 1964.

Al señor Médico del Escuadrón 20 "ORÁN" de Gendarmería Nacional.

Doctor PASCUAL FRANCISCO ASCENSIO.

Con motivo de las actuaciones que instruyo por Inf.Arts.79

80, 210 y 212 C. y D.L.788/63, sírvase Ud., reconocer e informar de acuerdo con las prescripciones de la Ley, al cadáver del llamado PASCUAL BAILON VAZQUEZ, debiendo determinar las causas que provocaron su muerte, así como el arma / empleada. - - - - -

Ernesto C. Babilonero
ERNESTO C. BABILONERO
Subef. Pr - Secretario



Joaquín Sáez
JOAQUÍN SÁEZ
Instructor

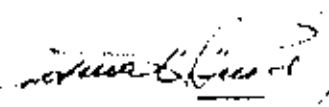
Señor INSTRUCTOR CTE D. JOAQUÍN SÁEZ.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 326 del Código de Procedimientos en lo Criminal y declarando no estar comprendido en las excepciones del Art. 329 del mismo Código, informo a Ud., que siendo la hora dieciséis. - - - del día de la fecha, he reconocido en el lugar del hecho, - - - a quien fuera reconocido como PASCUAL BAILON VAZQUEZ, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, quien presenta una herida por arma de fuego con orificio de entrada en región renal derecha y orificio de salida en región torácica anterior lado derecho, a la altura del séptimo espacio intercostal, habiendo interesado el proyectil en su recorrido al riñón derecho, el hígado y el pulmón del mismo lado. A juzgar por las características de los correspondientes orificios, la herida debe haber sido producida por un arma automática calibre treinta milímetros, disparada de aproxí

//////

///-madamente unos tres metros de distancia. El cadáver se encontraba de decúbito ventral con una colilla de cigarrillo entre el índice y el dedo medio de la mano derecha, por lo que la muerte / debe haberse producido en forma instantánea, calculándose como fecha de la misma el día dieciocho del corriente entre las diecinueve y treinta horas aproximadamente. Es cuanto tengo que informar.

S.R.N. GRAN (Salta), 19 de abril de 1964.


PASQUAL V. ASENSIO
2do. Comandante Militar
Jefe Servicio Sanitario Escodrón Ordo.





Poder Judicial de la Nación

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 15 de 1964.-

Al Señor

Comandante Instructor del Escuadrón de
Gendarmería Nacional de Orán -Salta-
don HECTOR BAEZ.-

S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Comandante transcribiéndole a sus efectos, la medida dispuesta en el día de la fecha en contestación a su Radiograma C.D. n° 2073 en el sumario incoado por: "ASOCIACION ILICITA, INTIMIDACION PUBLICA Y DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACION DE CRETO-LEY 788/1963", que textualmente dice:-

"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 16 de 1964.- Respondiendo al C.D. n° 2073 corresponde que la Instrucción determine si los objetos secuestrados tienen vinculación con los delitos investigados o son efectos personales de pertenencia de los imputados.- En el primer caso constituyen cuerpo del delito y en el segundo deberá resolverse sobre su reintegración.- Hágase saber.-
Fdo:- JORGE V. MIGUEL".-----

Saludo al Señor Comandante con toda consideración.-



RAUL D. MENDER
SECRETARIO

///-món de la IVA. ORAN (Salta), 20 de abril de 1964.

En la fecha, siendo las 00.50 horas, la Instruc
ción Resuelve: hacer comparecer separadamente a los detenidos incomunica
dos FREDERICO EVARISTO TENDEZ, ALBERTO MOISES KORN, MIGUEL ANGEL COLINA,
JORGE ENGESLAO PAUL y REYNALDO RUIZ, a los efectos de ampliar sus decla
raciones indagatorias. Conste. - - - - -

Ernesto C. Barrionuevo
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof Pr + Secretario



Capitán
RAGCH 582
Comandante en Jefe





AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: FREDERICO SVARISTO HERNANDEZ alias /
"BASILIO".-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de // Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las nueve horas, se hizo comparecer por ante la Instrucción a una detenida quien/ impuesta de que se le iba a recibir ampliación de su declaración indagatoria anteriormente obrantes en autos y habiendo prestado su conformidad/ para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no producían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo / Criminal, manifestó llamarse FREDERICO SVARISTO HERNANDEZ, apodado "Pede" o "Basilio" y poseer los datos personales obrantes en su declaración/ anterior de autos actuados. INTERROGADO: Si se ratifica o rectifica de su anterior declaración indagatoria obrantes en autos, DIJO: Que se ratifica en todo salvo lo que a continuación expresa: Que no conoció a / ALBERTO en La Paz (Bolivia), sino en la finca Emborozi de la misma República, donde llegó el nombrado alrededor del diez de Septiembre del año próximo pasado. Que no es cierto lo del viaje con ENRIQUE de Salta a río Penedo, sino que en Salta se indicó como tenía que hacer para / llegar a la finca mencionada. Que de Salta viajó a La Quiaca y de ésta a Tarija (Bolivia), haciéndolo finalmente en ómnibus de Tarija a la finca Emborozi, que queda cerca de la Argentina a unos seis kilómetros // del camino que va a Bermejo, Que este viaje lo hizo en los primeros // días de Agosto del año pasado. Que allí, en la casa de la finca, donde al parecer, era administrador un tal CARLOS VALLE, ya estaba el Comandante SEGURO, HERNANDEZ, EL PALAO, FABIAN que era de profesión médico, argentino, de muy elevada estatura, flaco, atlético, que jugaba al tenis, de unos treinta años, posiblemente judío, de tez blanca; pelo negro, nariz aguileña, con principio de calvicie frontal, que instalaron un // campamento en el monte, donde SEGURO y HERNANDEZ los daban instrucción militar, oportunidad que llegaron EL BORDOBAS, PIRINCHO, EL CORRENTINO / o EL NEGRO, un tal PUPI que es el mismo que lo describió en su declaración anterior y no le recordaba el nombre. Que los nombrados llegaron //

///- a la finca aludida, en los últimos días del mes citado, que a me-
diados de Setiembre llegó ALBERTO (RAUL DAVILA), que entre el veinte al
veinticinco de Septiembre del año pasado, salieron para la Argentina en
dos grupos con dos días de diferencia al mando del Comandante SEGURO /
y del declarante, respectivamente, que ya tenía el grado de Teniente y /
ya había hecho cargo del material bélico, que lo hicieron en un jeep To-
yota de la finca, habiendo cruzado el río Bermejo a pie a unos quince ki-
lómetros de Agua Blanca con la mayor parte de las armas, que siguieron /
por un arroyo, cruzaron las serranías de Urán y se acercaron por otro /
arroyo hasta el río Pescado, donde hicieron campamento y efectuaron con-
tactos con ENRIQUE (DRICAMELLO) que los llevaba vítores en una camione-
ta del movimiento, que es la secuestrada. Que este campamento es el mis-
mo que hizo alusión en declaración anterior. Que en el viaje de entrada
al país EL PELAO o LAURIANO trajo el dinero del grupo que era un fejo /
de billetes nacionales y dólares, aproximadamente entre dos y tres millo-
nes de pesos, que a mediados de diciembre y cuando el campamento ya esta-
ba instalado en el arroyo de la Galería, el declarante fué comisionado /
por el Comandante SEGURO, juntamente con PIRICHIO, JERRY, EL CORDONES,
EL PELAO, y JORGE, para buscar el resto del armamento y munición. Que via-
jaron individualmente hasta el arroyo Peña Colorada, donde se reunieron /
y marcharon por arroyos internos esquivando Agua Blanca hasta llegar al
mismo lugar de entrada. Que a esa altura vadearon el río Bermejo, y en /
la ruta Bermejo-Tarija (Bolivia) cargaron las mochilas que ya estaban /
preparadas con el armamento y munición en el mismo jeep Toyota que hizo
referencia anteriormente. Que se agregó al grupo el tal RICARDO de su de-
claración anterior y un tal RAMONTO, "pinto" de boliviano, petiso, moro-
cho, de unos veintidos años, que les ayudaron a transportar las cargas
por el mismo camino hasta la ruta ORME - AGUA BLANCA, o sea marchando /
por las Serranías de Urán para esquivar la citada población fronteriza
Argentina. Que en la ruta a la altura de Peña Colorada esperaron la lle-
gada de la camioneta, que vino con ENRIQUE (Camello) y "EL GUSO" (EMI-
LIO JONES), en la cual se transportó la carga hasta el río Santa María /
por la ruta del mismo nombre y desde este lugar continuaron a pie has-
ta el campamento de La Galería. Que estando en el río Las Piedras es-
condiéndose de la Genda-moría, aproximadamente el día veintiocho de
Marzo, fué comisionado juntamente con RAMONTO, ///, TUCUTUCU y NI-///



///-GUEL para buscar mercaderías. que por el camino constató que CESAR
 que durante el avance se había quedado débil por el hambre, había muer-
 to aproximadamente unos ^{dos} días antes. que no lo enterraron por que no /
 tenían medios sugiriendo que lo harían los otros compañeros que queda-
 ron más arriba. que durante la marcha se les quedó enfermo TUCU TUCU,
 llegando ~~///~~ el resto del grupo hasta la bomba del obraje MARTINEZ,
 donde circunstancialmente encontraron a un campesino montado de apelli-
 do CABANA al cual le encargaron les trajera mercaderías dándole un an-
 ticipo de mil quinientos pesos moneda nacional. que por la noche CABA-
 NA estuvo de vuelta trayendo en su mular una bolsa con mercaderías que
 importó poco más de Cuatro mil pesos moneda nacional. que le dieron /
 diez mil pesos más para que se cobre y con el resto o sea poco más de /
 Siete mil Pesos moneda nacional, le encargaron que les trajera merca-
 derías al siguiente lugar próximo para el día catorce. que esta reunión la tu-
 vieron el cuatro de abril. que mientras esperaban a CABANA el citado /
 día cuatro conocieron al tractorista RUIZ, quien encargaron un poco /
 de mercadería para comer hasta la vuelta del montado, la que importó /
 la suma de un mil cien pesos, gratificándolo HERMES con algo de dinero.
 que con las mercaderías avanzaron río arriba y cuando entró en contac-
 to con sus compañeros supo de la muerte de ANTONIO y MARCOS, el prime-
 ro desbarrancado y el segundo de hambre. que el declarante quedó a mi-
 tad de camino y regresó con MIGUEL, EL TANO y TUCU TUCU para efectuar
 el enlace con CABANA. que éste no apareció, razón por la cual siguió /
 hasta el obraje donde entró en contacto con el tractorista RUIZ, empal-
 mando a esta altura los hechos que narrara en su anterior declaración.
 que las dos bandejas que llevó DIEGO y un aparato transmisor-receptor/
 morse llamado equipo CIA, industria Norteamericana que todavía no lo /
 habían instalado, lo escondió HERMES sobre la margen Sur del río Las /
 Piedras a unos treinta kilómetros del obraje MARTINEZ, no sabiendo ///
 exactamente el lugar, ignorando qué otro de sus compañeros pueda saber
 de lo que narra. INTERCUESTADO: Por la identidad de SEGUNDO y HERMES, DIJO:
 que SEGUNDO es el periodista argentino JORGE RICARDO Masetti, autor del
 libro "Los que luchan y Los que Lloran" con subtítulo "El Fidel Castro
 que yo vi", donde en fotografías del mismo aparece reportando a FIDEL/
 y el CHE GUEVARA. que durante la revolución cubana, estuvo como repor-
 //

///- toro y periodista de Radio El Mundo juntamente con FIDEL, experimentándose en esa forma en la guerra de guerrillas. que esto lo supo por / que lo reconoció en las fotografías del libro y posteriormente le con- / firmó El Pelao que lo conocía de antes. que HERNANDEZ era llamado por SE- / GUNDO como HERNANDEZ PEÑA, con seudónimo LIBRAIN que nunca utilizó, que es / casado, de nacionalidad cubana y que participó como combatiente en la re- / volución de su país junto con CAMILO CINEFUEGOS y otros, relatándole he- / chos de guerrillas para experimentarlos con ejemplos cuando les daba cla- / ses. PREGUNTADOS Con qué armas actuaban ultimamente SEGUNDO, HERNANDEZ, JOR- / GE y ATILIO, DIJO: que SEGUNDO llevaba un M 2. y una pistola MAT calibre / nueve milímetros y dos granadas de mano, HERNANDEZ llevaba un M 2. porque / se lo había cambiado al GORDONES por el PAL, una pistola LUGER y dos gra- / nadas de mano tipo "piñón" y JORGE que había perdido su carabina M2. lle- / vaba un revolver Smith Wesson convertido por LONDON y ATILIO una Thomson / calibre cuarenta y cinco. que el LONDON es un revólver calibre treinta y / ocho largo de cañón corto. PREGUNTADO: Por la última referencia que tie- / ne del Comandante SEGUNDO y si HERNANDEZ había tomado el mando del grupo en / su ausencia, DIJO: que la última referencia que tiene de SEGUNDO es que / se encontraba enfermo río arriba acompañado de ATILIO y supone que a la / fecha han muerto de hambre. que HERNANDEZ por razones de su grado quedó a / cargo del grupo hasta que volviera SEGUNDO. PREGUNTADO: A qué guerrille- / ros pertenecen los cadáveres que se le hicieron reconocer oportunamente / en este cuartel, DIJO: que pertenecen al Capitán HERNANDEZ y al combatien- / te JORGE. PREGUNTADO: Si conoció a un guerrillero PEDRO, DIJO: que no. / PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expre- / sado, DIJO: que no. A esta altura se le hace sa-ber que continuará deteni- / do con carácter de comunicado a disposición de ésta Instrucción, en la // causa que se le imputa y que oportunamente se le hiciera conocer que se / instruye con intervención la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Fe- / deral de Tucumán, de lo que se dió por notificado y leído que por sí hubo / la presente se ratificó en todos sus términos firmando con la Instrucción / para constancia. Testado: "BARRCOS", "Basta", "No vale. Entre líneas: / dos /, / Vale. - - - - -

FEDERICO EVARISTO DE LA DEZ-
Indagado

CRISTO C. JARRIGUERO
Subof Pr - Secretario



AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DE: ADOLFO RAFAEL KACI (a) "El Tano"
L.N.º 6.279.542.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas, schizo comparecer ante la Instrucción a una persona detenida quien impuesta de que se le iba a recibir cumplida su declaración indagatoria anterior obrante en autos, y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa no producían presunción en contra. Al ser interrogado el tenor del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó llamarse ADOLFO RAFAEL KACI y poseer los datos personales suministrados oportunamente obrantes en estos autos. PRAGMATICO: Si se ratifica o rectifica de su anterior declaración indagatoria obrantes en autos de la que solo da vista, DIJO: que ratifica su anterior declaración indagatoria en todas sus partes, agregando lo siguiente: que aproximadamente a mediados de Marzo del corriente año, el Comandante AGUIRRE le ordenó que acondicionara cierta cantidad de dinero que al efecto se le entregó. Que le manifestó que pusiera mil doscientos dólares y sesenta o setenta mil pesos moneda nacional en forma separada, que así fue como preparó diez u once paquetes con esa cantidad de dinero, estimando que toda la suma de dinero que acondicionó alcanzaría a unos dos millones y medio de pesos moneda nacional, calculado el dólar a ciento treinta pesos. Que a ese trabajo lo remitió a orillas del río Piedras a unas quince horas de marcha del Gobierno de MARTINEZ. Que ignora el destino que se le dio a ese dinero. Que a fines de Marzo, sin poder precisar el día encontrándose en un lugar que llamaron El Alisal a orillas del Río Piedras, y a unos treinta kilómetros según cruce de la ruta Treinta y Cuatro, en compañía de JORGE y CARLOS, este último anunció desahogado y sin sentido dejando de emitir sonidos, pero al suministrarle algunos medicamentos por parte de JORGE quien expresó que su deceso se produjo como consecuencia de un ataque dado su extremo estado de debilidad, ya que los únicos alimentos que ingerían era raíces y frutos. Que entre el declarante y JORGE le dieron sepultura en dicho lugar. Que según cruce en las inmediaciones //



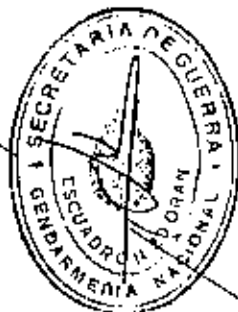
///- nos del arroyo de la Picada en el campamento próximo a éste, HERNANDEZ ocultó un aparato transmisor-receptor al que llamaban CIA. PREGUNTADO: ¿// Qué armamento portaban el Comandante, BERNARDO, HERNANDEZ, JORGE y AFILIO, DIJO: Que BERNARDO llevaba una carabina M1, una pistola y dos granadas. HERNANDEZ, llevaba generalmente un fusil M1 pero últimamente portaba una carabina automática M1, y dos granadas de mano tipo "Pisa". JORGE, solía tener una pistola automática, "Thompson" y un revolver y AFILIO generalmente un M1. PREGUNTADO: Si reconoce los cadáveres que se le mostraron en este cartel, DIJO: Que si que pertenecen al Capitán RUIZ y al combatiente JORGE. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, añadir o enmendar a lo expuesto, DIJO: Que no. A esta altura se le hace saber que se le levanta la incommunicación que pesaba sobre su persona, que continuará detenido con carácter de comendado a disposición de ésta Instrucción, por estar inculcado de los delitos que se le notifica oportunamente, en la causa que con intervención de la Procuraduría General de la Nación en la Ciudad de Tucumán, de todo lo cual se dá por notificado y leído que por sí hubo la presente, se notificó en todos sus términos, firmado al día de conformidad por ante la Instrucción que expide.

ALFONSO HERNANDEZ RUIZ
Indagado



JOSÉ ANTONIO SÁEZ
Comandante Instrucción

ALFONSO HERNANDEZ RUIZ
Indagado - Secretario





2

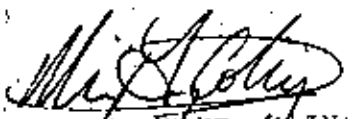
DECLARACIÓN DE LA DECLARACIÓN INDAGATORIA DE: MIGUEL ANGEL COLETA, L.E. N° 4./
129.204.-

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Pro-
vincia de Salta, Republica Argentina, a los veinte días del mes de A-
bril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once horas, se
hizo comparecer a una persona detenida quien ingresa de que se le iba
a recibir ampliación de su anterior declaración indagatoria obrantes en
autos y habiendo prestado su conformidad para el acto, se le previno //
que tanto su silencio como su negativa no producen presunción en su //
contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuarenta y //
uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó llamarse MI-
GUEL ANGEL COLETA y poseer los datos personales que suministrara oportu-
namente los que obran en esta actuaciones. PREGUNTADO: Si ratifica o //
rectifica su anterior declaración indagatoria obrante en autos de la que
da vista, Dijo: Que ratifica íntegramente su anterior declaración inda-
gatoria que dió vista, agregando lo siguiente: Que sabe por HERMES y PE-
DERICO, que subieron al lugar, donde había quedado CESAR por no poder //
caminar más, que había muerto, siendo la fecha del deceso entre los días
veintiséis y veintiocho de Marzo del corriente año, por hambre. Que tam-
bien sabe por referencia que lo hizo JORGE que hacía de médico, que tam-
bien murió de hambre CARLOS, aproximadamente al primero de abril. Que //
en misma fecha y más arriba del río, supo también por referencia del ///
CORRUBES, que ANTONIO se cayó de una barranca de unos quince metros de //
altura estrellándose en las piedras del río y muriendo. Que también estu-
vo presente el día cuatro en las proximidades de la bomba del obraje de //
MARTINEZ, cuando el llamado SABANA les trajo dos medias bolsas de merca-
derías en latas y paquetes en un mular en horas de la noche, mercede- //
rias que se las había encargado HERMES el mismo día a eso de las trece //
horas. Que cuando bajaron el día cuatro con PEDERICO, TUCU TUCU y EL //
TANO, era para esperar a SABANA que tenía que entregarles otra partida //
de mercadería ya pagada, pero el nombrado no apareció en el lugar. Que //
por esta razón PEDERICO tuvo que verlo al tractorista RUIZ, que en la //
fecha mencionado, cuatro de abril, también les provió algunas mercede-
rias para comer, pero poca cosa. Que juntamente con CARLOS y por orden //
del Capitán HERMES, en un campamento al lado del río Piedras - margen //

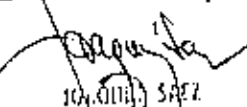
////



///- Sur, a unos veinte kilometros aguas arriba del obraje MARTINEZ, enterraron dos bazucas, un aparato completo transmisor y receptor de comunicaciones y cierta cantidad de municiones de diferentes calibres. Que /
aprecia que si es llevado al lugar, puede indicar el sitio del ocultamiento. Que los cadáveres que le fueron exhibidos en este Cuartel pertenecen al Capitán guerrillero HERMES y al compañero combatiente JORGE. Que HERMES sabía usar un fusil FA-L, con granadas MURGAS, una pistola, y varias granadas de mano tipo "piña" y cuchillo de monte. Que por referencia de /
sus compañeros sabe que ultimamente lo había dejado el FAL al SORDOENS // y portaba una carabina automática de las llamadas M2. Que JORGE usaba una pistola automática Thompson y un revolver calibre treinta o ocho. Que SEGUNDO usaba una carabina M2., una pistola, y dos o más granadas tipo "piña" y ATILIO usaba una pistola automática Thompson o Pistani. INTERROGADO:
Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, Dijo: // Que no. A esta altura se le hace saber que se le levanta la incoordinación que pesaba sobre su persona y que continuara detenido con carácter de comunicado a disposición de esta Instrucción, y que la presente en nada varía su situación de inculcado en los delitos que oportunamente se le hicieran conocer y en cuya causa interviene la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de todo lo que se dá por notificado. Leyó se ratificó y firmó al pie de conformidad y para constancia por ante la Instrucción que Certifica.-


MIGUEL ÁNGEL SOLINA
Indagado




10 JUN 1967
Comandante en Jefe

ROBERTO C. BARRIONUEVO
Subor. Pr - Secretario




AMPLIACION DE DECLARACION INDAGATORIA DEL: JORGE WENCESLAO PAUL, C.I. N° /
6.451.731 expedida por la Policía Federal.-----

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de //
Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas
se hizo comparecer a una persona detenida quien impetró que se le //
iba a recibir ampliación de su anterior declaración indagatoria obran-
te en autos y, habiendo prestado su conformidad para el acto se lo pre-
vió que tanto su silencio como su negativa no producían presunción en
su contra. Siendo interrogado al tenor del artículo doscientos cuaren-
ta y uno del Código de Procedimientos en lo Criminal, manifestó lla-
marse JORGE WENCESLAO PAUL y poseer los datos personales que expresara
oportuno los que obran en estas actuaciones. PRESENTEADO: Si se //
ratifica o rectifica de su anterior declaración indagatoria obrantes //
en autos de lo que dá vista, Dijo: que se ratifica de su anterior de-
claración indagatoria, ampliando lo siguiente: que en el lugar donde //
quedó enfermo CESAR había continuando un poco más adelante donde, cuan-
do regresaba el declarante con el Capitán HERNES, Teniente FEDERICO, //
NIGUEL y CARLOS, subió hasta una pequeña altura con HERNES y FEDERICO
encontrándolo muerto. que no tiene idea de la fecha en que se produjo
el deceso de CESAR estimando que fué por hambre y frío. que continuan-
do con el grupo hacia abajo para buscar víveres, fué cuando se enfermó
y debió quedarse solo en un campamento. que cuando regresaron sus com-
pañeros ya con los víveres lo reanimaron con alimentos recuperándose. //
que allí se quedaron unos días todos recuperándose hasta que llegó de
arriba EL COMENDANTE y EL TANKO. que finalmente bajaron con FEDERICO, NI-
GUEL y EL TANKO a buscar víveres cuando fueron detenidos. que recuerda //
que cuando se encontraban en el campamento de La Toma, el Comandante //
SEGUNDO les informó que en la Provincia de Santiago del Estero operaba //
otro grupo guerrillero pero que no pertenecía al E.G.P. que esta infor-
mación no sabe si fue cierta o solo para levantarles el ánimo. Exhibi- //
dos que lo son las fotografías del libro "Los que Luchan y Los que Llo-
rán", correspondientes a su autor JORGE RICARDO AGUIRRE, Dijo: que se //

////

///-parece una de ellas y cree es de Fidel Castro y la otra, el autor /
del libro, tambien se parece al Comandante SANCHEZ. RECONOCIDO: Si tie-
ne algo más que agregar, quitar o enmendar a lo expresado, pidio que no.
A lo seguido se le hace que a partir de la fecha se le levanta la /
incomunicación que pesaba sobre su persona, que continuará detenido con
carácter de comunicado a disposición de la Instrucción. Que esta su am-
pliatoria en nada varia su situación de inculpado en los delitos que //
oportunamente se le hicieron conocer y en cuya causa interviene la Exce-
lentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de todo lo //
cual se da por notificado y le da que por sí hubo la presente, se rati-
ficó y firmó al pié de conformidad con la Instrucción que Certifi-

ca.-

Jorge W. Paul

JORGE WENDU PAUL
Detenido !Comunicado



[Signature]
MAQUIN SAZ
Comandante

[Signature]
ERNESTO C. BARRIONUEVO
Subof. Jr - Secretario

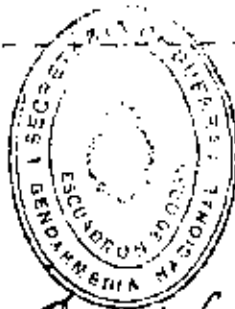


AMPLIACION DECLARACION INTERROTORIA DE: RICHARDO RUIZ. - - - - -

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Pro-
vincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de A-
bril del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las catorce horas,
se hizo comparecer por ante esta Interrogación a una persona detenida, la
que después de que se le iba a recabar ampliación de anterior declara-
ción indagatoria obrante en autos y, habiendo prestado su conformidad /
para el acto, se le previno que tanto su silencio como su negativa, no /
produjarían presunción en su contra. Siendo interrogado al tenor del artí-
culoseiscientos cuarenta y uno del Código de Procedimientos en lo Crimi-
nal manifestó llamarse RICHARDO RUIZ y poseer los datos personales o-
brantes en las presentes actuaciones. PREGUNTADO: Si se ratifica o rec-
tifica de su anterior declaración indagatoria p ostada en autos la que /
se le dá vista, DIJO: que ratifica su anterior declaración indagatoria, /
en todas su partes. RESPUESTADO: Si // aproximadamente el día cuatro de /
abril del corriente año, no conoció en proximidad de la Lomba existente
en el río Piedras, proximo al desmonte de MARTINEZ, al teniente guerril-
lero PEDRICO que habla en su declaración anterior haberlo conocido re-
cient el día catorce del mismo mes y si en tal oportunidad estaba con /
tres guerrilleros más, quienes el declarante surtió de un poco de mer-
cadería, DIJO: que si, que en tal oportunidad fue cuando conoció a los/
guerrilleros quienes los compró un poco de mercaderías, recibiendo del
que acordaba que lo era un negrito, achinado, de sesientos cincuenta pesos
de propina. que esta vez al igual que cuando lo hizo la compra para PE-
DRICO actuó igualado por el miedo a las represalias que podrían su-
frir dada la cantidad de armas que exhibían los guerrilleros. PREGUNTA-
DO: Si en dicha fecha conoció a HENRIQUE CABANA que en una sola los surtió
también con dos medias bolsas de mercaderías que trajo desde su despen-
sa ubicada a unos diez kilómetros aguas abajo del río Piedras, DIJO: //
que si, que lo dio pasar con la carga de referencia en horas de la tar-
de, aproximadamente el día cinco, cuando el declarante en el tractor //
transportaba entecenas hacia El Bañado, ignorando el destino de tal //
provisión. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, omitir o enmendar
a lo expresado, DIJO: que, no. Acto seguido se le hace saber que se le le-
//

///- Ante la incomunicación que pesaba sobre su persona, que continúa detenido con efectos de documentado a disposición de esta Instrucción, en virtud de encontrarse acusado del delito que oportunamente se le hiciera conocer y en cuya causa interviene la mencionada Cámara de Apelaciones en lo Federal de Tucumán, de lo que se dá por notificado y, habida que le presenta el Secretario, en esta vez / por no saberlo hacer el declarante, se certifica de todo sus términos firmando al pie con la Instrucción para constancia. Testado: el /, No Vale. Consta.-----

Reinaldo Ruiz
REINALDO RUIZ
Detenido-Comunicado



Ernesto C. Parrionuevo
ERNESTO C. PARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario

Juan Saez
JUAN SAEZ
Comandante - Instructor

S.R. dela IVA. ORAN (Salta), 20 de abril del 1964.

Fecha, horas 15.50, la Instrucción Resuelve: hacer / comparecer al detenido incomunicado HONORIO CABANA y recibirle declaración indagatoria en la presente causa. Consta.-----

Ernesto C. Parrionuevo
ERNESTO C. PARRIONUEVO
Subof Pr - Secretario



Juan Saez
JUAN SAEZ
Comandante - Instructor

